

Pod. equarior 184

97

## Libro VIII. De los Anales.

M. CCC.  
XLVII.  
y no reconociendo los Reyes de Aragón superior en la tierra, en lo que toca a la sucesión, se auia de estar a la costumbre, como en las otras cosas: pues lo que disponian las instituciones, y substituciones de los Reyes passados, por las quales se preferia los varones a las mugeres en la sucesión, ni repugnaua a las leyes, ni a la razón, y buenas costumbres; y así el Rey don Layme el primero, que conquistó tanta parte de la Corona, en su testamento auia excluido de la sucesión las mugeres, siempre que huiera legitimo varón tráfuerzal de la casa Real: y afirmauan, que aquella disposición era muy licita, y justa, y conuiniere a la Republica: y como tal auia sido guardada, y se siguió por los Reyes, que después del sucedieron en estos Reynos

su hijo, a quien como a primogenito institua por heredero, muriese sin dexar hijos varones: y substitua al fante don Layme su hermano, Conde de Urgel: guardando, y siguiendo en todo la disposición, y substituciones del Rey don Layme su visabuelo, de quien parecia, que todos los descendiétes tenian herencia. Auia otra razón muy aparaté, y eficaz, que parecia a las gétes grande novedad, si lo que tantos Principes auian ordenado, y dispuesto en cosa tan ardua, è importante, cótata deliberación, è consejo, se reuocasse sin mas urgente causa: y en esto se cóformaua muchos, por que vna mudança tan repentina como esta, seria, no solo peligrosa, pero muy dificultosa, y perjudicial. Dezia, que no obstaua al derecho del Infante don Lay

*El Rey don Layme ex- cluyò de la sucesión las mugeres.*

en sus testamentos: ven los casos de Aragón

q̄ la juraren por succedera, antes q̄ el Infante dō Pedro su hermano naciese: y tambiē el Rey dō layme el segundo su nieto, tuuo otra hija primogenita, y nunca en vida de su padre, no teniendo hijos varones, se pretendiō, q̄ huuiesse de suceder en el Reyno: y parecia cosa muy cierta, q̄ si los predecesores del Rey, y el mismo succediua mente, como heredero, auia entrado en la herencia, y cūplieron las disposiciones de los testamētos de los Reyes sus antecessores, y algunas dellas auia sido juradas, y se cumplieron los legados, se auian obligado a guardar la ordenaciō y substitucion, q̄ dexō el Rey dō layme el primero en su testamento. Conforme a esto, se dezia, q̄ el Rey don Alfonso su padre lo auia ordenado asy, en caso que el Infante dō Pedro

*Razones en favor del Infante dō layme.*

vn consentimiento general de todos sus subditos, por huir de los inconveniētes q̄ se temia, si el Reyno viniesse en poder del Rey esrāgero: y por escusar mayores males, y daños: lo qual fue tan cierto, q̄ la misma Reyna doña Petronila lo mostrō bien en su postre ra voluntad, y tuuo por tan dañosa, y perjudicial la succesion de las mugeres, q̄ desechō della a fushijas, y dexaua por succesor en el Reyno al Conde de Barcelona su marido, en caso que no dexassen hijos varones. Que despues en este Reyno huuo coltumbre escrita, por la qual el primogenito de los varones, sacaua de la succesiō la primogenita, y succedia en el Reyno: y por disposiciō del Rey don layme el primero, fue abolida aquella primera institucion, por q̄ expresadamente sacaua las

*La Reyna doña Petronila, mostrō en su testamento ser dañoso suceder las mugeres en los Reynos.*

El Rey co-  
sulta, q̄ in  
re por Rey-  
na a su bi-  
ja, y se par-  
te con la  
Reyna a  
Valencia.

roa entienda el Rey, por el Rey de  
gran Señor, q̄ no se nombra, que nun-  
ca tendria hijo varon: y por esta causa  
deliberó, que su hija la Infanta doña  
Cofanqa; que después fue Reyna de  
Sicilia, fuese jurada por sucesora en  
sus Reynos; no teniendo hijo varon.  
Estando aumen Poblete por el fin del  
mes de Julio deste año, combençò a co-  
sultar sobre esta duda cò diversos Le-  
trados de sus Reynos; para que escri-  
uiesen sobre ella, y declarassen, si la  
Infanta doña Cofanqa, en caso q̄ no  
tuviello hijo varon, deuia suceder en  
sus Reynos: y vino el Rey a Lerida  
por el mes de Setiembre, y de allí se  
fue con la Reyna a Valencia. Entretã-  
to, Aymar de Moller, y Francisco de

ñalados q̄ huvo en sus tiépos, que se-  
dezia Iacobo de Butrigarijs, y compu-  
so vn tratado en fauor del derecho de  
la Infanta doña Cofanqa. Pero no fue  
de tener en menos, q̄ huvielle en estos  
Reynos algunos, que olassen fundar  
en derecho, el que pretendia tener el  
Infante don Iymc, como los huvo, y  
en mucho mas se tuvo ser deste pare-  
cer micer Arnaldo de Morera, siendo  
Vicecanceller del Rey. Fundauanse,  
en q̄ se deuia tener grande considera-  
cion a la costubre vsada, y guardada  
en otros Reynos, en los quales se ex-  
cluian de la sucesion las mugeres; co-  
mo se guardaua en aquel tiépo en In-  
glaterra, y Frãcia, y en otros Reynos;

Quien des-  
fende al In-  
fante don  
Iayme, y  
con q̄ cau-  
sa.

Historice  
de  
España

# ENMIENDAS Y ADVERTENCIAS

A LAS CORONICAS DE LOS REYES DE  
Castilla, D. Pedro, D. Enrique el Segundo,  
D. Iuan el Primero, y D. Enrique  
el Tercero,

QUE ESCRIVIO  
DON PEDRO LOPEZ DE AYALA,  
Chanciller y Alcaide mayor de Castilla, Cama-  
rero mayor del Rey Don Iuan el Primero,  
y Merino mayor de Guipuzcoa.

COMPVESTAS POR  
GERONIMO ZURITA, CORONISTA DEL REYNO DE  
Aragon, del Consejo del Rey D. Felipe Segundo, su Secretario,  
y de Camara en el Supremo de la santa, y general Inquisicion,  
Contador de todas las de esta Corona, Contino de la Casa Real  
de Castilla, Maestro Racional de la Ciudad de Zaragoza,  
Bayle, y Merino de las de Huesca,  
y Barbaistro.

Y LAS SACA A LVZ,  
AVIENDO RECONOCIDO LOS ORIGINALES QUE CITA  
Zurita, y ajustado las enmiendas a las Coronicas impresas, para q̄  
tengan todos uso dellas, y añadido los Testamentos de los Re-  
yes D. Pedro, y D. Enrique el Segundo, que no se avian  
publicado hasta aora, y con notas del  
mismo Coronista,

EL DOCTOR DIEGO IOSEF DORMER, ARCEDIANO  
de Sobrarbe en la Santa Iglesia de Huesca, del Consejo de su  
Magestad, su Secretario en el Sacro-Supremo de la Coro-  
na de Aragon, y su Coronista, y mayor del  
Reyno de Aragon.

CON LICENCIA:

En Zaragoza, por los herederos de Diego Dormer, Año 1683.

# APROBACIONES, Y LICENCIAS.

Excelentísimo Señor.

**N**O ay cosa en este Libro contra las Regalías de su Magestad, y así puede V. Excel. servirse de dar licencia para que se imprima. Zaragoza 9. de Abril de 1683.

*D. Antonio Blanco y Gomez, del Consejo de su Magestad en la Real Audiencia Civil de Aragon.*

Su Excelencia el señor Virrey da licencia para que se imprima este Libro.

*El Conde, Duque, y Señor de Ysar.*

*V. Clemente, Reg. Cancellor.*

---

**N**O contiene este Libro cosa contra la Fe, y costumbres Christianas. Zaragoza 4. de Abril de 1683.

*D. Luis Iacinto Esmir y Casanate, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza.*

**IMPRIMASE.**

*D. Lazaro Romeo,*

*Vicario Gener.*

---

**A L**  
**ILVSTRISSIMO REYNO**  
**DE ARAGON;**  
**EN SVS DIPVTADOS**

**LOS ILVSTRISSIMOS SEÑORES**

**EL M. Fr. IVSTO SALABERT, ESTEVAN, RVIZ, VR-**  
ries de Castilla, Prior segunda vez del Real Monasterio de  
Santa Engracia de la Orden de S. Geronimo, y su Visita-  
dór general en los Reynos de Castilla, Predicador de su  
Magestad, y perpetuo de Pamplona, Examinador Sino-  
dal de los Obispados de Huesca, y Tortosa.

**EL D. D. IVAN FRANCISCO GIRAL, CANO-**  
nigo de la Santa Iglesia Catedral  
de Barbastro.

*(Por el Estado de la Iglesia.)*

**D. MANVEL IOSEF DE SESSE, CAVALLERO DE**  
la Orden de Calatrava, Presidente, y Governador de las  
Armas de siete Provincias de el Reyno de Napoles,  
y Delegado general de toda la Campa-  
ña en el.

**DON FAVSTINO CAVERO, PRIMOGENITO**  
del Conde de Sobradiel.

*(Por el Estado de los Nobles.)*

**D. PEDRO FERNANDEZ DE MOROS.**

**D. MANVEL GILBERT DE GRANJA, FERNAN-**  
dez de Heredia.

*(Por el Estado de los Cavalleros, e Hidalgos.)*

**D. ANTONIO DOMINGO ESPAÑOL Y LARA,**  
del Consejo de su Magestad, y su Secretario en el Sa-  
cro - Supremo de la Corona de Aragon.

**D. IVAN IOSEF MANCHO.**

*(Por el Estado de las Vniversidades.)*

# Ilustrissimo Señor.



El nombre de Geronimo Zurita haze tã deseado qualquiera escrito suyo, y particularmente este, en que se restauran vnas Coronicas de las primeras de España por el credito, y estimacion de el autor, y de lo que contienen, hallandose muy interessado este Reyno en ellas, por las grãdes guerras con Castilla en los Reynados de D. Pedro, y de su hermano Don Enrrique, que no puede dexar de agradecerse comunmente el cuydado de que este trabajo se saque a luz.

El estudio que puso Zurita en esta obra, facilmente se colegirà de los muchos exemplares q̄ reconociò, y co-tejó para ajustarla, reduciendola a toda perfeccion, que se pudiesse dar à la estampa, como parece de su memorial al señor Rey Don Felipe Segundo, que es como se sigue.

S. C. R. M.

**G**eronimo Zurita, Secretario de V. Magestad, dize: Que por Cedula Real de V. Magestad, hecha en S. Lorenzo el Real a cinco del mes de Junio del año mil quinientos setenta y siete, se le diò licencia para imprimir las Coronicas de los Serenissimos Reyes de Castilla, Don Pedro, Don Enrique el Segundo, Don Iuan su hijo, y Don Enrrique el Tercero, cuyo autor fue Don Pedro Lopez de Ayala, Chanciller mayor de Castilla, con privilegio que ninguna persona las pudiesse imprimir sin orden suya por tiempo de diez años, por estar las que se han impresso con muchos yerros, y tan defectuosas, que

que falta en ellas capitulo entero, y averlas corregido con muchos, y diversos originales, y añadirse historia de cinco años del dicho Serenissimo Rey Don Enrique el Tercero del mismo autor, que nunca se ha publicado, y aver compuesto vna relación de las correcciones, y enmiendas de las dichas Coronicas. Suplica a V. Magestad, q̄ en contemplacion de lo que en ello ha trabajado, se sirva de mandarle hazer merced de concederle su Real privilegio, para que en los Reynos de la Corona de Aragón ninguno las pueda imprimir, ni traer impreslas a vender de otra parte sin orden suya, ò de sus herederos, en lo qual recibirá bien, y merced de V. Magestad.

Muriò Zurita el año de 1580. sin aver impresso este libro, y el de 1587. su hijo Geronimo Zurita de Oliven obtuvo prorogacion de los privilegios que avia sacado su padre para las dos Coronas de Aragón, y Castilla, y dos años despues los cediò à Geronimo Lopez, Librero de Madrid, de que se quexa Lupercio Leonardo de Argensola en vn elogio que hizo de nuestro gran Coronista, el qual copiè *en los progress. de la histor. en el Reyn. de Arag. lib. 2. cap. 12. num. 2. fol. 188. col. 2.* y dize: *Pluguiera a Dios, que los successores de Zurita tudieran cuydado, y no dexaran en poder de Geronimo Lopez, Librero de Madrid, sepultada la Historia del Rey Don Pedro de Castilla.*

Passaron despues estas Coronicas a manos de Don Lorenzo Ramirez de Prado, Cavallero de la Orden de Santiago, del Còsejo del señor Rey D. Felipe Quarto en el Supremo de Castilla, Indias, Junta de Guerra dellas, y de Competencias, y de la santa Cruzada, y aviendo venido sirviendo a su Magestad a Zaragoza el año de 1642. se le insinuò q̄ diese a V. S. I. estos trabajos por ser de su Coronista, y ofreciò hazerlo como fuesse para publicarlos por medio de la estampa. Con esto el año siguiente de 1643. el Doctor Iuan Francisco Andres de Vtzar-

roz mi antecessor en el oficio de Coronista, y en el zelo de procurar esta edicion, presentò memorial con estas noticias a los señores Inquisidores de Cuentas, los quales resolvieron que se imprimiesse esta obra, dexandolo encargado a V.S.I. como parece del libro negro de aquel año, encaute 27. y en execucion desto, aviédose yà buuelto a Madrid Don Lorenço Ramirez, le escribieron los señores Diputados la carta que se sigue.

**P**Or el Doctor Iuan Francisco Andres vemos la merced, y favor que V.S. haze a este Reyno con las ilustraciones de Marcial, Iulian Perez, y Luitprando, y lo que es de mas estimacion, la permission para copiar las Coronicas de los Reyes de Castilla, Don Pedro, Don Enrique el Segundo, Don Iuan el Primero, y Don Enrique el Doliente, escritas por Don Pedro Lopez de Ayala, Chanciller mayor de Castilla, las quales por estar ilustradas con notas de Geronimo Zurita, Coronista de este Reyno, pretendemos se publiquen para la noticia de sus historias, y reconocidos a este favor, desearèmos siempre muchas ocasiones del servicio de V. S. q̄ guarde nuestro Señor como puede. Zaragoza, y Setiembre à 3. de 1643.

*El Abad de S. Iuan de la Peña.*

*El Baron de Letosa.*

*Gabriel Martin.*

*Don Iuan Pueyo.*

*Francisco de Exea.*

*Valero Carrillo.*

Diputados del Reyno de Aragon,

*Geronimo de Naya, Secretario.*

Respondiò Don Lorenço Ramirez.

*Ilustrissimo Señor.*

**E**N grande obligacion me hallo al Doctor Iuan Francisco Andres, pues ha sido instrumento para que

V.S.I.

V. S.I. me mande, y yo le sirva: y en cosa tan sensible para mi como en la curiosidad de los libros, en que encarezco mi fineza.

Las notas, y seis años del Reynado del señor Don Enrique el Enfermo, y las que tambien hizo a la historia de los señores Reyes Don Pedro, Don Enrique el Segundo, y Don Iuan el Primero, con la dotrina, y conocimiento de los tiempos, el Coronista Geronimo Zurita, que tengo en mi poder originales, prestarè à V.S.I. con el seguro, de que las mandarè imprimir V.S.I. como me lo promete, aunque yo avia dicho que las daria para copiarlas aqui, porque el Doctor Iuan Francisco Andres me escribe, que porque esto sea mas facilmente sacado, importaria el que las vea, y corrija, aunque se llegasse a esta Corte. Entrego mi confiança a V. S. I. y se las embiarè, para que en esta Ciudad se trasladen, sin mas resguardo, que suplicar a V.S.I. que en dos meses se saquen, y se me buelva el original, deseado muchas cosas en que servir a V. S. I. a quien guarde Dios como deseo, y con las felicidades muchas que merece. Madrid a xxj. de Setiembre 1643.

*B. L. M. de V. S. I.*

*su servidor.*

**DON LORENÇO RAMIREZ  
DE PRADO.**

Por el mismo correo renovaron los señores Diputados la instancia, con la expresion de su agradecimiento, y la memoria de lo que Don Lorenço Ramirez les avia ofrecido; escribiendole.

**N**O esperaba este Reyno menos favor que el que V. S. le haze en su carta, ofreciendonos embiar el original del Secretario Geronimo Zurita, cuyo manusc-  
cri-

crito se hará copiar con mucha diligencia dentro de dos meses, para que se restituya a V. S. de cuya fineza tendrá este Reyno el reconocimiento devido para lo que a V. S. se le ofreciere en el. Guarde Dios a V. S. Zaragoza, y Setiembre 28. de 1643.

*El Abad de S. Iuan de la Peña.*

*El Doctór Martin de Avenia.*      *El Baron de Letosa.*

*Gabriel Martin.*

*Dor Iuan Pucyo.*

*Francisco de Exea.*

*Valero Carillo.*

### Diputados del Reyno de Aragon.

*Geronimo de Naya, Secretario.*

Continuòse esta solicitud por medio del Agente del Reyno Iuan Francisco Andreu, y en 22. de Octubre del mismo año escribiò, que avia hablado dos vezes à Don Lorenzo Ramirez, haziendole à la memoria su ofrecimiento, y obligandose à poner con satisfacion estos escritos en manos de los señores Diputados; y que siempre avia respondido, que no eran necesarios recuerdos para servir al Reyno, y así q̄ el mismo los remitiria: pero jamás se consiguió, aunque se le repitieron las instancias, significandole los deseos de darlos à la estampa antes que se concluyesen sus officios, que son anales: y por la dedicatoria dellos al Conde-Duque de Olivares, que imprimiò, y se pone adelante, parece que los quiso publicar, y que sería este el motivo de no averlos remitido.

Poco despues se halla que pasó esta obra a manos del Licenciado Don Sancho Hurtado de la Puente, Oidor de la Real Audiencia de Sevilla, y Colegial que fue del mayor de S. Bartolome de Salamanca; y prosiguiendo con el mesmo deseo, y solicitud los señores Diputados sucesores, aunque bien ocupados en todo este tiempo en la defensa del Reyno, y la recuperacion del nobilif-

fimo Principado de Cataluña, ordenaron al Doctor Iuan Francisco Andres, que procurasse saber de el, si daria estos escritos al Reyno, pidiendoselos, por no interponerse en lo que no se avia de conseguir; y passando a escribirle el Coronista, le respondiò en 28. de Março de 1645. ofreciendo hazer èl mesmo este servicio al Reyno, y a la causa publica; y en la propria conformidad respondiò a la carta que despues fue de los señores Diputados, como se ve en la que se sigue.

*Ilustrissimo Señor.*

**E**N grande obligacion estoy al Doct. Iuan Francisco Andres, por aver dado ocasiõ a V. S. se huviesse acordado de mi, y favorecido, y hõrado con su carta mis cortas letras, y pobre estudio, porquè beso a V. S. mil vezes las manos, y quisiera que huviera en èl algun tesoro escondido de la antiguedad, ò alguna cosa illustre, que llevara los ojos de todos, para servir a V. S. con ella. Cuidado digno de la bondad, y providencia de V. S. es el inquirir con tan gran diligencia las obras de los escritores de su Reyno, que con esto es cierto que se animaràn todos a desear morir levantando sus cosas hasta el Cielo.

Geronimo Zurita, que sin duda es el primero, y estava por dezir el vnico Historiador de España, escriviò las notas que V. S. me dize a la Coronica del Rey Don Pedro, y de los tres Reyes siguientes, movido por vna apologia que escriviò Don Luis de Castilla, Cavallero bien conocido por sus letras, y erudicion, contra la historia que de los dichos Reyes escriviò Don Pedro Lopez de Ayala, y para este efecto juntò algunos manuscritos, y vna historia abreviada que fue del Marques de Santillana, que lo vno, y lo otro cita en dichas notas muchas vezes: Y supuesto que V. S. solo desea que no perezca este trabajo deste su clarissimo escritor, y yo deseo q̄ todo esto junto

falga à luz , porque la abreviada jamás se imprimió , ni tampoco la apologia de D.Luis de Castilla , y la historia del Rey Don Pedro que ha muchos años se estampò, està tan defectuosa, que le faltan capitulos enteros , y tan trastrocada, y turbada, que haria no pequeño servicio a la Republica quié tratasse de publicarla correcta, y enmendada por los manuscritos, dandola a la estampa cò todos sus adherentes, cumplirè à V.S. su gusto con mayor autoridad, y esplendor del autor , en que yo tengo resolucion de poner todo mi cuidado por solo servir a V.S. que estima semejantes memorias, con que haze eternas las de este Reyno, y las propias de V.S. y de sus passados. Guarde Dios a V.S. con la felicidad, y grandeza que importa à la Christiandad, y este su servidor desea. Madrid xij. de Abril M.DC.XXXXV.

LICENCIADO SANCHO HURTADO  
DE LA PVENTE.

Tampoco se efectuaron estos deseos del Reyno en esta ocasion : y aviendo conseguido copia desta obra el Do. Juan Francisco Andres el año de 1647. por medio de D. Manuel de Pantoja y Alpuche , Cavallero de la Orden de Calatrava , y del Consejo de su Magestad en el de Hazienda, y llegando a mi mano con otros papeles el de 1680. propuse luego estamparla, como lo he executado con el favor de V.S.I. que ha puesto termino à tantos accidentes como han pasado por ella, y por su publicacion.

Para cuyo fin la he comprobado con los originales, porque saliesse con la mayor puntualidad, y añadido lo q̄ avia trabajado mas, y puesto el mismo Zurita por las margenes de vno de los exéplares de estas Coronicas de la impresion de Toledo del año 1526. que ha sido considerable aumento para que tuviesse este escrito toda su perfe-

feccion, y he debido esto a D. Iuan Miguel Perez de Nue-  
ros, Diputado del Reyno por el Estado de los Cavalle-  
ros en el año de 1676. y muy aficionado a estos estudios: y  
no escuso dezir q̄ me ha costado infinito el ajustar vna, y  
otra obra, y mas con la dificultad de la letra, y aver de  
reconocer muchas cosas en su origen para no caer en  
algun yerro; y principalmente en aver hecho servir to-  
das las enmiendas, y advertencias a las Coronicas impres-  
sas, para que las gozen todos, mayormente estando tan  
esparcidos estos libros en cinco ediciones que ay dellos:  
y asimesmo he añadido los testamentos de los Reyes  
Don Pedro, y Don Enrrique su hermano, que no se  
avian publicado aun, y con notas del mismo Zurita.

Para que saliesse esto con acierto, y como obra de tan  
gran Coronista, lo he comunicado como se ha ido impri-  
miendo, con D. Pedro Valero Diaz, del Consejo de su  
Magestad, y su Regente en el Sacro-Supremo de la Co-  
rona de Aragon, D. Iuan Lucas Cortès, del Consejo de  
su Magestad en el Supremo de las Indias, y D. Nicolas An-  
tonio, Cavallero de la Orden de Santiago, Canonigo de  
la S. Iglesia de Sevilla, del Consejo de su Magestad, y Fis-  
cal en el de la S. Cruzada; y por la direccion, y enseña-  
ça de tan grandes maestros he enmédado algunas cosas,  
que eran yerros mios: quedando con esto con la satisfa-  
cion, y consuelo de aver procurado el acierto en servicio  
de V. S. I.

He traído a la memoria tan por menor el hecho, y su-  
cesso deste escrito, para que se vea el empeño que tiene  
V. S. I. en él, y mi cuidado de lo que toca a Geronimo  
Zurita, el primer Coronista en todo, y à quien devemos  
los demás la gloria de sucederle en el oficio, y V. S. I. el  
averle servido con obra de tanto estudio, y trabajo, como  
los anales, cuya fidelidad no acaban de ponderar todas las  
Naciones, reconociendole Principe de los Historiadores:

de España ; con el qual crédito llevó a Roma su retrato el Cardenal Francisco Barberino, y aviendolo hecho copiar D. Nicolas Antonio, ha dispuesto que se sacasse otra copia el Regente D. Pedro Valero, y la ha presentado à V. S. I. porque no careciera el Reyno de memoria tan singular, y diese V. S. I. honor a quien se lo avia grangeado tanto con sus graves escritos.

Aunque mi primera obligacion es la de continuar los anales, he estado empleado hasta aora en recoger noticias, y los varios escritos que he publicado, ha sido como ir preparando la pluma para entrar con menos imperfeccion en obra de esta dignidad. Tengo ajustados yà materiales para vn tomo, y juzgo que satisfarè en èl a mi cargo, y al deseo de V. S. I. y ferà lo primero que darè a la luz, y cõ alguna brevedad, pues en la parte del trabajo nõ he sido omisso, ni menos en acudir a esta obligacion, que sin noticias no se pueden escribir los anales, y V. S. I. sabe lo que las he solicitado : y Geronimo Zurita, tan gran maestro ; manifestò por si lo que en esto sucede, aviendo empleado treinta años en este cuidado, y en concluir su obra, passando catorze desde que fue nõbrado Coronista, hasta que publicò la primera parte solo de ella, que despues aumentò, y mejorò tanto, como se ve en la impresion que muerto yà èl dispuso de nuevo su hijo Geronimo Zurita de Olivan el año de 1585. juntamente con la segunda, y tercera parte. Ojala que estos deseos miõs se cumplan con toda la satisfacion que devo a la obligacion de mi cargo, y al servicio de V. S. I. como lo procurarè; y ruego à nuestro Señor prospere, y guarde à V. S. I. en su mayor lustre. Zaragoza, y Mayo 18. de 1683.

*El Doctor Diego Iosef Dormer.*

# RAZON DESTA OBRA

**E**L trabajo, y observacion con que Geronimo Zurita siguiò sus estudios, no solo se reconoce por sus libros impresos, y manuscritos, sino por los que viò para componerlos, pues estàn llenos todos de enmiendas, y advertencias por las margenes; particularmente las Coronicas de Castilla (que cotejó con muchos exemplares para reducirlas a la pureza, y ser que les dieron sus autores, la qual avian perdido en las manos de los que las trasladaron) por ser las que mas conducian para nuestros anales, por las continuas dependencias, y tratados entre Reyes tan vezinos.

Però donde puso mas estudio, y diligencia, fue en las Coronicas de Don Pedro Lopez de Ayala, por cuya mano passarò casi todos los sucesos que refiere, y por ocurrir entonces las principales guerras que ha auido entre Aragon, y Castilla, siendo aquellos Reyes de grande valor, y severidad, que jamàs disimularon cosa que tocasse al Estado, contendiendo antes bien cada vno por dilatar el suyo.

Quan depravada, y falta estè la escritura destas Coronicas, lo advirtiò Zurita *tom. 2. de los anal. de Arag. lib. 3. cap. 70. fol. 349. col. 1.* a mas de lo que dize en el prologo destas enmiendas, y advertencias, y lo que se reconoce por las mismas: y que por esta causa Don Tomas Tamayo de Vargas, Coronista mayor de las Indias, se aplicò a escribir *notas à todas las historias antiguas de España, necessarias para su enmienda, inteligencia, y defensa*, de cuya obra dan noticia el Doct. Iuan Francisco Andres *en el panegir. sepulcr. del mismo Tamayo, y memoria de sus libros*, y D. Nicolas Antonio *tom. 2 de su Bibliothec. Español. lit. T. fol. 254 col. 2.* y el Rey nuestro señor por su Consejo Real de Castilla

tilla tiene ordenado a D. Iuan Lucas Cortès, del Supremo de las Indias, que compruebe, y ajuste todas las Coronicas de aquellos Reynos, para que dellas se haga vna Real edicion; y huviere sido de mucho beneficio para este fin, que el Licéciado D. Sancho Hurtado de la Puente, muy versado en este genero de estudios, como refieren Rodrigo Caro *en las antigued. de Sevill. lib. 1. cap. 4. fol. 8. col. 3.* y D. Ioséf Pellicer *en el memor. geneal. por el Marques de Ribas, num. 22.* huviere publicado las Coronicas de Ayala, enmédadas, y con vna apologia de Don Luis de Castilla, Arce diano de Cuenca, cuyas obras manuscritas guarda en su libreria el Marques del Carpio, y las celebran D. Tomas Tamayo de Vargas *en la razon de la bistor. del P. Marian. y su defen. fol. 49.* Iuã Pablo Martirriço *en la hist. de Cuenc. part. 3. cap. 14. fol. 309. col. 1.* y D. Nicolas Antonio *en la Bibliothec. Español. tom. 2. lit. L. fol. 23. col. 1.* y asimismo con varios papeles del Arçobispo de Sevilla D. Diego de Añaya Maldonado, que fue vno de los mayores hombres de aquel tiempo, y que intervino en todos los grandes negocios; las quales noticias huvieran ilustrado sumamente esta obra.

De muchos manuscritos se valiò Zurita para hazer estas enmiédas. De vna historia antigua abreviada que tuvo en su poder D. Iñigo Lopez de Mendoza, Cavallero de la insigne Orden del Toyson de oro, Duque del Infantado, Marques de Santillana, y Conde del Real de Mánçanares, cuyas letras se reconocen por las questiones del Templo de Salomon que propuso al Doct. Iuan de Vergara, Canonigo de Toledo, y por otros escritos suyos que refiere D. Nicolas Antonio *en su Bibliot. Español. tom. 1. lit. E. fol. 275. col. 1.* Y de otro exemplar que tenia Micer Iuan Perez de Nuevos, Abogado Fiscal en Aragon del señor Emperador Carlos Quinto, y de su hijo el señor Rey D. Felipe Segundo, a quien alaban muchos escritores que

que juntè en los progres. de la hist. en Arag. lib. 3. cap. 11. nu.  
16. fol. 3 18. col. 2. aviendole cometido el Reyno de Aragón,  
por ser tan gran historiador como letrado, el que cen-  
surasse los anales de Zurita, para passarlos a publicar con  
su aprobacion.

Tres exemplares tuvo propios Zurita: Vno de papel  
de marca mayor, escritos los titulos de los capitulos con  
bermellon, el qual comprobò con el de D. Íñigo Lopez  
de Mendoza, y el del Fiscal Nueros, y con otros que cita  
por las margenes, que està con muchas notas, y enmienda-  
das suyas, en q̄ alega tãbien *el M. s. de papel grande*, y *el  
de pergamino*, cõ cuya seña se entẽdia para el vfo dellos:  
Otro de marquilla, y la historia abreviada, juntamente cõ  
otra del Rey D. Alonso el IX. que es antigua, y està falta,  
tiene iluminadas las primeras letras de los capitulos, y se  
hallan assimismo en èl enmiẽdas de su mano: Otro, como  
este segundo, y es la Coronica abreviada. En mi poder est-  
tà la impressa el año 1526. en Toledo con sus enmiẽdas, y  
notas, de que di rason en la dedicatoria, y cita en ellas  
los manuscritos del Real Monasterio de Guadalupe, del  
Obispo de Osma D. Honorato Iuan, y del Conde de Sã-  
tago.

Hanse impresso estas Coronicas varias vezes; en *Sevilla*  
el año de 1495. por Maynar Vnguet, Aleman, y Estalif-  
lao Polano, y el de 1542. por Iuan Cromberger, en *Toledo*  
el de 1526. por Ramon de Petras; y en *Pamplona* el de  
1591. por Pedro Porrallis: cuyas ediciones tengo en mi po-  
der, y con averse repetido tanto, siempre tienen los mis-  
mos yerros, y defectos que se notan, y aun tampoco con-  
forman en algunas cosas.

De las enmiẽdas, y advertencias de Zurita hazen me-  
moria D. Gonçalo Argote de Molina en *el indic. de los li-  
bros manuscritos de q̄ se valio para el de la nobleza de An-  
dalucia*, y D. Nicolaș Antonio *tom. 1. de su Bibliothec. Esp̄  
pañol. lit. H, fol. 461. col. 1.*

Para entrar aora a discurrir sobre estas Coronicas, y la grande estimacion de ellas, serà bien dar noticia primero de quien fue D. Pedro Lopez de Ayala su autor; y dexando tantos elogios como le hazen diferentes escritores, còpiarè solo lo que escribe del Hernà Perez de Guzman, Señor de Batres, y del Consejo del Rey D. Iuan el Segundo de Castilla, en el libro de las generaciones de los Reyes, y claros varones, que es como se sigue.

Cap. vij. *De Don Pero Lopez de Ayala notable Cavallero, Chanciller mayor de Castilla.*

**D**ON Pero Lopez de Ayala, Chanciller mayor de Castilla, fue vn Cavallero de gran linage, cà de parte de su padre venia de los de Haro, de quien los de Ayala descenden: de parte de su madre venia de Zavallos, que es vn gran solar de Cavalleros. Algunos del linage de Ayala dicen, que viene del Infante de Aragon, a quien el Rey de Castilla diò el señorio de Ayala, è yo ansì lo hallè escripto por D. Fernan Perez de Ayala, padre deste D. Pero Lopez; pero no lo lei en historias, ni hè dello otra certidumbre. Fue este D. Pero Lopez de Ayala alto de cuerpo, y delgado, y de buena persona; hombre de gran discrecion, y autoridad, y de gran consejo, afsi de paz, como de guerra. Ovo gran lugar acerca de los Reyes, en cuyo tiempo fue: cà seyendo moço fue bien quisto del Rey Don Pedro, y despues del Rey Don Enrique el Segundo; fue del su Consejo; muy amado del: el Rey Don Iuan, y el Rey Don Enrique su hijo hizieron del gran mencion; è fiança; passò por grandes hechos de guerra, y de paz; fue preso dos vezes, vna en la batalla de Najara, y otra en Aljubarota. Fue de muy dulce condicion, y de buena conversacion, y de gran consciencia, que tenia mucho a Dios. Amò mucho las sciencias; diòse mucho a los libros; è historias, tanto, que como

quier que èl fuese affaz Cavallero, y de gran discrecion en la practica del mundo, pero naturalmente fue inclinado a las sciencias, y con esto gran parte del tiempo ocupava en leer, y estudiar, no en obras de Derecho, sino en Filosofia, è Historias. Por causa del son conocidos algunos libros en Castilla, que antes no lo eran, anfi como el Tito Livio, que es la mas notable historia Romana; las Caídas de los Principes; los Morales de S. Gregorio; el Isidoro de summo bono; el Boecio; la historia de Troya; El ordenò la historia de Castilla desde el Rey Don Pedro hasta el Rey D. Enrique el Tercero, è hizo vn buen libro de caça, que èl fue mucho caçador, y otro libro llamado Rimado del Palacio. (*Primado enmienda Zurita en la historia del Rey Don Iuan el II. y feria de Ordenanças*) Amò mucho mugeres, mas que a tan sabio Cavallero como èl convenia. Muriò en Calahorra en edad de setenta y cinco años, año de mil quatrocientos y siete: està sepultado en el Monesterio de Quexana, donde estàn los otros de su linage.

Opusieronse a las Coronicas de Don Pedro Lopez de Ayala, por la del Rey Don Pedro que es la principal, el P. Fernando de Avila en su *Arbitro entre el Marte Frances, y las vindic. Galic. cap. 10. S. 3. desde el fol. 51. hasta el 71.* y el Conde de la Roca D. Iuan Antonio de Vera en su libro de *el Rey D. Pedro defendido*, alegando en abono suyo otra Coronica de D. Iuan de Castro Obispo de Iaen, y antes de Palencia, y en Francia de Aquis, que concurriò en el mesmo tiempo; y la llaman *la verdadera*: de la qual hazen memoria el Arcediano del Alcor, Canonigo de Palencia, en *la histor. desta Ciud. fol. 129.* D. Francisco de Castilla en *la teoria. de virtud. y practica. de las virtud. de los Rey. de Españ.* que publicò D. Sancho de Castilla su hijo el año de 1564. en Alcalá de Henares, el P. Iuan de Mariana, *tom. 2. de la hist. gener. de Españ. lib. 19. cap. 6. fol. 147. col. 2.*

el Doct. Francisco de Pifa *part. 1. de la hist. de Toled. lib. 4. cap. 24. fol. 195. col. 2.* el M. Gil Gonzalez Davila *en el teatr. de las S. Igl'es. de Castell. en la de Palenc. fol. 162.* y en la *histor. del Rey D. Enrriq. III. año 1395. cap. 30. fol. 122. col. 2. y año 1397. cap. 55. fol. 130. col. 2.* D. Diego Sanchez Portocarrero *en la histor. de Molin. y lista Real, S. 12. fol. 132. y D. Martin de Ximena en los Obisp. y anal. de Iacn. y Baeza, año 1379. fol. 357.*

Pero ninguno destos autores tuvo mas noticia desta Cronica fino el averla oydo citar, como lo confiesan todos, añadiendo el P. Avila *num. 214. fol. 55. que Don Francisco de Castilla mas a la larga refiere como se suprimió, y vino a parar al Monasterio de Guadalupe, de a donde por Cedula Real del Rey Catolico la sacó el Licenciado Carvajal, del su Consejo, y su Coronista, sin que mas se aya sabido en q̄ poder pára.* Luis Cabrera de Cordova *lib. 2. de histor. para entenderla, y escribirla, discurs. 5. fol. 59.* advierte, que leyó el señor Rey D. Felipe Segundo esta Cronica del Obispo de Iacn, que llama, como otros, *de sapasonada, y verdadera,* y por lo que vió en ella dió titulo al Rey D. Pedro de *Iusticiero,* mandando borrarle el de *Cracl;* el Doct. Pifa dize, *donde arrib. col. 3.* que pasó esto *visitando los retratos de los Serenissimos Reyes sus antecessores en el Real Alcaçar de Segovia.* Aviendo preguntado yo desta Cronica de Guadalupe a Don Josef Pellicer, me escribió de Madrid a 6. de Mayo de 1679. *De la Cronica del Rey D. Pedro que escribió D. Juan de Castro, Obispo de Iacn, puedo dezir á v. m. que teniendo noticia que la avia buuelto a Guadalupe el Doct. Galindez, donde dexó Cedula de resguardo, bize grandes diligencias años ha, por medio del P. Fr. Francisco de Cuenca, para que se me copiasse, y quando me vino, pensando tener un gran tesoro, hallé ser ello por ello la misma que anda impressa, y aun la tengo en mi poder, que sin duda cumplieron con dar aquella, y se quedó por acá la original.* La

La Coronica q̄ viò el Rey D. Felipe, fue sin duda la que tuvo en su poder el Obispo D. Honorato Iuã, Maestro de su hijo el Principe D. Carlos, q̄ dize Zurita en estas advertencias, que se guardava en Guadalupe; donde no se sabe que aya avido otra, por lo menos no dà testimonio de ellò ninguno de los que lo pretenden, ni lo funda en mas que en el dicho de los interesados en este escrito, comunicado, y admitido, de vnos a otros: y infamar la historia cierta por la que no se sabe, no cabe en juizio de prudẽtes; y à D. Pedro Lopez reconoce el mismo P. Avila su impugnador *n. 201. fol. 52.* que fue de animo sencillo, y afsi lo parece, pues calla cosas q̄ eran comunes, y podian justificar muchas de las acciones del Rey Don Enrique, y publica otras muy secretas, y de harto deshonor fuyo, y de los que le figuierõ. Es verdad que este autor siguiò la parte de D. Enrique, hallandose obligado a passarse con otros a Aragon, por averlo declarado por traidor D. Pedro, mas aviendo sido preso en la batalla de Najara, le perdonò la vida, teniendo con esto igual causa para servirle que la avia tenido para aborrecerle; y si fue muy favorecido de D. Enrique, no lo fue menos D. Iuan de Castro de D. Pedro, y por esta ocasion enemigo tambien de D. Enrique, como referẽ todos los que hablan de el: y afsi, ò no se podrà reprobar la Coronica de Ayala, ò tãpoco se avria de dar mas credito, y estimaciõ a la del Obispo de Iuen, caso q̄ la aya avido, y pareciesse.

La historia que està llena de cosas fabulosas del Rey D. Pedro, es la que suponen averse escrito por los años de 1387. de Beltran de Guesclin, Condestable de Francia, impressa en Paris el de 1613. y no se si es la mesma que se publicò el de 1666. en dicha Ciudad en folio, con este titulo: *Histoire de Bertran du Guesclin, Connestable de France, & de Castille, per Mafsic P. H. seigneur D. C.*

Tambien escriviò Pedro de Gracia-Dei, Coronista, y  
Rey

Rey de armas de los Reyes Catolicos otra defensa del Rey D. Pedro, con este titulo: *Relacion de la vida del Rey D. Pedro, y su descendencia*, de la qual hazen memoria diferentes autores de los que se citan arriba, y dize D. Nicolas Antonio *en su Bibliothec. Español. tom. 2. lit. P. fol. 158. col. 2.* que se guardava en la libreria del Conde-Duque de Olivares.

Para mayor defengano desto pondrè aora la conferencia que tuvieron por cartas sobre estas Coronicas D. Diego de Castilla, Dean de la Santa Iglesia de Toledo, y Geronimo Zurita. Fue D. Diego quarto nieto del Rey D. Pedro, y Cavallero de singular aficion a los profesores de buenas letras, y estudios, y de grande vigilancia, y zelo en las cosas eclesiasticas, como le celebra Alonso Lopez de Haro *tom. 1. de su nobiliar. de Españ. lib. 1. cap. 3. fol. 11. col. 2.* y el P. Iuan de Mariana le pone *tom. 2. de su histor. de Españ. al fin.* en el catalogo de los autores, de cuyos escritos se valiò para formar su obra. Visitòle Zurita el año de 1570. en Toledo a 14. de Junio como lo dexò notado de su mano, y le mostrò entre otras cosas el testamento del Rey D. Pedro. Y hablando de estas Coronicas, como parte tan interessada el D. Diego en la que fuesse a mayor honor de la memoria de aquel Rey, de la manera que dize el P. Avila *num. 213. fol. 55.* de Don Francisco de Castilla, *que era testigo apasionado, y sospechoso, por ser tercero nieto del Rey Don Pedro*, esforçò con Zurita que era la verdadera la de D. Iuan de Castro, y llena de ficciones la de Don Pedro Lopez; y continuando esta conferencia por cartas, le escriviò pocos dias despues a Madrid la que se sigue.

*Muy Magnifico señor.*

**B**ien sè yo, que es v. m. tan verdadero, y cierto en cumplir lo que promete, que aunque se disfriera

mas el embiarme el libro, ofreciendose oportunidad me le avia de embiar; aora recibí merced con él, y con la carta en saber della, que avia v.m. llegado, y estava con salud, que yo le deseo; y porque no buelva sin respuesta el que le traxo, escrivo esta, sin aver podido leer en el libro. Yo estoy muy persuadido, y tengolo por evidencia, y así deseo que v.m. lo estuviesse, que lo que estos libros dizen, que ay otra historia verdadera del Rey D. Pedro, es verdad, y que la que anda impresa, y las de mano antiguas de donde ella se trasladò, es fingida, y ordenada a solo fin de disculparse de la muerte que dieron al Rey Don Pedro, que aunque yo no he podido topa con la verdadera que dizen escriviò Iuan de Castro, que fue Perlado en laen, tengolo por cosa sin dubda que la huvo, por averlo escrito autores, y otras personas de autoridad; y harta prueba es para conocer ser esta historia que anda, fingida, pues fue ordenada por Pero Lopez de Ayala, notorio enemigo del Rey D. Pedro, y hecha, y publicada con tanto numero de traslados en tiempo del Rey Don Enrique que le matò; y que este Pero Lopez de Ayala, si algunas verdades contò, fue para formar sobre ellas muchas falsedades, que es costumbre comun de los que quieren fingir, y colorar; y que dexò Pero Lopez de escribir muchas cosas muy importantes, por ser descargos de los hechos del Rey Don Pedro, y así calla, que al principio de su reynado del Rey Don Pedro reynò en paz quatro años con sus hermanos; que siendo èl moço, ellos eran hombres, y poderosos en el Reyno, y le tuvierò todos estos años de su poca edad supeditado, y tiranizado, y los insultos, y males que en todo este tiempo se cometieron en el Reyno, así por los dichos sus hermanos, como por sus vassallos, y allegados; y dexa de contar las vezes que passados estos años perdonò a sus hermanos de grandes maldades, y traiciones que contra èl

cometian, como el mismo Rey Don Pedro lo dize en su testamento; y dexa de dezir la traicion que contra èl hizieron en Toro, que aunque dà señal della, es para formar sobre ella las crueldades que pone, y dexa de poner otras muchas cosas, que algun dia mostrarè a v.m. copiladas. Y por otra parte para probar que el Rey Don Pedro fue gran Christiano, y temeroso de Dios, harto bastante prueba es la de su testamento que v.m. viò originalmente, que en ser hecho en tiempo de salud, y el Rey de edad de xxvj años (*xxjx. ba de dezir*) pacifico, y sossegado entòces en sus Reynos, q̄ se acordasse aquel Rey de la muerte en tal edad, prueba es que temia a Dios, que testamento tan piadoso, de tantas restituciones, y de cosas que otros Reyes no hazen escrupulo dellas, de tantas limosnas, tantas buenas obras, no le podia hazer persona de tan cruel tirania como Pero Lopez le pinta. Iuntase con esto lo q̄ este libro de v.m. antiguo, y el mio dizen que ay dos historias, la vna verdadera, y la q̄ anda ordinaria fingida, y otros muchos autores, que todos tienen por sospechosa esta historia, y el epitome que escribiò Gracia-Dei de los hechos del Rey Don Pedro.

Todo esto, y otras cosas muchas mas ay para persuadir a vn animo Christiano, que este Rey D. Pedro fue muy buen Rey, y muy justiciero, y que quien tuvo animo de tomar armas para contra su Rey, y señor natural, a quien avian jurado tantas vezes por Rey, y señor, le tendria para escrivir contra èl; y quien tuvo corazon, y atrevimiento para poner manos en su Rey natural, y matarle, le tendria para mandar fingir historia que colorasse su hecho, y la toma del Reyno. La historia yo no la he podido hallar; tengo por averiguado que la tendran los herederos del Doct. Carvajal, y que en lugar della dieron a Guadalupe la que aora està en su libreria; no sè porque nuestro Señor permite que no parezca, si v.m. la hallare, yo le pro-

meto de darle las albiricias dobladas, que v.m. me promete a mi si la hallo.

Bese las manos a v.m. por el ofrecimiento que me haze de sus papeles ; si los míos fuesen dignos de tales manos, harta honra se les haria que cayessen en las de v.m. En fin torno a ofrecer esta mi posada con la buena voluntad de su dueño todas las vezes que v.m. se quisiere servir della , q̄ aunque no fuesse por mas de por mi honra , que entiendan las gentes que el Secretario Zurita tiene a Don Diego de Castilla en el numero de sus allegados, y familiares, es vanagloria para mi : no puedo alargarme mas por la priessa del mensagero. Guarde nuestro Señor la muy magnifica persona de v.m. y acreciente para su mayor servicio. De Toledo iij. de Julio 1570.

*Servidor de v. m.*

**DON DIEGO DE CASTILLA.**

Geronimo Zurita le respondió.

*Ilustre Señor.*

**P**OR no perder la esperança que este libro ha de parecer, y salir a luz algun dia, es bien que todos se conformen con la opinion de v.m. y ciertamente donde quiera que estuviere será joya que se ha de estimar como vna cosa muy preciada , pues de su lectura no puede dexar de recibirse grandissimo gusto por todas gentes, sin exceptar a ninguno. Porque aviendose assegurado lo de la sucefsion por tan justo medio, a quien avia de pesar , que las justificaciones que aquel Principe tuvo para castigar , y perseguir a sus hermanos, y a los Infantes de Aragon, y a los otros Grandes que tanto le desirvieron, se comunicaran a todos a cabo de tanto tiempo, quando quedava el juizio tan desapasionado,

do, y libre, y como dize Tacito, las causas, y respetos particulares los veen de tan lejos. No dudo yo que fuera tã recibido cien años ha, como lo seria agora, pues sabemos que yã la Reyna Catolica no holgava, segun dizen, que se señalasse el Rey Don Pedro por el titulo vulgar del pueblo, que le llama *Cruel*, sino de *Injusticiero*; y aun a lo que he oydo, el Emperador nuestro Señor, que estè en el Cielo, que deviò de entèder algo desto, asì le llamava. Pues no ay para que gastar en esto muchas palabras, ni fatigar nos en fandar si hubo, ò no hubo esta historia, y entretanto que no saliere, para los que no la vieren, serà como si nunca fuera; y de la publicacion de ella no sè yo a quien pueda resultar deshonor, ò perjuizio alguno, pues yã pasò con el tiempo el odio, y favor del Rey Don Enrique su hermano, en cuya era fueron tan ordinarias estas palabras, *aquel traidor*, *aquel tirano*, y *aquel mal home*, que se ponian en las leyes, y ordenanças del Reyno; y tuvo èl la sucefsion tan violenta, que alguna vez le convino fundarla en el derecho de aver sido eligido como lo fueron los Reyes en España en tiempo de los Godos, y embiò sobre ello al sumo Pontifice vna muy solemne embaxada; siendo justificacion tan liviana, y impertinente, y que tan poco convenia a sus nietos: y asì hizo muy discretamente Pero Lopez de Ayala de no curar de poner tal cosa en su historia, estando tan bien asegurado, y fundado lo de la sucefsion. Tengo yo para mi por muy constante, que esto cefsò, y se fue olvidando desde el tiempo del Rey D. Iuan su hijo, despues de la capitulacion de la paz con la Infanta Doña Còstança Duquesa de Alencastre, y asentado el matrimonio de su hija la Princesa Doña Catalina con el Infante D. Enrique con tan general acuerdo, y intervencion de los Prelados, y Grãdes del Reyno. Verdaderamente es mucho de doler vna perdida tan general de relacion de hechos tan señalados, y que con

esta desgracia otro descuido a mi vèr muy perjudicial, que los q̄ pudieran dexar gran relacion de aquellas justificaciones, y causas, como mas atètos de aquellos tiempos, y que alcançaron a vèr este libro, pues le llaman la verdadera Historia, y nos dexaron mencion della; pero, ni aun vna sola palabra refieren, que nos declare en particular la buena diligencia de aquel autor, ni otra cosa alguna mas de lo que nos dexò Pero Lopez de Ayala en las relaciones de sus historias.

Mas pues venimos v.m. y yo a estàr tan conformes en abraçar, y amar esta opinion, por lo que algun dia puede suceder, para que no lo creamos, sino que lo veamos, si Dios fuere fervido, me parece advertir, que suele aver grandes embustes para burlar de las gentes, introduciendo vna nueva opinion, y queriendola derramar por el vulgo con artificio; como yo sè que passò en el mismo caso que tratamos con cierta persona, que le dieron a entender, que esta historia estava en vna libreria, y aun se la mostraron, que por aver venido algo desto a noticia de v.m. no ay para que mas declararse, aunque fue entremes; que diò que reir. Vengo a otro articulo, en que yo estoy a su enmienda, y correccion de v.m. de muy diferente parecer, porque no puedo entender con que fundamento, yà que carecemos de la relacion de aquellas verdades q̄ no sabemos por no averse publicado, se dè autoridad para tener por falsa esta historia vulgar que tenèmos, cuyo autor fue Pero Lopez de Ayala; pues lo que refiere en aquellos hechos, y en las causas, y consejos, y sucesos, es tan verisimil, que no se puede por ningun artificio, si yo no me engaño, no admitir por muy cierto, y verdadero. Porque puesto que èl fuesse aficionado al Conde de Trastamara, y a los Señores de aquella Casa de Guzman, que vino a prevalecer tanto en estos Reynos, y toda su sucesion, y se pueda tener por sospechoso en lo que de-

so de dezir, omitiendo parte de la verdad contra vna de las principales leyes de la historia, cuyos autores están tan obligados a no omitir ninguna, como a no dezir falsedad; pero los hechos que él escribe, parecen a mi juicio tan verdaderos, que ninguna diligencia humana bastaria en estos tiempos a convencerle de mentira; y muchos dellos están muy averiguados con diversos instrumentos, y memorias antiguas; y se tienen por notorios, y se comprueban por otras historias, no solamente de los Reynos de Portugal, y Navarra, porque dexèmos la de Aragon, y Francia, por la enemistad que tuvieron con aquel Principe, pero de Italia, y Ingalaterra. Quanto mas, que no sè yo que ninguna cosa grave que se intentasse contra el Rey Don Pedro, que fueron muchas, y muy escandalosas, se dexasse alguna de referir en su lugar; y fue ron tan calificadas, que los Infantes, y hermanos del Rey, que intervinieron en ellas, y otros Grandes destos Reynos, merecian mil muertes por sus atrevimientos, y rebeliones; y aunque el autor no lo escriba con esta calidad; importa poco para condenar, y mas agravar sus culpas, y levántamiètos, no llamarlos traydores, y rebeldes, si cuèta el hecho como passò; pues de la misma suerte vemos que se huvo en los casos que cuenta de las execuciones tan rigurosas, y fieras que se mandaron hazer por el Rey Don Pedro. Porque, què Historiador huviera, por muy apasionado que fuera de las cosas del Rey, que tratando de la muerte de la Reyna Doña Blanca, no usara de grandes exclamaciones para encarecer vn caso tan nuevo, y terrible? y de la misma suerte en lo que sucediò en las muertes de la Reyna Doña Leonor su tia, y de Doña Iuana, y Doña Isabel de Lara, que procedian legitimamente de la Casa Real de varon, y de Doña Vrraca Osorio? Quien no abominará de la crueldad que se cometiò en mandar matar sus dos hermanos Don Pedro, y Don

Iuan,

Juan, siendo tan mozos, y que no pudieron concurrir en aquellas alteraciones? Y es cosa digna de advertir, que si con este rigor procediera el Rey Don Enrique cõtra los hijos del Rey Don Pedro, teniendo mas justa causa, si fue ra tirano, por su nueva sucefsion, de prevenir a lo veni- dero, perseguir del todo su adversario, ninguna memo- ria huviera quedado de la Casa de Castilla, que es de mucha consideracion para agravar mas el rigor que el Rey Don Pedro usò con aquellos mozos inocentes, por no curar de todas las otras execuciones que se hizieron contra las principales Casas de Ricos-hombres del Rey- no, lo qual dexò el Coronista de encarecer, segun la ca- lidad del hecho lo requeria, pues por todo ello passa, sin exagerarlo con grandes encarecimientos, contentandose con dezir: *que le fue mal contado: que no hizo en ello su servicio: que hizo lo que la su merced le fue,* y otras pala- bras tan comedidas como estas. Solamente, escribiendo la muerte de D. Pero Nuñez de Guzmã, por la crueldad que usò, sin referir como fue, lo exagera mas encareci- damente, diciendo: *que le hizo matar el Rey en Sevilla muy cruelmente, y que la manera de su muerte seria assaz fea, y cruda de contar, pero que pesò dello a los que verda- deramente amavan su servicio, cá no les placia de tan enor- mes obras.* No sè yo, aunque he mirado en ello curiosamente, que de ningun hecho que este autor refiera, se le pueda imputar nota de falsedad, antes a mi juicio escri- viò con gran libertad, y como convino a la dignidad de su persona, sièdo de tanta autoridad, y avièdo interveni- do en mucha parte de los Cõsejos, y negocios, y le deve mucho toda la posteridad, y señaladamente los Señores de la Casa, y Linage de Castilla, pues por su industria, y diligencia se saben tan estendidamente todas las causas de aquellos movimientos, y guerras, y los defacetos, y in- sultos que se usaron contra aquel Principe, como tenè-

mos noticia de las que passaron en los tiempos del Rey Don Iuan el Segundo, y del Rey Don Enrique su hijo, las quales aunque se escrivieron por diversos autores, y diferentemente aficionados, en la sustancia todos vienen a conformar. Ni tampoco vemos que dexasse de referir todos los tratos que el Conde de Trastamara tuvo en Portugal, Aragon, y Francia, con aquella empresa, y porfia terrible de privar del Reyno a su hermano; y para satisfacion desto, es de mucha consideraci6 lo que escribe, quando haze mencion, que el Conde Don Enrique procur6 en Portugal, que el Infante Don Pedro, que sucedia al Rey D. Alonso en aquel Reyno, tomasse la empresa de hazerse Rey de Castilla, como nieto del Rey D. Sancho, y lo solicit6 por medio de su Confessor, que era Frayle de S. Francisco, y se conjur6 para ello con el Maestre D. Fadrique su hermano, y con D. Iuan Alonso de Alburquerque; y siendo esto a los principios de aquellos movimi6tos, y tan terrible, y grave caso, quien no lo call6, no siendo de las cosas publicas, antes acometimiento de gran secreto, no pienso que dexasse de dezir cosa que fuesse de importancia: y no solamente escribe que lo movieron por medio de aquel Religioso, cuyo nombre no se call6, y dize que se llam6 Fray Diego Lopez de Ribadeneyra, pero pusieron en ello a D. Alvar Perez de Castro, que estava en Portugal, y era deudo de D. Iuan Alonso de Alburquerque, y esta platica la llevaron tan adelante, que lo tenia yã acabado con el Infante D. Pedro D. Alvar Perez, y el Rey D. Alonso su padre le desvi6 de aquel hecho. Demàs desto al principio de la sucesi6n del Rey D. Pedro, en lo que fue origen de los males que sucedieron en el Reyno, que fue la muerte de Doña Leonor de Guzman, toda la culpa se atribuye por el mismo autor à Don Iuan Alonso, Señor de Alburquerque; el qual teni6do todo el gobierno a su mano, siendo el Rey tan moço, fue el

inventor, y promovedor de todas aquellas turbaciones, y levantamientos que se figuieron. Tambien sucedieron otros casos harto graves, y feos, como fue aver mandado matar a D. Martin Lopez, asegurandole quando se le rindiò en Carmona, que le mandaria poner en salvo en otro Reyno, ò le haria merced si quisièsse quedar en su servicio, y dello le fue hecho juramento por D. Fernan Osores Maestre de Santiago, de lo qual fue muy mal contento el Maestre, por averle mandado el Rey que le asegurasse de muerte. Y aun en lo que passò en el trato de la muerte del Rey, en quien èl puso las manos, que fue de mayor nota, y infamia, nõ parece que se desvia este autor de la verdad, antes muestra aver puesto mucha diligencia en inquirir, como se executò vn hecho tan grave, y atroz, para escrivilo de la manera que ello sucediò; y aun este era vno de los hechos, que conviniera que aquellos que vieron esta historia verdadera, que dizen aver escrito el Obispo de Iáen Don Iuan de Castro, nos dexaran muy distintamente referido, poniendo las mismas palabras de aquel autor. Mas en todo vemos, que Pero Lopez de Ayala se mostrò muy verdadero, y libre de toda passion, pues no perdonò las culpas de su mismo Principe, ni dexò de referir las que intervinieron en los tiempos del Rey D. Iuan su hijo, y en las tutorias del Rey D. Enrique, por la desorden, y ambicion de los que governavan. Pues todo esto se deve a la fidelidad, y diligencia de este Cavallero, y no se pudo alcançar con tanta particularidad por otras memorias, pues no las tenèmos; mayormènte que no avia de ser de tan poca consideracion, que siendo tan principal en el Consejo de Estado de aquellos Principes, y escriviendo las cosas de sus tiempos, quando avia partes a quien avia de doler, y le avian de mirar a las manos, como a tã parcial, fuesse sospechoso, ò falsario en hechos tan publicos, y tan importantes, y que escribiesse

la historia destes Reynos con ficción, como si fueran cosas, ò hazañas de Cavalleros aventureros, divulgando sus libros con tanto cuydado, en testimonio, como dizen los Notarios publicos, de verdad. Y el que primero le puso este nombre de falsa historia, no descubriendonos la verdadera, ni las razones, y fundamentos della, deviera, como en cosa en que tanto iba, dexarle convécido en algo, como indigno que se le diese fe, y credito; aunque quanto mas se quisiere esto apurar, como es materia de inquirir la verdad, puesto que padezca, y se ofusque, pero al fin ella misma como luz se irá descubriendo. Finalmente digo, que en ley de prudencia, será cosa acertada no desechar, ni infamar esto que tenèmos, hasta que en su lugar suceda otra cosa mejor, pues en mano de cada vno estará darle el credito que quisiere, conforme a lo que los mismos Historiadores vsan en lo que ellos tienen por dudoso, escusandose con dezir, que se dà a cada qual de los autores que alegan la fe en lo que refieren, por cobrar ellos mas credito, aunque sea, como dize Seneca, muy cortesmente, para poder mentir mas a su salvo en otros negocios.

En lo del testamento del Rey Don Pedro, pues en èl dize el Rey, que no tenia hijo legitimo, no sè porquè razón llama v.m.a D.Iuan Infante, y recibirè mucha merced de entenderlo, que bien sè que no le dà v.m. este nombre sin fundamento: lo que yo puedo afirmar es, que tengo escritura original de Eduardo, hijo de la Infanta Doña Isabel, Duquesa de Ayorque, del año M. CCCC. XIII. por la qual parece, que como varon pretendia ser preferido a su prima la Reyna Doña Catalina en la sucesion de los Reynos de Castilla, y Leon, en virtud de la clausula del testamento del Rey D. Pedro su aguelo, que èl dize que tenia con su sello de plomo: y segun esta querrela deviò ordenar despues aquel testamento, por que si-

ño me acuerdo mal, por la substitution de esse que v. m. tiene, me parece que se prefiere la hija de la hija mayor, al hijo de la hija menor, lo qual recibirè muy gran merced que mande v. m. ver. Quàto al ir a recibir la merced, y regalo en esta casa de v. m. para mi serà el favor muy conocido, no desdeñarse v. m. de admitirme, no solo entre sus servidores, pero entre los privados a quien se suelen comunicar estos tesoros, y pues para mi se tuviera siempre en esta cuenta, crea v. m. que no dexarè de recibir tanta merced passados los calores, cuya illustre persona, y estado nuestro Señor guarde, y prospere. De Madrid a veinte de Julio M. D. LXX.

*Besa las manos de v. m.  
su servidor.*

**GERONIMO ZURITA.**

En el borrador desta carta de mano del mesmo Zurita, ay vna clausula passada vna raya por medio, que se sigue despues de, *dexó Pero Lopez de Ayala en las relaciones de sus historias, &c.* y llega hasta: *Mas pues venimos v. m. y yo, &c.* la qual me ha parecido ponerla aqui tambien, para q̄ se vea su grande verdad, y entereza en todo.

No sè si hizieran mejor en no ponernos en este cuidado, que mover este humor, sin ningun provecho, para nuestro tormento. De mi puede v. m. tener por muy cierto, que de la misma manera que yo no perdonara en mis anales al Rey de Aragon, si vinieran a mis manos las causas, y razones que tuvo el Rey D. Pedro, para mas justificar las guerras que tuvo con su adversario, y las declarara tan distinta, y indiferentemente, como las que fundavan la razon, y verdad del Rey de Aragon: muy mejor, y mas facilmente vsara desta libertad en las diferencias q̄ huvo en las guerras, y turbaciones de Castilla entre el Rey,

Rey, y sus hermanos, y los Infantes de Aragon. Mayormen-  
te, que nuestro Rey Don Pedro, como Principe muy sa-  
gaz, y mañoso, y tan ardiente, y inclinado a toda severi-  
dad, y rigor, nunca dexo de tratar con el Rey de Castilla,  
y con sus hermanos, para sacar el mejor partido que pu-  
diera de qualquiera de las partes: No solamente llegó a  
estár muy desavenido del Rey Don Enrique, pero a te-  
ner guerra con él, y tuvo sus inteligencias, y tratos muy  
secretos con el Rey D. Pedro, y con el Principe de Gales,  
porque el Rey D. Enrique no le cumplia lo capitulado,  
sobre la parte que le avia de dar de las fronteras de Cas-  
tilla, y del Reyno de Murcia, quando estuviesse allanado.  
Y no ganàra poco credito aquella historia de Aragon, si  
en la discordia de los dos hermanos, tratàra con libertad  
de sus justificaciones por entrambas partes, aunque el  
Conde D. Enrique llevasse gajes del Rey de Aragon, co-  
mo en lo que vino a mi noticia no dexè de cargar la ma-  
no en aver sido el principal autor en la muerte del Infan-  
te Don Hernando, y despues en la de Don Bernaldo de  
Cabrera.

Bolviò el Dean Don Diego de Castilla a escribir a  
Zurita.

*Muy Magnifico señor.*

**P**ensando responder a v.m. de palabra a la carta que  
me escrivìò a xx. de Julio, no he respondido a ella,  
y pues esto no ha sido posible, deve de aver mas impor-  
tantes causas para estorvarlo. Toda la carta de v.m. es en  
desear parezca la historia verdadera del Rey D. Pedro, y  
cierto no creo que ay nadie en España que mas la desee  
topar, y ver, que yo, y có este mismo deseo murió mi pa-  
dre: y no pienso yo que ella dexa de parecer por temor  
de la sucession, aunque al principio feria vna de las cau-  
sas de no publicarse, junto con la tirania, y crueldad de  
la muerte del Rey; sino que en tiempo del Rey D. Enri-  
que,

que el Obispo D. Iuan de Castro que la escriuiò, no ofsò publicarla, y los que la vieron no offarian tampoco copiarla, y como aquel tiempo era tan poco curioso de perpetuidad de las cosas, fuesse olvidando de manera, que quando vino tiempo donde se ha deseado hallar, y ver, por averse perdido, no se halla, ni ay otra relacion mas de la poca que les quedò en la memoria a los que entonces la vieron, que afirman ser aquella la historia verdadera, y la que aora anda, fingida, por desculparse de la muerte que dieron al Rey: Y estas testificaciones bastan para tenerla por sospechosa, concurriendo con ellas las causas otras de sospecha que ay contra Pero Lopez de Ayala, que la escriuiò, aver sido criado del Rey D. Enrique, y su Alferrez contra su mismo Rey natural, y aver sido preso en la batalla de Najera, y el aver tenido el Rey D. Pedro en Doña Teresa de Ayala su hermana vna hija, que llamaron Doña Maria, Monja, y Priora de santo Domingo el Real de Toledo, que fue causa de la vida de Pero Lopez de Ayala, de no aver hecho justicia del, como de otros. Por manera, que de lo dicho resulta, a mi juicio, la causa, y dificultad que ay en hallar, y descubrir la historia verdadera del Rey D. Pedro, y la razon para tener por fingida la de Pero Lopez, aunque la verdadera no parezca; y en las palabras que el Rey D. Enrique dixo contra el Rey D. Pedro publicamente en las Cortes que hizo despues de la muerte del Rey, llamandole tirano, y traidor, y mal hombre, siendo su Rey, y señor natural, a quien como tal avia jurado, y besado muchas vezes la mano, que le durò hasta en su testamento ponerle mal nombre, mostrò degenerar de la clemencia natural a los Reyes, y no siguiò en ello a Cesar, que con mas justo titulo las mismas palabras se podian dezir del. En lo que v.m. dize, que estos que refieren la verdadera historia no añaden vna sola palabra mas de lo que Pero Lopez de Ayala dize, si bien se mira, no vna, sino muchas ballarà.

v.m. diferentes, y dignas de notar, y algunas podrá v.m. ver en el mismo libro fuyo, que acá me imbiò, y aun se facaràn descuidos, por no ponerlos por nombre de Pero Lopez de Ayala: y en lo que toca a la continuacion de su historia, que parece verisimil; cuidado es que suelen tener los que quieren fingir, dezir algunas verdades, porque se les creã otras que no lo son: ni conviene conformar con la historia de Pero Lopez las historias de otros Reynos; que el intento del Rey D. Enrrique en mandar hazer la historia, y tantas copias della, fue, que los Historiadores de otros Reynos las tuviesfen, y figuiesfen, como por la mayor parte es comun costumbre dellos, que por no trabajar en inquerir la verdad, figuen lós memoriales que topan: y en lo que v.m. dize de las muertes que se refieren, que el Rey D. Pedro hizo; terribles son desnudas de las ocasiones que tuvo de hazerlas, que si el Historiador las pusiera, no lo parecieran, que es el principal daño que la historia que anda tiene: y en lo demás en que v.m. dize que tuvo clemècia el Rey D. Enrrique en aver dexado la vida a los hijos del Rey D. Pedro; solamente tuvo en su poder a D. Sancho, y a D. Diego niños, quando ganò a Zamora, que a las hijas, ni al Infante Don Iuan nunca los tuvo en su poder el Rey Don Enrrique, que en los conciertos entre el Rey D. Iuan, y el Rey de Inglaterra, entregò el Rey de Inglaterra al Infante D. Iuan al Rey de Castilla, q̄ si a todos tuviera debaxo de la red, no sè si la tuviera: y es notoria la respuesta à lo q̄ v. m. pregunta, què porque llamã Infante a D. Iuã; y es por la buena fee que tuvo Doña Iuana de Castro en su casamiento, pues aquella, conforme a discrecion, basta. Y con esto se acaba de responder a la carta de v.m. aunque no tan bastantemente, ni por tan buen orden como ella merece.

El libro de v.m. tengo guardado para imbiarle, quando supiere que no puede errar a su dueño. Vea v.m. si en algo le puedo servir en esta tierra, pues sabe la voluntad

con que le tengo de servir; cuya muy magnifica persona nuestro Señor tenga en su santa guarda. De Toledo xij. de Setiembre 1570.

*A servicio de v. m.*

**DON DIEGO DE CASTILLA**

**Y Zurita le respondió.**

*Ilustre señor.*

**T**odo lo que a v.m. parece, será para mi regla, y determinacion muy cierta, mayormente fundandose con tales razones, y tan urgentes. Mas todavia yo lo entiendo de manera, que a mi juicio tendria el Rey Don Enrique harta mas necesidad de autor, que justificasse sus empresas; porque en esta historia de Pero Lopez de Ayala no veo sino mil cuentos de maldades, y traiciones. Pero dexando ya esto, parece, que pues nos falta aquella historia, no seria cosa muy dificil juntar las cosas que se dexaron de dezir, y si huviesse alguno tan diligente que lo tomasse a su cargo, se podria hazer vn compendio, que fuese muy provechoso, y muy apacible a todas gentes. Pero esto, y otras cosas que deseava yo en extremo tratarlas con v.m. no se pueden assi escribir, como platicar: y yo no desconfio de poder recibir algun dia la merced que pensava. De la historia no tenga v. m. pena, porque acá ninguna falta haze: y quando v.m. fuere servido embiarla, sea con toda comodidad, y con persona muy cierta, y que me pueda hallar como dize v. m. cuya ilustre persona, y estado nuestro Señor guarde, y prospere. De Madrid a xx. de Setiembre 1570.

*Besa las manos de v. m.  
su servidor.*

**GERONIMO ZURITA.**

Aqui tuvo fin esta conferencia, si bien adelante se bolvieron a escribir sobre comunicarse algunos libros, de que tengo las cartas originales. Y no se puede negar, que dexada la severidad de la condicion del Rey D. Pedro, con la qual executò muchas cosas, que fueron causa de darle el renombre de *Cruel*, tuvo muy grandes virtudes, que reducido a mas blandura, le huvieran hecho vno de los mayores Principes, digno de celebrarse en las historias, como yà lo advirtió Zurita *en la anotacion al cap. 7. del año xx. de su Reynado, fol. 257.* pero en acciones tan contrarias se atendió mas a las de su deshonor, por producir con ellas muchos enemigos, perseguidos, y lastimados de èl, y los mas sin otra causa, que executar luego su ira, de la qual dexò llevarse sin oyr, ni dar lugar a la defensa, no perdonando aun a las personas que le eran mas allegadas en la sangre; y de tantas voces quexosas ha resultado esta comun con que se le ha notado; pero siempre serà razon, que igualmente se celebren las virtudes que tuvo, como que se reprueben los vicios.

La carta dedicatoria de D. Lorenço Ramirez de Prado destas Coronicas, que quiso publicar con las enmiendas, y advertencias de Zurita, es como se sigue.

### AL EXCELENTISSIMO SEÑOR

*DON GASPARD DE GYZMAN, CONDE DE Olivares, Duque de S. Lucar, del Consejo de Estado, y Guerra de su Magestad, su Cavallerizo mayor, y gran Canciller de las Indias.*

**DON LORENÇO RAMIREZ DE PRADO.**

**L**A historia previene el acertamiento de las acciones con la noticia de varios accidentes, y hechos, que llaman *exemplos* los Politicos; porque se proponen principi-

principalmente la razón, para imitar a los que obraron conforme a ella. Dió esta estimacion a sus autores; y remuneracion el favor de los Principes, agradecidos a el que reciben, para el Gobierno, con su lecion, que vale contra el tiempo, su comun enemigo, representado las insignes, y claras hazañas con feliz inmortalidad. Mereció el primer lugar en la veneracion de la antigüedad DON PEDRO LOPEZ DE AYALA, Historiador de los acaecimientos, casi prodigiosos, de los años que reynaron los señores Reyes D. PEDRO el Justiciero, D. ENRRIQUE II. y DON IVAN I. que la impresion generalmente divulgò: mas no los cinco años de las Tutorias, (A) y Reynado de el señor DON ENRRIQUE III. y parte de el año sexto, que (B) tambien escribió, sin passar adelante, *por ocupacion de vejez y dolencia, de que finó*, segun dize (C) Alvar Garcia de santa Maria, en el año mil y quatrocientos y siete; (D) y el setenta y cinco de su vida,

que III. y D. Juan II. cap. 7. sigue su autoridad, y la de Alvar Garcia de santa Maria en el prologo à la historia de D. Juan II. y Este vá de Garibay en el Còpendio historial de España lib. 15. c. 47. y nuestro Geronimo Zurita en la relacion que escribe antes de sus Notas à estas Crónicas, y en la Nota 1. à el c. 1. de el Año I. de D. Enrrique III. y parece por el prologo de D. Pedro Lopez de Ayala q̄ hasta agora no se ha impresso, y se pone à el principio de esta obra, y por el cap. 4. de la historia de el Rey D. Enrrique III. de el Año I. en estas palabras: *Segun de suso avemos contado*; y en el cap. 14. de el Año III. y en el cap. 1. de el Año VI.

(C) En el prologo à la historia de el Rey Don Juan II.  
(D) Por la carta de el Rey Taborlan, q̄ se pone en el Año VI. de el Rey D. Enrrique III. escrita en el 1401. segun opinion de Ge-

(A) A dos de el mes de Agosto, Año M. CCC. XCIII. el III. de su Reynado, y antes de cumplir los XIV. de su edad, salió de las Tutorias el Rey Don Enrrique III. Dizelo nuestro Historiador en aquel Año, cap. 15. y Estevá de Garibay en el Còpendio historial de España, lib. 15. c. 39.

(B) Herná Perez de Guzmán en las Generaciones de los Prelados, y Cavalleros notables, que hubo en tiempo de los Reyes D. Enrri-

tonimo Zurita, y recibida en el 1402. en el mes de Agosto, parece q̄ de las memorias, q̄ juntò D. Pedro Lopez de Ayala para hazer su historia, se hallá algunas de lo q̄ sucedió cinco años antes que muriesse, de q̄ se puede presumir, q̄ aun no tenemos entero el vltimo pedaço de ella; ò q̄ desde entonces la dexò de escribir.

(E) En las Generaciones de los Prelados, y Cavalleros notables, q̄ huvo en tiépo de los Reyes D. Enrrique III. y Don Iuan II. cap. 7.

(F) En los avisos, q̄ embió à su hijo D. Iuan I. con el Obispo de Siguença D. Iuan Garcia Manrique. Escrivelo el Padre Maestro Iuan

de Marisna en la parte 2. de su historia general de España, cap. 2. lib. 18. pag. 122. col. 2. en el Año M. CCC. LXXIX.

vida, segun Hernan Perez de (E) Guzman.

Las enemistades, disensiones, y guerras, executadas con el rigor de el hierro, entre dos hermanos, tuvieron atenta la Europa à su fin; y admirada de que fuesen las causas, que movieron a DON ENRRIQUE tales, q̄ le forçassen a romper el apretado vinculo de sus obligaciones naturales de sangre, y respeto, dexando (F) à los vassallos mas eminentes, tan arriesgados en opinion, que los que siguiéron a el vencido, por su constancia loables, sino recompensaran con servicios nuevos las ofensas passadas, pudieran ser excluidos como sospechosos; los neutrales, tenidos por enemigos; los amigos de el vencedor, menos para admitidos en el Gobierno, y seguridad de el Rey, que en su gracia, y mercedes.

La rota paz entre Portugal, y Castilla, no causò menor calamidad a D. IVAN I. pretendiendo aquella Corona por Derecho, y Armas.

Y los subditos la Administracion de los Estados en la menor edad de DON ENRRIQUE su hijo, alcançando peligroso poder el deseo de mandar, y la ambicion de preferirse los vnos a los otros, con el color de mayores meritos.

Corrigió estas *Coronicas* GERONIMO ZVRITA, de el Consejo, y Secretario de su Magestad, Historiador de gran nombre,

bre, confiriendolas, no si necefsiva diligencia, con originales manuscritos antiguos. Anotò lo mas confiderable, y reduxiòlas fu atencion, erudicion, y doctrina à la verdad, forma, y language, que tuvieron en fu principio, y que aprobò por comifsion de el Consejo, con alabança de fus Autores, el Coronista

(G) Ambrosio de Morales. La muerte de D. PEDRO LOPEZ DE AYALA impidiò el curso de fus escritos, y la de GERONIMO ZVRITA, fu comunicacion, despues de averlos ajustado. Desgracia que los seguia, y universal entonces; aunque à el parecer, con prevenida ventura; como si aguardàran sazón, en que con mejoras recobràran nueva, y doblada vida, publicados a el amparo de V. E. que ànima mis ofrecimientos, y alienta mis esperanças de merecer acogida en su Grandeza; premio que reconozco siempre à mi deseo de servir à V. E. y logro aora de la suerte que tuve en llegar à mis manos los trabajos de tan ilustres Varones: cuya Fama puede grangear lugar en la memoria de V. E. siquiera por ser ella (H) digno atributo de el Oficio de Grã CANCELLER, con que V. E. favorece a el Consejo Real de las Indias, y se honrò con esse titulo en Castilla DON PEDRO LOPEZ DE AYALA.

(G) Està su aprobaciõ, y cõfura escrita de su mano a el principio de estas Coronicas, y diòse en virtud de ella à Gerónimo Zurita privilegio por diez años para imprimir las; prorogòse en favor de su hijo, y le tengo original, firmado de su Magestad de el Rey Don Felipe II. nuestro señor, en S. Lorenzo el Real à diez y siete dias del mes de Enero, Año M. D. LXXXVII.

(H) El Rey Don Alonso el Sabio en la ley 4. tit. 9. part. 2.

EN

EN los primeros pliegos desta obra, el texto que está antes deste señal ¶ es de la Coronica abreviada, y despues se ha puesto como en la vulgar, para mas uso della.

En aquella notable escritura del Arçobispo de Toledo Don Pedro Tenorio (que se pone fol. 470.) en vn Codice del Conde de Villavmbrosa, que ha cotejado el Regente D. Pedro Valero, *iuris, & antiquitatis peritissimus*, fol. 470. lin. 11. despues de *cap. primero*, se añade deste año; y fol. 471. lin. 7. se lee por *con vn: é vn*; lin. 13. por *misimo mesmo*, y así adelante; fol. 472. lin. 6. por *busco: vusco*; lin. 11. por *a esto mismo; é esto mesmo*; lin. 19. por *Madrid: Madrit*, y así adelante; fol. 473. lin. 8. por *Reynos: Regnos*, y así adelante; lin. 16. por *por lo que: por lo qual*; lin. 18. por *é del dicho: del dicho*; lin. 21. por *acusado: acavado*; fol. 474. lin. 13. por *atraerian tardança; é acarrearian: é traer tardança, acarrearian*; fol. 475. lin. 7. por *pleyto omenage: pleyto, é omenage*, y así adelante; lin. 13. por *é por Notario: ó por Notario*; lin. 15. por *queredes: quisieredes*; lin. 22. por *por non fazer: por vos non fazer*; fol. 476. lin. 4. despues de *ellos*, se pone *&c.* lin. 6. por *vn Iueves. en Iueves*; fol. 477. lin. 2. no tiene de *Villena*; lin. 12. por *se veia se vrdia*; fol. 478. lin. 4. por *de la publicacion: desta publicacion*, y no ha de dezir, fino los derechos; a esta publicacion, *&c.* lin. 6. por *dellos, que: de los que*; fol. 479. lin. 12. por *é nos: si nos*; lin. 22. por *é así tener seguro: é ser seguro*; fol. 480. lin. 6. por *entero: é entero*, y por *se lo nos damos: gelo nos damos*; lin. 20. por *nos embiastes, que: nos embiastes dezir, que*; lin. 24. por *concluso el Consejo: concluso que fuesse el Consejo*; fol. 481. lin. 12. por *segun: segunt*, y así adelante; lin. 23. por *les: las*; fol. 482. lin. 6. se quita *como*; fol. 483. lin. 10. por *fuiamos: fuemos*; fol. 484. lin. 4. se quita *por*; lin. 6. por *sobre vosotros: sobre vos*; lin. 13. por *tenido: tenuto*; lin. 23. por *muy luego: muy cedo*; fol. 485. lin. 3. por *mentioso: mantioso*; lin. 7. por *esto, é mas seguro: estar y mas seguro*; lin. 15. por *egualaja: egualcia*; lin. 23. por *hubiera: oñera*; lin. 24. por *fucra: fue*; fol. 486. lin. 1. por *de: que*; lin. 2. por *é a lo que*.

que: a lo que; lin. 4. y 5. por e nos las: e si nos las; lin. 25. por cá a lo que: E a lo que; fol. 487. lin. 1. por que estos deven: que estos dos deven; lin. 11. por é que fabla en aqueste caso generalmente: é que la ley que fabla en aqueste caso, fabla generalmente; lin. 16. por de que los: que los; y por se alarguen: se aluen; fol. 488. lin. 6. por se escusaron: se escusaran; lin. 24. por pidimos: pedimos; fol. 489. lin. 5. por en los: é los; lin. 11. por intencion: entencion; lin. 12. por vos escrivistes: vos nos escrivistes; lin. 19. por codicia: cobdicia; lin. 23. por recaudadores: recabdadores, y afsi adelante; lin. 24. por consintieron: consentieron; fol. 490. lin. 1. por E: & c. lin. 2. por si: Si; lin. 5. por Fernan: Fernand; y por que: cá; lin. 6. por sin mi: sin nuestro; lin. 8. por lo fezimos: fezimos; lin. 9. por é a Alfonso: a Alfonso; lin. 11. por Iuan si: Iuan por si.

Hase advertido esto por la veneracion que se deve a la antigüedad, de que son tan apreciadores los verdaderamente doctos, que con el mayor conocimiento de las cosas estiman todo lo que se dirige a él.

### ERRATAS.

Pagina.	Linea.	Errata.	Correccion.
15	15	por esta causa	sobre esta causa
50	17	Mancha	Marcha
ibid.	22	Alfenaques	Alfaneques
53	22	Villa	Ciudad
97	2	enjos	consejos
103	13	CAP. XXV.	CAP. XXXV.
105	1	CAP. XXVI.	CAP. XXXVI.
160	17	Efcitas	Scytas
235	16	Tefan	Resan
262	21	seiscientos	trecientos
275	24	de las treinta y cinco mil	de a treinta y cinco maravedis
322	ultim.	Tiesculet	Tusculi
ibid.	ibid.	Nascol	Ascoli
469	9	traivefa	traviefa
473	7	quedd	queda
474	8	afrentamos	afrontamos
483	17	assentamos.	absentamos

# INDICE.

- A**
- R**ey D. *Alonso el Primero de Aragon*, no fue tenido por legitimo su matrimonio con la Reyna D. Vrraca de Castilla, y hubo grandes guerras sobre esta causa. Fol. 15.
- Rey D. *Alonso de Leon*, marido de D. Berengueta, Reyna propietaria de Castilla, no reynò en Castilla, y guerras que sucedieron por esto 16. En Cortes de Burgos lo reconocieron por Rey de Castilla. *ibid.* y 17.
- Rey D. *Alonso el Onceno de Castilla*, lo hazen otros el Dezimo. 14. Su muerte sentida aun de los Moros. 29.
- D. *Alonso de la Cerda*, renunciò el derecho q̄ pretendia tener a la Corona de Castilla. 33. y 34. Tieras que poseyò. 503.
- D. *Alonso Fernandez*, Señor de Capiella por merced del Rey D. Pedro de Castilla. 59. Otras mercedes que le hizo, y sus armas. *ibid.* Despues lo mandò el Rey matar con otros Cavalleros. 65.
- D. *Alonso, Marques de Villena, Conde de Denia, y de Ribagorza*, pretendiò tener derecho a la Corona de Aragon. 214. Es el primer Còdestable de Castilla, y las preheminiencias, y carta de privilegio deste officio. 371. 372. y 493.
- D. *Alonso Tàñez Faxardo*, Adelâtado mayor de Murcia. 496.
- D. *Alonso de Alburquerque*, su muerte, y lo que se dixo della. 88.
- Algezira*, hallàse en su cerco D. Carlos Rey de Navarra, y D. Gaston Conde de Fox, y Señor de Bearnes; y muerte dellos. 24.
- Adalid*, que era su officio. 173.
- D. *Alvar Garcia de Albornoz*, hermano del Cardenal D. Gil de Albornoz, y de D. Fernan Gomez. 120.
- Armas*, las que se vsavan en lo antiguo en la guerra.

121. 201. Gente de armas de Francia. 387.

*Micer Aymon*, hijo del Rey Eduardo de Inglaterra, Duque de York. 115.

*Azuda*, Lugar cerca de Tarragona, fue de D. Guillelma, muger de Gil Ruyz de Lihori, Governador de Aragon. 130.

*Años*, diferentes cuentas dellos. 19. 20. 21. y 22.

Año de Indulgencias, es año de Jubileo, q̄ se mudò de 50. en 50. años, y la causa. 27. y 28.

**B**

*D. Bernal de Cabrera*, pretende la Villa de Aguilar. 57.

*D. Beatriz*, hija del Rey D. Pedro, y de D. Maria de Padilla. 66.

*Banda de oro*, por señal en la guerra. 69.

*Batalla*, la de Tarifa que el año sucedió. 20. 21. La

del Rey D. Rodrigo en q̄ se perdió España; que año, y donde fue. 55.

**C**

*Calatayud*, cercada por el Rey D. Pedro de Castilla.

118. Esfuerzo de sus vezi

nos; rindese al cabo por no socorrerla el Rey D. Pe

dro de Aragon. 187. De-

famparala la gente del Rey de Castilla, y sube to

do el Pueblo en procesion a dar gracias a N. Señora de la Peña. 205.

*Carriena*, ocupada por el Rey de Castilla, que man-

dò matar toda la gente q̄ hallò en esta Villa. 189.

*D. Carlos Rey de Navarra*,

estuvo en el cerco de Algezira. 23. Muriò en Xerez. 25.

*Cavalleros*, que siguieron al Rey D. Pedro, y a la Reyna D. Blanca en sus de-

mandas. 90. y 91. Los del apellido de Rocafull. 93.

Los que fueron presos, y muertos junto a Najera de la parte del Rey D. Pe

dro, y del Rey D. Enrique. 227. Los escogidos para la guarda del Rey

Carlos de Francia. 383.

Los que tenian Lugares, y Fortalezas en Portugal. 388. 391. 392. y 393.

Los del linage de Castilla. 499.

*Cartas*, del Pontifice, consolando al Rey D. Iuan el

Primero de Castilla en la

perdida de vna batalla.  
415. Del Rey de Armenia  
al mismo Rey Don Iuan.  
384. y 385.

*D. Maria de la Cerda*, hija  
de D. Fernando de Cas-  
tilla, casò con el Conde  
de Estampas, de la Casa  
Real de Francia. 313.

*Condestable de Castilla*, quã-  
do se instituyò este oficio,  
y sus preheminencias. 371.

*Condes*, el de Derbi quien  
fue, y estuvo en el cerco  
de Algezira. 26. El de  
las Marchas de la Casa  
Real de Francia, y cõ que  
causa vino a las guerras  
entre los Reyes D. Pedro,  
y D. Enrique. 200. y 202

*Concilio quarto de Toledo*,  
de los mas celebres de Es-  
paña. 56.

*Castilla*, la forma antigua de  
juzgar en ella. 81.

## D

*Desafio*, del Rey D. Pedro  
de Castilla al Rey Don  
Pedro de Aragon, y por-  
que. 125.

*Duque de Alencastre*, toma  
titulo de Rey de Castilla,  
y Leon, y vsò de sus ar-  
mas, y con q̄ derecho. 316

*Donaciones*, que el Rey D.

Pedro de Castilla hizo a  
diferētes Cavalleros. 106  
y 107.

## E

*D. Enrique*, Cõde de Tras-  
tamara, passò en ayud a  
del Rey de Francia con-  
tra el de Inglaterra. 121.

Los Cavalleros que esta-  
van con èl, con los quales  
vino a Aragon. 128. Fue

alçadopor Rey de Casti-  
lla en el campo cerca de  
la Ciudad de Calahorra.

203. Carta que escrivio  
al Principe de Galès, jus-  
tificando su derecho al  
Reyno, y las causas por-  
que lo avia perdido su  
hermano el Rey D. Pe-  
dro. 222. y 223. Matò al  
Rey D. Pedro. 257. Di-  
versidad en la letrade sus

Coronicas. 293. Declara  
el valor de las monedas  
de sus Reynos. 302. y 303.

Sucedede vn Eclipse de Sol  
antes de su muerte. 333.

Su Testamento. 334. Lo  
q̄ nota Geronimo Zurita  
en èl. 356. y siguientes.

*Rey D. Enrique el Tercero  
de Castilla*, su nacimiento.  
361. Quando empeçò su

Reynado. 464. Diversi-  
dad

dad en la letra de sus Co-  
ronicas. 467.

*D. Enrique Enrriquez*, de  
la Casa Real de Castilla,  
casò con hermana de D.  
Leonor de Guzman. 31.  
y 78.

*Era de Cesar*, origen de cõ-  
tar por ella, y como se en-  
tiende. 19. 37. y 38.

## F

*D. Fadrique*, Maestre de  
Santiago, hermano del  
Rey D. Pedro de Castilla,  
que hijos dexò. 134.

*Farfanes*, q̄ gente era. 464.

*Fernan Gomez*, Châciller, y  
Notario mayor del Rey-  
no de Toledo, es nombra-  
do por el Rey D. Fernan-  
do de Castilla para acep-  
tar la sentencia del com-  
promis que avia otorga-  
do cõ el Rey de Aragon.

141. Sus armas, y apelli-  
do de Toledo. 143.

*Fernan Sanchez de Roxas*,  
lo haze matar el Rey D.  
Pedro en Toledo. 113.

*D. Fernan Perez de Ayala*,  
padre de D. Pedro Lopez  
autor de esta historia. 45

*D. Fernando Manuel*, Se-  
ñor de Villena, hijo de  
D. Juan Manuel. 35.

*D. Fernando de Aragon*,  
Marques de Tortosa, ca-  
sò con la Infanta D. Ma-  
ria de Portugal. 79.

## G

*Garcilaso de la Vega*, Ade-  
lantado mayor de Casti-  
lla, lo mãdò matar el Rey  
D. Pedro en Burgos. 43.  
Causa de su muerte, y o-  
tros que murieron con  
èl. 44.

*D. Gaston Conde de Fox*, es-  
tuvo en el cerco de Al-  
gezira. 24. Muere en Se-  
villa. 25.

*D. Gil de Albornoz*, Car-  
denal de la santa Iglesia  
de Roma, sus padres, y her-  
manos. 245.

*Gibraltar*, Estrecho, su si-  
tuacion. 469.

*Gonçalo Gonzalez de Lucio*,  
entrega al Rey D. Pedro  
de Aragon la Ciudad de  
Taraçona, que tenia por  
el Rey de Castilla, y mer-  
cedes que le hizo por es-  
to, y con quien casò. 156.

## H

*Hegira*, por ella cuentan los  
años los Arabes, y como  
se entiende. 23.

*Hijas primogenitas de los*  
Re-

*Reyes*, era costumbre jurarlas por sucesoras en vida de sus padres, no aviendo hijos varones. 32.

# I

*Doña Inés de Castro*, los hijos que hubo en ella el Rey D. Pedro de Portugal. 75.

*Iuan Alfonso de Benavides*, Justicia mayor de la Casa del Rey D. Pedro de Castilla. 74.

*Iuan de Gante*, hijo del Rey Eduardo de Inglaterra, pretendió los Reynos de Castilla, y Leon. 27.

*D. Iuã Alfonso de Alburquerque*, sigue la parte de la Reyna D. Blanca 95. Su muerte, y lo q̄ dexó ordenado en su testamento. 99.

*Don Iuan Fernandez de Heredia*, Castellán de Amposta, y Maestre de Rodas. 153. y 228.

*Iuan Galeato*, Cōde de Virtudes, y primer Duque de Milan. 367.

*Iuan de Olãda*, hijo del Rey de Inglaterra. 418.

*Doña Iuana Despina*, y que quiere dezir *Despina*. 35.

*D. Iuana de Lara*, muger de D. Iuã de la Cerda. 49.

*Roy D. Iuã de Fracia*, preto en la batalla de Pireos por el Principe de Gales. 121.

*Roy D. Iuan de Castilla*, nace en Aragó. 138. y 361. Diversidad en la letra de sus Coronicas, *ibid.* Grandes persuasiones que le hizieron los suyos para que no dexasse sus Reynos. 434. y 436. Da al Infante Don Fernando en las Cortes de Guadalajara armas, y el Señorío de Lara, el Ducado de Peñafiel, y el Cōdado de Mayorga. 445.

Muere en Alcalà, y causa de su muerte. 464 y 465. Diferencias sobre su Testamento. 496.

*Epitafio del Infante D. Iuã*, hijo del Rey D. Pedro de Castilla. 286.

*Infanta Doña Isabel*, Marquesa de Monferrat, cede el derecho que pretēdia tener al Reyno de Mallorca, y a las Islas adyacentes, y Condados de Rossellon, y Cerdania, y Valespir.

*Insurcion*, es lo mismo que Censo. 461.

**L**  
*Doña Leonor de Cornago*, pre-

presa en Burgos. 40. Quié  
fue, y su marido. 41

## M

*Mancha* en Castilla, y Mancha de Monte Aragon, y porque se dixo assi. 50. 51. 52. 53. y 261.

*Doña Maria de Padilla*, el amor que le tuuo el Rey Don Pedro de Castilla. 62. y 67. Pídenle que la ponga en vn Monasterio en Francia, ò en Aragón; y su muerte, yentierro. 181.

*Martí Yañez de la Barbu-  
da*, Maestre de Avis en Portugal. 392.

*Matrimonios* que se trataron en Castilla, y Portugal. 309.

*Monedas* de Castilla, y su valor en tiempo del Rey Don Enrique el Segundo. 302. y 303.

*Mozárabes*, que quiere dezir Christianos mezclados con Arabes. 57.

## N

*Nagerilla* Rio, su nacimiento, y curso. 220.

## O

*Orla*, su uso en los Escudos de Armas. 448.

## P

*Rey Don Pedro de Castilla*, huvo en Gijon a Doña Maria de Padilla. 62. Los Cavalleros que le acompañaron para ir a ver a su madre. 71. Solo tres dias estuvo con la Reyna Doña Blanca su muger; y que se fustio de su ida al Castillo de Montalvan. 95. Como le recibieron en Toro su muger, madre, y hermanos. 104. Declaracion que hizo a favor de Toledo de su preheminecia en Cortes. 43. Diferentes mercedes que hizo. 106. y 107. Matale su hermano D. Enrique. 256. Algunas cosas porque merece ser alabado; su cõdicion; los gastos grandes q̄ hazia en las cazas; y muchas riquezas que llegò a tener. 257. Su Testamẽto. 264. Y algunas notas de Zurita sobre él. 282. y siguientes.

*Pedro Galacian de Sese*. 496.

*D. Pedro de Xerica*. 76. y 177

*Pedro Martínez*, y *Pero Sánchez de Bañuelos*, mãdados justiciar por el Rey Don Pedro. 158

Perlas, y aljofares de gran tamaño. 179

## Q

Quinart, quien fue, y con qué caso. 139.

## R

Requirimiento de los del Consejo del Rey Don Enrique el Tercero al Arçobispo de Toledo D. Pedro Tenorio. 470.  
Respuesta del Arçobispo. 476

## S

Sandoval, Cavalleros deste apellido. 83

Sellar las cartas, forma que dió en esto el Rey D. Pedro. 49.

Soria, celebráse en esta Ciudad las bodas del Infante D. Iuá de Castilla con la Infanta D. Leonor de Aragon. 322.

Sucesion que dexó el Rey D. Pedro, 283. y siguientes, y 497. La que dexó el Rey D. Enrique el Segundo. 356. y siguientes.

D. Suer o, Arçobispo de Santia-

go, fue muerto con el Dean de su Iglesia a vista del Rey Don Pedro. 322.

## T

Tormentos grandes que padecieron algunos grandes Cavalleros. 159.

Tirania de algunos Señores, y Cavalleros de Castilla. 105.  
Treguas entre Castilla, y Portugal. 433.

Terremoto grande en Sevilla, y daño que hizo. 122.

## V

Villanos de Francia se levantá, y eligen Rey. 127.

Vizconde de Rocaberti, defendió al Rey Don Enrique el Segundo, que no le matasse en la lucha en Montiel el Rey Don Pedro. 256.

## X

Ximeno Lopez de Tolo, Alcaide del Castillo de Embir, fue muerto en su defensa. 130.

Coronica del Rey Don Pedro, desde el folio 14. hasta 292.

Coronica del Rey Don Enrique el Segundo, desde el folio 200. hasta 360.

Coronica del Rey D. Iuan el Primero, desde el fol. 361. hasta 466.

Coronica del Rey Don Enrique el Tercero, desde el folio 467.

Y à mas de las muchas, y singulares noticias que se añaden estas Coronicas, y averse restaurado corrigiendo las impressas, se copian varias escrituras, que hazen de grande estimacion las anotaciones; y no se ha expressado todo en el indice, por no hazerlo muy dilatado, como fuera preciso.

ENMIEN-



# ENMIENDAS Y ADVERTENCIAS

## DE GERONIMO ZVRITA,

*A LAS CRONICAS DE LOS REYES  
de Castilla D. Pedro, D. Enrrique el Segundo, D. Iuan  
el Primero, y D. Enrrique el Tercero, que escriuió Don  
Pedro Lopez de Ayala, Chanciller, y Alferex mayor  
de Castilla, Camarero mayor del Rey Don Iuan el  
Primero, y Merino mayor de  
Cuipuzcoa.*

### PROLOGO DEL AVTOR.



En las memorias de las cosas que suce-  
dieron en Castilla, y Leon desde lo  
muy antiguo, parece q̄ se tuvo mucho  
cuydado q̄ se escriuiesen por Prela-  
dos, y personas muy graves, q̄ intervinierō en los

281  
negocios públicos q̄ tocavan al Estado del Reyno, para mayor credito, y testimonio de la verdad; esto fue a imitacion de los q̄ escrivieron las cosas de los Reyes Godos, entre los quales los mas señalados fueron Cassiodoro, y S. Isidoro, y aquel doctissimo, y santo varon Iuliano Arçobispo de Toledo, Isidoro el menor, a quiẽ el Arçobispo de Toledo D. Rodrigo Ximenez dize, que sigue en sus historias, y despues dellos apenas se halla historia q̄ no sea de muy señalado Prelado, como Pelayo Obispo de Oviedo, el mismo Arçobispo Don Rodrigo, y D. Lucas Obispo de Tuy: y en el tiempo del Rey D. Alonso, que venció la batalla de Tarifa, Don Gonçalo de Hinojosa Obispo de Burgos, que hizo la abreviacion de todas las historias hasta su tiempo de todos los Reyes Christianos; y los postretos de todos D. Garcia de Eugui Obispo de Bayona en las cosas de Navarra, y D. Alonso Garcia de Santa Maria Obispo de Burgos, y Don Rodrigo Sanchez Obispo de Palencia en las de los Reynos de Castilla: dexádo se de hazer menciõ del Rey D. Iayme el Primero, y del Rey D. Pedro el Quarto de Aragon, y del Rey Don Alonso el Dezeno de Castilla, que ordenaron las historias de sus tiempos, e

mandaron que otras las publicassen en su nombre; entre los quales era muy digno de referirse D. Carlos Principe de Viana en la relacion de los Reyes de Navarra sus antecessores. En ningun tiempo se hecha de ver que se tuviesse en esto mayor atencion, ni que se tratasse con mas consideracion, que en los sucessos que acontecieron desde el Reynado del Rey D. Alonso, hijo del santo Rey Don Fernando, y de sus sucessores, señaladamente en la historia de los Reyes D. Pedro, Don Enrique su hermano, q̄ llamaron el mayor, y algunos llaman el Noble, D. Iuan, y D. Enrique el Tercero, y del Rey Don Iuan el Segundo, desde quando començo la historia de aquellos tiempos a estenderse mas, y mas si dixessemos a tener mas gravedad, y punto; porque la memoria de las cosas sucedidas en el Reynado destos Principes, se encomendò a personas de mucha autoridad, como es tan necessario que sea, y que fueron mucha parte en el Consejo de las mayores cosas que por ellas passaron, y entre ellos el mas señalado es D. Pedro Lopez de Ayala, Chanciller mayor de Castilla, que escriviò muy ordenadamente lo q̄ tocava à sus tiempos, desde el principio del Reynado del Rey D. Pedro hasta los cinco años primeros

del Rey D. Enriqué el Tercero. Este Cavallero  
 passò grandes hechos de paz, y guerra, y se hallò  
 en las dos mas señaladas batallas que en España  
 huyo grandes tiempos antes, que fueron la bata-  
 lla de Naxera, que se diò entre dos Principes her-  
 manos, que tenian divididas las fuerzas, y poder  
 de los Reynos de España, Francia, è Inglaterra, y  
 la de Aljubarrota, a dõde no se entendia por me-  
 nor prenda q̄ por la sucepsiõ de los Reynos, y in-  
 intervino en los principales Consejos del Estado, y  
 tuvo a su cargo muy solenes embaxadas. No fue  
 medos prudẽte, y sabio en los negocios de paz, y  
 guerra, que principal, y señalado Cavallero en su  
 casa, y linage; y aunque siguiò la parte del Rey D.  
 Enrique contra el Rey D. Pedro su hermano, y  
 fue su Privado, y se viò en grandes peligros, y tra-  
 bajos, no se puede con razon dezir, q̄ huviesse co-  
 sa verdadera, q̄ no olassse escrivirla, ni ninguna, age-  
 na de la verdad, que cuenta èl en sus relaciones, y  
 memorias, ò se introduxessen, como vemos q̄ ha-  
 zen algunos con vana ambicion, ò pasiõ. En cõ-  
 firmacion desto, a mi juicio, bastaria referir lo que  
 èl escribe que se tratò por orden del Conde Don  
 Enrique, y del Maestre D. Fadrique su hermano,  
 y de D. Juan Alfonso, Señor de Alburquerque, en

Portugal, para que el Infante D. Pedro, hijo del Rey D. Alonso de Portugal, tomasse la empresa de hazerse Rey de los Reynos de Castilla, y de Leon, como nieto del Rey D. Sancho de Castilla, contra el Rey D. Pedro su sobrino, q̄ era legitimo Rey, y sucessor en ellos; pues el que aquello escriviò tan en particular, y no lo quiso encubrir, siendo la negociacion q̄ sobre ello se traia secreta, y tratada por medio de Don Alvar Perez de Castro, y siendo hecho tan reprobado, y de mal exemplo, què pudo dexar de dezir? pues aquel acometimiento fue el principio, y causa del cruel estrago, y derramamiento de sangre q̄ aquel Principe hizo en sus hermanos, y en tan grandes, y señalados Cavalleros q̄ siguièron la querella, y empresa del Rey D. Enrique, andando por Reynos estraños hecho vn Capitan aventurero. Si por ventura dexò de escribir algunas cosas señaladas, y muy dignas de saberse en todos siglos; no las vemos escritas por otros autores, si algunos huvo que tuvierõ cuidado de justificar las execuciones rigurosas, que con tanto furor se hizieron por el Rey D. Pedro, en vengança de sus hermanos, que le fuèron tan declarados, y terribles enemigos. Y tambien sabemos, que no quiso dezir lo que estu-

vo muy derramado por el vulgo, que parecia justificar aquella empresa del Infante D. Pedro de Portugal, y lo que tomò muy de veras el mismo Conde D. Enrique, mayormente aviendo salido con ella para si, y sus sucesores, que era lo que se divulgò por infinitas gentes, que el Rey D. Pedro, no fue hijo del Rey D. Alonso, antes fue trocado por recelo, y temor del Rey, no tenièdo hijo varon de la Reyna, y teniendo tãtos de Doña Leonor Nuñez de Guzman, como se halla escrito en la historia que cõpuso, ò mandò ordenar el Rey Don Pedro de Aragon su enemigo, y no parece averlo dexado D. Pedro Lopez de escrivir por el honor de la Reyna Doña Maria su madre, pues de su vida en diversos lugares señala que no fue la que deviera, y que por esta causa fue muerta en Portugal: pero a lo que se puede juzgar, dexòlo, por no referir cosa que no era de calidad que se pudiesse aprovechar della el Rey Don Enrique, lo qual nunca se opusiera por ningun adversario, justificando su sucession, aunque le llamassen tirano, como el Rey Don Enrique le llamava. Con todo esto se afirma por algunos, que hubo otra relacion de las cosas sucedidas en el Reynado del Rey Don Pedro, escrita con toda pureça, y verdad,

dad, y que esta se llevó a Inglaterra a la Infanta Doña Constança su hija, y al Duque de Alencastre su marido, y que despues del Monasterio de nuestra Señora de Guadalupe vino a las manos del Doctor Lorenço Galindez de Carvajal, que postteriormente en tiempo del Rey Catolico se hizo censor, y juez para enmendar los escritos de los Coronistas que fueron de los Reyes D. Iuan el Segundo, y Don Enrique su hijo, que por letras, y autoridad lo podia muy bien ser, y que esta verdadera historia nunca pareció mas, de la qual afirman aver sido autor D. Iuan de Castro Obispo de Iacn. Esta opinion no es tan liviana, que no se halla en vna abreviacion de las historias de Castilla, que se ordenò en tiempo del Rey Don Iuan el Segundo, por cosa muy cierta, y constante, que hubo otra verdadera, por estas palabras: *segun que mas largamente está escrito en la Coronica verdadera deste Rey Don Pedro, que ay dos Coronicas, la vna fingida por se disculpar de los yerros que contra él fueron hechos en Castilla, los quales causaron que este Rey Don Pedro se mostrasse tan cruel como en su tiempo fue.* Ciertamente para mi no es de tanta maravilla que huviesse historia que se pudiesse llamar verdadera.

ra, por referirse en ella muchas cosas, que en la de Don Pedro Lopez de Ayala se callassen, quanto llamar à esta que tenèmos fingida, siendo toda ella de cosas tan sabidas, ciertas, y notorias, que no se pueden con verdad negar: mayormente que este autor del Compendio, que afirma esto por cosa tan recibida, escribiendo, aunque en suma, las cosas que sucedieron en el Reynado del Rey D. Pedro, ninguna señala, ni declara en su justificaciõ, en que se pueda tener el autor de la que tenèmos por hombre de ficcion, sino muy leal, y verdadero; y en solo vna refiere el artificio de que usò el Conde D. Enrique para inducir a la Reyna Doña Maria madre del Rey, que saliesse de Segovia à juntarse con los Señores que avia tomado la voz, que el Rey bolviessè à hazer vida con la Reyna Doña Blanca su muger, para mas autorizar su causa, que se pondrà adelante en su lugar: y este mismo autor de aquella abreviada historia yerra en cosas que son muy averiguadas, y notorias en el hecho de la verdad. Porende se entiende manifestamente, que en dezir que avia vna historia q̄ era verdadera, y otra fingida, siguiò vna voz, y opinion introducida entre las gentes, sin averiguarla; porque quando considero, que tantos años han

han pasado despues acá que la sucesion de estos Reynos se restaurò, y igualò con el matrimonio de la Princesa D. Catalina, hija del Duque Iuan de Alencastre, y de la Infanta Doña Constança, hija del Rey D. Pedro, y cesò aquel odio, y embidia q̄ se tuvo en las cosas deste Principe, de tal manera, que sus sucessores yà no le llamavan *Cruel*, sino *Iusticiero*; y esta que dize verdadera Coronica, no acaba de salir a luz, teniendo como dizen tan de lejos la causa de la enemistad: temo que esta opinion recibida por tantos, tuvo fundamento en alguna vana persuasion, como muchas vezes acaece, pues la diligencia de los hombres tan curiosos de nuestros tiempos no ha podido descubrir vna obra como esta, de cuya lectura no podia resultar ningun mal exemplo, antes mucho aviso a los tiempos por venir. Pues assi es, y hasta agora en ninguna cosa, si yo no me engaño, podèmos tener por sospechoso, ò apasionado al autor desta vulgar, y es la mas grave, y mas bien ordenada que se ha escrito por los autores de aquellos tiempos; mucha razon serà no dar lugar, que vaya tan maltratada, y descompuesta como hasta aqui la vemos, por gran descuydo, y negligencia de los que primero la publicaron, y imprimieron con los

mismos vicios, y yerros que oy parecen. La con-  
 sideracion, y fatiga que en esto se ha tenido, si re-  
 sultare della algun provecho, se podrá tener por  
 biẽ empleada, y mas si à imitaciõ desto, los q̃ lo po-  
 drian hazer con mayor industria, y suficiencia, to-  
 maren a su cargo el poner algun cuydado de cor-  
 regir las historias de los Reyes sus antecessores,  
 que tanta necesidad tienen dello, y fueron orde-  
 nadas por personas de mucha autoridad. En lo  
 que toca à la autoridad desta, se ha de advertir,  
 que de la obra de D. Pedro Lopez de Ayala se  
 hallan dos relaciones, que son muy diferentes, aũ-  
 que en la substancia del hecho discrepan poco,  
 y en el discurso del proceder; porque la vna,  
 que es la vulgar, de la qual se hallan muchos  
 originales, y acaba en la muerte del Rey D. Iuan  
 el Primero, es mas copiosa, y bien ordenada, y cõ  
 mas diligencia que la otra que es mas abreviada,  
 que se deviò de ordenar primero, y la segunda se  
 puliò mas, y della se quitaron algunas cosas, que  
 estando yà fundada la suceccion del Reyno, pa-  
 recia que podrian ofender; y las que fueron dig-  
 nas de saberse, se declaran adelante, para mayor no-  
 ticia de las cosas passadas. De esta reducida à la  
 brevedad q̃ digo, se hallã muy pocos originales, y

en la libreria del Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe ay vna, que dizen se trocò como hijo espurio en lugar del legitimo, natural, y verdadero, que fue à poder del Doctor Carvajal, y en ella se pone el Prohemio que se ordenò por D. Pedro Lopez de Ayala, que nunca se halla en ninguno de los originales de la vulgar, y se pone al principio de la tabla de los capitulos. Esta abreviada acaba tambièn en la muerte del Rey D. Iuã el Primero, y en alguna se halla la relaciòn de lo sucedido en los cinco años primeros del Rey D. Enrique Tercero su hijo, q̄ no se ha publicado, ni se continua en la vulgar, siendo vna muy señalada parte de lo q̄ sucediò en las tutorias deste Principe, y ordenada por el mismo D. Pedro Lopez de Ayala, q̄ se continuara con la historia del Rey D. Iuan su padre; y assi puede ser, q̄ esta diversidad fue la ocasiòn de q̄ se persuadieran algunos que avia dos historias, que fuesse entre si muy diferentes. Esta se ha confetido con diversos originales, y con todo se ha reducido a la forma, y lenguaje que se escribió, enmendandola, y corrigièdola en muchos errores, y vicios; y en los que son de alguna consideracion se ponen en este lugar las advertencias que pareciò convenir, para tener esta obra en to-

da la pureça, y perfeccion que era razon, siendo las cosas tan señaladas, y el autor de tanta dignidad, y autoridad, y por lo que se deve à la memoria de las cosas antiguas, que tan necessariaes en todo buen gobierno de tan grande Reyno.

**QUE FVERON ESCRIPTAS CON LETRAS EN TABLAS DE COBRE.** ¶ Es de ver que puede ser lo que està en vn original q̄ tiene assi, que fueron escriptas con letras cardinales en tablas de cobre, porque yo no lo entiendo, ni creo que quisiessse dezir letras cardinales, por no hallarse tal nombre de letras; y en el lugar que se señala, que es en el libro primero de los Machabeos, cap. 14. no se dize sino que se escriuò en tablas de cobre: vease si ha de dezir con letras cabdales, por lo que los antiguos dixeron iniciales, como parece en san Geronimo, por mayores, aunque algunos que han compuesto anotaciones sobre las obras deste Santo, pensando corregir la letra, por iniciales, emiendan vnciales con manifesto engaño. En otro libro donde està este Prologo dize con letras cavadas en tablas de cobre.

**QUE DEL PRIMER REY GODO QUE VINO EN ESPAÑA.** ¶ En ningun au-

tor grave antiguo, ni moderno, se lee que Atanarico viniessè à España, y todos en conformidad escriven que murió en Constantinopla, como Amiano Marcelino, Orosio, san Isidoro, y Prospero Aquitanico; y Araulfo fue el primero que vino.

E OVO DE LOS REYES FASTA EL REY DON ALFONSO QVE VENCIO LA BATALLA DE TARIFA. ¶ Mas cierto es el numero de los Reyes Godos que se pone en este Prologo, desde el Rey Atanarico hasta el Rey Rodrigo, que el que se señala de los Reyes desde Pelayo hasta el Rey Don Alfonso, padre del Rey Don Pedro, que se dize ser tambien treinta y cinco Reyes, porque se hallan mas, y así creo, que està errada esta letra por culpa de los escrivientes, y no del autor.



**DIVERSIDAD EN LA LETRA DE**  
*las Coronicas del Rey Don Pedro.*

**M.CCC.L. Año PRIMERO.**

**CAPITVLO PRIMERO.**

**E**L MVY ALTO PRINCIPE, E MVY NOBLE CAVALLERO REY D. ALFONSO DECENO, QVE ASSI HVVO NOMBRE. ¶ Todos los libros de mano q̄ yo he visto originales, y el impresso en la Ciudad de Sevilla año de mil y quatrociētos noventay cinco tienen assiy; y aun en el impresso que tiene Onceno en este lugar, porque se deviò enmendar por alguno que entēdiò que no se podia sufrir tal leccion, sino Onceno, mas adelante està Deceno: de manera, que estando en todos los libros en conformidad Deceno, parece aver sido el autor desta opinion, que fuesse el Deceno deste nombre, contra el parecer del que escrivio la historia del mismo Rey D. Alonso, que le llamò el Onceno, y desta opiniõ son los mas. Puesto que si assi es, D. Pedro Lopez de Ayala se fundò a lo que yo creo cõ  
 muy

151  
muy aparente razon a llamarle el Deceno, por-  
que no solamente no devió de tener por Rey de  
Castilla al Rey D. Alonso de Aragon, que casó  
con la Reyna Doña Vrraca, hija del Rey D. Aló-  
so, que ganó de los Moros el Reyno de Toledo,  
que sin ninguna contienda fue el Sexto Rey deste  
nombre; pero ni al Rey D. Alonso de Leon, ma-  
rido de la Reyna Doña Berenguela de Castilla,  
padre del Rey Don Hernando, que conquistò las  
Ciudades de Cordova, y Sevilla. En lo primero  
todos se conforman con el, porque el Rey Don  
Alonso de Aragon no fue aydo por legitimo  
marido de la Reyna Doña Vrraca, y hubo entre  
ellos divorcio, y se declaró por incesto el matri-  
monio por el Papa Pasqual, y por esta causa hubo  
grandes guerras en los Reynos de Galicia, Leon,  
y Castilla. En lo segundo tambien parece que se  
pudo mover con harto fundamento en no tener  
por Rey de Castilla al Rey D. Alonso de Leon, y  
que no reynò en Castilla, y Leon, como dize el  
autor, pues el Arçobispo D. Rodrigo, y el autor  
de la historia general, que fueron del mismo tiem-  
po, refieren, que muerto el Rey D. Enrique, her-  
mano de la Reyna Doña Berenguela, la Reyna  
luego renunciò el Reyno en el Infante D. Hernã-

do su hijo, y le hizo alçar por Rey de Castilla, y nunca diò lugar, que el Rey D. Alonso su marido lo fuesse, y hubo sobre ello gran guerra cõ el Rey de Leon, y con el Conde D. Alvar Nuñez de Lara, y con el Conde su hermano D. Hernando, que siguieron la parte del Rey de Leon, y en ella fue preso el Conde D. Alvaro, y prevaleciò la parte de la Reyna, y del Rey su hijo en su empresa, y nunca estos autores le llaman Rey de Castilla. Desta suerte està bien dicho, que el Rey D. Alonso que venció la batalla de Tarifa, fue el Deceno deste nombre, y no se deve por antojo mudar la letra que en tan diversos originales se ha conservado: Aunque por otra parte los que llaman al Rey D. Alonso de Leon el Noveno, se fundan en el derecho, y justicia que èl tenia à la sucesion del Reyno de Castilla, como marido de la Reyna Doña Berenguela, pues no podia ser despojado del, por la renunciacion que la Reyna hizo en el Rey D. Hernando su hijo en su perjuizio, si perseverara en el legitimo matrimonio que avia contraido con la Reyna; y así se lee, que passada aquella competencia, le tuvieron por legitimo Rey de Castilla, como parece en las Cortes que se celebraron en Burgos à primero del

mes de Octubre de la Era de mil y treçientos y cinquenta y tres por la Reyna Doña Maria, nieta deste Rey D. Alonso, y abuela del Rey Don Alonso de quien se trata, y por los Infantes Don Iuan, y Don Pedro sus tutores en su menor edad, a donde parece que se haze mención del Rey Don Alonso de Leon, como Rey de Castilla, que avia confirmado los privilegios a los Reynos de Castilla, diziendo assi: *Ocrofi vos otorgamos todos vuestros Fueros, e franquezas, e libertades, e buenos vsos, e costumbres, e privilegios, e cartas que avedes del Emperador, e del buen Rey Don Alfonso que venciò la batalla de Ubeda, e del buen Rey D. Alfonso que venciò la batalla de Merida, e del buen Rey D. Hernando su hijo que ganò a Sevilla, e de los otros Reyes que vinieron despues dellos;* y parece claro que se habla del como Rey de Castilla, porque si se entendiera de los privilegios q̄ avia otorgado como Rey de Leon, no dexàra de nombrar al Rey Don Hernando su padre, que fue solamente Rey de Leon, que los avia concedido a los de su Reyno: mayormente, que quando no huviera reynado en Castilla, fuera razon de ponerse en el numero de los Reyes de su nombre, como se pone el Rey D. Hernando su padre en el numero de los Hernandos, aunque

no reynò fino en Leon. Conforme a esto, el autor, que compuso la coronica del Rey Don Alonso, que fue elegido en discordia Rey de Romanos, y era nieto del Rey Don Alonso de Leon, y de la Reyna Doña Berenguela, le llama *el Dezeno*; Don Alonso Garcia de santa Maria, Obispo de Burgos, y Don Rodrigo Sanchez, Obispo de Palencia, en sus historias le llaman tambien *Dezeno*, y al Rey Don Alonso, de quien en este lugar trata D. Pedro Lopez de Ayala, *el Onzeno*; al qual Hernan Perez de Guzman tambien llamò *Onzeno*. En lo mas antiguo destos tiempos se nombravan los Reyes que eran de vn nombre, y se distinguian por la memoria de las conquistas, y cosas señaladas, que por aquellos avian passado; así como de los Alonsos, *el Catolico*, *el Santo*, *el Magno*: *el que venció la de Ubeda*, *la de Merida*, ó *la de Tarifa*, y de la misma suerte los Hernandos.

QUE ERA REY DE FEZ, E DE MARRUECOS, E DE TVNEZ, E DE TREMENCEN, E DE SVJLMANCA. ¶ En vn original està *Sujulmeça*, como se halla en instrumento también original Arabigo del año de nuestro Señor de mil y trescientos y quarenta y siete, en que Abdalla se llama Rey de Fez, Marruecos,

Sujulmeça , y de Mequinença, y en otro se nombra la Villa de sus deca Giolmessa , que es tan diferente apellido , y no deve ser sin fundamento, porque Bernardo Desclot, autor muy antiguo de las cosas del Rey Don Pedro de Aragon, que pasó a la conquista del Reyno de Sicilia, la llama tierra de Giolmessa.

E DEL CRIAMIENTO DEL MUNDO, SEGVN LA CVENTA DE LOS HEBREOS, CINCO MIL, Y CIENT AÑOS. ¶ En España en tiempo de los Reyes Godos se contava por los años del Reynado de cada Rey, ò por la Era de Cesar; la qual, en que tiempo se introduxesse, hasta agora por ninguno se ha podido averiguar, aunque está tan bien entendida la razon della. Mas desde el tiempo del Rey D. Alfonso, hijo del Rey Don Hernando que ganó a Sevilla, se començò en las historias, y cosas muy señaladas a contar por diversos cuentos de años, figuicado en ello a Ptholomeo, y a los Astrologos, que en sus tablas fueron muy curiosos, y diligentes en contar diversas razones de tiempos, que ellos llaman Eras, como partidas, para reducir los vnos tiempos a los otros en mayor conformidad del año que quisieron señalar; y parece

aver sido preferida en España desde aquel tiempo del Rey D. Alonso, en la cuenta de los años del criamiento, la que siguieron los Hebreos a la que llevó Eusebio, a quien siguieron Casiodoro, y S. Isidoro, teniendo por mas cierta la cuenta que se llevó por Philon Hebreo, y la de la Escritura de la Ley, que contavan del criamiento del Mundo al Diluvio mil y seiscientos y cinquenta y seis años, contando Eusebio, y los que le siguen, dos mil y ducientos y quarenta y dos, en tanta diversidad como esta. Los Hebreos cuentan desde el criamiento del Mundo hasta el Nacimiento de nuestro Redemptor Iesu Christo tres mil y setecientos y setenta años, y mas quatro meses; y los Griegos, siguiendo la traslacion de los setenta Interpretes, cuentan cinco mil y quinientos años: y esta cuenta siguieron los santos Padres de la primitiva Iglesia; aunque Pablo Orofio, y Beda cuentan cinco mil ciento y noventa y nueve; y S. Isidoro cinco mil ciento y noventa. Mas el autor desta historia, segun la cuenta de los Hebreos, conforma, y reduce bien su Era, declarando, que el año de nuestro Redemptor de mil y trecientos y quarenta, en el qual se venció aquella tan famosa batalla de Tarifa, fuesse en el año del criamiento del Mundo

do cinco mil y cien años; porque vistas las sumas que se ponen adelante de las Eras, se ve claramente por el mismo en el capitulo primero del año segundo del Rey D. Pedro, a donde se dice q̄ hubo del criamiento del Mundo hasta el Nacimiento de nuestro Redemptor los tres mil y setecientos y sesenta años como se ha referido; y esta cuenta se halla por el constantemente, que es la misma que los Iudios de la Peña, y sus Aljamas seguian en sus contractos, è instrumentos.

**E DEL AÑO DE LOS ALARABES SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.** ¶ Tambien se tuvo en España particular cuenta con los años del falso Profeta Mahoma por los Christianos mismos; por el comercio que tenian con los Moros, así en los asientos de paz, y treguas, como en los otros contractos; y como son años reducidos al movimiento de la Luna, con mayor dificultad se pueden conformar con los nuestros, porque dexando el discurso del Sol, conciertan su año de doze meses Lunares, que son trecientos cinquenta y quatro dias, añadiendo algunas vezes en el segundo, ò tercer año, vn dia intercalar. Y con esta cuenta se conformarian mas los Hebreos en

sus

sus años, aunque tenían mas cierta orden con re-  
 ducirlos, y igualarlos con los años Solares, aña-  
 diendo vn mes, lo que no hazen los Arabes, sino  
 con interposicion de vn dia; y porque por sus do-  
 ze Lunaciones, allende de los trecientos cinquenta  
 y quatro dias, tienē mas ocho horas, y quaren-  
 ta y ocho minutos, y otros momentos, que es for-  
 çado que en treinta años les sobren en cada vn  
 año, de mas de los onze dias, diversos minutos; y  
 así en cada Cielo Lunar le dan veynte minutos  
 mas, como parece en las tablas de Arzachel de  
 sus años Arabes, que despues se corrigieron mas  
 precisamēte por las tablas del Rey D. Alonso: por  
 esta cuenta destos años nunca vienen a confor-  
 mar con el Kalendario Romano, ni puede qua-  
 drar con el año Solar, que excede por onze dias,  
 sino por la cuenta de las epactas. Por esta ra-  
 zon bastará llevar la letra en la relacion destos  
 años enmendada conforme al cuento que decla-  
 ra el autor, como se dize luego. Esta diversidad  
 parece en sus mismos instrumentos con harta cõ-  
 fusion; y en vn asiento que se hizo entre el Rey  
 D. Pedro de Aragon, y Abdalla Rey de Fez, y  
 Marruecos, hijo del Rey Abenyucef, en el mismo  
 instrumento original Arabigo se declara, que a  
 los

los veynte y cinco de Febrero del año de nuestro Señor de mil y trecientos y quarenta y quatro, que son quatro años despues de aquella batalla de Tarifa, que yo creo que era de la Encarnacion, y del Nacimiento de mil trecientos y quarenta y cinco, y setecientos y quarenta y siete de la Era de Mahoma. Esta escritura se ordenò en la Villa vieja de Tremecen a onze de Abril año de nuestra Redempcion de mil y trecientos y quarenta y siete; y veese la diversidad grande que resulta destos años Arabes, por tener diferente cuenta en su Hegira, que es el primer año de la salida de Mahoma, de donde ellos cuentan su Era, que se halla en memorias muy antiguas, que fue en Iueves a onze dias del mes de Julio en la Era de Cesar de seiscientos y sesenta, porque segun esta cuenta vernia à ser en el año de nuestra Redempcion de seiscientos y veinte y dos el primer año de los Arabes, y la que el autor lleva en este libro se diferencia harto, y en otras memorias mas antiguas se halla, que el primer año de la salida que hizieron los Arabes, fue en la Era de Cesar de seiscientos y sesenta y quatro. La que en este libro se sigue, es la que se declara adelante en el capitulo primero del año segundo del Rey

D. Pedro, en el año de los Arabes, que cuenta que fue el de mil trescientos ochenta y nueve de la Era de Cesar, y mil trescientos cinquenta y vno del Nacimiento de nuestro Redemptor el año setecientos y cinquenta y vno de los Arabes; lo qual se sigue en este libro constantemente. Esta cuenta se confirma en el año quinto del Rey D. Iuan, capitulo quarto, en la carta que alli se pone del Soldan de Babilonia, pues siendo la data *del dia veinte de Regeb el sencillo, Era de los Arabes setecientos y ochenta y quatro*, al fin della se dize, que concierta aquella Era con la otra del capitulo antecedente, que dize fue à veinte y nueve dias de Setiembre en el año del Señor de mil y trescientos ochenta y dos, lo qual solamente quadra con la cuenta que lleva.

VINIERON ALLI POR SERVICIO DE DIOS, E POR NOBLEZA DE CAVALLERIA, A LA CERCA DE ALGECIRA, EL REY D. CARLOS DE NAVARRA, E D. GASTON CONDE DE FOX, E SEÑOR DE BEARNE, E FINCARON ALLI. ¶ Assi està en algunos libros de mano, y no *finaron* como en la impressa, contra la verdad del hecho; porque el Conde de

Fox salió enfermo del Real, y fue à morir à Sevilla, y el Rey de Navarra murió en Xerez; y así no se puede dezir que finaron en el Real, sino que permanecieron en él por mas tiempo que otros Señores estrangeros.

OTRO SI VINO EL DVQUE DE ALENCASTRE, QUE FVE CONDE DE DERBI, VN GRAN SEÑOR, E NOBLE CAVALLERO EN ARMAS, QUE AVIA NOMBRE DON ENRIQUE, Y ENTONCES QVANDO VINO EN ALGECIRA ERA CONDE DE DERBI, E DESPVES CONDE DE ALENCASTRE, Y ERA DE LA CASA REAL DE INGLATERRA. ¶ Así está en los libros de mano, aunque en algunos está como en el impresso, è despues fue Duque de Alencastre, como parece que devia estar, pues al principio se llamó Duque. Mas considerando, que en todos los demas que yo he visto está, è despues Conde de Alencastre, sospecho que este lugar está viciado por culpa de los escrivientes, y que el que vino al cerco de Algecira no fue Enrico Conde de Alencastre, que era por quien en aquel tiempo se governavan todas las cosas del Estado, y de la guerra en

Inglaterra, Guiana, y Normandia, sino su hijo, que tambien se llamó Enrico, y en el año de mil y trescientos y treinta y seis fue promovido por el Rey Eduardo à la Dignidad de Conde de Derbi, siendo su padre Conde de Alencastre algunos años antes, porque el autor de la historia del Rey D. Alonso, quando haze mencion de la venida del Conde de Derbi al cerco de Algecira, que fue con el Conde de Sarisberia, que fue nombrado Conde juntamente con èl, y aun eran mancebos, no le llama sino Conde de Derbi, y si fuera su padre, llamarale Conde de Alencastre, que avia sido antes Cōde de Derbi: El qual fue despues promovido a la Dignidad de Duque de Alencastre por el mismo Rey Eduardo año de mil y trescientos y quarenta y ocho, y era de quien se hazia mas cuenta en aquel tiempo en el gobierno de aquellos Estados en paz, y guerra; de tal suerte, que no parece verisimil que èl pudiesse venir a la empresa de Algecira, sino el Conde de Derbi su hijo, y quando el padre se llamó Duque de Alencastre, se llamaria èl Conde de Alencastre, como lo usavan los hijos primogenitos en aquel Reyno: y murió en vida del padre, porque Enrico Duque de Alencastre, no dexò sino vna hija, que se llamó

Blan.

Blanca, al tiempo de su muerte, que casò cõ Iuan de Gante, hijo deste Rey Eduardo, y por derecho de su muger sucediò en el Ducado de Alencastre, y fue el que pretendiò suceder en los Reynos de Castilla, y Leon por su segunda muger la Infanta Doña Cõstança, hija del Rey D. Pedro. Si esto no fue yerro del autor en tomar el padre por el hijo, muy facilmente se enmendaria la letra, diciendo. Otro si vino el hijo del Duque de Alencastre, que fue Conde de Derbi, vn gran Señor, è noble Cavallero en armas, que avia nombre Don Enrique, y entonces, quãdo vino en Algecira, era Conde de Derbi, è despues fue Conde de Alencastre. Y de la manera que està la letra en los libros de mano se vee la contradicion, pues por ella se dize, que vino el Duque de Alencastre, y que despues fue Conde de Alencastre.

CON SV HIJO ABOANEN. ¶ Así ha de dezir, y no Abuaven, como en la impressa.

E D. FERNANDO SEÑOR DE VILLENA, HIJO DE D. IVAN. ¶ Era este D. Iuan Manuel, como en este año, cap. xij.

E FINO VIERNES SANTO, QVE DIZEN DE INDVLGENCIAS. ¶ En la abreviada està, que en Castilla dizen de Indulgencias;

**QVE FVE ENTONCES AÑO DEL IVBILEO.** ¶ Mucha razon tuvo el autor, en declarar, que fue año de Jubileo, por ser el primero que se reduxo por el Papa Clemente VI. a cinquenta años, como por el Papa Bonifacio VIII. se avia instituido a los ciento, imitando Clemente lo ordenado por el Testamento viejo, que de siete en siete semanas de años, y passados quarenta y nueve, se remitian las deudas, y bolvian todos a la possession de sus bienes, y se confirmavan las libertades, y franquezas; y como san Isidoro dize, configura de esto la Iglesia celebra cada año la fiesta de la Quinquagesima, passada la Resurreccion de nuestro Redemptor, recibiendo despues la remission de las culpas, y saliendo de la servidumbre del pecado con la venida del Espiritu Santo.

### CAP. III

**COMO QUIER QVE EL SE AVIA MANDADO ENTERRAR EN LA IGLESIA DE SANTA MARIA DE CORDOVA.** ¶ En la impressa dize: Como quier que el se avia mandado enterrar en la Ca-

pilla de los Reyes, onde yacian otros Reyes sus antecessores, en la Iglesia de Santa Maria de Cordova; y se ha de encomendar como arriba, vease el capitulo quinto deste año.

**ESTUVIERON MUY QUEDOS, E NON CONSINTIERON QUE NINGUNOS SALIEN EN A PELEAR, SALVO QUE MIRAVAN COMO PARTIAN DENTE LOS CHRISTIANOS.**

En la abreviada se declara mas la cortesia de que usaron los Moros, y el sentimiento que mostraron de la muerte del Rey, siendoles tan enemigo, y dize assi: Todos los Moros de Gibraltar, que eran muchos, salieron de la Villa, y estuvieron muy quedos, e non consintieron que ninguno saliesse a pelear; e esto faziã ellos por fazer honra al cuerpo del Rey, e non hubo en la partida ninguna pelea entre ellos, y los Christianos ante ojo del Real fizieron los Cavalleros de Gibraltar honra, e llanto por el Rey, y encargaron mucho a los Señores del Real en ello.

## CAPITULO III

**E PASSANDO POR MEDINA SI-**  
**DO.**

DONIA, QUE ES VNA VILLA FVERTE, QUE ERA EN EL CAMINO POR DO ELLOS IBAN. ¶ En la abreviada se dize, que se llamava esta Villa, Medina Sidonia de las Abrecheras.

ENON SEHALLO QUIEN LA QVISIESSE TOMAR, NIN HAZER HOMENAGE POR ELLA. ¶ En la abreviada se declara mas, que Doña Leonor entrò en Medina por consejo de D. Iuan Nuñez de Lara, y dize assi: E non fallò quiẽ la quisiesse tomar, nin hazerle homenage por ella, y entro en la dicha Villa por poder y quien la quisiesse tener, de lo qual dizen, que plügo a D. Iuan Nuñez de Lara, Señor de Vizcaya, è de Lara, que alli venia; y aun dezian, que fuera esto por su consejo, è q̄ le placia, è otros dizen que non, pero non ha duda que Don Iuan Nuñez queria honra, è provecho de Doña Leonor; lo vno, por quanto tenia vna hija suya, que se dezia Doña Iuana, desposada con D. Tello, hijo del D. Alfonso, è de la dicha Doña Leonor; otro si, por quanto entre el dicho D. Iuan Nuñez, è D. Iuan Alonso, Señor de Alburquerque, avia gran poder, y mas que el dicho Don Iuan Nuñez por quanto era paciente de la Reyna Doña Maria, ma-

dre

dre del Rey D. Pedro, è fuera hasta entonces Ma-  
yordomo mayor del Infante D. Pedro.

**E DON ALONSO PEREZ DE GÜZ-  
MAN, SEÑOR DE OLVERA.** ¶ Adelante  
se llama D. Alvar Perez de Guzman, y tambien  
D. Alonso, en el capitulo que se sigue.

**E DON ENRRIQUE ENRRIQUEZ,  
Y FERNANDO ENRRIQUEZ.** ¶ Su hijo  
de D. Enrique Enriquez, como se declara ade-  
lante. En la abreviada se dize, que era de la Casa  
de los Reyes, y morava en Sevilla; fue nieto del  
Infante Don Enrique, Senador de Roma, y ca-  
sò con hermana de Doña Leonor de Guzman. Y  
de Enrique Enriquez su padre se haze mencion  
en el año octavo de la historia del Rey Don San-  
cho. De Alonso Enriquez, y de Fernando En-  
riquez, hijos de Don Enrique Enriquez, se ha-  
ze mencion en la historia del Rey Don Alonso,  
que se hallaron en la cerca de Algecira.

**CAP. XIII.**

**POR QVANTO EL REY DON PE-  
DRO NO DEXAVA HIJO LEGITIMO  
HEREDERO DE LOS DICHS REY-  
NOS,**

NOS. ¶ En vn libro de mano antiguo: Por quanto el Rey Don Pedro, non avia fijo heredero legitimo.

**E FVERA IVRADA EN LOS REYNOS DE CASTILLA, E DE LEON, SEGUN COSTUMBRE DE ESPAÑA.** ¶ Esta costumbre se señala diversas vezes por este autor, tratando de la sucesion del Reyno de Navarra: y dexado a parte, que el Rey Don Sancho el Mayor, sucedio en el Condado de Castilla, por la razon de la Reyna Doña Mayor su muger, hermana del Infante Don Garcia, que fueron hijos de Don Sancho Conde de Castilla, y que el Reyno de Leon recayo en hembra, sabemos, que la Infanta Doña Yraca, hija del Rey D. Alonso, q̄ ganò el Reyno de Toledo de los Moros, fue jurada por sucesora en sus Reynos en vida del Rey su padre; y esta costumbre de ser juradas las hijas primogenitas de los Reyes de Castilla se declaró en la Reyna Doña Berenguela, q̄ fue jurada dos vezes en vida del Rey D. Alonso su padre, por legitima sucesora del Rey de Castilla, como se refiere por el Arçobispo Don Rodrigo libro viii. capitulo quinto, y por la Historia general.

**E OTROS MVCHOS SEÑORES E**

CAVALLEROS QVE TENIAN. ¶ Hafe de  
enmendar: E otros muchos Señores, è Cavalleros  
tenian.

CA ERA FIJO LEGITIMO DE D.  
FERNANDO DE LA CERDA, QVE  
FVE FIJO LEGITIMO DE D. ALFON-  
SO DE LA CERDA FIJO DELA IN-  
FANTE D. FERNANDO HEREDERO  
DE CASTILLA LEGITIMO. ¶ Todos  
los libros de mano, è impressos tienē, que fue hijo  
legitimo de D. Alfonso de la Cerda, por herma-  
no, y aun adelante los mismos libros de mano, en  
el año segundo del Rey D. Pedro cap. x. vnos tien-  
nen que fue hijo de D. Alonso de la Cerda, y  
otros, que era hijo de D. Iuan Alonso de la Cer-  
da, con yerro muy vergonçoso en vna cosa tan  
señalada, y sabida, haziendose mencion de D. Her-  
nando hermano de D. Alonso, que fueron hijos  
del Infante D. Hernando; lo qual es vicio tan no-  
torio que no se puede atribuyr al autor, sino à los  
escriuientes. Y assi no es menester perder tiempo  
en declarar, que este D. Iuan Nuñez de Lara, Se-  
ñor de Vizcaya, fue hijo de D. Hernando que era  
hijo legitimo del Infante D. Hernando, y fue her-  
mano de D. Alonso, que pretendiò suceder en los

CAR.

E

Rey.

Reynos de Castilla, y Leon, tomo parece en diversos lugares. En la impressa en Toledo año 1526. dize: Ca era hijo legitimo de D. Fernando de la Cerda, que fue hijo legitimo de D. Alonso de la Cerda heredero de Castilla. En la que se imprimiò en Sevilla el de 1542. Ca era hijo legitimo de D. Alfonso de la Cerda heredero de Castilla.

○ E RENUNCIARA TODO EL DERECHO SI LO AVIA EN LOS REYNOS DE CASTILLA, Y DE LEON.

¶ Solo D. Alonso fue el que renunciò, y no D. Hernando su hermano, y parecia que no le para-va perjuicio la renunciacion del hermano, pues tampoco perjudicava à sus descendientes: Y assi dize el Rey D. Pedro de Aragon, que D. Iuan hijo de D. Luis, Conde de Telamon, y Principe de la Fortuna, que fue nieto de D. Alonso, tenia derecho de sucesion en el Reyno de Castilla; y aun esto parecia ser con mas justo titulo que lo que se pretendia por D. Iuan Nuñez de Lara, siendo D. Hernando su padre menor que D. Alonso.

○ AVNQUE DESPVES EL REY SANÒ:

¶ En vna de mano està, por sanò, guareciò, con que se declara mas, que se librò de dolencia muy peligrosa.

## CAP. XIV.

DON FERNANDO MANVEL, SEÑOR DE VILLENNA, HIJO DE DON IVAN MANVEL, SOBRIÑO DEL DICHO DON IVAN NUÑEZ, HIJO DE DOÑA BLANCA SU HERMANA DEL DICHO DON IVAN NUÑEZ. ¶ Ha de estar así, y no como en los de mano, que todos tienen, hermano del dicho Don Iuan Nuñez.

LA QVAL HVVO DE SU MUGER DOÑA IVANA, QUE DE ZIAN DESPINA, HIJA DEL INFANTE DE ARAGON, QUE DEZIAN DON RAMON BERENGVEL. ¶ En la de mano no se dize lo de la muger de Don Fernando, hijo de Don Iuan Manuel, y se ha de leer así, como está en vn libro del Marques Don Iñigo Lopez de Mendoça, porque no se declarando de donde era Despina, que es lo mismo que Señora, parece que se tomava este nombre por apellido de linage, y no dignidad, como lo era, aunque adelante año xj. del Rey D. Pedro, capitulo veinte y tres, la llama Doña Iuana Despina, como si fuera apellido de linage. En el Imperio Griego llamavan Despotos de Romania, de Morea, y de Larta, y à las mugeres de los Despotos, ò q succedian en aquellos Estados, dezian Despinas, y el Infante Don Ramon Berenguer, quinto hijo del

Rey D. Iayme el Segundo de Aragón, casò la primera vez con Madama Blanca, hija del Principe de Taranto, hijo del Rey Carlos el Segundo de Sicilia, que era su prima hermana, y del Principe de Taranto fue hija, y heredera del Despotato de Romania, y por esta razon Doña Iuana, que fue la hija mayor, y por la muerte de Filipo, Despoto de Romania, hermano de Doña Blanca, muger del Infante Don Ramon, que fino sin dexar hijas, y avia sido casado con la Infanta Doña Violante, tambien su prima, que era hermana del Infante Don Ramon, sucediò Doña Blanca, muger del Infante Don Ramon, en el derecho de la sucession del Despotato de Romania, y por esta Doña Iuana, que fue la hija mayor del Infante, y de Doña Blanca, no aviendo hijo varon, se llamò Despina de Romania, que casò con Don Fernando, Señor de Villena, hijo de D. Iuan, hijo del Infante D. Manuel, como sucessora de aquel Estado. Tuvo esta Doña Iuana otra hermana menor, que se dixo Doña Blanca como su madre, que casò con Vgo Vizconde de Cardona. En la de mano no se dizelo de la muger de D. Fernando, hijo de D. Iuan Manuel.

M. CCC. EL AÑO SECUNDO.

**E**N la de mano no està antes del capítulo lo que en las impressas.

## CAPITVLO PRIMERO.

Este capítulo està en la de mano muy breve; desta manera. En el segundo año que el Rey D. Pedro reynò, començando los años de aqui adelante siempre en el primer dia de Enero; fue este año del Nacimiento de N. S. Iesú Christo de mil è trecientos è çinquenta y vn años, è de la Era de Cesar, segun costumbre de España, en mil è trecientos è ochenta è nueve años, è fue esta Era del Cesar Otaviano Augusto. Este Emperador Otaviano hizo paz con todas las gentes que eran en el mundo, è pulò las su señorio, è fueron sus subditos, è fue Monarca, que es dicho en latin, Señor de todo el mundo; è fue dicha Era, è fino costumbre en España de ser así llamados los tiempos, por quanto el dicho Otaviano Cesar Augusto ordenò en su tiempo, que todos los dichos sus Señorios se viniessen a escribir, por saber quantos eran cada vno en su comarca, è diessen cada vno

vn dinero, è porque en latin es llamado alambre, Es, fincò aquel nombre Era, porque del alambre se faze moneda. E assi de aquel nombre llamavan la Era, que quiere dezir, desde el año que el Cesar mandò escrivir, è levar la moneda de cada vno de sus subditos. E como quier que los de los otros Señorios, è Reynos dexaron esta costumbre, pero fincò en España grant tiempo que assi lo escrivian, maguera en Aragon y non lo vñan, ni en Castilla de poco tiempo acà que el Rey Doñ Juan lo ordenò segun adelante lo diremos en los fechos del Rey D. Iuan, è solamente acostumbran oy esta Era en el Reyno de Portugal. E este año sobredicho en el mes de Marzo el Rey partiò de Sevilla, è vino se para Castilla, è quisiera tomar à D. Nuño Señor de Vizcaya, hijo de D. Iuan Nuñez de Lara. Y de aqui passa à lo de D. Nuño sin poner lo de Garcilaso de la Vega, ni los otros capitulos hasta el septimo.

E ASSI NACIO IESV CHRISTO ERA DE CESAR TREINTA Y OCHO, E DEL CRIAMIENTO DEL MVNDO TRES MIL Y SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES AÑOS. ¶ En la impressa està setenta, y bien, por la razon que se ha referido, y en otras de mano està mal tres mil setecientos y setenta.

OTRO SI EN OTROS CINCO AÑOS SIGVIEN-  
 TES PAGAVAN TODOS LOS TRIBVTO S  
 A ROMA DE ALAMBRE. ¶ Los que tienen  
 opiniones que las indiciones variavan en cada  
 cinco años en pagar el tributo con diverso ge-  
 nero de metal, que son de ningun credito, dicen  
 que en el primer lustro se pagava el tributo de  
 hierro, y en el segundo de plata, y en el tercero  
 de oro, y no tienen tributo de alambre, y lo vno,  
 y lo otro no es assi, como parece por el venera-  
 ble Beda, que tratando particularmente del prin-  
 cipio de las indiciones, ninguna memoria haze  
 desto.

### CAP. III.

QUE TENIA POR EL VN CAVALLERO NA-  
 TVRAL DENDE, QUE DEZIAN GVTIER  
 GARCIA DE TALAVERA. ¶ Assi está en  
 los libros de mano, y no Gutier Fernandez co-  
 mo en los impressos.

### CAP. VI.

PRENDIERON A TRES HOMBRES DE LA  
 CIUDAD DE BVRGOS QUE DEZIAN AL VNO  
 PERO FERNANDEZ DE MEDINA, Y  
 AL OTRO ALFONSO FERNANDEZ ESCRI-  
 VA-

VANO, E AL OTRO ALFONSO GARCIA DE CAMARGO, E POR SOBRENOMBRE LE DEZIAN IZQUIERDO. ¶ Así está en todos los originales de la vulgar, y es de advertir la diversidad que ay en las abreviadas en los dichos nombres, que tienen Alonso Sanchez de Camargo, Alonso de Villecia, y Pero Fernandez Doctor; y vna de las impressas Pero Fernandez de Mediana.

E DISPUSIERONLO EN VN ATAUD SOBRE EL MURO DE LA CIUDAD EN COMPARANDA, E DESPVES ALLI ESTVVO GRAN TIEMPO. ¶ Así está en todos de mano; en los impressos dize: Y despues fue puesto en vn ataud sobre el muro de la Ciudad, y alli estuvo gran tiempo; y falta en ellos el nombre de Comparanda que se dize en el impresso, que era vna plaza que se llamava así junto al muro, como parece en el dezimo octavo año del Rey Don Pedro capitulo xxij y se ha de enmendar allí Comparanda por Comparada.

E FVE PRESSA ENTONCES EN BVRGOS DOÑA LEONOR DE CORNAGO. ¶ En las impressas, y en los originales, está Cornago, aviendose de escribir, segun parece, Cornado, porque Doña Leonor Rodriguez, mu-

41  
ger de Garcilaso, fue sobrina de Vasco Rodriguez de Cornado, Maestro de Santiago, que era natural del Reyno de Galicia, que fue vn muy señalado Cavallero, a quien el Rey Don Alonso encomendo la criança del Infante Don Pedro su hijo desde su nacimiento. En la abreviada no está el sobrenombre de Doña Leonor, aunque para mi congetura, yo tengo por vna misma cosa estos nombres Cornago, Cornado, y Coronado, y persuadome a esto, porque he visto en escritura muy antigua llamarse el Lugar de Cornago, Cornado.

### CAP. VII.

En el de mano dize assi: Quisiera tomar a D. Nuño, ya que era niño, è teniãlo Diego Perez Sarmiento que fuera su mayordomo en tiempo de su padre, è era y, que lo criava Doña Milia, muger de Martin Royz de Avendaño, è Iuan de Avendaño su hijo, è estaban con èl en Paredes de Nava, que es en tierra de Campos, è recelãndose el Rey que los que lo tenían que farian algun bollicio contra seruiçio, quisieralo tomar, è tener en su poder, &c.

E VNA DVEÑA DE VIZGAYA QUE CRIA

PRE-

F

VA

VA A DON NVAÑO DE LARA, QUE DEZIAN  
 DOÑA A MENCIA. ¶ Así tienen algunos libros de  
 mano este nombre, y otros Milia, ò Melia; y el  
 Conde Don Pedro de Portugal en sus genea-  
 logias haze mencion de D. Milia Anforez hija  
 del Conde D. Pedro Anforez que casò con D.  
 Alvar Fernandez de Minaya.

CA LOS QUE LO LEVAVAN NO HOLGA-  
 RON HASTA QUE LO PASSARON LA PVENTE  
 DE LA RAD, QUE ES EN EL RIO DE EBRO, E  
 COMO FVERON PASSADOS LA DICHA PVEN-  
 TE, QUEBRARON DELLA VN ARCO, E METIE-  
 RONSE CON EL DICHO D. NVAÑO EN VIZCAYA  
 EN LA VILLA DE BERMEO, QUE ES SOBRE  
 LA MAR, DONDE EL ERA SEÑOR. ¶ En la de  
 mano dize: Ca los que lo levaron non folgaron  
 fasta que lo pusieron en Vizcaya, en la Villa de  
 Bermeo, que es sobre la mar, donde èl era Señor.

### CAP. VIII.

EMBIÒ DES DE SANTA GADEA A LOPE  
 DIAZ DE ROJAS. ¶ Todas las de mano, así  
 la abreviada, como los originales de la vulgar, lla-  
 man à este Cavallero, Lope Diaz de Rojas, y no  
 Ruy Diaz, como està en las impressas, y adelante  
 se haze mucha mencion dèl, y en el libro de las  
 Behetrias en la Merindad de Villadiego.

PRESONERO MAYOR DE VIZCAYA

¶ Hale de cumendar como en el de mano: Presonero mayor de Vizcaya

EN LA Q V A L ESTAVAN ESCVDEROS DE VIZCAYA, &c. ¶ En la de mano se pone lo demás de este capitulo como se sigue: En la qual estavan escuderos de Vizcaya que la defendian muy bien, è eran cabdillos dellos dos escuderos, el vno dezian Iuan Perez Dalpide, è el otro que dezian Yñigo de Bedia. Estuvo onze dias sobre la dicha casa Lope Diaz de Rojas, tirandole con ingenios, fasta que la romò, è los que dentro eran pleitearon. E Iuan de Avendaño estava en el Castillo de Hunçeta, è a pocos dias murió D. Nuño de su dolencia, è romò el Rey a Vizcaya, è fincavan dos hijas de Don Iuan Nuñez, las quales dezian Doña Iuana, è Doña Isabel, de las quales diremos adelante. E estando el Rey en la Ciudad de Burgos en el mes de Mayo deste año matò el Rey a Garcilaso de la Vega, Adelantado mayor de Castilla, el qual estava entonces alli en Burgos con muchas compañías, è fizolo matar en su Palacio a Ballesteros de maças en las casas del Obispo, a do el dicho señor Rey posava, que dizen el Sarmental, è hecharonlo al dicho Garcilaso despues q fue

muerto por las finiestras del Palacio a yuso en la calle, e tovieron todos los que alli eran que fuer a esto cruelmente fecho. E otro si hizo matar tres homes buenos de la dicha Ciudad de Burgos, los quales eran Alfonso Sanchez Camargo, e Alfonso Fernandez de Villisia, e Pero Fernandez Doctor, e esto fizo el Rey diziendo, que el dicho Garcilaso, e los dichos homes buenos q̄ fizo matar, traxieran sus fablas con Don Juan Nuñez quando veniera de Sevilla; pero los que no erã de parte de Don Juan Alfonso dezian que lo fiziera fazer Don Juan Alfonso, que tenia al Rey, e al Reyno a su poder, por mal querencia que hoviera con Don Juan Nuñez.

VNO QUE DEZIAN IVAN PEREZ DE ALDAVE, Y OTRO MARTIN SANCHEZ DE VEDIA. ¶ Hase de enmen-  
dar, como se vè en lo antecedente, Iuan Perez Dalpide, y Iñigo de Bedia. Los libros del Marques Don Iñigo Lopez de Mendoza, y otros dos originales de la vulgar, y vna abreviada, tienen Iuã Lopez de Alpide, y Martin Sanchez de Vedia; otra abreviada tiene tambien de Alpide, y en entrambas abreviadas està Iñigo de Vedia, y no Martin Sanchez de Vedia.

EN EL CASTILLO DE VNCVERAN.  
 ¶ Hunceta está arriba, y Vceta en todas las  
 otras de mano.

CAP. IX.

DON FERNAN PEREZ DE AYALA  
 ¶ Padre de Don Pedro Lopez de Ayala, que  
 compuso esta historia.

E COBRO VNCASTILLO QVE ES  
 ALLI, QVE DIZEN ARAGVA. ¶ En los  
 libros de mano dize: E cobró vn Castellar que  
 y era, que dezian Araguti; y en algunos está Ara-  
 gun, y en vno Aragunte.

CAP. X.

E MVRIO EL DICHO INFANTE  
 DON ENRIQUE SEYENDO TVTOR  
 DEL REY DON ALONSO. ¶ Todos los  
 libros de mano, è impressos tienen assi, lo qual es  
 tan notorio yerro, que no parece que podia caer  
 en el autor, porque es muy cierta cosa que el In-  
 fante Don Enrique, que fue Senador de Roma,  
 murió en vida del Rey Don Hernando, cuyo tu-  
 tor èl fue, y aviendo salido yá el Rey de la tuto-  
 ria;

ria ; y sino permaneciera el autor en esta misma opinion en el año primero del Rey Don Enrique el Tercero, cap. iij. pudierase enmendar esta letra por yerro de los escrivientes, y no suyo.

E CASO DESPVE ESTA DICHA DONA IVANA DE LARA CON DON IVAN DE LA CERDA. ¶ Hase de enmendar D. Fernando de la Cerda, como está en el año octavo del Rey D. Enrique el Segundo, capitulo dezimo.

CAP. XI.

LLEGO ENDE DON CARLOS REY DE NAVARRA, Y EL INFANTE D. FELIPE CON EL. ¶ No está en el de mano D. Felipe, y era hermano del Rey de Navarra, y no hijo.

CAP. XII.

D. VASCO OBISPO DE PALENCIA, QUE DESPVE FVE ARZOBISPO DE TOLEDO, &c. QUE ERA MUY BVEN PERLADO. ¶ Las de mano tienen, è era muy santo, è muy buen Perlado. Deste Arçobispo se trata en el año xij. del Rey D. Pedro, cap. veinte y vno.

**CAP. XIII.**  
 Este capitulo, y los siguientes hasta el xx. de las  
 vistas del Rey D. Pedro con el Rey D. Alonso  
 de Portugal en Ciudad Rodrigo, no están en el  
 de mano.

**Cap. XIII.**

**E POR ESTA RAZON DIZEN BE-  
 HETRIAS.** ¶ En algunos de los libros de  
 mano está, Bienfetrias.

**CAP. XV.**

**E LA OTRA CASÒ CON EL CON-  
 DE DE NARECOVRT.** ¶ Así se ha de leer  
 por Haricoran que tienen los libros de mano, y  
 por Haricote que está en los impresos. En quánto  
 se dize, que la sexta hija del Duque de Borbõ fue  
 Monja, no parece así en las historias de Francia,  
 sino que casò con el Conde de Torastes, y se lla-  
 mò Isabel, y tuvieron vna hija que casò con Be-  
 raldo Delfin de Albernia.

**CAP. XVI.**

**E YO ASSI LO DIGO POR ELLOS.**

E POR ENDE FABLE BVRGOS. ¶ Así se ha de leer como en las impressas, y parece que deve ser así; pero es de mucha consideracion ver, que en conformidad se halla en todas las originales de mano muy contrariamente la letra, que señala estar este lugar viciado, porque tienen así: Los de Toledo faràn todo lo que yo mandare, è así lo digo por los de Burgos, è por è de fable Burgos, è fizose así. Diò el Rey D. Pedro su privilegio desta preheminencia à los de Toledo, y no se ponen en èl las palabras formales por donde se pueda tomar luz para enmendar esta letra, que es de este tenor. Sepan quantos esta carta vieren, como yo D. Pedro, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iañ, de Algeçira, è Señor de Molina; porque fallè que Toledo fue, è es cabeça de Imperio de España de tiempo de los Reyes Godos acá, è fue, è es poblada de Cavalleros hijosdalgo, de los buenos señalares de España, è non les dieron pendon, nin fello, è fueron, è son merced de los Reyes onde yo vengo, nin han finon el mio, è los sellos de los míos Oficiales; è porque lo fallò así el Rey D. Alfonso mio padre, que Dios perdone,

en las Cortes que fizo en Alcalá de Henares, è  
 era contienda, quales faharían primeramente en  
 las Cortes: por esta razon tuvo el por bien de  
 fahlar en las dichas Cortes primeramente por  
 Toledo, è por esto, y ootuvo por bien de fahlar  
 en las Cortes que yo agora fize aqui en Valla-  
 dolid primeramente por Toledo, è de esto man-  
 de dar à los de Toledo esta mi carta, sellada con  
 mi sello de plomo. Dada en las Cortes de Valla-  
 dolid, nueve dias de Noviembre, Era de mil y  
 trecientos ochenta y nueve años. Yo el Rey Pêro  
 que estè bien la letra impressa se confirma por las  
 postiteras palabras del capitulo siguiente, que di-  
 zè: Por ende los Reyes y acostumbraçion en sus  
 Cortes dezir las palabras que fusso avemos dicho  
 por ellos.

CAP. XVII.

**È SELLAVAN LAS CARTAS CON  
 VN SELLO DE SVS OFICIALES.**

Estos Oficiales con cuyos sellos sellavan, eran  
 los Alcaldes, y Alguacil de Toledo, y así se ha-  
 lla en los instrumentos, que dezian: Sellada con  
 los sellos de nos los Alcaldes, y Alguacil de  
 Toledo: Y en lo que dize el autor que no se lla-

mavan Concejo, mas se llamavan los Alcaldes, è Alguacil, è los Cavalleros de Toledo, es assi; mas añadian, los homes buenos, diciendo: de nos los Alcaldes, è Alguacil, è los Cavalleros, è los homes buenos de Toledo; y aun mucho despues añadiéron mas tras los Cavalleros, los fieles.

CAP. XVIII.

QUE ERA CONDE DE ESPARTARIA, QUE QUIERE DEZIR, DE LA MANCHA QUE DIZEN DE MONTE ARAGON. ¶ Assi està en todos los libros de mano, è impressos; y este es vn lugar muy señalado que nos declara el nombre de la region que llamamos Mancha, de donde tuvo su origen, porque algunos tenían por cierto, que lo que oy dezimos Mancha de Aragon se corrompiò de Mancha, de donde se deduce el nombre de marca, ò comarca, y como aquella region confina con el Reyno de Valencia, que fue conquista del Reyno de Aragon, el mismo D. Pedro Lopez de Ayala, en el libro que compuso de la cetreria, en el titulo de los Alfenagues, llama à Alicante de Aragon, estando tan à lo occidental del Reyno

de Valencia; y en esta historia en el año vndecimo del Rey Don Pedro, capitulo xij. y xix. dize de Tortosa que es Ciudad del Reyno de Aragon; y assi parecia cosa muy conforme a razon, que se dezia Mancha de Aragon por marca, ò comarca de Aragon. Pero solo este lugar nos pudiera defengañar desto, que ni se dixo *Mancha*, por esta causa, ni *tā poco de Aragon*, sino de *Monte Aragon*, de donde se vino à llamar *de Aragon*. En lo primero parece que D. Pedro Lopez tuvo verdadera relacion del nombre de *Mancha*, que significò *tierra de espartos, seca*, y segun fue muy nombrada aquella Region en el tiempo de los Godos llamandola *Espartaria*, los Arabes en su lenguaje la devieron de aplicar el mismo nombre: y tengo yo para mi por muy cierto, que por la misma causa quedò al Lugar de Almanza el suyo. Hallo en registro del Rey Don Pedro de Aragon, de las cosas de la guerra que tuvo con el Rey Don Pedro de Castilla, que tratandò de las entradas que se podian hazer por aquella parte, dize assi: *Por Magen, è por Almesa, que es tierra de Don Juan, è es seca. Manja, è tal que poder de Rey no y poria curar, è com hi fos entrar, no y poria dar dañy.* El mismo Don Pedro Lopez de Ayala en su li-

bro de cetrería, tratando de la carne de las Anades, dize, que es manchina, è salvage, è orgulle como el Falcon. Quanto al nombre de *Monte Aragon*, es muy averiguado que se llama asì; y que se ha corrompido en *Aragon*, no nos queda duda ninguna. En la historia general capitulo vij. de la primera parte, se dize asì: *E poblò otra Villa, que dizen Cartagena, è solianla llamar antiguamente Cartagena Espartera, porque toda la tierra do es el esparto, llaman agora Monte Aragon, è obedecia à ella; y Florian Docampo, por cuya diligencia se publicò aquella historia general, aviendose impresso como està en todos los libros de mano, pensando que estava errado, por Monte Aragon enmendò Mancha de Aragon, y asì se halla tambien en la misma impressa en vnos libros esta verdadera leccion, y en los de mano, y en otros, como parece que se devia de corregir. Tambien parecen ciertos instrumentos originales del tiempo de Don Dionis Rey de Portugal en Portugues, en que se haze mencion del Lugar de *Alhambra de la Mancha de Monte Aragon*: y en las Cortes que se tuvieron en la Ciudad de Burgos por la Reyna Doña Maria, y por los Infantes Don Iuán, y Don Pedro en las tutorias del Rey D. Alonso,*

lo, se dize así: *Otrofi*, porque dexis que recebides grandes daños de los ganados que van, y vienen de los extremos que salen de las Cañadas antiguas, è entras por los panes, è viñas, las quales Cañadas son, la vna que dizen de Leon, è la otra que dizen Segoviana, è la otra que dizen de la Mancha de Monte Aragon; y en vna carta del mismo Rey Don Alonso, dada en Madrid año de mil y treientos, y sesenta y siete, por la qual hizo a Iñigo Lopez de Orozco Alcalde, y Entregador del Consejo de la Mesta; nombrando las Cañadas, las llama, *la Cañada de Monte Aragon, è Segoviana, è Toledana, è Leonesa, è de Cuenca*. Tambien el mismo D. Pedro Lopez de Ayala, en el quarto año del Rey D. Enrique el Segundo, capitulo noveno, la torna a llamar *Mancha de Monte Aragon*, como està en todos los libros de mano, è impressos, en los quales se ha conservado su verdadero nombre, aviendose vulgarmente corrompido. Porque causa se llamasse *Monte Aragon*, se declara mas por algunas memorias antiguas, en que se dize que la Sierra, que se estiende desde la Villa de Chinchilla hasta el Reyno de Valencia, se llama *Monte Aragon*, y oy en dia le dura este nombre en aquella comarca.

E DESPVES PASSO HVLIT MIRA-  
MOMELIN, HIJO DE ABDELMELEC.

¶ Así se hallan escritos estos nombres en los libros antiguos del autor que trata de los sucesores de Mahoma hasta este Hultit, que allí se llama hijo de Abdelmelec, y conforme a esto se ha de enmendar en el postrer capitulo de la Coronica del Rey D. Juan el Primero.

A LA QVAL DEZIAN LA CAVA, E ERA HIJA DEL CONDE IVLIAN, E DE SV MVGER DOÑA FALDRINA, QVE ERA HERMANA DEL OBISPO DON OPAS, E HIJA DEL REY VVITIZA.

¶ En la impressa en Toledo año 1526. se dize: *A la qual dezian la Cava, y era hija del Conde Iulian, y de la Condesa Doña Frandina, que era hermana del Obispo Don Opas, hija del Rey Beriza.* La que se imprimió en Sevilla en el de

1542. tiene: *A la qual dezian la Cava, y era fija del Conde Iulian, y de la Condesa Fandina, que era hermana del Obispo Don Opas, fija del Rey Beriza.*

Estos nombres de la muger, y hija del Conde Don Iulian no se pueden emendar por autor a quien se pueda dar credito, sino se sigue lo fabuloso que se trata en la historia vulgar del Rey D.

Pedro, que es libro lleno de ficcion, y burla.

EN EL CAMPO DE SANGONERA CERCA DEL RIO GVADALETE. ¶ Asi si està en los libros de mano, y no Sigonera como en los impressos, y en los libros muy antiguos de los anales se escribe: Fizo el Rey Rodrigo la batalla con los Moros en campos de Sanguinera, y no dize a donde eran, ni el prologo del Fuero de Sobrarbe, que dize, hizo salir a batalla el Rey Don Rodrigo entre Marcia, y Lorca en el campo de Sanguinera; y lo mismo se refiere por la historia general, parte segunda, capitulo lv. Pero algunos dizen que fue esta batalla en el campo de Sã Nogerã, que era entre Murcia, è Lorca, mas non es verdad.

E FVE ESTA PELEA EN EL AÑO DEL SEÑOR DE SETECIENTOS Y DIEZ Y SEYS. ¶ En el tiempo desta batalla, que fue la que acabò para siempre el Reyno de los Godos ay gran diversidad en los anales de los mismos Godos, porque en vnos se dize que fue en la Era setecientos y cinquenta y ocho, y en otros setecientos y quatenta y nueve, y esta Era es de setecientos cinquenta y quatro, y en el año que pone de Mahoma no conforma con su opinion, pues

pues avian de ser ciento y diez y ocho años, y no como se dice noventa y cinco. El Arçobispo D. Rodrigo escribe que fue en el año de los Arabes de noventa y tres en Domingo cinco idus del mes de Iabel.

AL QVAL LLAMAVAN LIBRO IVZGO, QUE SE FIZO EN VN CONCILIO QUE VN REY GODO QUE LLAMARON RECESVINDO FICIERA EN VN CONCILIO DE TOLEDO. ¶ En todos los libros de mano està el nombre deste Rey depravado, y en algunos està Eserinando, y en otro Sulfunando, y en los impressos pusieron el nombre de Cifnando, en cuyo tiempo se celebrò el quarto Concilio de Toledo, que fue de lo mas celebre que en España hubo, en el qual asistió aquel santissimo varon, y lucero el glorioso S. Isidoro Metropolitano de Sevilla, pero yo tengo por cierto que el autor entendió por el Rey Recesuindo, en cuyo tiempo se celebrò el octavo Concilio, presidiendo Eugenio Arçobispo de Toledo, y Primado, y se promulgaron en èl ciertas leyes por el Rey Recesuindo, que se ponen en la continuacion del mismo Concilio, y de ningun Rey Godo se refiere en el mismo Fuero Iuzgo, que promulgasse libro de leyes, como del mismo Recesuindo, y aquella misma ley, y decreto que el

tà en el octavo Concilio se pone el Fuesto Juzgo. Con esto es de mucha consideracion, que aviendo en aquel libro leyes de diversos Reyes Godos hasta el Rey Vvamba ninguna se halla en el del Rey Silenando.

MVZARABES, QUE QUIERE DEZIR CHRISTIANOS MEZCLADOS CON ALARABES. ¶ Asi se declara el nombre de Mozarabes por el Arçobispo Don Rodrigo.

CAP. XXI.

D. ALONSO FERNANDEZ CORONEL. ¶ Hase de enmendar Cornel, como està en los libros de mano.

OYO CON GRAN CONTIENDA CON D. BERNAL DE CABRERA, VN VIZCONDE, E GRAN SEÑOR QUE VINO DE ARAGON, DIZIENDO QUE LE PERTENECIA A EL POR HERENCIA A AGVILAR. ¶ En los libros de mano, y en el impresso en Seyilla año de 1542. està como se deve leer. Oyo gran contienda con D. Bernal de Cabrera, Vizconde, è gran Señor, que vino de Aragon, y dezia que le pertenecia a el la

Villa de Aguilar por herencia. Por lo sacado del Registro del Rey Don Pedro el Quarto de Aragon, parece que era heredero en Castilla el hijo de Don Bernal de Cabrera, y asi esta pretension devia de ser por parte de la muger del Vizconde que seria de Castilla.

EL REY DON ALONSO EMPIO CON TANTO AL DICHO DON BERNAL. ¶ En el de mano, y en el impresso en Sevilla en 1542. esta concauto, y se deve enmendar asi.

CAPILLA, VN CASTILLO MUY FVERTE, Y DE BVENA RENTA. ¶ En el de mano no esta, muy fuerte, y de buena renta.

E LE HIZIERA GRACIA. ¶ En los de mano, y en el impresso en Sevilla 1542. E le hiziera guerra.

NO FINCARON HEREDEROS. ¶ En los de mano, y en el impresso en Sevilla 1542. No dexò herederos Don Gonçalo.

E LE DIESSE PENDON, Y CALDERA. ¶ No esta esto en el de mano.

CA ENTONCE, CASO QUE EL DICHO ALFONSO FERNANDEZ ERA CAVALLERO MUY BVENO, NO LO TENIAN POR RICO HOMBRE. ¶ En el de mano: Ca entonce el dicho Alonso Fernandez era Cavallero, e muy bueno, mas no lo tenian por Rico hombre.

E QUE EL DICHO DON ALONSO FERNANDEZ,

39  
DEZ, &c. ¶ En el de mano esta assi: Pero Don  
Alfonso Fernandez ovo dende grã parte, Ca ovo  
Burguillos, e Montalvan, e despues le dio el Rey,  
segund dicho avemos, a Capiella, que son tres Cas-  
tillos de los mas fermosos, e fuertes que son en el  
Reyno de Castilla, e de grant renta. E el dicho  
Don Iuan Alfonso, &c.

**ENGVISA QUE EL REY DON PE-  
DRO LE DIO LA VILLA DE AGVI-  
LAR, E LO HIZO RICO HOMBRE.**

¶ En el de mano se dize: Enguifa que el Rey dio  
al dicho Don Alfonso Fernandez la dicha Villa  
de Aguilar, e le hizo Rico hombre, e se dio pen-  
don, e caldera, segund la costumbre, e manera de  
Castilla, al que faze el Rey Rico hombre. E traia  
primero por armas Don Alfonso Fernandez cin-  
co Aguilas blancas en campo bermejo. E de aquel  
dia adelante truxo vna Aguila India en campo  
blanco. Ca estas eran las Armas de Aguilar.

**DON IVAN GONZALEZ DE LARA:**

¶ Don Iuan Nuñez de Lara se ha de enmendar  
en todo el capitulo.

**E TENIENDO POR YERNO A DON  
IVAN DE LA CERDA, QUE ERA VN  
GRAN HOMBRE EN EL REYNO DE**

**CASTILLA.** ¶ En el de mano se dize: E re-  
niendo por yerno a Don Iuan de la Cerda, que  
era muy grande, e muy natural en el Reyno de  
Castilla.

**CAP. XXII.**

No està en el de mano este capitulo.

ASSI ES, QUE EN ESTE AÑO QUE DICHO  
ES, QUE FVE AÑO DEL SEÑOR DE MIL Y TRE-  
CIENTOS E CINQVENTA E VN AÑOS. ¶ Todas  
las historias conforman en que la muerte del Rey  
Filipo de Francia, de quien se haze aqui mención,  
fue en el año de mil trecientos y cinquenta.

CERCA VNA VILLA QUE LLAMAN SAVRRI-  
QUEZ, QUE ES EN EL CONDADO DE PONTIS.

¶ San Requier està en los de mano; y fue esta ba-  
talla entre Abdebilla, y Creci, y tomó el nombre  
de Crecey.

*M. CCC. LII. AÑO TERCERO.*

**CAP. II.**

**DEXO A DON NVAEZ DE PRADO.** ¶ No està  
de Prado en el de mano.

**CAP. III.**

**IVAN FERNANDEZ CAVEDO.** ¶ En el de

mano por Cavedo està Amendo.

**DESPVES QUE EL REY.** ¶ No están estas palabras en el de mano.

**CAP. V.**

**DOÑA BLANCA, HIJA DE DON IVAN NUÑEZ DE LARA, &c.** ¶ En el de mano se dize: Doña Blanca, hermana de Don Iuan Nuñez de Lara, que fueran hijos el dicho Don Iuan Nuñez, è la dicha Doña Blanca, è otra Doña Maria que fue casada en Francia con el Conde de San Pol, è despues con el Conde de Al, hermano del Rey de Francia Don Felipe, de D. Fernando de la Cerda, è de Doña Iuana de Lara. E el Conde no quiso alli atender en Gijon.

**EPVSOSE EN ASTVRIAS EN VNA MONTAÑA MVY FVERTE QUE DIZEN MONTEYO, E ALLI ESTVVO &c.** ¶ En el de mano se dize: que dezian Monteyo, è alli se defendiò, è dava el Conde sueldo à los que con èl eran, que le diera su madre Doña Leonor en Sevilla quando estava presa: pero el Rey estuvo pieza de dias. Las impressas tienen tambien Monteyo, y la historia del Rey D. Pedro de Portugal, que refiere lo de este cerco à la letra como està en este autor.

**E**

E OMENAGE AL REY, QUE EL PERDONANDO AL CONDE, QUE DEL DICHO LUGAR DE GIJON, &c. ¶ En el de mano se añade; que el Conde iria à la su merced.

Y ESTE PLEYTO HIZO PERO CARRILLO QUE ESTAVA ENDE EN GIJON, &c. ¶ El de mano tiene: E este pleyto hizo Pero Carrillo, e Pero Fernandez Quexada, è Furrado Diaz de Mendoza, e otros que y estavan al Rey, e entonces tomó el Rey estando sobre Gijon a Doña Maria de Padilla, que era vna donzella muy fermosa, que andava con Doña Maria de Meneses, muger de Don Iuan Alfonso Señor de Alburquerque, que la criava. E el Rey partió dende Gijon para Valladolid, è supo como D. Tello su hermano, è Pero Ruyz de Villegas su Mayordomo mayor, robaron la recua que estava en Aranda Villa de D. Tello.

E TRUXOGELA A SAN FAGVND IVAN FERNANDEZ DE YNESTROSA SV TIO, HERMANO DE DOÑAMARIA GONZALEZ SV MADRE. ¶ En las Coronicas impressas està: E truxogela à Sahagun Iuan Fernandez de Hinestrosa su tio de la dicha Doña Maria de Padilla, hermano de Mari Gonzalez su madre. En la abreviada se dize, que la tomó el Rey estando sobre Gijon; y mucho mas se desviava de esta opinion el autor  
que

que compuso vna abreviacion de la historia general, que la continuò hasta la muerte del Rey D. Juan el Segundo, que dize assi: El Rey D. Pedro fue à la Ciudad de Leon, que à la entrada que entrava vido en los palacios de vn Cavallero, que se dezia Diego Fernandez de Quiñones, vn gran Cavallero de la Ciudad, vna donzella su parienta deste Cavallero, que se llamava Doña Maria de Padilla, la qual era la mas apuesta donzella que por entonces se hallava en el mundo; è el Rey quando la vido, como era mancebo de edad de hasta diez y siete años, enamoròse mucho della, è no pudo estar en si, hasta que la huvo, è durmiò con el; è tan grande fue el amor que con ella puso que non preciava sus hermanos, ni a la Reyna Doña Maria su madre, muger del noble Rey D. Alfonso, ni les fazia las honras, y fiestas que de antes les solia fazer, de lo qual todos huvieron mucho enojo, è sentimiento.

CAP. VI.

È MVÑOZ, QUE ERA DE PERO RVIZ DE VILLEGAS. ¶ Esta el nombre deste Lugar en instrumento original, Monox, y

en ynos libros Munex, y Munox, y Munax, y en vna abreviada Muñon, y en otra Munon, y en otra Nuño. La impressa en Sevilla 1493. y en Toledo 1526. pienen Muñoz, que conforma mas con Munox, como està en la que tambien se imprimiò en Sevilla en 1342. En el libro de las Behetrias, en la Merindad de Castroxeriz, se haze mencion de Villa Moron, que era natural della Pero Ruyz de Villegas, y que se dize que era Señor, y assi deve ser diferente pueblo. Tambien en la de mano està esto de otra manera. E fue el Rey para allà, por quanto Fuentedueña, que era de Don Tello, è Muñon, que era de Pero Ruiz, fazian guerra.

Y EL REY LLEGÒ A MONTAGVDO. ¶ En la de mano se dize: E llegò a Monteagud, è fizoles pleyto que les non faria guerra, è que los non cercaria.

MENSAGEROS DEL REY DON PEDRO DE ARAGON QUE VENIAN, &c. ¶ En la de mano se dize: Mensageros del Rey Don Pedro de Aragon, è vieron con èl algunas cosas sobre fecho de Don Tello. Otro li firmaron sus amistades, segù que el dicho Rey de Aragon las oviera con el Rey Don Alfonso su padre del Rey.

## C A P. VIII.

No està este capitulo en la de mano.

ASSI AGORA CONTAREMOS LO QUE CONTECIÒ EN EL REYNO DE ARAGON ESTE AÑO.

¶ Esto que aqui se refiere, no fue en este año, y la batalla de que se haze mención se diò a veinte y siete de Agosto del año que se sigue de mil trecientos y cinquenta y tres.

ERAN YDAS NAOS DE CASTILLA:

¶ Hase de enmendar como està en las de mano: Eran y dos naos de Castilla.

*M.CCC.LIII. AÑO QUARTO.*

**N**O està en las de mano lo que en las impresas antes del capitulo primero.

## CAPITVLO PRIMERO.

En la de mano està como se sigue: E passados los dichos quatro meses tomò la Villa de Aguilar por fuerza, faziendole minas, è cavas, è cayera vna grant parte del muro, è fue preso D. Alfonso Fernandez Cornel, è otros Cavalleros que ay estavan, è mandòlos el Rey matar. Mataron y a D.

Alfonso Fernandez Cornel, è a Iuan Alfonso Carrillo, que era vn Cavallero muy bueno, è su amigo, è su compadre de D. Alfonso Fernandez Cornel, è vino de Castilla a poner con él en Aguilar. E y mataron a Pero Cornel sobrino del dicho Alfonso Fernandez, è à Iuan Gonzalez de Deça, è a Ponçe Diaz de Cordova, è a Rodrigo Iniguez. Y no pone otra ninguna cosa de las que en este capitulo se contienen.

## CAP. II.

E ALLI LE NACIO ENTONCES DOÑA BEATRIZ, &c. ¶ En la de mano està: E naciòle alli de Doña Maria de Padilla vna fija que dixeron Doña Beatriz, la qual moriò despues en Bayona de Inglaterra segun adelante diremos: è partiò dende, è vino para tierra de Toledo.

## CAP. III.

No està en la de mano desde, que essas cinco leguas, hasta, que fue sano.

Y EL REY DON PEDRO TENIA ENTONCES CONSIGO ALLI EN TORRIJOS A DOÑA MARIA DE PADILLA, &c. ¶ En la de mano està co-

mo se sigue: E. el Rey tenia estonce consigo, que avia tomado en el Real sobre Gijon, segund dicho avemos, à Doña Maria de Padilla: è el Rey amava mucho à la dicha Doña Maria de Padilla; tanto, que no avia voluntad de ir à casar con la dicha Doña Blanca de Borbon; è era Doña Maria muy fermosa, è de buen entendimiento, è pequeña de cuerpo.

### CAP. IIII.

Hase de enmendar Cornel por Coronel; Torrija por Torrija; y se ha de quitar, el Moço, despues de Pero Suarez de Toledo; y tampoco esta en la de mano desde, è como quier que todo esto dezia D. Iuan Alfonso, hasta el fin del capitulo.

### CAP. V.

D. ISABEL MVGER DE DON IVAN ALFONSO. ¶ Así tiene aqui la de mano aunque al principio deste capitulo la llama como las impressas D. Maria.

QUE ERA DE HEDAD DE DIEZ Y OCHO AÑOS. ¶ Diez è sessè està en la abreviada, y mejor que en las otras originales, y las impressas, que tienen diez y ocho años, considerando lo

que adelante se dize, que tenia la Reyna Doña Blanca diez y ocho años quando entrò en Toledo.

CAP. VI.

E VN LORIGADO VESTIDO, E SVS QVEXOTES, E CANILLERAS, E OTROS DOS ESCUDEROS CON EL. ¶ Ha de dezir Lorigon por Lorigado, y se han de quitar las palabras, è otros dos Escuderos con èl.

PVES QVE TOCAN EN VOS. ¶ En la de mano, pues que tañen à vos.

IVAN GONÇALEZ DE BAZAN.

¶ Hase de enmendar Bastan como està en la de mano.

Y QVE EL CONDE ACERCA DE SV REY, Y SEÑOR, &c. ¶ En la de mano està: E que el Cōde non deviera tan cerca de su Rey, è su Señor que alli estava, venir tan asonado con gentes d; armas, è de pied, armados de fusta, è de fierro, e que todo esto fazia Pero Ruyz de Burgos è En vna abreviada està tambien, de Burgos; y en las impressas, Pero Ruyz de Villegas.

CAP. VII.

ER REY NO AVIA VOLVNTAD DE PELEAR CON EL CONDE. ¶ En la de mano està, no avia

avia voluntad de matar al Conde, nin de lo prender.

Enmiendese Bastan por Bazan como arriba.

### C A P. VIII.

RIGIENDO LA BATALLA VN CAVALLERO QUE TRAI A VNAS SOBREVISTAS COLORADAS CON VNA BANDA DE ORO. ¶ En la de mano: Reglando la batalla vn Cavallero que traia vnas sobreseñales bermejas con banda de oro.

EL REY EMBIA A EL VN SV DONCEL, &c. ¶ En la de mano se añade, que llamavan Pedro de Ayala, è mandòle que dixesse a Pero Carrillo, &c. Este Pedro de Ayala es el autor desta historia.

E QUE NO LA TRAIAN SINO M V Y ESCOGIDOS HOMBRES, &c. En la de mano: E que no la traian sino muy pocos, è muy escogidos, è muy esmerados en linage, è en Cavalleria.

Enmiendese como arriba, por sobrevistas, sobreseñales.

### C A P. X.

No està en la de mano desde, è Iuan Gonçalez de Bastan, hasta, è vuestro hermano; y tambien se pone diferente lo que se sigue, desta manera: E

luego fueron desarmados de las lorigas el Conde, è D. Tello, è los que con èl iban, è vinierõ de pie a la merced del Rey el dicho Conde, è D. Tello su hermano, è otros Cavalleros que estavan con ellos fasta treinta todos de pied, estando èl en su cavallo, è todos los que con èl estavan ninguno non delcavalgo, salvo que fizieron vna calle por do el Conde, è Don Tello venian, è besaron al Rey el pied, è despues las manos; è el Rey descavalgò del cavallo, è entrò en vna Hermita que alli estava: que es todo lo contrario de lo que en la vulgar se refiere, y por ventura el autor no quiso que quedasse memoria de tanta sujecion del Conde de Trastamara, por lo que despues succidiò, viendole sublimado en la Dignidad Real.

FERNAND ALVAREZ DE NAVA, &c. ¶ En la de mano està Fernand Alvarez de Nava, è a Gonçalo Bernal de Quiros, è a Iuan Rodriguez de Villegas el Calvo, è el Rey mandòlos recibir.

### CAP. XI.

SANTA MARIA LA NVEVA DE VALLADOLID. ¶ En el de mano: Santa Maria de Valladolid la mayor.

No està en el de mano desde, yban vestidos, hasta que nunca casò.

E HIZIERONSE ESTAS BODAS EN LVNES  
TRES DIAS DE IVNIO DE STE DICHO AÑO.

¶ En la de mano : E fueron estas bodas Lunes  
en el mes de Mayo de este dicho año.

## CAP. XII.

E LVEGO A VNA HORA DESPVES DESTO EL  
REY MANDÒ QUE LE TRVXESSEN LAS MV-  
LLAS, QUE QUERIA IR A VER A LA REYNA DO-  
ÑA MARIA SV MADRE. ¶ En la de mano : E lue-  
go a dos horas despues dello el Rey dixo que  
queria ir a caza.

E CON TODO ESSO NO LLEGA-  
RON CON EL REY SINO TRES,  
&c. ¶ En la de mano : E non iban con èl sino  
quatro de mulas, ò cinco, è eran èstos, el Rey, è  
Diego Garcia de Padilla, hermano de D. Maria,  
è Iuan Tenorio su Repostero mayor, è Suer Pe-  
rez de Quiñones su Guarda mayor, è Iuan Garcia  
de Valagera, hermano bastardo de Doña Maria.

## CAP. XV.

Desde Iuan Rodriguez de Cisneros, hasta D.  
Alvar Perez de Castro, falta en el de mano.

E DON GARCÍ FERNANDEZ  
MANRRIQUE, E LOPE DIAZ DE RO-  
JAS,

**JAS, E PERO RVIZ DE CASTAÑEDA,**  
**E SVER YñIGVEZ DE PARADA.** ¶ En  
 la de mano: Don Garci Fernandez Manrique,  
 è Fernan Perez de Ayala, è Lope Diaz de  
 Rojas, è Ruy Gonçalez de Castañeda, è Suer Ya-  
 ñez de Iarada. Adelante parece que Fernan Pe-  
 rez de Ayala, y su hijo, siguiéron esta voz de Don  
 Iuan Alonso, Señor de Alburquerque.

**DON IVAN IVFRE.** ¶ Se ha de poner  
 como en la de mano Don Alfonso Iufre, y des-  
 pues de Rojas, se quita, otros. E otrofi.

**GARCI FERNANDEZ DVQVE.** ¶ En  
 la de mano, Fernan Garcia Duque.

**E FERNAN SANCHEZ DE TOVAR,**  
**E MARTIN ALFONSO DE ARENI-**  
**LLAS.** ¶ En la de mano, Fernand Sanchez  
 de Tovar, è Iuan Fernandez de Tovar, è otros  
 muchos, è Martin Alfonso de Aynillas. En algu-  
 na de las de mano està Arenillas como en las im-  
 pressas, y en el libro de las Behetrias se dize siem-  
 pre Arnilla.

Por **HELIPAR** se ha de enmendar Felipal,

**CAP. XVI.**

**IVAN IVFRE TENORIO.** ¶ En la  
 de

de mano, Alfonso Iufre Tenorio.

FVESSE A FVEN SALIDA ; QUE ES VNA ALDEA CAMINO DE TOLEDO. ¶ En la de mano : Fuessen con su acuerdo à Fuentfalida camino de Toledo.

CAP. XIX.

SANTA MARIA DEL TIEMBLO.

¶ En la de mano, Santa Maria del Templo.

VILLA ALVA DE LA ALCOR. ¶ Se ha de enmendar, Villalva del Alcor.

E ALLI SE IVNTARON TODAS SVS COMPAÑAS CON EL, QUE VENIAN POR OTRAS PARTES. ¶ En la de mano: E alli se juntaron con todas las otras compañías que iban por las otras partes, e todos iban yà robando. Y parece despues averse dexado esto que se añade, por no condenar su levantamiento.

CAP. XX.

No està este capitulo en la de mano.

CAP. XXI.

LO QVAL LE DIERON POR CONSEJO LOS CAVALLEROS QUE CON EL ESTAYAN, QUE ERAN GVTIER FERNANDEZ DE TOLEDO, E LOS PARIENTES DE DOÑA MARIA DE PADILLA, E IVAN TENORIO ; QUE ERAN YA SVS PRIVADOS. ¶ Algunos libros tienen, Gutier

Gomez de Toledo, de quien se haze mucha mencion en esta obra; pero en dezir que eran Privados, tengo por mas verdadera lecion la de la abreviada, y de vna del Marques de Santillana, que conforman con las impressas, que tienen Gu-tier Fernandez de Toledo, porque fue en estos tiempos el mas señalado de los que estavan en el Consejo del Rey. Tambien en la abreviada se diz, que intervino en este Consejo Suer Perez de Quiñones.

Y EL VIZCONDE DE NARBONA.

¶ No està en la de mano, hasta el fin del capitulo.

CAP. XXIII.

Y ESTO LES EMBIÒ A DEZIR DON A MARIA DE PADILLA. ¶ No està en la de mano hasta el fin del capitulo.

CAP. XXV.

IVAN ALONSO DE BENAVIDES SV IVSTICIA MAYOR DE LA SV CASA, QVE EL FVESSE. ¶ En la de mano: Iuan Alfonso de Benavides fu Alguacil mayor q fuesse.

E HALLO ENDE AL PRIOR DE SAN IVAN, QVE DECIAN DON FERNAND PEREZ DAÇA. ¶ Vno de los libros del Marques de Santillana tiene, Fernand Perez

de

de Aza, y en la abreviada de Çea, y en otros està Deça, y no se deve mudar lo de las impressas que tienen Daça, los quales fueron muy antiguos Cavalleros.

ALVAR RODRIGVEZ DE OSSORIO.

¶ En la de mano se añade, fijo de Nuño Alvarez.

C A P. XXVI.

LO EVESSE PARA PORTOGAL, &c. ¶ En la de mano està: E Don Alvar Perez de Castro fuesse para el Infante Don Pedro de Portogal, que tenia à Doña Ines de Castro su hermana, la qual del pues ovo por Reyna, è ovo della el dicho Infante Don Pedro al Infante Don Iuan, è al Infante Don Donis, è a la Infanta Doña Beatriz, que casò con el Conde D. Sancho, hermano del Rey Don Enrique de Castilla; è el dicho Infante de Portogal recibìlo muy bien, &c. Por Doña Isabel de Castro, que està en las impressas, se ha de enmendar Doña Ines, segun està yà puesto en el año onceno del Rey Don Pedro, cap. xiiij.

C A P. XXVII.

LLEGÒ A LA VILLA DE GVELLAR DONDE EL REY ESTAVA. ¶ En la abreviada se añade laida de D. Pedro de Exerica muy particularmè:

re, q̄no està en las otras originales de la vulgar,  
 y dize así: El Rey D. Pedro partiò de Olmedo,  
 è vino para Cuellar, è alli vino à el D. Pedro de  
 Xerica, vn gr̄at Señor del Reyno de Aragon, è de  
 la Casa Real, a ver al Rey, è a le fazer reverencia, è  
 traxole muchos presentes de Falcones, por qūato  
 el Rey Don Pedro era muy caçador de Aves. E  
 otro si le traxo el dicho D. Pedro de Xerica al  
 Rey muchos arneses de justar, è otras joyas: E el  
 Rey lo recibìo muy bien, è le fizo mucha honra, è  
 diòle de sus joyas, è de sus Cavallos, è justaron alli  
 los suyos, è el Rey le puso dineros que toviesse  
 del en cada vn año al dicho D. Pedro, è fincò por  
 suyo, è fuesse para su tierra. E alli ovo el Rey nue-  
 vas como el Infante Don Fernando su primo,  
 fijo del Rey Don Alonso de Aragon, era puel-  
 to su casamiento con la Infanta Doña Maria  
 su prima, nieta del Rey Don Alfonso de Portu-  
 gal, è plogo dello al Rey. E tiraron estonce, estan-  
 do y el Maestre Don Fadrique, la Encomienda  
 mayor de Castilla a Don Ruy Chacon.

C. A. P. XXVIII.

No està en la de mano delde, y luego partiò  
 Don Tello, hasta, que servia la escudilla de la Rey-  
 na por èl.

LA SV CAMARA, QUE LA TENIA GVTIER FERNANDEZ DE TOLEDO, DIOLA A DIEGO GARCIA DE PADILLA. ¶ Así está en todos los originales de la vulgar; y en dos libros de la abreviada se dize: Que tenia este oficio Gomez Carrillo, fijo de Gutier Fernandez de Toledo; del qual se haze mucha mencion en esta historia, y se llamó así por Doña Carrillo. Concurrieron en este mismo tiempo otros tres Cavalleros de su nombre, Gomez Carrillo de Quintana, hijo de Ruy Diaz de Carrillo, y otro hijo de Pero Ruyz Carrillo, y Gomez Carrillo de Maçuelo; padre de Pero Carrillo.

### CAP. XXIX.

EL CASTILLO DE MORON, E OTROS. ¶ En todos los libros de mano está: Los Castillos de Moron, de Cotè, de otros.

*CC. CCC. LIII. Año QUINTO.*

### CAPITVLO PRIMERO.

*El llegó a vn su Lugar de la Orden que dizen Almagro.* ¶ Así está en todas, salvo en las abreviadas, que tienen Bolaños por Almagro, que es Enco-

*mien-*

mienda de la misma Orden, y es cerca de Almagro. Y falta en la de mano desde, è supolo el Rey, hasta, è otro dia liegò el Rey.

*Estevan Domingo de Avila.* ¶ En la de mano se añade, que era vn Cavallero de Avila, è era vassallo del dicho D. Diego Garcia, Maestre.

### CAP. III.

*El qual Castillo tenia Diego Gomez de Silva vn Cavallero de Galicia.* ¶ En la abreviada, y en vna bien antigua del Marques Don Inigo Lopez de Mendoza, està siempre en este capitulo Silvana, por Silva, que es de consideracion, siendo este Cavallero de Galicia, y los de Silva del Reyno de Portugal; y en algunas de mano està, vn Cavallero de Portugal.

*Que dezian Iuan Casquicio.* ¶ En la de mano, Fernan Galcon.

### CAP. IIII.

Este capitulo en el libro de mano està despues del capitulo jx. deste año, y antes del x.

*Cobdesora vn Castillo.* ¶ En la de mano, la Cabdesera.

*E fueron Don Enrrique Enrriquez.* ¶ En la de mano se añade, que era del linage de los Reyes, è vevia en Sevilla; y ya se ha dicho que fue Senador de Roma.

CAP.

## CAP. V.

*Don Fernando de Aragon Marques de Tortosa.*

¶ En la de mano no le pone de Aragon; y casò con la Infanta Doña Maria, nieta del Rey D. Alonso de Portugal, hija del Infante D. Pedro de Portugal, como le refiere en este capitulo, y el siguiente, y en el xiiij. del año onzeno del Rey D. Pedro.

*Por quanto yo no soy seguro antel Rey de Castilla mi Señor.* ¶ Estas palabras no le ponen en la de mano.

*E si el Conde D. Enrique, y el Maestre D. Fadrique quisieren tomar contra mi esta demanda, que yo aya hecho alguna cosa en deservicio del Rey de Castilla mi Señor, yo le porne las manos vno por vno, hasta ciento por ciento.* ¶ En la de mano: E si el Conde Don Enrique, y el Maestre Don Fadrique quisieren tomar contra mi esto: yo le porne las manos vno por vno, fasta cinco por cinco.

*Que dizen D. Gil Fernandez de Carvallo.* ¶ En la de mano, que dezian D. Gil Fernandez de Carvallo; y no està lo que se sigue: que por su mesura me querrà ayudar.

*Ca passè por èl muchos males, y peligros con Doña Leonor de Guzman.* ¶ En la abreviada, con el Rey

Don

Don Alfonso su padre, è con Doña Leonor de Guzman.

*o Ca el fallara, que yo nunca otro dinero, &c.* ¶ No està en la de mano esto, hasta, en los Reynos de Castilla.

CAP. VI.

Se ha de añadir al fin del titulo, con Don Juan Alfonso.

CAP. VII.

*Riba de Acaya.* ¶ En la de mano, Rivadavia:

*Camino de Tanchés.* ¶ En la de mano, camino de Rouchas.

*Guardar verdad.* ¶ En la de mano, guardar fialdad, è lealtad.

CAP. IX.

*E fueron a Uisa.* ¶ En la de mano, à Casanisa.

*E llevaba de rienda en el camino à la Reyna Doña Maria, Martin Alonso Tello, è desalabaron la fama que despues ovieron.* ¶ En la de mano: E llevaba Martin Alfonso Tello por la rienda a la Reyna, è de alli se levantò la fama que despues ovieron; vease el capitulo segundo del año octavo del Rey D. Pedro.

*E à Troncoso, y dende a la Torre de Montoruo, è à Magadoyro.* ¶ En la de mano, Moncoruo; en la

abreviada: E a Trancofo, è a Marialva, è a la Torre de Montecorvo, è a Mogadoysfo, è a Mirandel, è iba con ella el Infante Don Pedro.

*E alli hallaron al Rey Don Pedro su hijo.* ¶ No estàn estas palabras en la de mano.

CAP. X.

Se ha de poner al fin del titulo: y casò con ella.

CAP. XIII.

*Porque el Rey sabia cierto, que Don Tello era casado con Doña Iuana, &c.* ¶ En la de mano: Por quanto Don Tello, que era casado con Doña Iuana la hermana mayor, era de la parte del Conde Don Enrique su hermano, è non andava en su servicio.

CAP. XIII.

*E aynes fazaña en Castilla, que assi se devia hazer.* ¶ En algunos de los libros desta Coronica faltã estas palabras. En tiempos antiguos se juzgava en los Reynos de Castilla, y Leon por fazañas, como parece en el Fuero viejo de Castilla, q se ordenò en el tiempo del Rey Don Alonso, que vencio la batalla de Vbeda; y segun se vè en la declaracion que hizo el Rey Don Alonso padre del Rey Don Pedro: Las fazañas de Castilla son

aquellas por que deven juzgar de lo que el Rey juzgò, ò confirmò en semejantes cosas, diciendo, ò mostrando el que alega la façaña al fecho sobre lo que juzgò el Rey, è quien eran aquellos entre quien era el pleyto, è quien tiene la su voz, è qual fue el juyzio que el Rey diò; cà este tal juizio en que son alsì probados todos estos casos, è que lo juzgò alsì el Rey, ò el Señor de Vizcaya, è lo confirmò el Rey, esta tal façaña deve ser cabida en juyzio por Fuero de Castilla. Tal fue la respuesta que Don Simon Ruyz, Señor de los Cameros, è Don Diego Lopez de Salzedo ovieron dado al Rey Don Alfonso en Sevilla sobre pregunta que les hovo fecho, que le dixessen verdad en este fecho, y en esta razon. En el prohemio del Fuero viejo se dize: y juzgavale por façañas.

*Don Lope Sanchez de Bendaña, que lo tenia, el qual era Comendador mayor de Castilla.* ¶ Este Cavallero era de Castilla, como parece adelante capitulo veynte deste año; y en los mas libros esta Bendaña, Comendador de Segura, ò Abendaña, y en la abreviada se llama adelante Don Lope Sanchez de Vlloa, aviendole aqui no abrado de Abendaña. Tambien capitulo treinta y dos deste año se haze mención de otro Cavallero deste apellido;

que se llamava Alvar Rodriguez de Abendana, o Bendaño, como en las impressas, Comendador de Montemolin.

*E Fernan Gutierrez de Sandoval.* ¶ Así está en las impressas, y la abreviada, y algunas otras tienen, Fernan Sánchez de Sadoval, è Fernã Gutierrez, è Pero Diaz sus hijos. De Alvar Diaz de Sandoval se haze mencion en el libro de las Behetrias en la Merindad de Monçon, en el Lugar de Nabaros del Obispado de Burgos; y en la Merindad de Castrojeriz, en el Lugar de Villafandino se nombrã Pero Diaz, Fernãdo Gutierrez, y Diego Gomez, hijos de Alvar Diaz de Sandoval; y en la misma Merindad en el Lugar de Villadiego se declara que eran Diviseros tres hijos de Alvar Gonçalez de Sandoval, y Inã Rodriguez de Sandoval su hermano, a dõde parece que ha de dezir Alvar Diaz, y no Alvar Gonçalez; aunque tambien se haze mencion de Alvar Gonçalez en el Lugar Valtierra, y de Pero Ruyz su hijo adelante en el libro de las Behetrias, y se dize, que Alvar Diaz tenia quatro hijos, y postteramente cinco; y de Fernan Gutierrez de Sandoval, y de Diego Gomez de Sandoval haze mencion D. Pedro Lopez de Ayala en el capitulo treinta y dos deste

año, en las vistas de Tejadillo, aunque no dize que eran hermanos.

CAP. XVII.

*El Conde Don Enrrique, è D. Fernando de Castro, è D. Iuan Alonso despues que fueron avenidos, embiaron à tratar con D. Fernando de Castro, que era en Galicia, sus pleytesias.* ¶ En la de mano: El Conde Don Enrrique, è D. Iuan Alfonso de Alburquerque, despues que fueron avenidos en vno, embiaron sus pleytesias à D. Fernando de Castro. La abreviada dize, que tenian à sus mugeres en Montalegre, que era de D. Iuan Alfonso, y que tenia el Lugar Ruy Diaz Cabeça de Vaca su Mayordomo mayor:

*Doña Iuana de Castro su hermana.* ¶ No està, su hermana, en la de mano.

*E dende para Valderas.* ¶ En la de mano, para Valdeorras.

*E alli partiò con seiscientos y treinta de Cavallo.* ¶ En la de mano, con setecientos y treinta.

*La que se llamava Reyna de Castilla.* ¶ No estàn estas palabras en la de mano.

CAP. XVIII.

*Con el Infante D. Fernando de Aragon, è con su hermano el Infante Don Iuan.* ¶ En la de mano, con los Infantes de Aragon.

*Y que por esso no quisieron pelear.* ¶ *Asi acava este capitulo en las impressas, y sus originales, pero en la abreviada se continuò lo siguiente: El Conde, è D. Iuan Alfonso despues que passaron por tierra de Salamanca, fueron passar à Duero entre Çamora, è Toro, è passar en vna Aldea de Çamora, que es à quatro leguas, que dizen Montamarta, è estuvieron alli ocho dias robando toda la tierra, è dende fueron à los Barrios de Salas, è fiucò alli D. Iuan Alfonso, esperando à D. Fernando de Castro, por quien avia embiado, è el Conde D. Enrique fue para Asturias por gente de pie, è desque vino partieron todos tres de los Barrios. Y parece notoriamente que esto falta en la vulgar, porque adelante, capitulo xxv. deste año, dize asi: Asi fue, que el Conde D. Enrique, segun avemos contado, despues que se partieron de Don Iuan Alonso, èl se vino, è avia ido a Esturias por traer gente de pie, è desque vino, juntòse con Don Iuan Alonso, è con Don Fernando de Castro, è partieron todos tres de los Barrios de Salas.*

**CAP. XXI.**

*Y prendieron esse dia à vn Martin Fernandez el ayo que fue del Rey Don Alonso, que era Alcalde*

*mayor de Toledo.* ¶ El primer tutor, y guarda del Infante Don Alonso, fue nombrado por el Rey Don Hernando su padre, y por la Reyna Doña Constança su madre, Don Garcia de Villamayor, como parece por antiguas memorias: Despues fue su tayo, hasta que salio de las tutorias, D. Martin Fernandez de Toledo, como parece en su historia en el capitulo que trata, que cumplió los catorze años, y salió de la tutoria.

CAP. XXIII.

*De Gonçalo Carrillo que dezian de Quintana.* ¶ En la de mano, Gonçalo Alfonso Carrillo, del qual, y de Pedro Gonçalez Carrillo su hijo, se haze mencion adelante en el año siguiente mil y treientos y cinquenta y cinco, capitulo catorze, donde se nombra tambien Gonçalo Alfonso, y en el libro de las Behetrias está de la misma manera en la Merindad de Burgos en el Lugar de Rio Cerezo; y se dice que era hermano de Gomez Carrillo; y en la misma Merindad en el Lugar de Quintanilla Coxoa, se declara, que era Behetria de Pero Ruyz Carrillo, y de los otros Carrillos, y de Gonçalo Alfonso de Quintana, y de sus hermanos, y de Gomez Carrillo Quintana se trata en este mismo año, capitulo treinta y dos.

**CAP. XXV.**

*A comer a Navaldeia.* ¶ Se ha de enmendar, a vna Aldea.

*Con pieza de gente de armas.* ¶ En la de mano, con dos mil de Cavallo para pelear con ellos.

*Por atalaya en vullano.* ¶ En la de mano, en vn lomo.

*E miraron luego contra el llano.* ¶ En la de mano, è movieron luego contra el lomo.

*E los peones la moydad de la vna parte de los de Cavallo.* ¶ Esto se declara mas en la abreviada, en que se dice, que la Cavalleria estava en medio, y tenia la vna parte de los peones a vn lado, y la otra à otro.

**CAP. XXVI.**

*Entraron ellos los tres.* ¶ Se ha de entender, entraron todos tres a todo pecho.

*Juan Gonzalez de Bastan, y Suer Miguez de Parada.* ¶ En la de mano, Juan Gonzalez de Bastan, e Suer Vanez de Parada.

*Tenigo por maravilla que así andasen; y ovieron gran miedo de la entrada dellos, que así hizieran.* ¶ En la de mano; tenianlo por maravilla, y avian gran miedo de la entrada dellos que así hizieran.

*Que en an todas en esta demanda.* ¶ La abreviada dice

dize, que estas Ciudades, y Villas estavan alçadas porque el Rey dexasse à Doña Maria de Padilla, è fiziesse vida con la Reyna Doña Blanca de Borbon su muger.

C A P. XXVII.

*E Iuan Fernandez de Cisneros, è otros Cavalleros.*

¶ En las abreviadas, è Iuan Rodriguez de Cisneros, Pero Sanchez de Madrid, è otros Cavalleros.

*Entraron en la Villa, è posaron todos.*

¶ En las abreviadas se declara mas, diziendo, que los Cavalleros que estavan en su defensa se acogieron al Castillo que dezian de Medina.

*Muriò D. Iuan Alonso de Alburquerque alli en la Villa*

¶ En la abreviada: Muriò ende de su dolencia Don Iuan Alfonso de Alburquerque, de lo qual pesò mucho a todos los otros que con èl eran. E algunos dezian, que el Rey le fizo dar yervas por vn Físico que embiò alla, que era de Italia, al qual dezian Maestre Pablo, empero esto non era cierto. En la vulgar se afirma esto; y en la de mano se dize, que le diò el Físico las yervas en vn jarope.

C A P. XXVIII.

*Cinca mil de cavallo.* ¶ En la de mano, seis mil.

## CAP. XXIX.

Los quales fueron Pero Carrillo, hijo de Gomez Carrillo de Maguelo, è Juan Gonzalez de Bazan, è Pero Gonzalez de Agüero. ¶ En la abreviada se dize: Los quales fueron Pero Gonzalez de Agüero, è Sancho Ruyz de Rojas; y conforma mas esta lecion, porque adelante capitulo xxxi. donde se dize en la misma abreviada, è estos tres Cavalleros, en vna del Marques de Santillana està, è estos dos Cavalleros que vinieron con esta mensajeria al Rey; que confirma mucho lo de la abreviada, que solo pone dos.

E Fernand Alvarez de Toledo queria llevar consigo à Pero Carrillo. ¶ En la abreviada: E Fernand Alvarez de Toledo rogava a Pero Gonzalez de Agüero su pariente, que quisiessse passar con èl, è Alfonso Iufre Tenorio, que non queria bien al dicho Fernand Alvarez, queria levar consigo al dicho Pero Gonzalez de Agüero, è sobre esto ovieron sus palabras, è maguera que Alfonso Iufre Tenorio cuidò dar de vn cuchillo pequeño al dicho Fernand Alvarez; sobre esto bolviòse vn ruido affaz grande.

## CAP. XXX.

Señar, los nuestros Cavalleros nuestros vassallos, y na-

*turales, &c.* ¶ Esto se pone mas breve en la de mano: E quel pidian por merced, que quisiessse tornar a la dicha Reyna su muger, è traerla consigo como devia, è poner en vn Monesterio en Francia, ò en Aragon Monja à la dicha Doña Maria de Padilla. E a Iuan Fernandez, &c.

## CAP. XXXI.

*Cinquenta por cinquenta de Cavallo.* ¶ En la abreviada, veynte por veynte.

## CAP. XXXII.

*E fueron estos de cada parte cinquenta, y de la otra parte otros cinquenta, &c.* ¶ Es de mucha consideracion ver la diversidad que ay entre la vulgar, y la abreviada en vn hecho tan señalado, que dize fueron veynte por veynte, y pone sus nombres de manera, que ay algunos que no van nombrados entre los cinquenta de cada parte, y dize asì: E fueron estos de cada parte; de la parte del Rey eran estos veynte. El Rey Don Pedro, Don Pero Nuñez de Guzman, Adelantado mayor de Leõ, è Don Garcia Fernandez Manrique, Adelantado mayor de Castilla, è Don Iuan Alfonso de Venavides, Iusticia mayor de la Casa del Rey, è Pedro Gonzalez de Mendoça, è Iuan Fernandez de Finestrosa, Camarero mayor del Rey, que era y

venido de los dichos Señores de Medina del  
 Campo, è Diego Garcia de Padilla, Maestre de  
 Calatrava, è Gutier Fernandez de Toledo, Al-  
 calde mayor de Toledo, è Diego Gomez de To-  
 ledo, Notario mayor del Reyno de Toledo, è  
 Fernand Alvarez de Toledo, è Gutierre Alva-  
 rez su hermano, è Inigo Lopez de Horozco, è  
 Gutier Gomez de Toledo, è Iuan Tenorio, è  
 Men Rodriguez su hermano, è Alfonso Tenorio  
 su hermano, è Gomez Carrillo, fijo de Pero Ruyz,  
 è Pero Gonçalez Orejon, è Gonçalo Gonçalez  
 de Lucio, è Fernan Garcia Duque, è vn Donzel  
 del Rey que levava su lança, è vn Cavallo, è vn  
 yelmo, el qual era Gomez Carrillo, fijo de Gutier  
 Sanchez de Toledo. E de la otra parte que tenian  
 por la demanda de la Reyna Doña Blanca, que se  
 vió con el Rey en el sobredicho Lugar, eran el-  
 tos veinte Cavalleros, è homes honrrados. El  
 Infante D. Fernando Marques de Tortosa, fijo  
 del Rey D. Alfonso de Aragon, è el Infante D.  
 Iuan su hermano, è Don Enrique Conde de  
 Trastamara, è D. Fadrique su hermano Maestre  
 de Santiago, è Don Tello su hermano, Señor de  
 Vizcaya, è de Lara, è D. Fernando de Castro, è  
 D. Iuan de la Cerda, è D. Pero Alvarez de Osfo-

rio, è Don Alvar Nuñez de Guzman, Comendador mayor de Tierra de Leō, è D. Lope Sanchez de Villoa, Comendador mayor de Castilla, è Pero Carrillo, è Fernan Perez de Ayala, è Pero Gonzalez de Aguero, è Ruy Gōçalez de Castañeda, è el Arcediano D. Diego Arias Maldonado, è Sancho Ruyz de Rojas, è Pero Ruyz de Villégas, è Diego Perez Sarmiento, è Andres Sanchez de Grietas (*Cres*) Suet Erantes (*Nuñez*) de Patada, è vn Donzel del Infante D. Fernando, que levava su lança, è su yelmo, è vn Cavallo, è era Pedro de Ayala hijo de Fernan Perez de Ayala,

*È vn Donzel del Rey, que lo llevava su lança.* ¶ Sob estos Cavalleros con el Donzel quarenta y nueve, y no se hallan mas, ni en las de mano, ni en las impressas; de manera que falta el nombre de dos Cavalleros para el numero de los cinquenta; y entre los veinte de parte del Rey que se nombra en la abreviada està Fernan Garcia Duque, que por ventura avia de ser nombrado entre estos cinquenta, y se pone en la vulgar entre los cinquenta de la otra parte, en donde se excede de el numero segun alli se dize.

*È Juan Martinez de Huelgue buena.* ¶ Todas las de mano tienen Huelga, y solo en vn libro

de los del Marques de Santillana se halla, Ochoa  
 Martínez de Helguera. *En el sup. seg. l. v. b.*  
*En D. Ramon de Rocafull.* ¶ En todas las de ma  
 no está este nombre errado Rocafui, aviendose  
 de escribir Rocaful, como se llamavan estos Cava  
 lleros en Castilla, por Rocafull, segun está en  
 las impressas; y así se escribe siempre este nom  
 bre en el libro de las Behetrías. Eran estos Cava  
 lleros de su solar muy principales en la Ptoenca,  
 y del Reyno de Valencia fueron a Castilla, a donde  
 de eran muy heredados, y en tiempo del Rey D.  
 Alfonso, padre del Rey D. Pedro, D. Guillen de  
 Rocafull era tan natural en las Behetrías, que  
 él y quatro hijos suyos, y tres sobrinos, hijos de  
 Pero Ruyz, eran avidos por naturales en la Me  
 rindad de Centaro, en la Behetria de Bincl de yu  
 so, y en la Merindad de Castro xeriz, en la Behetria  
 de Ribera Balliguera, a donde eran Diviseros los  
 hijos, y sobrinos de D. Guillen de Rocafull, y en  
 otras Behetrias. De D. Guillen de Rocafull se haze  
 mención en las historias del Rey D. Alfonso, que  
 andava ferando delante del Rey D. Juan hijo  
 del Infante Don Manuel porque le avia preso  
*En Gomez Atarrique de Orizuela.* ¶ Este nom  
 bre está errado en algunos libros de mano que

tienen Vruñuela, sino es que tomasse este apellido de vn Lugar que se llama assi cerca de Nazara, del qual se haze mencion en la abreviada en el año de mil y trescientos y sesenta y siete, capitulo doze: *ofis nlyvmsll el como, lmsll R mivivle de*  
*En vn Donzel del Infante D. Fernando.* Son por todos los que se nombran en las de mano cinqueta y dos con el Donzel como en las impressas; excepto q̄ El Infante D. Juan, del qual en todos los originales de la vulgar se haze mencion, q̄ se hallò en estas vistas; de suerte que aqui sobra vno, como faltan en el numero de los cinqueta de la parte del Rey des. En lo destas vistas ay mayor diversidad en lo que se refiere en los del compendio que se está diferente de como se halla en la abreviada, y por ser esto, y lo que se escribe de la alteracion que se movió en el Reyno por la causa de la Reyna Doña Blanca, muy digno de saberse, se pone en este lugar, por hon de se de clarar mas la culpa del Conde Don Henrique, y de los Señores, y Cavaleros que se levantaron contra el Rey por aquella pena, fando q̄b vovnas al Rey, y das Reynos, con la fuerza, y poder de los que los siguieron, y dize assi: El Rey Don Pedro se agrió a primera faz de la Reyna Dña Blanca; e como quiet que

no estuvo con ella mas de tres días despues que se  
 velò, è passò a ella; è vna noche partiò de la Villa  
 secretamente, que non lo fizo saber a la Reyna su  
 madre, ni a la Reyna Doña Blanca, ni a sus herma-  
 nos, salvo a dos sus Cavalleros que consigo lle-  
 vò, è fuessè para el Castillo de Montalvan, a don-  
 de Doña Maria de Padilla estava, è como esto vie-  
 ron, asì los hermanos del Rey, como la Reyna  
 Doña Blanca de Borbõ, è como los otros Gran-  
 des del Reyno que en Valladolid estavan, ovie-  
 ron muy grande enojo dello, è tuvieronse por  
 burlados de aquel fecho, è creyeron que algunos  
 hechizos malos tenia fechos al Rey la dicha Do-  
 ña Maria de Padilla: è de acuerdo de todos, è de la  
 Reyna Doña Maria, su madre del Rey, embiaron  
 a Don Iuan Alfonso de Alburquerque al Rey  
 Don Pedro a la Ciudad de Sevilla, para dezirle,  
 que quisiessè tomar a su muger, è fazer vida con  
 ella, è que dexasse de continuar con Doña Maria  
 de Padilla, que non era honra suya, ni de sus Rey-  
 nos dexar a tan noble, y virtuosa Reyna como  
 era la Reyna Doña Blanca de Borbon, è tan ge-  
 nerosa, è fermosa, que ellos, è todo el Reyno eran  
 contentos mucho con ella; è Don Iuan Alfonso  
 confiando en la gran priuança que tenia con el

Rey Don Pedro, creyendo que non faria más de  
 quant o èl le ordenasse, è dixesse, aceptò la emba-  
 xada, è les assegurò de non venir de alli hasta que  
 ficiesse que la echasse de si a Doña Maria de Pa-  
 dilla, è de le fazer que fiziesse vida con la Reyna su  
 muger; el qual luego partió, è fue para la Ciudad  
 de Sevilla, è el Rey despues q̄ supo q̄ venia, por le  
 fazer hōra saliòle à recibir, è mostròle buē amor,  
 è mandòle bien aposentar, è diòle grādes joyas, è  
 Cavallos, è pregutòle como venia, el qual le dixo  
 que venia de parte de la Reyna su madre, è de sus  
 hermanos, è de la Reyna su muger, è de los otros  
 Grandes de sus Reynos, à le dezir, y suplicar todo  
 lo susodicho, è que mirasse bien su honestidad, è  
 lo que los susodichos le embiavan à dezir, q̄ cum-  
 plia al servicio de Dios, è suyo, è razon devia ser.  
 E el Rey Don Pedro como lo oyò, fue muy eno-  
 jado por lo que Don Juan Alfonso le dezia, è res-  
 pondiòle; que en ninguna manera non lo faria, è q̄  
 sopiesse, que la Reyna Doña Blanca en sus ojos le  
 parecia mal, è que Doña Maria de Padilla le pa-  
 raia que era la mas hermosa de la qual que en todo el  
 mundo avia, è que era èl su primer amor; por en-  
 de que èl non tendria otra muger sinon à Doña  
 Maria de Padilla. E Don Juan Alfonso le tornò a

finçar mucho cerca dello, fablandole muchas razones, è dádole muchos, è buenos enojos, è amonestandole lo que dello podria nacer. E el Rey le respondiò, del que viò que tanto le afincava, muy sañudamente, diziendole, que si mas se lo dezia, q non se podria bien hablar dello. E como esto vió el dicho Don Iuan Alfonso fue muy sañudo, è partiòse para Castilla, è vino a Valladolid, è corò su embaxada a las Reynas, è a los hermanos del Rey, è con ello fueron todos pesantes; è este Don Iuan Alfonso con ira que tenia, porque el Rey Don Pedro non quisiera fazer lo que el rogava, è dezia, ni avia tanta parte en el donto solia tener, acordò de poner, como puso, omedillo, è la ña entre el Rey Don Pedro, è la Reyna su muger, è con los hermanos del; cà les aconsejó que fiziesen levantamiento, que el Rey D. Pedro non fuera para ser Rey, pues que non queria fazer vida con la Reyna su muger, è que por ella avria causa de lo destruir, y hechar del Reyno, è ser ellos Señores del; è asimismo le tomarian sus pechos, è derechos de sus Ciudades, è Villas, para con que le fiziesen guerra: è fue así, que tan grandes bollicios, y escandalos hubo en el Reyno, que gran tiempo que mayores non fueran; è embiaron car-

tas a todas las Ciudades, è Villas, quexandose del Rey, por tal manera, que la mayor parte de las Ciudades, è Villas del Reyno se alçaron contra el Rey, è recudieron con los pechos, è derechos de aquellas Ciudades a la Reyna Doña Blanca, è a los hermanos del Rey para pagar grande sueldo a grandes gentes de pie, y de cavallo, que con la Reyna, è con ellos de cõtino trahian sobre aquella razon. E como el Rey Don Pedro esto supo, vino para Castilla, è anduvo apoderandose de algunas Ciudades, è Villas, è Lugares, que lo bien querian, è estos debates duraron bien tres años, è acabados los tres años acaeciò, que estando el Rey Don Pedro en la Villa de Tordesillas con mucha gente de armas que juntava para ir a cercar a Toro, do estavan sus hermanos con la Reyna Doña Blanca su muger con mucha gente de armas, a les dar batalla, è non atendia, salvo que abonasse el tiempo, porque era por Quaresma, è fazia grandes aguas, è frios, passò a ojo de la Villa de Tordesillas vna batalla de gente de armas, que podian ser hasta mil homes de armas con vn estandarte todo negro, è con quatro trompetas, y en medio de la batalla levavan vnas andas muy guarnecidas de seda, y dentro dellas vn cuerpo finado. E el

Rey se maravillò mucho, è embiò en pos dellos, q̄ iban cõtra la Villa de Toro, dos Cavalleros suyos, a saber quien era, è fueles respondido, que en las dichas andas iba el cuerpo de Don Iuan Alfonso de Alburquerque, q̄ avia finado poco avia, è que mandara en su testamento a vn hijo suyo, q̄ alli iba, que lo traxessen en andas con estado de gente de armas, que en su vida solia tener en servicio de la Reyna Doña Blanca de Borbon, hasta que fuesen acabados los fechos, que el Rey Don Pedro su marido fiziesse vida con ella, è q̄ mandava so pena de su maldicion, è so pena de perder toda su herencia à su hijo, que lo tuviesse en qualquier Logar que la Rèyna estuviessse, pues que nõ pluguiera a Dios darle vida para lo ver, è que por aquello le levavan en la manera que èl veyá para la Villa de Toro, a donde la Reyna con todos los otros Señores, è Grandes estava. E los Cavalleros que el Rey embiò tornaronse por la Villa, è contaronlo todo al Rey, el qual se maravillò mucho dello, è pesòle porque tan tarde lo supo, que yá iban el Rio de Duero abaxo mas de vna legua, que bien quisiera salir a ello con su gente à los desbaratar, por quemar el cuerpo de Don Iuan Alfonso de Al-

bur querque, que bien sabia el que èl avia ordena-  
 do en su vida quanto escandalo en sus Reynos  
 avia. E estando alsi los fechos en este estado,  
 jutando, è llamando los vnos, è los otros mu-  
 chas gentes, para despues que abonasse el tiempo  
 poner en todo riesgo aquellos fechos, por la  
 Reyna Doña Blanca, è por los hermanos del  
 Rey fue acordado, que antes que el verano fuesse  
 venido, el Conde Loçano Don Enrrique fuesse à  
 Segovia, dõde la madre del Rey D. Pedro estava,  
 a la dezir, è requerir, que porque los fechos nõ vi-  
 niessen à mayores rompimientos de los que veni-  
 dos eran sobre aquella razon, è Castilla non se  
 perdiessse, si vnos contra otros avian de pelear,  
 porque seria causa que los Moros entrassen por  
 el Reyno, è en su tiempo Castilla se perdiessse, co-  
 mo antes se perdiò, segũ la razõ lo requeria, ellos  
 todos querian estar a mandamiento del Rey su  
 hijo, para que fiziesse dellos lo que quiziesse, de  
 muerte, ò de prision, è fuera, è acerca de fazer vi-  
 da con la Reyna Doña Blanca, que lo dexavan en  
 su cargo, que fiziesse lo q̄ por biẽ tuviesse, porque  
 en el Reyno non avia persona alguna que lo pu-  
 diessse mejor fazer que ella; è le suplicasse de par-  
 te de todos ellos, que lo pusiesse en obra luego. E

como Don Enrique Conde de Trastamara esto le huvo dicho à la Reyna, pensando que lo dezia de coraçon, que non avia engaño alguno, como despues lo huvo, plugòle mucho de coraçon, porque mucho deseava ella paz entre su hijo el Rey, è sus hermanos, è cavalgò, è fueffe luego para Tordesillas, è contòlo todo al Rey su hijo, è començòle a rogar afincadamente que quisiesse venir a la paz entre èl, è sus hermanos à buena hermandad que la era à ella pidida por el Còde Loçano su hermano. E el Rey D. Pedro le respòdiò, *que a èl placia mucho tener paz con sus hermanos, è con sus vassallos, è Cavalleros, è que non faria vida con su muger a su pesar por la manera que ellos querian, salvo que aquesto quedasse quando èl tuviessse por bien, pero que creía que esto era algun engaño por le fazer alguna mengua, è gran traycion.* E la Reyna por las cosas que el Conde le avia dicho, è por las cartas que en su poder estavan, le dixo: *Fijo señor, si ellos alguna mengua, ò traycion vos facieren, quiero desde aqui recibir sentencia que me mandedes matar.* E el Rey vièdo que su señora madre la Reyna non le avia de fazer, nin ser en que le fiziessen fecho de engaño alguno, dixo que le placia de fazer estas pazes;

è porque por entonces morian en todas las Ciudades de pestilencia, è Villas, è Logares de aquellas comarcas, è porq̄ la Villa de Tordesillas era pequeña, fue acordado, que las vistas se fiziesen en Toro, aunq̄ el Rey se recelava dello, è que las gentes de armas que estavan juntas de ambas partes las derramassen, è así se hizo. Demanera que ay gran diversidad entre estos autores, porque ni D. Pedro Lopez de Ayala haze menciõ de la causa de la ida de la Reyna D. Maria à Tordesillas, ni como fue con el Rey su hijo à Toro, ni dà razon de lo que se le cometìò por parte de los Señores, ni este autor del compendio trata palabra de las vistas de Tejadillo, sino que el Rey se fue de Tordesillas à poner en la Villa de Toro, à donde estava la Reyna, y sus hermanos, como luego se verá.

*Besaronle las manos.* ¶ *La mano.*

*E preguntò Gutier Fernandez al Rey: Señor, vos mandastes a mi, que les dixesse esto que dicho he, è que les yo fassa de vuestra parte este requerimiento, y el Rey dixo que si.* ¶ *En la de mano: E preguntò Gutier Fernandez al Rey: Señor, dezideslo vos así à el Rey, dixo, si.*

*Que era un Cavallero cuerdo, y bien razonado.* ¶ *No estan*

estàn estas palabras en la de mano.

C A P. XXXIII.

*Passaronse à pie.* ¶ Pusieronle à pie.

*E fueron passar aquel dia à vna Aldea cerca de To-*

*ro, que dizen Canceros.* ¶ En vna del Marques de

Santillana se dize Conteros; y en las abreviadas,

y otros originales de la vulgar, Coreces.

*Castellanos, è Ginetes.* ¶ Así està en todas, y a

delante cap. viij. del año sexto.

*Mejor manera.* ¶ Mejor carrera.

*Dubda, ni dilacion.* ¶ Dubda, ni luenga ni

guna.

C A P. XXV.

Lo de la yda del Rey a Toro a ponerse en po-

der de la Reyna su madre, y de sus hermanos, se

refiere muy diferentemete en el compendio q̄ di-

ze así: El Rey Don Pedro partiò de Tordesillas

aforrado, que non levava consigo, salvo al Maes-

tre de Calatrava, y al Prior de S. Iuan, è a D. Iuan;

è a Don Simuel Levi su Tesorero mayor de Cas-

tilla, è su Privado, è otros algunos sus Oficiales; è

los hermanos del Rey, è la Reyna su madre, è la

Reyna Doña Blanca de Borbon su muger, como

supieron la venida del Rey, salieronle a recibir

bien dos leguas de Toro, è quando se vieron to-

dos,

dos, decendieron de las mulas en que iban, y fincaron las rodillas en el suelo, è besaronle las manos, è los pies, è el besòles a todos en la boca, que afsimismo se apeò, è luego comenzò a hablar D. Enrique, diziendo: Señor, bien sabemos todos nosotros como soades nuestro hermano, è nuestro Rey natural, è vemos que vos avemos errado, potende desde aqui nos ponemos en vuestro poder para que fagades de nosotros lo que vuestra merced fuere, è pidimosvos merced que nos querades perdonar, è el Rey D. Pedro de que esto vido començo a llorar, è ellos cõ el, è edende à poco dixo, q̄ Dios los perdonasse, q̄ el los perdonava, è tornaron todos à cavalgar, è faziendo grandes alegrías, corriendo Cavallos, è jugando cañas, assi se fueron para Toro, y el Rey iba en medio de las dos Reynas, è como el Rey D. Pedro, y el Maestre, è el Prior, è D. Simuel Levi fueron entrados por la puerta de la Villa que dizen de Morales, luego fue echada vna compuerta que nõ dexaron entrar mas gente de la que el Rey levava, è encõtinente fueron cerradas todas las puertas de la Villa, è se apoderaron de la persona del Rey, è levaronle a su palacio.

## CAP. XXVI.

*E luego que los Señores, &c.* ¶ En la de mano empieza este capitulo de otra manera: Luego q̄ los Señores dexaron de ordenar algunas otras cosas que fuesse servicio del Rey, è pro de los sus Reynos, salvo que tenian cuydado de partir entre si todos los officios, asì de la Casa del Rey, como del Reyno; è el Maestre D. Fadrique polava, &c. Entre las otras tiranias, que se començaron à hazer por los Señores que se apoderaron de la persona del Rey, es muy señalado lo que se escribe en el compendio, que dize asì: E fazianle firmar todas las cartas que ellos querian, por tal manera, que se apoderaron de todas las Ciudades, è Villas, è Fortalezas de sus Reynos, salvo la Ciudad de Segovia que estava alçada por la Reyna su madre; y quãtos Obispados, Officios, è Beneficios vacaron en tiempo de tres años que el Rey estuvo en esta prision en todos sus Reynos, tantos fueron dados a los que ellos quisieron. E despues el Rey queria ir a caza, yendo en mula, è iban con èl mil homes con armas de guarda, è salian con èl hasta obra de vna legua, è cazaron ribera del Rio Duero a Lobos, è a Rapolos. E asì por esta manera estuvo, q̄ quanto sus Reynos rentaron en este

O tiem-

tiempo, tanto se tomaron para si, è se repartieron entre sus hermanos, è la Reyna Doña Blanca, è por dar color a estos fechos non dieron lugar q̄ la madre del Rey se fuesse a la Villa de Toro; è caia la guarda del Rey à sus hermanos cada vno su dia.

*Lope Sanchez de Bendaña, &c.* ¶ En la de mano: Lope Sanchez de Vlloa, Comendador mayor de Castilla, el que de suso dixiemos.

*El dicho Comendador, &c. hasta, Maestro de Santiago.* ¶ No està esto en la de mano.

*Don Lope Sanchez de Bendaño.* ¶ En la de mano, Don Lope Sanchez de Vlloa.

*Tomar la voz.* ¶ Tomaron la partida.

*Hazian sus ratos.* ¶ Sus pleytelias.

### CAP. XXXVII.

No està este capitulo en la de mano.

### CAP. XXXVIII.

*E al Infante Don Fernando de Aragon.* ¶ En la de mano: E al Infante Don Fernando su primo la Villa de Madrigal, è el Real de Maçanarès, è el Adelantamiento mayor de la Frontera; è al Infante Don Iuan su hermano, a Vizcaya, è Lara. E otro si, que diessè a Pero Ruyz de Villegas el Adelantamiento mayor de Castilla, è a Don Iuan de

la Cerda à Gibráleon, è a Veas, e à Diego Perez su nieto diò vna Aldea de Treviño de Ayuda, que dizen Añastro, e otra Aldea de Villalva de Losa, &c. E diò a Don Alvar Perez de Castro, hermano de Don Fernando de Castro en Galicia, Salvatierra, e à Chantada. E esto fincò affogad o destos Señores con el Rey; empero el Conde Don Enrique, &c.

*E la Villa de Caracena.* ¶ Así està en algunas de mano, y en otras, la Villa de Varahona.

*E a Don Iuan de la Cerda à Gibráleon.* ¶ Así està en todos los originales de la vulgar, y las abreviadas tienen a Gibráleon; y vease adelante, año mil treientos cinquenta y siete, capitulo quinto, en que se dice, que el mismo Don Iuan de la Cerda fue preso en la batalla que tuvo con el pendon del Concejo de Sevilla entre Veas, y Trigueros.

*E a Don Diego Perez Sarmiento vna Aldea de Termino dende, q̄ dezian Añastro.* ¶ Así està en los mas libros, aunque en otros se escribe, Treviño de Ayuda. Adelante año mil treientos y sesenta y siete, capitulo tercero, se haze mencion de la misma Aldea con el sobrenombre de Treviño de Ybda, aunque en otros en ambos lugares està, de Ayuda, los quales nombres están en las impressas muy corrompidos.

*E diò a Don Alvar Perez de Castro, su hermano de Don Fernando de Castro, vna Villa en Galicia, que es entre Duero, è Miño, que dizen Salvatierra. ¶ Lo qual no se halla en otro algun libro, sino en el desta Coronica.*

## CAP. XXXIX.

No està en la de mano este capitulo.

AN. CCC. LV. AÑO SEXTO.

## CAPITVLO PRIMERO.

*Otro si se fue para el Rey Don Iuan de la Cerda, &c.*

¶ En la de mano: Otro si se fue para el Rey Don Iuan Alfonso de la Cerda, è Alvar Perez de Castro, è Pero Ruyz de Villegas, è diò estonce el Rey el Adelantamiento de Castilla al D. Pero Ruyz de Villegas, è tiròle a Garcí Fernádez Manrique que lo tenia; è fue con el Rey Diego Perez Sarmiento, è otros, è el Maestre Don Fadrique, &c.

*E Don Tello fuesse para Vizcaya. ¶ E Don Tello fuesse para Trepeana, que es en Rioja.*

## CAP. II.

*E bastecido. ¶ No està esto en la de mano.*

CAP. A

## CAP. II.

*Y mandò prender a Iuan Rodriguez de Cisneros, è a Suer Perez de Quiñones, y estovieron vna vez para ser muertos.* ¶ En la abreviada: E mando prender à Iuan Rodriguez de Cisneros, è à Suer Perez de Quiñones, è levaronlos presos al Castillo de Coriel; añade lo de la prision, y no dize el peligro en que estuvieron de ser muertos.

*Que le dexen Martin Diaz de Arandia.* ¶ En la de mano, y Martin Nuñez de Arandia; en vna del Marques de Santillana, Martin Yañez de Arandia.

*E moriò acerca del Rio de Duero.* ¶ Falta en la de mano hasta el fin del capitulo.

## CAP. III.

*Los quales eran. &c.* ¶ Falta en la de mano hasta, y veniessen à bien.

*Pero Iuan Diaz de Quadierniega finò en Toro, è el no quiso ir al Rey.* ¶ No està en la de mano esto, y en la impressa en Sevilla 1542. se dize, Pero Iuã Diaz de Quadierniga quedò en Toro, &c.

## CAP. V.

*Para passar al puerto del Pico.* ¶ Se ha de enmen- dar, pot el puerto del Pico.

*Hasta cienso de Cavallo.* ¶ Todas tienen assi, sino

la abreviada que dize: fasta cient è cinquenta, pero los de la tierra eran fasta dos mil homes, entre los quales estava y el Concejo del Colmenar; è el Conde desque lo acometieron non pudo andar, è ovo se a parar; empero, &c.

*De mataron alli à Fernand Sanchez Manuel el moço, que era hijo de D. Iuan Manuel.* ¶ En la de mano: E mataronle à Fernan Sanchez Manuel, fijo de Sancho Manuel, è nieto de D. Iuan. E el Conde desque fue en lo llano, aportò a Talavera, &c. En la impressa en Sevilla 1542. aunque le matarò alli a Fernan Sanchez Manuel el moço, que era hijo de Sancho Manuel, y nieto de Don Manuel; y el Conde desque fue en lo llano fasta que aportò à Talavera desbaratado, &c. En vna del Marques de Santillana: E mataronle alli à Fernan Sanchez Manuel, hijo de D. Sancho Manuel el moço, que era hijo de D. Iuan Manuel. En algunas de mano està como en las impressas en Sevilla 1495. y en Toledo 1526. Desta diversidad he considerado, que no se halla sino vn Fernando Manuel, y del nombre de Sancho Manuel dos; el vno, Sancho Manuel hijo de Don Iuan, parece aver muerto en vida del Rey D. Alonso, à lo menos no se haze mencion del que intervinieste en alguna cosa en el

tiempo del Reynado de D. Pedro, y otro, nieto de D. Iuan, del qual se haze mencion en el capitulo diez y seis deste año, aunque en las impressas està errado como se mostrarà en su lugar, y parece claro que este se llamó Sancho Manuel el moço à diferencia de su padre, y que se deve leer así: E mataronle allí à Fernan Sanchez Manuel, hermano de Sancho Manuel el moço, que eran hijos de Sancho Manuel, hijo de D. Iuan. De Fernand Sanchez Manuel se dixo en el año quinto capitulo treinta y vno, que era nieto de D. Iuan.

CAP. O VI.

*Entre ellos, è la Ciudad.* ¶ En la de mano: Entre ellos, è el Rey, que estava en Torrijos.

*T que se semia.* ¶ En la de mano, è que se reze lava.

*Que ellos se fuessen al derredor del Rio de Tajo,* ¶ En la de mano: Que se fuessen en derredor del Rio Tajo, para la puerta del Rey, è possarian allí. E que algunos hallarian de la Ciudad que catarian manera para los acoger por aquella partida.

*E otro dia Domingo a medio dia algunos de la Ciudad de Toledo, que estavan con el Conde, è Maestre, dieronles entrada por la Puente de Alcantara.* ¶ En la abreviada se dize: E otro dia vn Cavallero de To

ledo, que tenia la Puente de Alcántara, fabló con el Conde, è con el Maestre, è dixoles, que èl los acogeria por la Puente que el tenia, è à ellos plogo desto. No parece que tuvo Don Pedro López de Ayala el hecho por tal, que holgasse el Cavallero de que le nombrassen.

*En el Castillo de la Iuderia mayor que era cercada.*

¶ En la de mano, en el Alcaçar de la Iuderia, è en la Iuderia mayor.

### CAP. VII.

*Los de la Cibdad de Toledo, à quien no plugo la entrada.* ¶ En la de mano: Los Cavalleros, à quien no plugo la entrada.

*Que dizen Alcaná.* ¶ En la de mano: Que dizen à la Cava.

*Por un vado.* ¶ No està en la de mano, hasta, que dizen Petusa.

*Por los azudes.* ¶ En la de mano, por las azudas.

### CAP. IX.

*Ni la viò despues, que antes mandò.* ¶ En la de mano, ni la viò despues antes mandò.

*E dende à quatro dias mandò el Rey etc.* ¶ En la de mano: E dende à quatro dias embiò con ella à Don Iñigo Ortiz de las Cuevas, è a Ruy Perez de Soto, è embiò la preta al Alcaçar de la Villa de

Siguença que tenía el dicho Iuan Fernández. Ca  
el Obispo de Siguença, &c. No pone el nombre  
del Obispo, ni dize que fue Cardenal, como está  
en las impressas, y en otras, y era Don Pero Go-  
mez Barroso, de quien se buelve à hazer memo-  
ria en el capitulo diez y nueve deste año.

*Y entonces matò el Rey en Toledo, &c.* ¶ En la abre-  
viada: Otro si el Rey matò estonce en Toledo à  
Fernan Sanchez de Rojas, fijo de Ruy Diaz de  
Rojas, que dezian Cencerro, è otros.

### CAP. X.

*Xxij. hombres.* ¶ En la de mano xx.  
*E teniendolo asy para matar, &c.* ¶ En la de ma-  
no: E teniendolo para matar, è estando alli el Rey  
en la plaza do los matavan, llegò al Rey &c.

*E Tel Gonçalez Palomeque, è Pero Diaz su herma-  
no, y estovieron presos en el Castillo de Mora los dos.*  
¶ En la de mano: E Pero Gonçalez Palomeque, è  
Pero Duque su hermano, è matò algunos dellos.

### CAP. XI.

*Don Alvar Garcia de Albornoz.* ¶ En la de ma-  
no, D. Alvar Gonçalez de Albornoz.  
*Y entonces tenía.* ¶ Falta en la de mano, hasta  
lo criara.

*Que dizen Xavaga, que es vna legua de la dicha Cib-*

*dad de Cuenca.* ¶ En la de mano, Xavega, que es a dos leguas, &c.

## CAP. XII.

*Y eran fasta docientos gineces, è mil hombres dar-  
mas con el Conde.* ¶ En la de mano: Que eran fasta mil è docientos de cavallo con los que fallaron en Toro.

*E Martin Alonso.* ¶ En la de mano: E a Martin Alfonso Tello.

*Unas Aldeas que llaman Poço antigo, è Vez de Marguan, y desta venida fizo calar viñas.* ¶ En la abreviada: Que llaman Passo antiguo, è Vez Mariña, è Beçames, è talò viñas. En algunas de mano: Vez de Marguel; y en vna del Marques de Sãtillana, Bezavez, por desta vez.

## CAP. XIII.

*Al Infante Don Iuan su primo.* ¶ En la de mano: Al Infante de Aragon su primo.

*A quinze dias buscò.* ¶ Catò, en la de mano.

*E Gomez Manrique que dezian de Orihuela, &c.*

¶ En la de mano: E Gomez Manrique, que dezian de Vruñuela, que estava ende por Mayor, è Pero Fernandez de Villagran, è Pero Fernandez de Villacarlón, è Iuan Fernandez de Ferrera, è otros que estavan y.

## CAP. XIII.

*Que él siempre fiziera assi.* ¶ En la de mano: E que lo fiziera siempre alsí falta esta hora; cá en Gijon, &c,

*Doña Isabel, que casò despues con Mossen Aymon, hijo del Rey de Inglaterra, que despues fue Duque Ayron.* ¶ En la de mano, con Micer Aymon, fijo del Rey Aduarte de Inglaterra, que fue despues Duque de Yort; y esto està bien. Pablo Emilio libro nueve de su historia de Francia le llama Duque de Orte, que primero fue de Cantabrigia.

*Trapana.* ¶ En la de mano, Trepeana: E en estos dias entraron compañías de Don Iuan à Cordumela, q̄ es en termino de las Encartaciones. ¶ En la de mano: E entraron compañías del Infante Don Iuan à Gordoruela, que es termino de las Encartaciones.

*Y en este año embiò otra vez Don Iuan Cavalleros, &c.* ¶ En la de mano: E otra vez embiò el Infante a Iuan Furtado de Mendoza, è otros Cavalleros, è Escuderos con él, vassallos del Rey, è suyos, è entraron a Ochandiano, que es en Vizcaya, è fallaron y à Iuan de Avendaño con otras compañías. En otras està por Ochandiano, Ochandio.

## CAP. XV.

No està este capitulo en la de mano.

## CAP. XVI.

No està este capitulo en la de mano.

*Y el Maestre dexò en Quintana al Comendador mayor de Alcantara, que dezian Don Pero Manuel, que fue nieto de Don Iuan Manuel, que era primo del dicho Maestre de parte de Castañeda.* ¶ Los mas libros de mano tienen: Dexò en Quintana con su compañia al Comendador mayor de Alcantara Don Pero Malferto. Otro si dexò a Sancho Manuel, que era nieto de Don Iuan Manuel. En vna del Marques de Santillana està, al Comendador mayor de Alcantara, que dezian Don Pero Manuel; otro si dexò a Sancho Manuel, &c. y esta lecion es la que se siguiò en las impressas aun mas viciosamente, porque se confunden en ellas los dos nombres en vno. Del nombre del Comendador mayor de Alcantara Don Pero Malferto tan estraño no hallo razon alguna, y no se deve mudar la letra que està en tantos libros. De Pero Gonçalez Malafaya hazen mencion Alvar Garcia de Santa Maria, y Hernan Perez de Guzman en la historia del Rey Don Iuan el Segundo año treinta y dos, capitulo ducientos treín

ta y quatro, y no era nombre del linage, sino apellido de aquel Cavallero, como solia acaecer, y assi puede ser el nombre de Malferto. En la historia del Rey Don Hernando de Portugal entre los veinte y ocho Cavalleros que le nombraron por el Rey Don Enrique, que avian de salir de aquel Reyno, por las condiciones de la paz que se concertò entre aquellos Principes, se nombra Garcia Malfeyto. En lo que se dize, que Sancho Manuel era primo del Maestre Don Diego Gutierrez de Cavallos de parte de Castañeda, se puede congeturar, que la madre de Sancho Manuel el moço, que fue muger de Sancho Manuel hijo de D. Iuã, fuesse hija de Ruy Gonzalez de Castañeda, de quien Don Iuan hizo tanta cuenta quando se desnaturò del Rey D. Alonso de Castilla, que le puso, y nombro solo en el desnaturamiento con sus dos hijos, diziendo assi: E huvo este acuerdo oy Martes treinta dias del mes de Junio, que fue en la Era de mil treçientos è setenta y quatro, que despudies natura à mi, è a D. Fernan mi fijo, è a Sancho Manuel mio fijo, è a Roy Gonzalez de Castañeda, è a todos los mios fijos, è mios vasallos.

## CAP. XVIII.

Con D. Gonçalo Mexia Comendador mayor de Castilla, &c. ¶ En la de mano: Cō D. Gonçalo Ruyz Mexia, è con Gomez Carrillo fijo de Ruy Diaz Carrillo, cerca de Tarancon.

## CAP. XIX.

D. Pedro Barroso. ¶ En la de mano, D. Pedro de Barrixon; despues pone Barroso, como en las impressas.

Y este Obispo fue despues Obispo de Coymbra. ¶ En la de mano: Y este Obispo era natural de Toledo, è fue despues Obispo de Coymbra.

Cerca de Avyñan en el Monesterio que dizen de España. ¶ En la de mano se añade, que es à titulo que fizo el Cardenal D. Pedro Barroso su tio, Obispo de Sabina.

M. CCC. LIII. AÑO SEPTIMO.

## CAPITVLO PRIMERO.

Que dezian *Alonso Garcia Recuero*. ¶ En la de mano, que le dezian Garcia Alfonso Rigeró; y despues le llama Triguero por todo el capitulo, donde se ha de poner siempre así en lugar de Recuero.

*Por la ribera del Rio de Duero, &c.* ¶ En la de mano: Por la ribera del Rio ateniende del Real, è de la Isla que es en el dicho Rio delante la Villa; è el Maestre de Santiago D. Fadrique, que estava dentro la Villa de Toro con vnos seis Cavalleros, è Escuderos, pasò de Cavallo desarmado en derecho do el Rey andava, è fablaronle algunos de los que estavan con el Rey.

*E la Reyna Doña Maria fuesse para el Alcazar de Toro, è iba con ella la Condesa Doña Juana de Villena.* ¶ En la abreviada se añade, que el Alcazar de Toro era assaz pequeña Fortaleza.

## CAP. II.

*La Condesa Doña Juana de Villena muger del Conde D. Enrique.* ¶ En la de mano: La Condesa Doña Juana, hija de D. Juan Manuel, muger del Conde D. Enrique.

*Juan Sanchez de Otero.* ¶ En la de mano, Otero:

*A Gomez Manrique, que dezian de Oribuela, è a Diego Perez de Codo y Frayle de Calatrava, è a otros.*

¶ En la de mano: A Gomez Manrique, q̄ dezian Daroñuelos, è a Alfonso Gomez, Comendador de Oros, è a Diego Moñiz, Freyre de Calatrava, è otros muchos; y falta todo lo siguiente hasta el fin del capitulo.

el Don Alvar Garcia de Albornoz, è D. Fernan Gomez su hermano. ¶ Eran hermanos estos del Cardenal Don Gil de Albornoz, del qual se trata en el capitulo primero del año dezimo del Rey Don Pedro, y en el capitulo treynta y ocho de la año diez y siete.

**CAP. III.**  
Grandes dichas en la guerra. ¶ En la de mano, en guerras.

De Don Juan Rodriguez de Sandoval. ¶ En la de mano: A Juan Rodriguez de Sandoval, que era gran Cavallero, è estava Frontero dellos en Quintana de la Puente por mandado del Rey, è avian peleado con el dicho Juan Rodriguez de Sandoval, è mataronlo a la puerta de Quintana de la Puente. E el Rey estava muy quexado de ellos, è fue los a cercar.

De Juan de Ayendaño yn Cavallero de Vizcaya, ¶ En la de mano, de Juan de Ayendaño, q era muy poderoso en Vizcaya, è tenia gran poder en el consejo de Don Tello, que èl fatia como Don Tello viaiesse al Rey.

¶ En la de mano: Ca estos quatro estava alli con el.

Que como ternia manera que èl pudiesse matarlos.

¶ En

¶ En la de mano, que como se guisaria que los el  
pudiesse matar.

C A P. IIII.

Empieza en la de mano: E despues partiò el  
Rey para Villalpando vna gran mañana; y se qui-  
ta, de Tordesillas, y lo demàs que està antes en las  
impressas, y en otras de mano.

C A P. V.

*El Conde Don Enrique embiò demandar al Rey  
cartas de seguro, &c.* ¶ Este capitulo no està en  
la de mano asì, sino: El Rey partiò estonce de  
Villalpando, è fuesse para Sevilla, è el Conde D.  
Enrique despues que viò tomada la Villa de To-  
ro, è muertos aquellos Cavalleros que tenian su  
parte, fizo su pleytesia con el Rey, que le diesse sus  
cartas de seguro para passar por el Reyno, è que  
se iria para Francia, è el Rey diògelas, è el Conde  
partiò de Galicia donde estava, è fuesse para Astu-  
rias fasta Vizcaya do estava su hermano D. Tello,  
è dende se fue el Conde a la Rochela al Rey Don  
Iuan de Francia, que avia estonce guerra con el  
de Inglaterra, è tomò su sueldo del. Este año fue la  
batalla de Piteos, è fue preso el Rey D. Iuan de  
Francia por el Principe de Gales, fijo del Rey de  
Inglaterra: è perdiòse aquella batalla por mala

ordenança que los Franceses tovieron, atreviéndose que eran muchos, lo que muchas vegadas fuele contecer en las batallas; cà lo primero la buena ordenança deven catar. E aquel año fue el terremoto vigilia de san Battolomé, è cayeron las maçanas de la Torre de santa Maria de Sevilla, è tremio en muchos Logares la tierra aquel dia.

CAP. VI.

Lo de este capitulo se refiere en el antecedente en las de mano, como queda visto.

CAP. VII.

En las Almadras, y el Rey fue en la galea à S. Lucar de Barrameda, &c. ¶ En la de mano: En las Almadras, è fue en vna galea. E en este tiempo avia guerra entre los Catalanes, è los Genoveses muy grande, è vn Cavallero de Catalueña, q̄ dezian Mossen Frances de en Perellos, era Capitan de tres galeas de Catalueña, è acæciò q̄ ovo de seguir vna galeota de Genoveses, que dezian la Estovalina, è siguiòla fasta la poner do el Rey estava en su galea, en guisa que al Rey non cataron ninguna verguença. E el Rey D. Pedro embiò requerir al dicho Mossen Francès Capitan de los Catalanes, quel fiziesse justicia del Patron de la ga-

leota, è non se tovo por contento de la respuesta que ovo del, por lo qual el Rey fue muy sañado, è muy quexado del Mossen Francès, è tornòse para Sevilla lleno de poçoña, è mandò luego armar galeas, è armaronse siete galeas, è el Rey entrò en ellas, è fue empos las diez galeas de Catalanes fasta Tavira que es en Portugal; è las galeas de Catalueña fueron se para Francia, è desarmarõ en Araçof, è alli dexaron las dichas diez galeas, è alli se perdieron, que nunca las tornaron a Aragõ. E el Rey tornòse para Sevilla, è ovo su acuerdo como faria; è los parientes de D. Maria ovieron su consejo, que el Rey non los quetia ya tant grant bien como solia, è no les iba tan bien en la privança, è entendieron, &c.

*Mossen Frances de em Pero Lopez.* ¶ Se ha de enmendar, Mossen Frances de Perellos.

*Cargados de aseyte.* ¶ Se quitan estas palabras.

### CAP. VIII.

Este capitulo se repite en la cuenta de el, pues en este, y el que se sigue, se pone en todas las impressas, que es octavo.

*Cutier Comex.* ¶ Se ha de añadir, de Toledo.

CAP. VIII. el segundo, que ha de ser IX.

*E que por aquí ellos cobrarían gran caudal en la su merced de gentes, è dineros. ¶ En la de mano: Ca ellos avian cobrado gran caudal en la su merced de gentes, è de dineros.*

*Le avia hecho muy mal hecho, è muy gran baldon, è q̄ seria malo de fincar assi este hecho. ¶ En la de mano: Le avia hecho gran baldon, è que seria mal de fincar assi este hecho.*

*Fidalgo qual le pluguiesse a le requerir. ¶ En la de mano: Fijodalgo a le requerir que quisiessse.*

*Mossen Frances de em Pero Lopez. ¶ Siempre està en la de mano, en Perellos.*

*E que si assi hazer nolo quisiessse el Rey de Aragon, que lo desafiasse de parte del Rey, è hiziesse guerra. ¶ En la de mano: E si lo assi fazer non quisiessse el Rey de Aragon, quel fiziesse guerra.*

*Cà à essa saçon, &c. ¶ Hasta el fin del capitulo falta en la de mano.*

### C A P. IX. que ha de ser X.

*Este capitulo està muy diferente en la de mano, assi: Luego despues desto embiò el Rey Don Pedro al Rey de Aragon, avidos estos consejos, vn Cavallero à le dezir todas estas cosas, que avedes oydo que se ordenavan. E el Cavallero que el*

Rey

Rey embiava fallò al Rey de Aragon en Barcelo-  
 na, è dixòle toda su mensajería segund se la avian  
 mandado, è como aquel Cavallero suyo Mossen  
 Francès de en Perellos avia fecho grant baldon  
 al Rey de Castilla en la mar, è quel requería que  
 se lo entregasse, ò que se oviesse por su desafiado.  
 E el Rey de Aragon fue mucho maravillado, è  
 dixo que a èl pesava mucho que ningun home de  
 su Señorio fiziesse sin onlo que devia al Rey de  
 Castilla, è a todos los suyos, pero que entregar  
 así vn Rey a otro vn Cavallero, que non era  
 derecho, nin parecía bien; empero quel manda-  
 ria venir delante si al dicho Cavallero, è que si so-  
 priesse que tal cosa avia fecho, quel mandaria fazer  
 luego del justicia. E el Mensajero iba apercebido,  
 que si el Rey non quisiesse entregar al dicho Ca-  
 vallero, que luego lo desafiase, è èl fizolo así. E  
 el Rey de Aragon dixo, que el Rey de Castilla lo  
 desafiava sin justicia, è sin razon, queriendo èl fa-  
 zer quãto èl de derecho fallasse que devia, è quel  
 pesava mucho de aver guerra con el Rey de Cas-  
 tilla, el qual tenia por hermano, & tan sin razon  
 ser la guerra, pero que lo ponía todo en Dios. E  
 mandò luego el Rey de Aragon apercebirtodos  
 sus Reynos, è començòse la guerra de Aragon.

En este año començaron galeas del Rey de Castilla por la Isla de Ybiza, è mataron vn Cavallero que dezian en Lagostera, è fue preso de los del Rey de Castilla otro Cavallero q̄ dezian Gomez Perez de Porres, que fue despues Prior de S. Iuab, è dieronlo por vn Cavallero que estava preso en Castilla, que tomaron en el Reyno de Murcia, que era Comendador mayor de Montesa. E la guerra le començò por todas partes assaz duras è cruel.

CAP. X. que ha de ser XI.

*En este año embiò el Rey, &c.* ¶ Hasta el fin del capitulo falta en la de mano. Y desta pelea, y de la muerte de Gomez Carrillo, hijo de Gutier Fernandez, se haze mención en las de mano antiguas.

CAP. XI. que ha de ser XII.

*Otro si en este año romençò la Compañia de los Jaques en Francia, que el dicho Rey de Navarra desbaratò; è matò despues a Ianitos vn buen hombre que era su Capitan dellas.* ¶ En la de mano: Otro si este año començò la Compañia de los Jaques de Francia, q̄ el dicho Rey de Navarra desbaratò; è matò despues à Jaques bué home que era su Capitan. Assi se ha de leer, y Frossardo haze mas particular mención del levantamiento de los Villanos que estando el  
 Rey

Rey Iuan de Francia preso en Inglaterra se levantaron, y juntaron, tomando las armas contra la gente Noble, y apoderandose de diversas Fuerças, y Castillos entre Paris, y Noyon, y entre Paris, y Soyssens, y por toda la tierra de Lauci entre el Condado de Valoys, y Laon, y Noyon. Esta canalla que era de gente muy vil, y foetz, de quien se cuentan grandes, y enormes crueldades, y maleficios, levantaron entre si vn Rey que era de Claramonte, y le dezian Jaques Bon-hom, de donde ellos se llamavan Bons homs, y la mayor parte de la destrucion desto se atribuye al Conde de Fox, y al Captal de Buch que era su primo, que los vencieron en vna batalla que tuvieron en Meaulx en Brià, pero despues los acabò el Rey de Navarra en Saboya a ellos, y à su Rey, en el año de mil trecientos y sesenta y cinco, que es lo que aqui se señala por D. Pedro Lopez de Ayala.

*Este año Leonese hijo del Rey de Inglaterra entrò ay entonces, è peleò con el Rey de Escocia, è venciòlo, è prendiòlo, è truxolo preso. ¶ No conforman en el tiempo las historias de Inglaterra, ni las de Escocia, que cuentan que esta prision del Rey de Escocia, fue en el año de mil trecientos y quarenta y ocho.*

que se hallasse en  
esta

esta jornada Leonelo, que fue hijo del Rey Eduardo, y Duque de Clarenceia.

MC.CCC.LVII. AÑO OCTAVO.

CAPITVLO PRIMERO.

*Don Alvar Garcia de Albornoz, è D. Fernand Gomez su hermano, &c.* ¶ En la abreviada: D. Alvar Garcia de Albornoz, è D. Fernand Gomez su hermano, è a los Cavalleros de Castilla que andavan con èl en Francia, que eran D. Gonçalo Mexia Comendador mayor de Castilla de la Orden de Santiago, è Don Iuan Alfonso de Haro, è Gomez Carrillo, è Pero Carrillo, è Pero Gonçalez de Agüero, è otros. E tratò con el, como se viniesse para Aragon à le ayudar à esta guerra; è diò el Rey de Aragon al Conde ciertas Villas, è Logares en Cataluña, è vino el Conde, è los Cavalleros que estavan con èl al Rey de Aragon. E el Rey D. Pedro despues que esto supo partiò de Sevilla, è vino se para Molina, è entrò luego en Aragon, è tomò algunos Castillos que fallò en la frontera.

C A P. II

Afsi se empieza en la de mano: Estado el Rey en

Ara-

Aragon llegaronle nuevas, &c.

*Un Castillo de Aragon que dizen Tebut.* ¶ En los libros de mano se ha conservado la verdadera lecion, que tienen Cubel, que es en tierra de Calatayud.

*D. Iuan de la Cerda hijo de Don Luis, è D. Alvar Perez de Guzman Señor de Lara.* ¶ En todos los libros de mano: Don Iuan de la Cerda, è D. Alvar Perez de Guzman, Señor de Olvera. En el año primero del Reynado del Rey D. Pedro capitulo quarto se dixo, que D. Alvar Perez de Guzmán se fue para su Lugar de Olvera, y en el capitulo tercero del mismo año se llama tambien Señor de Olvera.

*Doña Aldonça Coronel.* ¶ Se ha de enmendar Coronel por todo el capitulo.

*Dos Cavalleros tan grandes.* ¶ En la de mano: Dos Cavalleros grandes.

*Se desbaracava.* ¶ En la de mano, se desbarriava.

*En Cibraleon, que era suya.* ¶ Se ha de quitar, que era suya.

*Y que Don Alvar Perez, que se fuera para Aragon.* ¶ En la de mano: E que Don Alvar Perez tomara su muger Doña Aldonça Coronel, è que era ido para Aragon.

*E tomò vn Lugar de Aragon que dezian Bordalva, q̄ es en aquella comarca, è otro Lugar que dizen Eubite, y dende vinoſe para Deça, &c.* ¶ En la de mano: E tomò otro Castillo que dizen Burdalva, que es de Aragon, è despues vinoſe para Deça, è alli lle- gò à èl el Cardenal D. Guillen q̄ era Legado del Papa, è tratava paz entre el Rey de Aragon, è el Rey de Castilla, è puſo treguas de xv. dias, &c. Era entonces Alcayde de Embid Ximeno Lopez de Tolo, y perſeverando con grande animo en la de- fensa del Castillo, fue muerto por la gente del Rey de Castilla, como parece en privilegio concedido à Iuan de Tolo ſu nieto por el Rey D. Iuan el Sec- gundo de Aragon.

CAP. III.

*E tomò en el camino vn Castillo del Reyno de Ara- gon, que llaman Santa Cruz, y dende fue adelante a Ta- raçona.* ¶ Falta eſto en la del Conde de Saſtago. *Aun Cinco, que es otra Villa como Castillo, que di- zen el Açuda, &c.* ¶ En la de mano, al Açuda, que es otra Villa apartada, è eſtà en ella vna poſada af- ſaz fuerte, como Castillo, que le dizen el Açuda, que era de vna Dueña hōrada que morava en ella, quel dezian Doña Guillelma, que era muger de vn gran Cavallero de los de Lihori, que era Go-

vérnador de Aragón. E las gentes del Rey entraron, &c.

*Don Garcia de Lores.* ¶ El Rey Don Pedro de Aragón en su historia, libro quarto, capitulo segundo, le nombra Mossenyer Garcia de Loriz, Señor de Torrellas.

*Fizose assi, y luego otro dia Viernes, a hora de nona, se partieron todos, &c.* ¶ En la de mano: Fizose assi, è esto fue Iueves nueve dias de Março, è luego otro dia partieron dende, è los pusieron las gentes del Rey en Tudela.

*E despues cobró, &c.* ¶ Falta esto en la de mano, hasta el Rey en braços.

### CAP. III.

*E Don Arias Prior de S. Iuan.* ¶ Assi està tambien en vna del Marques de Santillana; y Don Adrian Teniente de Prior de S. Iuan en otras.

*Que eran todas estas gentes, &c.* ¶ En la de mano falta hasta gente de pie ademas.

*E alli le llegó al Rey el Señor de Lebret, &c.* ¶ En la de mano: E alli llegaron al Rey, de Gascuña, el Señor de Lebret, è sus hermanos cõ buena cõpañia, quel venian servir, è supo el Rey como el Conde Don Enrique su hermano, è el Conde de Fox que vinieran à ayudar al Rey de Aragón

con muchas gentes; è otro si todos los grandes Señores, è Cavalleros de Aragon, que eran venidos a Borja.

*E fallò que aquellas gentes, &c.* ¶ En la abreviada: E fallò, que aquellas gentes que estavan por el Rey de Aragon, eran alli, è pusieron su batalla cerca la Villa de Borja en vn Lugar que llaman la Mucla. E el Rey llegò assaz cerca dellos en guisa que hubo algunas escaramuças, pero los que estavan en la Mucla non se partian de alli.

#### CAP. V.

*E Don Juan Ponce de Leon, Señor de Marchena.*

¶ No està esto en la de mano.

*Entre Veas, y Regueros acerca de vna ribera que dizen Coron.* ¶ En los originales de la vulgar: Entre Veas, y Trigueros cerca vna ribera que ha nõbre Candon. En otra de mano solo se dize, cerca Trigueros; en la impressa en Sevilla 1542. yà està enmendado el nombre de Candon, pequeño Rio, que aun se llama así.

*En este medio, &c.* ¶ Falta esto hasta el fin del capitulo.

#### CAP. VI.

*De hombres hijosdalgo.* ¶ No està esto en la de mano.

CAP.

## CAP. VII.

Falta este capitulo en la de mano.

M.CCC.LVIII. AÑO NOVENO.

## CAPITULO PRIMERO.

Doña Aldonça Coronel. ¶ Hase de enmendar Cornel por todo el capitulo.

Pero Xuauez de Velasco, è Suer Perez de Quiñones, è Diaz Sanchez Quexada. ¶ En la de mano, y en la impressa en Sevilla 1542. Pero Fernandez de Velasco, è Suer Perez de Quiñones, è Dia Sanchez Quexada.

## CAP. II.

Este capitulo no està en la de mano,

## CAP. III.

Quele dezian por sobrenombre Sancho Porcin. ¶ En la de mano, Sancho Porra.

Y eran los Ballesteros vno que dezian Nuño Fernandez de Roa, è otro que dezian Iuan Diente, è otro que dezian Rodrigo Perez de Castro. ¶ Todas tienen, à Garcí Diaz de Albartazin, fino las impressas, del qual se haze mencion adelante, que matò à D. Iuan y D. Pedro hermanos del Rey D. Pedro, y se hallò con Iuan Diente à matar à D. Per Al-

vareç Offorio. En la abreviada se añade à estos, Gonçalo Lucio, que fue el que pocos dias despues matò al Infante D. Iuá de Aragõ en Bilbao. Tambien à Rodrigo Perez de Castro le llamã Diego.

*E diòla à vn moço de su Camara.* ¶ Mas me agrada esta lecion que lo que està en las abreviadas, y en vna del Marques de Santillana, y en otras, en q̄ se dize que el Rey sacò vna broncha que tenia en la cinta, y la diò a vn Moro de su Camara, y lo fizo matar; sino se hizo aquello por mayor vengança, querer que le acabasse vn Moro.

*E como esto assi fue hecho &c.* ¶ No es de dexar de poner en este lugar lo que se añade en la abreviada al fin del capitulo de la muerte del Maestre de Santiago Don Fadrique, hermano del Rey, q̄ dize assi. Despues que esto fecho, assentòse el Rey a comer cerca alli do el Maestre yaziã muerto. Deste Maestre D. Fadrique quedaron fijos el Cõde D. Pedro, cuyo fijo es el Conde D. Fadrique, yerno del Almirante Diego Furtado, è quedò Alfonso Enriquez el que murió, è quedò Alfonso Enriquez Almirante de Castilla, yerno de Pedro Gonçalez de Médoça, è quedò Doña Leonor muger de Diego Gomez, marido de Doña Costança, muger de Carlos de Arellano, è de Diego

Perez, yerno de Diego Lopez Destuñiga, è de Fernan Sanchez Sarmiento Dean, è de la muger de Pero Perez de Ayala. E mandò luego venir ante si al Infante Don Iuan de Aragon su primo, &c. Lo que es de mucha consideracion en genealogia de Casas tan illustres, de que se tiene poca memoria por los que han tratado dellas. Y el que aqui se llama Diego Gomez Sarmiento era Mariscal de Castilla, y murió en la batalla de Aljubarrota, hermano de Pero Ruyz Sarmiento, que tambien fue Mariscal, y murió de pestilencia en el cerco q̄ tuvo el Rey Don Iuan sobre Lisboa, y assi en la historia del Rey D. Iuan el Segundo que compuso Alvar Garcia de santa Maria se dize; que Diego Gomez Sarmiento era primo de D. Fadrique, y sobrino del Almirante Don Alonso Enriquez. La hermana vnica del primer Don Alonso Enriquez, que se llamó Doña Leonor, casò con Diego Perez Sarmiento, ò Gomez, de quien procedió su hijo Diego Gomez, y Doña Constança,

*E luego esse dia, &c.* ¶ Falta en la de mano hasta el fin del capitulo.

### C A P. III.

*Cutierre de Curra.* ¶ En la de mano, Pero de Agüero.

CAP.

## CAP. V.

*E suuofe por mal contento.* ¶ En este lugar, que se dize que el Infante D. Iuan se tuvo por malcōtento de la encubierta de que el Rey vsò con èl para no darle a Vizcaya, añade la abreviada, assi: *E suuofe por mal contento, è dixole. Señor, biē vedo yo que si vuestra voluntad, è merced fuesse que yo ouiesse à Vizcaya, non me la negariã a mi los Vizcaynos; è el Rey fizole salva dello. E era el Infante Don Iuan home de buen parecer, è pequeño de cuerpo, è fecho a buena entencion, è llano, è muy bueno. Este año nasciò al Conde D. Enrique de Doña Iuana su muger vn fijo que decien D. Iuan, è fue Rey de Castilla, è nasciò en Tamara de Leytera de Aragon dia de San Bartolomè xxiii. dias de Agosto año del Señor M. CCC. LVIII. E de Cesar Era M. CCC. XCVI.*

## CAP. VI.

*E como fue caído, &c.* ¶ Falta esto hasta el fin del capitulo,

## CAP. VII.

*Conçalo Mendez.* ¶ En la de mano, Gonçalo Melendez.

## CAP. IX.

*E diãle sueldo, è darale sus pagas mil doblas al mes*

*Castellanas por cada galea.* ¶ En la historia del Rey Don Sancho el Bravo, capitulo primero, se dize; que se pagavan a Micer Benito Zacarias Genoves, Capitan de doze galeras, seis mil doblas al mes de sueldo; y capitulo octavo, que se pagavan al mismo cada mes seis mil doblas por otras doze galeras, que era à razon de quinientas doblas al mes por galera.

*Estava en él vn Cavallero Bernart de Fruyles, &c.* ¶ Falta esto hasta el fin del capitulo en la abreviada; y en la del Conde de Sastago se dize; y el Cavallero era Don Bernad de Cruyles.

CAP. XI.  
*Fernan Gomez de Albornoz.* ¶ Queda hecha memoria del en el capitulo segundo del año septimo, y està tambien en el treinta y ocho del año diez y ocho desta historia, y fue Comendador mayor de Montalvan, como se halla en los Autos de Cortes de Aragon, año mil trecientos setenta y vno.

*Que dezian al vn Castillo Miño, è al otro Arcos.* ¶ Miño, y Merino està en las de mano, y ha de dezir Miñon, porque el Lugar se llama así, y està a vna legua de Medina-Celi, y a tres de Arcos.

*Que dezian Negosta, è Torrijo, &c.* ¶ En la abreviada

viada: Que dezian Vihuesca, è Torrijo, cō Montegudo, que como quier que fuesse de Castilla, que estàva alçado contra èl, que era de Don Tello. E dexò recabdo en estos Castillos, è tornòse el Rey para Sevilla.

E dexò en Negosta. ¶ Falta en la abreviada hasta, buenos Escuderos.

E Loye Diaz de Pace. ¶ En todas las de mano, de Perera, y ha de estar así. En vna del Marques de Santillana se pone, de Perria.

Nació en el Reyno de Aragon en la Villa de Epila. ¶ En la abreviada se halla muy diferentemente lo del nacimiento de Don Juan, hijo del Conde Don Enrique, que fue Rey de Castilla, à donde se escribe que nació en Tamarite de Litera, como ya se ha advertido, que es tambien Villa del Reyno de Aragon a los confines del Condado de Ribagorça, y del Principado de Cataluña.

M. CCC. LIX. AÑO DECIMO. .vov y

CAPITVLO PRIMERO.

Que era Abad de Fisan, è fue despues Cardinal de Amiens. ¶ Despues se pone en la abreviada: E

este Abad de Fristan desposò vn su fijo, que dezian Quibart, con Doña Vrraca Alvarez de Haro, fija de Alvar Diaz de Haro, è nieta de Don Alvar Diaz de Haro, que fue hermano de Don Iuan Alfonso de Haro, que murió en Aulejo. Otro si esta Doña Vrraca fue fija de Doña Vrraca Corbaran, fija de D. Iuan Corbaran de Navarra, que era el mayor home de Navarra; è despues casò esta Doña Vrraca Alvarez con Alvar Rodriguez Daça, que fue muerto en Aljubarrata; è despues del, con Garcia Tellez de Meneses Cavallero, que es fijo de Alfonso Tellez de Meneses, hermano de D. Tello, el qual D. Tello fue fijo de D. Alfonso Señor de Molina, que es de los Reyes de Leon: Por el qual dicho Abad, &c.

C A P. II.

Los quales eran estos, &c. ¶ Falta en la abreviada, hasta, *Adelantado mayor de Castilla.*

C A P. III.

*Cardenal de Ambreca.* ¶ Se ha de enmendar, de Ambrun.

C A P. IIII.

*Mosser Francès de em Pero Lopez.* ¶ Se ha de enmendar, de Perellos, y lo mismo en el capitulo siguiente.

**CAP. V.**  
*De lo no sostener.* ¶ En la abreviada: **De lo non defender.**  
*Denero en el su Reyno en la su Corte.* ¶ No está en la su Corte en la abreviada.  
*Que mi abuelo el Rey D. la yme.* ¶ No está esto en la abreviada.  
*E la manera como esto fue, &c.* ¶ Falta en la abreviada esto hasta, que le pertenecen, è son suyos.  
*E luego vn Doctor del Rey de Aragon, que dexian Francès Ramon.* ¶ Adelante se buelue a hazer memoria del en este capitulo; y veinte y dos años despues, en el de mil trecientos ochenta y vno, se haze mencion de Micer Ramon de Francia en los Autos de Cortes de Aragon, que puede ser q sea el mesmo, ò Frances Roman, que tambien se halla en escrituras de aquel tiempo.  
*E D. Fernando Infante de Castilla, fijo del Rey Don Alonso, su hermano del Rey D. Fernando de Castilla, è D. la yme Obispo de Zaragoza.* ¶ Hase de enmendar: E D. Iuan Infante de Castilla, fijo del Rey D. Alonso, su tio del Rey D. Fernando de Castilla, è D. Ximeno Obispo de Zaragoza.  
*La qual sentençia fue dada en el Lugar de Torrellas entre Tarazona, y Agreda.* ¶ En las de mano está

mal, en el Lugar de Torrijos, y en la impressa en Sevilla 1542. donde se dize en el Lugar de Tordeillas entre Tarazona, y Agreda, y tambien en el capitulo vltimo de la historia del Rey Don Juan, en que se pone, en el Lugar de Cortreas cerca de la Ciudad de Tarazona.

Los quales eran Don Fernan Gomez de Toledo Cavallero, Notario mayor del Reyno de Toledo, è Don Diego Garcia de Toledo Cavallero, y Chanciller mayor del Sello de la Puridad. ¶ En las de mano, y en las impressas estan errados estos titulos, por que entrambos se llamayan Chancilleres, Fernan Gomez de Toledo, Chanciller, y Notario mayor del Reyno de Toledo, y Diego Garcia de Toledo, Chanciller mayor del Sello de la Puridad, que en algunos instrumentos tambien se halla llamarse Chanciller mayor del Sello de la Puridad. El instrumento del poder que tuvieron del Rey D. Hernando, dize assi. Sepan quantos esta carta vieren, como Nos Don Fernando, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, del Algarbe, è Señor de Molina, fazemos nuestros ciertos personeros, è procuradores especiales à Fernan Gomez nuestro Chanciller, è

nuel.

nuestro Notario mayor del Reyno de Toledo, è  
 a Diego Garcia nuestro Chanciller del nuestro  
 Sello de la Poridad, è Mayordomo de la Reyna  
 Doña Constança mi muger, por oir sentencia, ò  
 sentencias, que el muy alto, è muy honrrado Don  
 Dionis, por la gracia de Dios, Rey de Portugal, è  
 el Infante Don Iuan nuestro tio, è Don Ximeno  
 Obispo de Zaragoza, daràn, è mādaran, por razon  
 de los pleytos que son entre nos, è el muy noble,  
 è muy honrrado D. Iayme Rey de Aragon, segun  
 dize el compromisso que fue fecho entre nos, y  
 el, è damosles todo nuestro poder à cumplir, è  
 aprobat, è lohar, è para otorgar la sentencia que  
 los dichos Arbitros daràn, è sentenciaràn, è ab-  
 bitraràn, è mandaràn entre nos, è el dicho Rey  
 de Aragõ; è prometemos de aver por firme qual-  
 quier cosa que por los dichos personeros, è nues-  
 tros procuradores serà fecha, è otorgada en las  
 dichas cosas, alsì comò si por nos mismo perso-  
 nalmente fuesse fecha; è por que esto sea firme, y  
 estable, mandamos sellar esta carta con nuestro  
 sellio de cera colgado. Dada en Agreda a primero  
 dia de Agosto, Era de mil y treientos y quarenta  
 y dos años. Yo Pero Gonçalez la fze escrivir por  
 mandado del Rey. Fueron estos dos Cavalleros

grandes privados del Rey D. Hernando, y aunque ambos eran del apellido de Toledo, fueron de diversos solares; y el Don Fernan Gomez, de quien quedò gran sucesion, era muy gran Cavallero, y traia por armas vn castillo de acero en campo de oro, y Don Diego Garcia, de quien no quedò tanta sucesion, traia vn escudo sembrado de Palomas, por ser del linage de los Palomeques: y fueron confuegros, segun parece por lo que el mismo Don Pedro Lopez de Ayala escribe adelante, cap. xij. del año diez y siete del Rey Don Pedro, que Don Suero Arçobispo de Santiago, a quien mandò matar el Rey Don Pedro, era nieto de entrambos.

*Lope Perez de Vargas.* ¶ Burgos està en el instrumento original; y en los libros de mano, è impresos tienen Lope Perez de Vargas, y ha de dezir assi.

*Ed. Pero Remon de Cardona Arcediano de Tarragona.* ¶ En los instrumentos originales se nombran, è Don Iayme Perez, è Remon de Cardona, è Don Remon de Montañana Arcediano de Tarragona, y cõforme a esto se han de enmèdar las de mano, y las impressas Don Iayme Perez, Señor de Segorve, era hermano del Rey de Aragon, que se hallò en estas vistas,

*La qual sentencia fue dada en Hariza.* ¶ En algunas de mano está en Huerta, y en otras en Huerta de Hariza, y mas que no entendierō que esta carta fue dada en el Monasterio de Huerta dentro de los limites de Castilla.

*Que del soberano Lugar del termino de Villena.* ¶ Hase de enmédar esto por el autentico instrumento de la sentencia que dieron D. Diego Garcia de Toledo, y Gonçalo Garcia, donde se dice: *Que del soberano Lugar del termino de Villena.*

## CAP. VI.

*Non temia la guerra.* ¶ En la abreviada: *Non preciava la guerra.*

*Cà todo lo que el Rey de Aragon.* ¶ Falta en la de mano, hasta, *que avia rendido.*

## CAP. VII.

*Cà el sabi bien que avia guerra con vn Rey muy poderoso, è muy acucioso.* ¶ En la abreviada: *Cà avia guerra con vn Rey muy poderoso, è mancebo, è muy acucioso en guerra.*

*En otros hombres sabios.* ¶ En la abreviada: *En otros homes sabidores.*

*En finalmente todos los del Consejo del Rey de Aragon.* ¶ En la abreviada: *Finalmente todos los de su Consejo que alli estavan, le dixerō que ellos*

non serian en quel enagenasse ninguna Villa, ni Castillo de la Corona de Aragon, para lo poner fuera del su Reyno.

C A P. IX.

*E desque la Reyna, &c.* ¶ Falta en la abreviada hasta el fin del capitulo.

C A P. X.

*E dexò en Agreda, &c.* ¶ Falta en la abreviada hasta, *partiò de Almazan.*

C A P. XI.

*E naos de Castil Davante ochenta.* ¶ En la abreviada: *E naos de Castil Davante eran ochenta.*

*En su ayuda eran tres galeas.* ¶ En la abreviada, diez galeas.

*Diez galeas, de las quales era Almirante Micer Lançarote Pecuña Genoves.* ¶ En la abreviada: *Diez galeas, è vna galeota, de las quales era Almiranté Micer Lançarot Petaña Genoves.*

*Como quier que vivia, &c. hasta, quatro Leños.* ¶ Solo està esto en las impressas, y en vna del Conde de Sastigo.

*E Pero Lopez de Ayala que fue en aquella armada de la flota, è Fernan Alvarez de Toledo, è Garcí Infre Tenorio, fijo del Almirante D. Iuan Infre.* ¶ En la abreviada: *E Pero Lopez de Ayala, q̄ fue en aque-*

lla armada Capitan desta flota, è Fernan Alvarez de Toledo, è Garci Iufre Tenorio, fijo del Almirante D. Alfonso Iufre.

*E Arias Gonçalez de Valdès, &c.* ¶ En la abreviada: E Arias Gõçalez de Valdès, Señor de Villena, Martin Lopez de Cordova, Micer Bernal Bocanegra, Genoves, Micer Ambrosio Bocanegra, fijo del Almirante Suer Perez de Quiñones, Micer Lançarote Bocanegra, fijo del Almirante Fernan Alvarez de Toledo, Iuan Ximenez de Cordova, Micer Bartolome Bocanegra, hermano del Almirante Diego Gonçalez, fijo de D. Gonçalo Martinez, Maestre que fue de Alcantara. Por, Señor de Villena, se ha de enmendar Señor de Veleña, como està en algunas destas Coronicas, y se vè adelante en el capitulo catorze deste año, en que se llama Señor de Veleña en las de mano, y en las impressas. De Melen Perez de Veleña se haze mencion en la historia del Rey Don Alonso, padre del Rey Don Pedro, entre los que se armaron Cavalleros en la fiesta de su Coronacion, que fue padre de Iuan Garcia de Valdès, Señor de Veleña.

*Una carraca de Venecianos de cubiertas.* ¶ En la abreviada, de tres cubiertas; en la mas antigua del  
Mar-

Marques de Santillana, de dos cubiertas.

*E dende partiò, è fue sobre vna Villa del Infante Don Fernando de Aragon, que dezian Guardamar.*

¶ En la de mano: Estonce partiò de Cartagena para Aragon.

CAP. XII.

*Dispera de Pasqua de Cincuesma.* ¶ Solo està de Pasqua, en las impressas, y en la del Conde de Sastago.

*E otro si por la gran ballesteria, è truenos que los de Barcelona tenian.* ¶ El Rey Don Pedro de Aragon en su historia haze mencion en este hecho de vna bombardas.

*Que dizen el Cabo de Lobregante, y estava ay vn Rio, è vn Lugar que dizen Sant Loy.* ¶ En la de mano, de Lobregat, è estava y vn Rio, è vn Lugar que llaman Sant Boy.

CAP. XIII.

¶ En la abreviada empieça assi: El Rey partiò de alli con toda su flota, è fue a la Isla de Niça, que es del Rey de Aragon. Por Niça se ha de poner Ibiça como està en las impressas, y en las de

mano. *Nem Farragona va.* ¶ Falta esto en la abreviada.

*Y en el Puerto de Rosas vna.* ¶ En la abreviada:  
*Y en el Puerto de Rosas, que es en Rossellon, vna.*

*E ardid toda era.* ¶ En la abreviada, è ardid era.

**CAP. XIII.**

*Tan cerca de donde èl estava, è que era su intencion de pelear con èl, è por ende que no le cumplia de estar en tierra.* ¶ En la abreviada: Tan cerca dende, è queria pelear con èl, è que le non cumplia de estar en tierra.

*Cà todo el hecho, &c. hasta, avian de ser.* ¶ Falta esto en la abreviada.

*Que dezian Oxel.* ¶ En la abreviada, Vxel.

*E fue ganada con otras galeas de Moros en tiempo del Rey D. Alfonso su padre, quando cenia cercada à Algecira.* ¶ En la abreviada se dize: Quando Micer Gil Bocanegra su Almirante venciera, è desbaratara los Moros en Xatarès. E los Moros hazia, &c. Fue esta vitoria en el año de mil trecientos y quarenta y dos, antes del cerco q el Rey D. Alonso puso sobre Algecira; y Xatarès era puerto a media legua de Algecira.

*E aun podian venir en aquella galea quarenta Caballos so soca.* ¶ Así està en los libros de mano, y en los impresos, y es mucho de cōsiderar de vna galera, para que no se maravillen de lo que se es-

cri ve por los autores antiguos Griegos, y Latinos, de la grandeza de algunos remos, pues en estos tiempos los Moros fabricavan semejante galera que esta. En el cerco de Algecira se haze mencion de los navios en que passavan a cinquenta, y sesenta Cavallos, a los quales llamavan Carabos.

*Gran galea.* ¶ Se ha de quitar, gran.

*En el Castillo de popa iba Peto Lopez de Ayala.*

¶ En la abreviada se añade, su Capitan.

*E ciento y veinte Ballesteros.* ¶ En la abreviada,

cien Ballesteros.

CAP. XV.

*Las quarenta galeas.* ¶ En la abreviada, las ga-

leas.

*Cà los de Mallorca.* ¶ En la abreviada: Cà los

de Barcelona.

*Por su persona.* ¶ En la abreviada, por su

cuerpo.

*Rex de Aragón.* ¶ Falta en la abreviada.

*Don Bernal de Cabrera adelante.* ¶ En la abre-

viada, Almirante.

*E venian dos galeas adelante de la guarda quanto*

*media legua dellas.* ¶ En la abreviada: E venian dos

*galeas de la guarda quanto media legua delante*

*ellas.*

*E que à las naos se podian echar ancoras.* ¶ En la abreviada: Que las naves podian echar anchoras.

*Recresce siempre ayre, è fortuna.* ¶ En la abreviada, ayre, è friura de la tierra de Denia.

C A P. XVI.

*E los Consejeros eran de muchos acuerdos.* ¶ En la abreviada, de muchas guisas.

*E ove muchas buenas dichas en las guerras en su servicio.* ¶ En la abreviada: E ove muchas buenas venturas en su servicio; è vos Señor pues tenedes pot vos la Villa, è Castillo de Alicante, que està cerca de aqui, è tenedes y grandes compañías vuestras, que vos Señor vos pongades en aquella Villa de Alicante, è mandedes a mi, &c.

*E que puesto que viento no oviessse, que las galeas que èl llevara consigo a la batalla, &c.* En la abreviada: E puesto que viento non oviessse, que dos galeas levassen una nao consigo dandoles cabo, è otras dos otra nao, en guisa que levassen consigo a la batalla diez naos. E que los bateles de las otras naos fuessen todos armados a lo menos de ballesteria. E desta manera avian muchos acuerdos, è en rato estubo el Rey aquellos dos dias en aquel Lugar de Calpe, è la flota de Aragon non pareció mas, que estava en el Rio de Denia. E el Rey

ovo su consejo, èa pues la flota de Aragon, &c. que mejor era que el Rey se fuesse para la Villa de Alicante que estava por èl, por quanto allí estava partida de Cavalleros, è de vassallos del Rey, que podrian entrar en la flota.

*Viniéron con ellos para aly Calpe.* ¶ En las de mano, y en la impressa en Sevilla 1542. està bien, para Calpe.

C A P. XVII.

No està este capitulo en la abreviada.

C A P. XVIII.

En la abreviada empieza assi: E el Rey desque estuvo seis dias en Alicante, partiò de allí, è vino se para Cartagena, è allí le dixo Micer Langarote Almitante de Portugal, que su señor el Rey de Portugal le avia mandado que estuviessse con èl con aquellas diez galeas suyas tres meses, &c.

*E irse à tierra para Castilla.* ¶ En la abreviada: E irse por tierra para Castilla.

C A P. XIX.

*D algunos dezian que el Conde de Cardona, &c.*

¶ Falta esto en la abreviada hasta el fin del capitulo.

C A P. XX.

*E avian passado por el estrecho de Marruecos, entre*

*Gibraltar, è Cepta en este tiempo, è que era bien, &c.*  
 ¶ En la abreviada: E que avian passado por el estrecho de Marruecos, que es entre Gibraltar, è Cepta, è que era bien, &c.

*E fueronse para Algecira, è dende à guardar el estrecho.*  
 ¶ En la abreviada: E fueronse dende à guardar el estrecho.

*Ovieron de passar al Cabo de Porte, que es en la parte de Africa.* ¶ En la abreviada: Ovieron de pasar allende la Cabo de Espartel, è passarõ las doze galeas de Venecianos que las non vieron, nin pudieron saber de ellas, è despues que tornaron de Espartel, &c. Tambien esta Espartel en vna del Marques de Santillana. Otras tienen al Cabo de Porte, y tãbien las impressas, aunq̄ despues se pone en la de Toledo de 1526. Espartzel por Espartel, y en la de Sevilla de 1542. Espartel. Este Cabo es muy conocido en lo antiguo, y moderno, q̄ es en la Mauritania Tingitana en el mismo estrecho à la parte del Oceano, que vnos llaman Ampelufio Promontorio, y otros el Promontorio de Cantero, del nombre de vn Pueblo que estava en el Promontorio.

## CAP. XXI.

*Como la dicha Doña Maria avia parido un hijo, d-*

lo qual el Rey ovo muy gran placer, e llamaronlo Don Alonso, del qual dirémos adelante. ¶ En la abreviada: Como Doña Maria de Padilla encasciera de vn hijo, quel dixieron Don Alfonso. Deste D. Alonso se trata en el capitulo siete, y catorze del año xiiij. del Rey Don Pedro.

CAP. XXII.

En la abreviada está así: Otro si Juan Fernandez de Finestrosa, e Iñigo Lopez de Horozco, e D. Fernando de Castro, e otros Cavalleros que avia dexado el Rey por Fronteros en Almazan, e Gomara, sopieron que el Conde D. Enrique, e D. Juan Fernandez de Heredia, Castellán de Amposta en Aragon, que fue despues Maestro de Rodas, e D. Juan Martinez de Luna, e otros Ricos-homes, e Cavalleros de Aragon, eran entrados en tierra de Agreda; e D. Fernando de Castro, e Iuã Fernandez de Finestrosa, e Iñigo Lopez, e los que con ellos eran juntaronse en vno, e fueronse para allá, e guiso se en tal manera, que ovieron de pelear cerca de Moncayo do dizen Campo de Araviana. En las impressas se nombra mas, a Don Pedro de Luna, y a Don Frey Artal de Luna su hermano, de los quales se haze tambien mencion en el año xiiij. y capitulo onze desta historia.

*E murió ay esse dia de la parte de Castilla en esta batalla, D. Gomez Suarez de Figueroa. ¶ En la abreviada: E murió esse dia Don Gomez Suarez de Figueroa.*

*E Don Gonçalo Sanchez de Ulloa, Alferex mayor de Don Fernando de Castro, è Iuan Gonçalez de Bahabon. ¶ En la abreviada: E Don Gonçalo Sanchez de Ulloa, Alferex de Don Fernando de Castro, è Iuan Gomez de Bahabon.*

*Diego Perez Sarmiento, Adelantado mayor de Castilla. ¶ En la abreviada, Adelantado de Castilla.*

*M.CCC.LX. AÑO ONCENO.*

### CAPITVLO PRIMERO.

*Otro si en este año, &c. hasta, era la verdad. ¶ Faltará esto en la abreviada.*

*E como el Conde vió, &c. ¶ En la abreviada: E el Conde desque vió, que Diego Perez Sarmiento, è otros se iban para èl, è le facian fuiza de las Fortalezas que tenian en Castilla, dixo al Rey de Aragon, &c.*

*Tomasse cargo, è la honra de la entrada en Castilla. ¶ En la abreviada, la carga, è la honra.*

*Pero el Conde D. Enrrique dixo, &c. ¶ En la abreviada:*

viada: Pero el Conde Don Enrrique dixo , que si otro tomasse carga de entrar en Castilla, q̄ èl no seria en su compania , ni en su consejo , ni de ninguno que mayor fuesse que èl.

CAP. II.

*E como Gusier Fernandez de Toledo, &c.* ¶ En la abreviada falta hasta el fin del capitulo.

CAP. III.

*Que era vn gran Señor en Aragon.* ¶ No està en la abreviada.

*Sopo como Diego Perez Sarmiento , &c.* ¶ En la abreviada: Sopo como Diego Perez Sarmiento, que era su Adelantado mayor en Castilla, iba con el Conde D. Enrrique, è le avia fecho fiuça que si entrasse en Castilla, que èl le ayudaria con los Castillos, è Fortalezas que tenia del Rey.

CAP. V.

*Por quanto supo que el Conde Don Enrrique, &c.* ¶ En la abreviada: Por quanto supo que el Conde D. Enrrique, è los que cõ èl venian, eran ya entrados en Castilla, è como avian matado a los Iudios de Najera; cã le avia dado los Castillos de Najera Diego Perez Sarmiento, que los tenia assi como Adelantado, è aviã yã cobrado el Lugar. E yendo el Rey para Valladolid, &c. Esto es

lo que se dixo en el capitulo antes deste, q̄ Diego Perez Sarmiento, Adelantado mayor de Castilla, que se pasó al Conde D. Enrique, le avia fecho fuza que el ayudaria con los Castillos, è Fortalezas que tenia.

*Otro si desque fue muerto, &c. hasta D. Pero Nuñez de Cuzman.* ¶ No está en la abreviada.

### CAP. VI.

*Que le daría cartas del Papa.* ¶ En la abreviada: E diòle el Rey de Aragon carta del Papa, como le mandava, que pues el Cardenal Legado le fiziera relacion verdadera, como la dicha Ciudad de Taraçona fuera tomada en la tregua de los quinze dias, que èl pusiera entre los Reyes de Castilla, è de Aragon; quel mandava que la entregase al Rey de Aragon. Otro si le diò el Rey de Aragon al dicho Gõçalo Gonçalez de Lucio quarèta mil florines, è vna Donzella por muger muy fijadalgo, que avia nombre Doña Violante, è era fija de vn Rico-hombre de Aragon, que dixeran D. Iuã Ximenez de Vrra. E el dicho Cavallero Gonçalo Gonçalez entregò la Ciudad de Taraçona al Rey de Aragon. Por registro de Cortes de Aragon de M.CCC.LXV. parece que le diò la Villa de Alagon empeñada en precio de diez y

fic-

siete mil florines, que serian parte de los quarenta mil.

### C A P. VII.

*En vna casa fuerte de Pero Fernandez de Velasco, que es acerca dende; è aquella casa es vna Aldea.* ¶ En la abreviada: En vna casa fuerte de Pero Fernandez de Velasco en vna Aldea, &c.

*Era en Pancorvo.* ¶ En la abreviada, en Cameno.

*Hasta seiscientos de Cavallo.* ¶ En la abreviada; fasta mil.

*Hasta mil è quinientos de Cavallo, &c.* ¶ En la abreviada: Fasta mil è quinientos de Cavallo, è compañías de pie assaz: pero non se partian así de alli, que las compañías del Rey crecian.

### C A P. VIII.

En la abreviada no està lo del principio deste capitulo, sino que llegó el Escudero, y dixo, que se partiò el Conde Don Enrique de Pancorvo, como se pone en las impressas.

*Como el Conde Don Enrique, è los que con él estavan se avian partido de Pancorvo, è que Don Tello su hermano del Conde era partido para Aragon, y el Conde à Najara.* ¶ Muy estragado està esto así en las impressas, si bien es verdad, que Don Tello her-  
mano

mano del Conde era ido a Aragon, que fue embiado à allà, pero Don Sancho su hermano quedó en Haro. La abreviada tiene: E que D. Sancho hermano del Rey, è del Conde era ido para Haro. En las de mano, està Alfaro por Haro, y por lo de adelante, donde se dize, que desampararon à Najara, y Haro, se vè que se ha de leer Haro, y no Alfaro, que estava por el Rey D. Pedro.

*Fue a dormir a Iglejasaleña.* ¶ En la abreviada, à Grefaleña vna legua dende.

*E otro dia fue a Miranda de Ebro, por quanto avian robado alli a los Judios, è tenian la parte del Conde.* ¶ En la abreviada: E otro dia fue a Miranda de Ebro, por quanto avian robado, è muerto alli los Judios, è tenian la parte del Conde; è fizo y justicia de dos homes de la Villa, è al vno dezian Pero Martinez, fijo del Chantre, è al otro Pero Sanchez de Bañuelos, è al Pero Martinez fizo cozer en vna caldera, è al Pero Sanchez fizo assar estando el Rey delante, è fizo matar otros de la Villa. E otro dia partio de Miranda, è dende fue para Najara, è fallò y al Conde, y a los que cō ellos eran, pero D. Tello estava en Haro, è possò el Rey cerca de Najara en vn Lugar que dizen Cosra, è ordenò de otro dia yr pelear con el Conde.

de. Quien leyere que se diessè tal pena como esta de cozer , y assar los hombres, es cierto que lo ha de atribuyr a gran crueldad deste Principe, y dexarse ha de maravillar quando entendiere que era castigo que se diò por otros Reyes que fueron avidos por excelentes Principes, y no se echarà à la condicion brava, y fiera del Rey D. Pedro. En anales antiguos parece, que el Rey D. Hernando el Santo mandò dar otra tal pena como esta, y dize assi: Vino el Rey D. Hernando à Toledo, è enforcò muchos homes, è coziò muchos en calderas, Era mil è ducientos sesenta è dos. Del Infante D. Sancho su nieto no serà tãto de maravillar q̃ se escriba aver mādado vsar de tan grã crueldad como esta, pues tuvo el nombre de Bravo, y lo parecio tanto en muchas execuciones que mandò hazer muy rigurosas, y crueles, del qual en el Compendio de la historia general de Castilla se cuenta vna cosa muy digna de memoria, y dize assi: Allegaron estas nuevas al Infante D. Sancho, de como era su gente desbaratada, è dixo, quien les mandava à ellos salir contra el pendon de mi padre, que bien sabian que non salgo yo a èl, nin vo contra èl, mas estoviesseñ quedos en su Villa, que yo non quiero lidiar con mi padre, mas quiero

tomar el Reyno para mi, que es mio, porque lo èl quiere dar a los Franceses; è llegaronse muchas gentes a èl, è vino se para Cordova con muy gran laña contra todos aquellos que salieran contra el pendon de su padre, è dezia, que si vivo fallara à Fernan Muñoz que èl lo fiziera quemar, ò cozer en vna caldera, porque saliera de la Villa à lidiar con Fernan Perez Ponce, è mas con el pendon de de su padre el Rey D. Alfonso. Tambien es muy vulgarmente recibido lo que el Rey Don Alonso de Aragon, que casò con la Reyna Doña Vrraca de Castilla, mandò executar con este genero de tormento en la Ciudad de Avila, por lo que lo encarece Gonçalo de Ayora, que es el autor à quien se ha de dar credito en aquella parte: Y ciertamente no se hallarà que los Reyes Go dos vsasen de tanta fiereza, y crueldad, por mas Escitas que fueran.

### CAP. IX.

*E mandò luego quemar al Clerigo, alli do estavan sus tiendas.* ¶ En la abreviada, alli do estava ante sus tiendas.

### CAP. X.

*Aofra.* ¶ En la abreviada, Çofra, y así adelante.

Que dezian Diego Ruyz de Rojas. ¶ En la abreviada, D. Diego Diaz de Rojas.

E era D. Fernand Offores, Comendador mayor de la Orden de Santiago, è otros muchos Cavalleros, y Escuderos. ¶ En la abreviada: E era D. Fernand Offores Comendador mayor de Santiago, è Gonçalo Gonçalez de Lucio, è Pero Ruyz de Sandoval, Cavallero de la Orden Santiago, è otros Cavalleros,

E muriò ay aquel dia de los de la parte del Rey vn Cavallero que dezian Curier Fernandez Delgadillo, que fue herido con vn dardo por la cabeça. ¶ En la abreviada, Garcí Fernandez Delgadillo, que fue ferido de vn dardo por la cabeça, de yuso de la capellina por las sienes.

Barboteados. ¶ En la abreviada, barreados.

Un Escudero de la gineta que era de Iaen, è venia haziendo gran llanto, por quanto essa semana. ¶ En la abreviada: Vn Escudero de gineta que era de Iaen, que dezian Alfonso Rodriguez, è venia faziendo gran llanto, por quanto essa mañana. En algunas de mano està mal por de Iaen, de Iuan.

Que era su tio de aquel Escudero, è como el Rey lo encontrò, pesòle, cà lo vbo por fuerse señal, &c. ¶ En la abreviada: Que era su tio de aquel Escudero, è el

Rey ovolo por aguero, por quanto tuviera por  
encuentro aquel Escudero que fazia llanto, è non  
quiso ir à Najera, è tornòse para su Real.

## CAP. XI.

*A una Sierra de Najera que dizen Aguilar, pero  
estava ay con el Rey el Cardenal de Boloña.* ¶ En la  
abreviada: A una Sierra de Navarra cerca de un  
Logar que dizen Aguilar, mas estava y el Carde-  
nal de Boloña.

*Como hombres desesperados.* ¶ En la abreviada,  
como canes desesperados.

## XII.

*Embiò por Fronteros de Tarazona, que es una Ciudad  
de Aragon en Alfaro.* ¶ En la abreviada, è em-  
biò a Alfaro por Fronteros de Tarazona.

*Y en Agreda.* ¶ En la abreviada, y à Agreda.

*A en Gomara al Maestro de Alcantara Don Suer  
Martinez, que era Asturiano.* ¶ En la abreviada: A  
Gomara al Maestro de Alcantara Don Suer Ma-  
ral, è era Asturiano; pero no ha de estar sino  
Martinez, y no Maral.

*E otros a las otras partes.* ¶ Faltan estas pala-  
bras en la abreviada.

*Un Lugar de Aragon que dizen Tueste.* ¶ Tueste  
en la abreviada.

*Cá iban muy lazrados, è censados.* ¶ En la abreviada, muy lazrados, è afanados de Castilla. En la impressa en Sevilla 1542. lazrados, è censados.

*Que fuesse à Najara.* ¶ Se ha de enmendar, à Navarra.

*Una Villa de Navarra que dizen Saduña, que es frontera de Aragon; y el Rey de Aragon embiò allà.*

¶ En la abreviada no està las palabras, q̄ es frontera de Aragon; y todas las de mano tienen por Saduña, Sadava, y dizen q̄ es Villa de Navarra, siendo de Aragon, y frontera de Navarra. En la del Conde de Sastago està Xarama, por Sadava.

### C A P. XIII.

*Matco Mercer natural de la Ciudad de Valencia, vassallo del Rey de Aragon.* ¶ En la abreviada està mal, de la Ciudad de Valencia del Reyno de Aragon; y se llamó Matco Mercer, que fue muy señalado Capitan.

*Un Balleslero suyo que dezian el Zorzo.* ¶ En la abreviada, vn Genoves que dezian el Zorzo; en otras, vn Cavallero. Haze mencion del el Rey Don Pedro en su testamento, como de persona de quien hazia mucha confiança; y llamavane allí en language Griego vulgar por Iorge.

*El qual era natural de Tartaria, è fue tomado pe-*

queño, è criado de Genoveses. ¶ Estas palabras faltan en la abreviada.

Un Lugar que dizem Aone en el Reyno de Treme- cen. ¶ En algunas por Aone està, Haoran ; y en registro deste Rey, One.

C A P. XIII.

No està en la abreviada.

C A P. XV.

No està en la abreviada.

Fue preso Don Però Nuñez de Guzman, que estava en Portugal como dicho es, è huyò de la prision. E por quanto el Alcayde de Alburquerque, &c. ¶ En todas las de mano se lee: Fue preso D. Pero Nuñez de Guzman, que estava en el Reyno de Portugal, è por quanto el Alcayde de Alburquerque, &c. y parece està falta, y defectuosa esta letra, pues aviendo sido preso en Portugal, no se dize como se vino al Castillo de Alburquerque, y por esto parece averse añadido en las impressas, que se huyò de la prision, lo que no se halla en ningun libro de mano, y así se señala como clausula que està errada en su original, y con alguna falta.

C A P. XVI.

Para Navarra à una Villa que dizem Saduña.

¶ Se ha de enmendar Sadava, y como se ha dicho

no es Villa de Navarra, sino de Aragon.

*E luego gela embiaron al Rey con vn Ballestero de maza.* ¶ En la abreviada se añade, que se llamava Alvar Martinez.

### CAP. XVII.

No está este capitulo en la abreviada.

### CAP. XVIII.

*E fizo alli prender a la muger, e fijos de Gomez Carrillo.* ¶ En la abreviada, a la muger, e fijas de Gomez Carrillo, fijo de Pero Ruyz Carrillo.

*Cá el tomará vn año antes desto a Doña Mari González de Hinestrosa.* ¶ En la abreviada se añade, fija de Iuan Fernandez de Finestrosa, muger de Garcilasso Carrillo, &c.

*Que era mejor de estar en la frontera.* ¶ En la abreviada, que era mejor que dexasse de estar en la frontera.

*E el Rey mandó armar vna galea en que fuesse Gomez Carrillo para Algecira.* ¶ Desta galera, se añade en la abreviada, que era patron vn sobrino de Martin Yañez de Sevilla, su privado del Rey, que le dezian Alfonso Dominguez.

*Prendió en Soria a la muger, e fijos de Gomez Carrillo.* ¶ Se ha de enmendar, e fijas.

## CAP. XIX.

*Los quales eran Birviesca, è Torrijo.* ¶ En la abreviada, Bijuelca que èl ganara; y no se pone a Torrijo que està junto à Bijuelca.

*E algunos avia oy que dezian.* ¶ Se ha de enmendar, avia y; en la impressa en Sevilla 1542. por y, se pone ende.

## CAP. XX.

No està en la abreviada.

*Gutier Fernandez era muerto.* ¶ En la del Conde de Sastago, Gutier Fernandez su tio era muerto,

## CAP. XXI.

*E dende embiò sus mensajeros à Toledo, por los quales embiò dezir al Arçobispo de Toledo.* ¶ En la abreviada: E dende embiò a Pero Lopez de Ayala su Aguacil mayor de Toledo, è Matheus Fernandez su Chanciller mayor del Sello de la Poridad, a Toledo, por los quales, &c. Y aunque en las impressas se declara, que el uno de estos mensajeros era Matheos Fernandez, no se nombra el otro, ni se puede entender que Pero Lopez de Ayala huviesse sido embiado a esto, sino que se hallò alli presente, y fue requerido por Matheos Fernandez,

dez, que executasse lo que el Rey mandava, como se dize adelante en las impressas, y no se haze mencion desto en la abreviada, y parece que el autor quiso encubrir despues la nota de aver ido en tal embaxada.

*Taxa encerrado ante el altar de Santa Maria la Blanca.* ¶ Falta esto en la abreviada.

### CAP. XXII.

*Cienso, è sese. ca mil doblas, è quatro mil marcos de plata, è veinte areas de paños de oro, è de seda, &c.* ¶ En la abreviada: Ciento è sesenta mil doblas, è quatro mil marcos de plata, è ciento e veinte e cinco areas cō paños de oro, è de seda, è de lana, è de otras joyas, è ochenta Moros, è Moras, è Moreznos, è ovo el Rey de algo suyo suyo, è de sus parientes que fallò en el Reyno, setecientas mil doblas, è en esto non ovo dubda: è fue despues el dicho D. Simuel Levi puesto, &c.

### CAP. XXIII.

*E en este año murió en Sevilla, &c.* ¶ No està esto en la abreviada hasta el fin del capitulo.

M. CCC. LXI. AÑO DUODECIMO.

### CAPITVLO PRIMERO.

*Canò estos Castillos, Urdexe, Tarrife, Alhama, &c.*

é otros. ¶ Hase de enmendar por *Haria, Hariza,* como está en todas, y en la impressa en Sevilla 1542. y en la abreviada se añade, è *Ceptina.*

*E era ay llegado entonce el Maestre Donis de Portugal,* &c. ¶ En la abreviada: E eran y llegados estõce al Rey el Maestre Davis de Portugal q̄ el Rey D. Pedro de Portugal su tio le embiara por le ayudar.

*E otros muchos Cavalleros, è Escuderos de Castilla, è que la intencion del Rey de Aragon era pelear,* &c.

¶ En la abreviada: E otros muchos Cavalleros, è Escuderos de Castilla, que eran fasta mil de Cavallo, è que la intencion, &c.

CAP. II.

*E juraronse, è hizieronse desto ende,* &c. ¶ En la abreviada falta esto hasta el fin del capitulo.

CAP. III.

*En Medina Sidonia.* ¶ En la abreviada, en Medina de la Frontera.

*E fabló por su mandado,* &c. ¶ En la abreviada: E matòla por su mandado vn su Ballestero de maça, que dezian Iuan Ballestero, è vivia en Xerez de la Frontera; y luego se sigue lo del capitulo siguiente; y en la del Conde de Sastago está como en las impressas. Esta enterrada la Reyna Doña Blanca en el Monasterio de San Francisco de

Xerez de la Frontera à la parte del Evangelio.

C A P. III.

Al vno Lope Diaz de Carvalleda, è al otro Martin Alonso de Losada, que se reptavan. ¶ En la abreviada, Lope Iniguez de Carvallado, y despues de Carvalleda, que reptavan, no, que se reptavan.

Al vno dezian Arias Vazquez de Vaamonte, è eran parientes. ¶ En la abreviada: Al vno dezian Arias Vazquez de Vahamonte, è al otro Vasco Perez de Vahamonte, è eran parientes.

E el Rey mandòlos sacar por buenos, &c. ¶ En la abreviada: E el Rey mandòlo sacar por bueno, è tovieron todos que esto non fuera bien fecho; y con estas palabras acaba el capitulo.

C A P. V.

Fecho como yá es, &c. hasta, en la frontera de Castilla; y desde, è el Rey acorriòle hasta el fin del capitulo, falta en la abreviada.

C A P. VI.

En este año. ¶ En la abreviada: En este tiempo.

¶ E levaronla à enterrar al Monesterio de Santa Maria de Estudillo, que ella fixo, è dorò. ¶ En la abreviada: E levaronla à enterrar al su Monesterio de Santa Clara de Estudillo, que ella fiziera, è dotara; y acaba aqui el capitulo. Y en otras que pro-

Y

figue

sigue como en las impressas, està por, del gran linage, de buen linage.

C A P. VII.

*Al Rey Mahomad fuessen suyos.* ¶ En la abreviada, fuessen seguras.

*Fuessen suyos, y entonces.* ¶ En la abreviada, fuessen suyos de la Corona de Castilla, è entonces.

*Elos que entraron a la Vega del Rey Don Pedro, son estos, &c.* ¶ En la abreviada: E fueron a la dicha Vega del Rey de Castilla, el Maestre Garci Alvarez de Toledo, è Don Garci Gomez de Toledo, Prior de S. Iuan, è Don Diego Garcia de Padilla, Maestre de Calatrava, è Don Suer Martinez, Maestre de Alcantara, è Don Fernando de Castro, è muchos otros Cavalleros, è Fijosdealgo de Castilla, è de Leon, è del Andalucia.

*Que eran Castellanos, è Cinetes tres mil de Cavallo.* ¶ No està esto en la abreviada.

*La Puente de Vilillos, que es aguende de la Puente de Pinos.* ¶ En la abreviada. La Puente de Pinos, que es dos leguas de la Ciudad de Granada. La Puente de Vilillos està en algunas de mano, y en el capitulo decimo del año quinto del Rey Don Enrique Tercero.

*Cerca de la Puente de Pinos, &c.* ¶ En la abreviada: Cerca de la Ciudad, matando muchos dellos; è los dos que primero passaron esse dia la Puente de Pinos, fueron Furrado Diaz de Mendoza, è Martin Lopez de Molina, Doncel del Rey de la ginetá; pero con todo esso Moros ningunos non se venieron para el Rey de Granada. E los Señores, è Cavalleros del Rey de Castilla estovieron alli dos dias, è tornaronse para sus fronteras.

### CAP. VIII.

*Don Enrique Enriquez, Adelantado de la frontera, y Men Rodriguez de Biedma, Cabdillo del Obispado de Iahen, y Cavalleros vassallos del Rey que estavan en el Obispado de Iahen, sopieron, &c.* ¶ En la abreviada: E Don Enrique Enriquez, è Cavalleros vassallos del Rey, que con ellos estavan en el Obispado de Iahen, sopieron, &c.

*E avian entrado vn Lugar que dezian Peal de Hefero, &c.* ¶ En la abreviada: E avian tomado dos Logares, è levaron dende gran pressa, homes, è mugeres, &c. En los libros del Marques de Santillana esta Peal de Becerro, y hasta agora se ha conservado su nombre; en otros libros esta Hefero.

*Un passo del rio de Guadiana, que dizen que va por*

*aquella tierra.* ¶ En la abreviada: Quel dizen assi, que vâ por aquella tierra; y se ha de leer assi, y no como en las impressas, que tienen error conocido, como seria escrivir, que se dezia, que el dicho rio Guadiana concurre por aquella comarca del Adelantamiento de Cacorla, siendo el sentido claro dezir, que el rio, q̄ vâ por aquella tierra, tambien se llama Guadiana, y es assi, que desde el Lugar a donde se juntan el rio de Barbata, y el de Tuxar, toman nombre de Guadiana, y assi se llaman hasta que entran en Guadalquivir debaxo de Vbeda.

*E fue alli esta pelea la vispera de Santo Thomè Apostol, q̄ es antes de Navidad deste dicho año, a hora del Sol puesto.* ¶ En la abreviada: E fue alli esta pelea la vigilia de Santo Thomè Apostol a hora del Sol puesto; y se profigue, è los Moros fueron feridos, &c. y falta lo demàs.

*Vna Nava cerrada de Peñas, y llaman à aquel Lugar donde fue esta pelea Linuesa.* ¶ En la abreviada: Vna Nava cerca de Peñas, è llamâ à aquel Lugar do fue esta pelea Huesa. Todos los libros de mano tienen Huesca, y oy conserva su nombre aquel termino à vna legua de Quesada, y cerca de aquel rio Guadiana.

lab habilitados para obrar en y servir al Rey de  
 N. CCC. LXII. AÑO DECIMO TERCIO.

de la V: abrenamos de la de P. amada N. M. U.

de la V: abrenamos de la de P. amada N. M. U.

## CAPITULO PRIMERO.

de la P. amada N. M. U. de la P. amada N. M. U.

*Adelantado mayor de la Frontera, e Men Rodríguez de Biedma, Cabdillo del Obispado de Iahen.* ¶ Solo está esto, en la del Conde de Sastago.

*E iban los Christianos, hasta, en las voluntades.*  
 ¶ Falta esto en la abreviada.

*Por quanto algunos Adalides les dixeron un dia, que no avian buenas señales.* ¶ Muy entendido está qual era el oficio de los Adalides en las guerras de España con los Moros por la ley de la partida, y es de maravillar lo que se escribe por Lorenzo Vala en la historia que compuso del Rey D. Hernando de Aragon, à donde afirma que el oficio de los Adalides era tener noticia, y escienciencia de considerar estos señales, y adivinar por buelo de las Aves, y por las palabras que oyan, y por el encuentro de las fieras, el bien, ò el mal que avia de suceder: Lo que por este lugar se puede entender, al gran engaño, pero yo creo que devia de ser engaño del que les informò, por lo que aqui se refiere que entonces sucediò, y por la mala costumbre

bre de la tierra, y no siendo esta gentilidad del ministerio, y oficio de los Adalides.

*Val de Albama.* ¶ Se ha de enmendar: Val de Albama.

*Docientos de Cavallo Castellanos, é ginetes.* ¶ En la abreviada: *Trecientos de Cavallo Castellanos, é ginetes.*

*Entre los quales murieron, &c. hasta, Ioan de Mendora, é otros.* ¶ Falta esto en la abreviada.

## CAP. II.

*E ganó de essa entrada estos Lugares, Yxnaxar, é Cixnaxar, é Ambra, é Benamexir.* ¶ En la abreviada: *Yxnaxar, é Celna, é Çagra, é Benamexir.* En las de mano, y en las impressas están los nombres de Celna, y Çagra muy corrompidos, y se averiguan por carta original del mismo Rey, al Rey D. Pedro de Aragon, que dize así: Al muy alto, é muy Noble Don Pedro, por la gracia de Dios, Rey de Aragon, &c. Don Pedro, por esta misma gracia, Rey de Castilla, &c. Rey, bien favedes como en las posturas que son entre nos, é vos, se contiene que nos ayudedes en las guerras que vbiéremos con seis galeas pagadas por tres meses, é vos embiamos à rogar que nos embiedes las dichas seis galeas para esta guerra que avemos con el

Rey de Granada E por quanto agora no ha en la  
 costa flota ninguna del mar, è nos tenemos ga-  
 leas affaz para guardar la mar, rogamosvos, que  
 en lugar de las dichas seis galeas que nos aviades  
 de embiar, que nos embiades seis cientos hombres  
 de cavallo que nos sirvan en la dicha guerra pa-  
 gados por el tiempo que nos aviades de dar las  
 dichas galeas pagadas, en manera que sea luego cō  
 nulco lo más ayua que ser pudiere. En esto fare-  
 des lo que devedes, è fizimos edo gran placer,  
 è obra de amigo, è nos agradeſcerlo vos emos  
 mucho. Otro si sabed, que nos ayuntamos agora  
 aqui los nãestros, è fizimos vna entrada en la tier-  
 ra del Rey de Granada, è llegamos a vna Villa  
 muy buena, è muy fuerte, que dizen Ixnaxar, que  
 era suya, è fizimosla combatir, è los Moros con  
 el afincamiento del combate grande que los nuel-  
 tros les fazian, cometieron pleytesia, è dieronnos  
 la Villa, è el Castillo, è mandamoslo poner en sal-  
 vo en tierra de Granada, è fuimos luego a otro  
 Castillo que està cerca desta Villa, que dizen Ces-  
 na, è entregaronnoslo luego. Otro si fuimos a  
 otro Lugar muy fuerte que dezian Sagra, è fizi-  
 moslo combatir, è los nuestros entraron el Lo-  
 gar todo por fuerza, è quemaron la puerta del

Castillo, è los Moros con el afincamiento en que se vieron entregaronnoslo. E despues venimos a otro Castillo muy bueno, è fuerte, que dizen Benamexir, que huvieron furtado los Moros a los Christianos, è fizimoslo combatir, è entregaronnoslo luego. E embiamosvoslo dezir, porque somos cierto, q̄ vos placera de nuestra honra. Dada en Cordova sellada con el nuestro Sello de la Porridad, diez dias de Março, Era de mil è quatrociētos años. **YO EL REY.**

*Que era vassallo del Rey, è avia tierra del.* ¶ No estan estas palabras aqui en la abreviada, y se añaden despues de *glacerra*, assi. E el Conde de Armeñaque era estonces vassallo del Rey de Castilla.

*sup* Don Pedro de Xerica, vn gran Señor de la Casa del Rey de Aragon, è traya consigo mucha buena compañía, è murió alla luego, è dexò mandado en su testamento que quedasse ende con el Rey vn su fijo bastardo, que dezian Iuan Alonso de Lora, è su compañía con él, è assi se fizo. ¶ En la abreviada Don Pedro de Xerica, vn gran Señor de la Casa Real de Aragon, è traya mucha buena compañía, è murió luego, è dexò en su testamento mandado, que fuesse, è fincasse con el Rey vn su fijo bastardo, è su compañía, è assi se fizo. E mandòse enterrar a los pies del

Rey Don Alfonso, è así yaze oy en Cordova en vna Capilla de yuso de la Capilla de do yaze el Rey Don Alfonso muy honradamente. En registro del Rey Don Pedro de Aragon se dize, que murió Don Pedro de Xerica en Garci Muñoz, y quedó su hijo Iuan Alonso en servicio del Rey de Castilla, y se llamó de Lauria, y de Xerica; y no Loras como en las impressas; y no se pone su nombre en la abreviada segun queda visto. Tuvo Don Pedro vn hermano que se llamó Don Alonso Roger de Lauria, de quien haze memoria tambien el Rey D. Pedro de Aragón, libro quatro de su historia, capitulo octavo, y en lo de la guerra de Castilla dize del Iuan Alonso de Lauria, que tenia a Liria por el Rey Don Pedro.

*Otro si en el Lugar de Çagra.* ¶ Falta en la abreviada hasta el fin del capitulo.

### CAP. III.

*El Burgo, è Hardales, è Turon, è las Cuevas.* ¶ En la abreviada: El Burgo, Canente, è Harbales, è Turo, è las Cuevas.

*Don Oxmin el que venciera, &c.* ¶ En la abreviada: Don Huzmin el que venciera los Infantes en la Vega, è fuera despues vencido, &c.

*Abenbalva con él.* ¶ Se quita esto.

*Acordò el Rey Bermejo, &c.* ¶ En la abreviada: E el acuerdo que ovieron èl, è ellos fue, que el Rey Bermejo se vinieste poner en la su merced del Rey de Castilla.

*Que dezian Don Gutier Gomez de Toledo.* ¶ No està esto en la abreviada.

CAP. III.

*Que sabia hablar ladino, dixo al Rey asì.* ¶ En la abreviada, que sabia hablar language Xanego, dixo al Rey asì.

*E por esta razon tiene mi Señor el Rey que pues ha pleyto con Mahomad Rey, &c.* ¶ En la abreviada: E tiene mi Señor porende, pues el ha pleyto con otro Moro tan grande, que tu debes fazer de dos cosas la vna, ò ayudarle, ò ser Iuez derecho; è este Rey de Granada que aqui està delante ti, mi Señor, ha pleyto con el Rey Mahomad porque vsava como tirano contra los Moros del Reyno de Granada, por lo qual todos le aborrecieron, è querian mal, è que todos los Moros avian tomado à èl por su Señor, è su Rey; è quãto a la guerra que el Rey Mahomad le podria fazer, quel no la temeria, empero que non puede defenderse de ti que eres su Rey, è su Señor, è a cuya obediencia el deve estar, è està, è por esto que ovo su consejo,

è su

è su acuerdo con Edriz que aquí està con èl delante de ti; que es Cavallero *Marin*, è de grand linage, &c. En la historia del Rey Don Alonso, padre del Rey D. Pedro, se llaman Cavalleros *Marines* à los de allende el Reyno de Benamarin.

*E agora Señor muestra tu grandeza, &c.* ¶ En la abreviada: E agora Señor, è muestra tu grandeza, è tu nobleza de la Corona de Castilla, è ave piedad del que se pone en la tu misericordia.

### CAP. V.

*E prendieron à todos.* ¶ En la abreviada, è prendieron à todos.

*E hallaronle tres piedras balaxes, &c.* ¶ En la abreviada: E hallaronle tres piedras balaxes, tan grande cada vna como vn huevo de Paloma, è fallaron a vn Moro pequeño que venia con èl vn correo en que traia setecientas è treinta piedras balaxes, è hallaron mas à otro Moro pequeño, que era su paje, aljofar tan grueso como avellana mondada docientos granos. Destas piedras balaxes parece hazer mencion el mismo Don Pedro, como si las huviera de cierta guerra, en su testamento que se pone adelante en estas anotaciones; y por el mismo testamento parece, que entonces llamavan aljofar a las perlas por grandes q̄ fuer.

len, pñes dize : è tres grãncs de aljofar mucho gruessos à maravilla ; y mas adelante : è diez y ocho granos de aljofar gruessos , los quatro mayores , è muy redondos, è muy blãcos. Despues se vino a vsar el nombre de perlas que vsavan antiguamente en Francia , pero en estos tiempos se vsava el nombre Morisco.

CAP. VI.

En la abreviada no empieza sino : E dende à dos dias el Rey D. Pedro , &c. y falta lo que està antes en las impressas.

*En perder el Castillo de Hariza.* ¶ No està en la abreviada.

*O que pequeña Cavalgada heziste, &c.* ¶ En la abreviada: Pequeña Cavalleria feziste oy; y tiene alsí mejor sentido , y prosigue: E fueron presos los otros Moros que venian con el dicho Rey, de los de Cavallo docientos , è de los de pie otros docientos.

*Abēbalva.* ¶ Abēbolula en la abreviada: Y Araez, y no Araez, ni Aracaz; como en las impressas.

*Con el Rey de Benamarin.* ¶ En la abreviada: Con el Rey Abulcemin de Benamarin.

*E que faria sus ligas con el Rey de Aragon.* ¶ En la abreviada: E fazian sus ligas con el Rey de

Aragón; y despues de *fecho ser Rey*, se añade, de Be-  
namarin; y luego se quita la palabra *Bermejo*.

C A P. VII.

*Juan Perez de Orduña.* ¶ En la abreviada, Juan  
Mattinez de Orduña.

*E luego ordenò el Rey Perlados, Cavalleros, è Due-  
ñas, &c.* ¶ En la abreviada: E ordenò el Rey Per-  
lados, è Cavalleros, è Dueñas, que fueron a Estu-  
dillo, do yazia la dicha Reyna Doña Maria de Pa-  
dilla, è trayeron su cuerpo a Sevilla muy honra-  
damente, alsi como Reyna, è soterraronla en la  
Capilla de los Reyes fasta que el Rey fizo otra  
Capilla cerca de aquella de los Reyes do fue el  
dicho cuerpo despues puesto. E estonces diò el  
Rey campo en Sevilla a dos homes de Zamora, è  
al vno dezian Pero de Mera, que reptava de caso  
de traycion a Juan Fernandez el Doctor, è dezian  
que era por mandado del Rey, è avia el Juan Fer-  
nandez Doctor lxx. años, è non se podia mandar, è  
non quiso calçar espuelas, mas luego que fue en el  
Cavallo descendì del, è queriendo descavalgar,  
cayò en tierra, de guisfa que se non pudo levan-  
tar, è llegò alli Pero de Mera, è matòlo: E algunos  
dizen, que esto fuera justicia de Dios, cà este Do-  
tor fuera vno de los que fizieran que la Ciudad  
de

de Santiago fuessè tirada al Arçobispo ; è otros de los que fueron en esto ovieron penitencia alsì, como el Doctor Penyañez, que fue despues preso, è perdiò lo que avia por mandado del Rey Don Pedro, è Don Fernando Sanchez de Valladolid, que en vn dia le matò el Rey dos fijos.

CAP. VIII.

*No la fiziera de su voluntad, &c.* ¶ En la abreviada : Que la non fiziera de su talante, mas por recelo de la guerra que tenia, que le queria fazer.

*De se yr encubiertamente à fazer guerra à Aragon, &c.* ¶ En la abreviada: De se yr encubiertamente a la guerra de Aragon, è dexò y à todos los Señores, è Cavalleros, è homes de armas de sus Reynos, que alli eran con èl, quel avia nuevas que vna gran Compañia, &c.

*Que andava en Francia faziendo guerra, que dezian la Compañia blanca.* ¶ Estas Compañias eran de diversas gentes, Franceses, Ingleses, Gascones, Bretones, y Normandos, que estavan en Francia quando se assentarò las paces entre el Rey Eduardo de Inglaterra, y el Rey Ivan de Francia, y no hallo que allà tuviesse este nombre de Compañia blanca, aunque la Ciudad de Paris en sus discordias civiles se partiò en dos vandas, y eran con-

cidas por los capirotes que traian de dos colores, vno colorado, y otro amarillo, y forçavan al Delfin, que vssase de capirote de su color, y en estas turbaciones era Caudillo el Rey de Navarra, que le sacaron de la prision en que estava, y era el principal promovedor de aquellas turbaciones, y movimientos. Que se les pusiesse este nombre quando entraron en España a la empresa del Conde D. Enrique, parece en la abreviada en el año mil trecientos y sesenta y seis, capitulo Segundo, porque tratando de aquella entrada dice así: A todos estos dixeron en las partidas de Castilla, la Gente blanca, que ay començaron las armas de bacinetes, è piezas, è cotas, è arnès, de piernas, è braços, è glaves, è dagas, è estoques, cà antes otras vsavan, perpuntos, è lanças, è capellinas. Y así creo que despues tomava el nombre, y no lo tenia en este tiempo. En Flandes huvo las Compañias que llamavã de los chapeos blancos. El nombre de arnès tambien se començò à vsar en Castilla por este tiempo, del qual en las Cortes de Guadalaxara, que tuvo el Rey Don Juan año mil trecientos y noventa, se ordenò así: Que sean tenidos de tener cada vno arnès cumplido en que hayan cotas, è fojas, è pieça cõ su fal-

don, è con cada vno que xotes, è canilleras, è ayan  
 braços, è lorigas, è bacinete cō su canal, è capellina  
 con su gorguera, è yelmo, è goldre, estoque, è ha-  
 cha, è daga. El nombre de yelmo era tan antiguo  
 en Castilla que se halla mencion del en la ley de  
 la partida, y el bacinete vino de Francia por estos  
 tiempos, de cuyo nombre vsa el Rey Don Pedro  
 en el testamento de que arriba se haze mencion, y  
 era nombre Francès, y tambien vsa de èl el autor  
 de la historia del Rey D. Alonso el Onzeno.

## CAP. IX.

*Es fue Inigo Lopez de Horozco, è Arias Conçalez de  
 Valdès, à dezir al Rey de Navarra.* ¶ En la abre-  
 viada no està esto.

*El Captal de Puche.* ¶ En la abreviada: El Cab-  
 dal de Buch, y de vnos, y otros se ajusta bien la  
 lecion, el Captal de Buch, y adelante se ha de en-  
 mendar alsí.

*El Abad de Fiskan que fue despues Cardenal de  
 Niños, el qual avia venido con el Cardenal de Boloña.*  
 ¶ En la abreviada: El Abad de Fristan que vinieta  
 con el Cardenal de Boloña.

*Que en esta liga, è amorio.* ¶ Que en esta aliança,  
 amorio.

*Martheos Fernandez.* ¶ Se añade, de Cancres su  
 Chanciller, &c.

*Porque era hombre de fuerte coraçon.* ¶ E que era home muy fuerte.

*E el Rey de Navarra fue luego al su Reyno,* &c.

¶ En la abreviada: E el Rey de Navarra fue luego para su Reyno, è aperciòse, è fue cercar un Castillo del Reyno de Aragon, è estuvo y fasta que lo tomò; y no lo nombra, pero en las impres-  
sas se dize que fue Sous, y se ha de enmendar Sos.

CAP. X.

*E antes que allà llegasse tomò el Castillo de Hariza,*

&c. ¶ En la abreviada: E tomò antes que allà llegasse los Castillos de Hariza, è Terrer, è cercò a Calatayud mediado el mes de Junio deste dicho año.

*Contra el Monesterio de S. Francisco, que era pegado al Alcazar de la Villa.* ¶ No està esto en la abreviada.

*Verdejo, Xigesta, Torrojo, Maluenda, Monuebrega, Pala, Recla, Torralva, Paracuellos, Celmonte, Villaroya, Corvora, Aranda, è otros Lugares,* &c. ¶ Muy corrompidos estàn estos nombres en las impres-  
sas, y se han de enmendar, y lo que se sigue, por la abreviada, así: Verdejo, Torrijo, Maluenda, Mō-  
tagudo, Nebrega (Munehrega) Epila, Ricla, Alfa-  
ma, Ceptina, Torralva, Paracuellos, Belmonte,

Villaroya, Cervera, Moros, Aranda, è otros Logares. E veyendo el Rey de Aragon, è muchos Nobles, è Grandes de Aragon, en como el Rey de Castilla fazia esta guerra, que el dicho Rey de Aragon non fuera apercebido, è estavan sin sospecha que non podia acorrer sus Logares, sintia-se mucho dello, è fazian como buenos, è leales valsallos, è de cada dia catavá todas las maneras que podian, porque el Rey de Aragon su Señor oviesse gentes para acorrer los suyos. E el Rey de Aragon estava en Perpiñan, que es en cabo de su Reyno, è non podia allegar compañías, porque avia embiado a la Provençia, &c.

*Que todos los que querian judgar, &c.* ¶ En la abreviada: Que todos los que bien queriá judgar, que los veían, dezian que los de la Villa fazian como buenos, è el Conde de Osona, que dezian Don Bernal, fijo de Don Bernal de Cabrera, è D. Pero de Luna, è Don Artal su hermano, que era de la Orden de S. Iuan, è vn Cavallero de Castilla, que dezian Gutier Diaz de Sandoval.

*Que ellos yá sabian bien el estado, &c.* ¶ En la abreviada: Pareció que ellos non sabian en el estado en que la Villa de Calatayud estava, segun adelante veredes, quando el Rey gelos fizó ver.

*Miedes.* ¶ Se ha de enmendar, *Miedes.*

*Que entrar en la Villa, &c.* ¶ En la abreviada falta hasta el fin del capítulo.

C A P. XII.

*Otro si les avia fecho otra bastida, &c.* ¶ En la abreviada: E otro si les avian fecho vna bastida de parte del Monesterio de Santa Clara, e les avia fecho minas por el Monesterio de S. Pero Martir, e tenian los muros de aquella parte quarenta braças en cuentos, en manera que los del Real, que estavan fuera, veyan por de yuso de los cuentos del muro a los que andavan en la Villa.

*Por la salvacion de sus vidas, e bienes, &c.* ¶ En la abreviada: Por salvamento de sus vidas, e de sus algos, la mejor pleytesia que pudiessen, e le diessen a el, e fueren suyos del Rey de Castilla, quel les quitava el omenage, &c.

*Y el Rey entrô en ella Lunes nueve dias de Agosto deste año.* ¶ En la abreviada, y otras de mano, esta veinte y nueve dias de Agosto, y fue asi como parece de relacion antigua, y de lo que dize el Rey D. Pedro de Aragon en su historia, que le po a vij. de Setiembre que se avian entregado.

C A P. XIII.

*Velar de noche hasta mil hombres.* ¶ En la abreviada

viada, pelear fasta mil hombres.

*A. D. Suer Martinez Maestre de Calatrava.* ¶ En la abreviada : A Don Suer Martinez Maestre de Alcantara con trecientos de Cavallo, è a Pero Gonçalez de Mendoza en Moros con treciètos de Cavallo, è dexò en Molina à D. Diego Garcia de Padilla Maestre de Calatrava. E mandò el Rey al Maestre de Santiago, &c. En la del Conde de Sastago, por Moros, Morox, pero tiene mal.

*M. CCC. LXIII. AÑO DECIMOQUARTO.*

## CAPITULO PRIMERO.

En la abreviada se dize solamente: En este año se fizo la liga de Inglaterra con el Rey D. Pedro, y no tiene mas el capitulo.

### C A P. II.

En la abreviada està como se sigue : Al comienço del año el Rey partiò de Sevilla, è fue para Calatayud, è ayuntò muchas compañías, è entrò luego esta setena entrada en Aragon, è ganò estos Logares, Moros, Ochodes, Arandiga ; è Taraçona segunda vegada, è cercòla alli, è fue preso ay Fray Elberte vn Cavallero de la Orden de San Juan

è ga-

è ganò à Borja, è tomò presos à Iuan Ximenez de Santpeyre, è à Don Carroz, è ganò à Magallo, è tomò presos y al Vizconte Dilla, è otros Cavalleros, è Escuderos de Catalueña, è de Rosellon, è entrò por fuerza à Cariñana, è fizo matar quantos y fallò. Por los registros del Rey D. Pedro de Aragon parece, que estavan en Borja entonces D. Berenguer Carroz, y Pero Ximenez de Sampera.

C A P. III.

*Abuberca.* ¶ En la abreviada, Búrueta; en la del Conde de Sastago, Barueta; y se ha de enmendar, Buberca.

*En guisa que Doña Beatriz fuesse la primera.*

¶ De esta istitucion, y sucesion del Reyno, que se ordenò por el Rey D. Pedro, se haze mencion en esta conformidad en su testamēto que se otorgò en Sevilla à diez y ocho de Noviembre del año passado de mil treientos sesenta y dos, vn mes despues de la muerte del Infante Don Alonso su hijo.

*E fizieronlo assi, estando presentes las dichas Infantas.* ¶ En la abreviada: E fizieronlo assi, è jurarò las Infantas; y no pone lo del libro en que pusierò los nombres de todos los que las juraron como està en la del Conde de Sastago.

**C A P. III.**  
*Trecientos de Cavallo.* ¶ En la abreviada, seiscientos de Cavallo.

*Don Luis hermano del Rey de Navarra.* ¶ En la abreviada, Don Luis Infante de Navarra.

**C A P. V.**  
*Edierongela por pleyresia luego, &c.* ¶ En la abreviada: Edierongela luego otro dia que alli llegó, è cobró algunos Castillos de aderedor, que son Cascalabiby, è Adamuz, è Villel. Por el concierto parece, que eran Alhambra, y Villel, y que Castelfavib, y Ademuz estavan por el Rey de Aragon, pues los ponía en rehenes.

*Un Cavallero que dezian Ximen Duriz.* ¶ En la abreviada, Ximen Duris. En registros del Rey D. Pedro de Aragon, año M. CCC. LVII. se haze mencion, que estava por èl en Alicante Ximeno Doris Cavallero.

*Almenara, Buñol, Macasta, &c.* ¶ En la abreviada, Almenara, Thyna, Bunuel, Macasta, Benaqueter, Liria, è otros Castillos; y lo que esta Thyna, es Chyva, y la del Conde de Sastago tiene por Chyva, è Hana.

*Hijo del Infante Don Pedro de Aragon, è nieto del Rey Don layme.* ¶ No está esto en la abreviada.

*E posava el Rey en vn Monesterio.* ¶ En la abreviada se añade, cerca de la Ciudad, que dicen la Cayda, era de Monjas, è ellos fueronse a la Ciudad.

*E que todos estos que con el Rey de Aragon venian;* &c. ¶ En la abreviada: Que todos estos con el Rey de Aragon venian para pelear con èl; è el Rey desque esto supo, partiò de sobre Valencia; y no dize el numero de los de Cavallo q̄ venian cõ el Rey de Aragon, que en las impressas, y en la del Conde de Sastago, està que eran tres mil.

*Falta la Fuente de Almenara,* &c. ¶ En la abreviada: Falta la Fuente que dicen de Almenara, que es a dos leguas. &c. pero el Rey estava en Moviedro, è non quiso pelear con ellos, è el Rey de Aragon tornòse con toda su hueste desque non ovo pelea, &c. è corrian ante el Real del Rey de Aragon, è el Rey non se partia de Moviedro; y falta hasta, en la ribera de la mar.

*E fue tratado que el Infante Don Luis hermano del Rey de Navarra,* &c. ¶ En la abreviada: E fue tratado que el Infante D. Luis hermano del Rey de Navarra, que era alli con el Rey, è D. Fernando de Castro, fuessen en arrehenes al Rey de Aragon, è viniessen à Moviedro al Rey a fablar con èl de

parte del Rey de Aragon el Conde de Denia , è D. Bernal de Cabrera, è estuvieron con el Rey en Moviedro, è trataron, &c.

*E con cinco partidas, hasta de Nieves; y desde è la Ciudad de Tarazona hasta del Reyno de Aragon; y desde respondiesse hasta Castilla, è Leon, ¶ Solo se halla esto en la del Conde de Sastago.*

*Las Villas de Monviedro. ¶ Se añade, è Thy-na, que es Chiva, y se quita, è Teruel, y mas abaxo è Duque.*

*Empero que si no huviesse fijo, &c. ¶ En la abreviada: E si non oviesse mas de vn fijo, que lo toviessse en su vida fasta que oviesse fijo otro que fuesse Duque de los dichos Logares, todavia que èl fuesse Duque de Xerica, è los dichos Logares que fuessen siempre en obediencia, è señorío del Rey de Castilla. E esta pleytesia fecha, pusieron que el Rey Don Pedro se fuesse para vn Lugar que dizen Mallen en tierra de Zaragoza, è que el Rey de Aragon se fuesse à Zaragoza, è que alli se afirmassen todas estas cosas.*

*¶ El Rey de Castilla dixo, &c. ¶ En la del Conde de Sastago: E el Rey D. Pedro dixo que se non fallava en aquella pleytesia, è que en ninguna manera nõ le requiriesse mas sobre ellos, y desde aqui*

falta en la abreviada hasta el fin del capitulo.

CAP. VI.

*Estuvo en Malen.* ¶ Estuvo alli en Malen; y mas abaxo se quita, *Castellon de.*

*E avia cobrado entonces el dicho Infante D. Fernando, &c.* ¶ En la abreviada: E avia el Infante entonces cobrado todos los Cavalleros, è Escuderos de Castilla que estavan con el Conde D. Enrique; è aun D. Tello su hermano del dicho Conde era con el Infante D. Fernando: y no haze mención que D. Sancho huviesse dexado à su hermano el Conde D. Enrique. Tambien el Rey Don Pedro de Aragon en su historia dize: Quando el Infante D. Hernando vino à Castellon el dia que fue muerto, vinieron con èl el Conde de Vrgel, y el Vizcõde de Cardona, y D. Tello hermano del Conde de Trastamera; y no haze mencion de D. Sancho, pero la del Cõde de Sastago yà lo pone.

*Hasta mil de Cavallo muy buenos.* ¶ En la abreviada se añade, *ò mas*; y abaxo por *a Francia*, està para Francia, y se quitan las palabras, *sobre esto, con consejo del Conde Don Enrique, è de Don Bernal de Cabrera*, que solo se hallan en la del Conde de Sastago; y despues de *fazer prender al Infante D. Fernando su hermano*, se dize: è combidòlo a comer para

otro dia, è despues que ovieron comido otro dia, estando, &c. y falta desde, y que el Rey de Aragon, hasta en los Palacios del Rey; y tambien se quitan las palabras, q̄ dezian D. Bernal de Escala; y por porque le querian mal, se pone, que lo non querian bien; y mas abaxo està asì: è dixo al Alguacil que no era hombre para ser preso, è puso mano luego à la espada que tenia, è estava con el Diego Perez Sarmiento, è va gran Cavallero de Castilla en Luis Manuel fijo de Ivan Manuel; y falta desde, y el Alguacil tornò al Rey, hasta, vna espada que tenia.

Que se puso ante el Conde D. Enrique su señor.

¶ En la del Conde de Sastago: Que se pusiera delante del Conde D. Enrique con quien vivia. E murió el Infante D. Fernando aquel dia, è mataron con el à D. Luis Manuel, y Diego Perez Sarmiento: è fue muy mal contado al Rey de Aragón la muerte del Infante D. Fernando, porque era su hermano, è muy noble Señor, por lo qual todo el Reyno de Aragon fue mal quexado; è por esta razon murió despues D. Bernal de Cabrera, &c. y asì lo refiere tambien el Rey en su historia.

E allí murió. ¶ En la abreviada, pero murió; y no està desde, è Diego Perez, hasta el fin del capitulo.

## CAP. VII.

*E fassegaronse todos.* ¶ En la abreviada se añade: è desta muerte del Infante ponian que era en la fabla el Conde D. Enrique, è Don Bernal de Cabrera, è aun despues fue muerto en Aragon el dicho D. Bernal, è dezian que lo mataran porque diera este consejo al Rey de Aragon; pero esto saben los Reyes, è Señores mejor que otros ningunos.

*E ganò estos Castillos, Alicante, Elche, &c.* ¶ En la abreviada: E ganò estos Castillos, la Tovela, è Callosa, è Monfort, Aspelda, è algunos otros Castillos, è ganò Denia, è Gandia, è Gallinera, è Rebollet, è otros Castillos. Y en la del Conde de Sastago: E ganò à Alicante, Elche, Crevillen, è la Muela, è Monforte, è Espechelda, è otros Castillos; è ganò a Denia, è a Gallinera, è Rebolte, è otros Castillos.

## VIII.

*Que èl queria ser con ellos.* ¶ En la abreviada: Que el Rey de Navarra queria ser con ellos.

## CAP. IX.

Falta en la abreviada. Y para ser esta jornada tan señalada como aqui se encarece, es de maravillar que ninguna mencion se halla della en las his-

torias eſtrangeras, y lo que es mas, que no ſe refie-  
ra por el autor que eſcrive las cosas del Conde de  
Fox, quedando el Conde de Fox tan honrrado  
deſta batalla.

M.CCC.LXIII. Año DECIMOQUINTO.

CAPITULO PRIMERO.

*E primeramente hasta, è otros Lugares; y desde, è vn  
dia hubo gran pelea, hasta el fin del capitulo, fa ta en  
la abreviada.*

CAP. II.

*Que no se mecian por no ser descubiertos. ¶ En la  
abreviada, que no fazian fuegos por no ser descu-  
biertos.*

CAP. III.

*Esos galeas. ¶ En la abreviada, è las sus galeas;  
y mas abaxo por assi como los ginetes las suelen fa-  
zer, è acostumbran toda via, tiene: a la guiffa que los gi-  
netes suelen, è acostumbran de fazer; y por grandes es-  
caramuzas los vnos con los otros, grandes peleas de  
varrera entre los vnos, è los otros.*

CAP. IIII.

*Levantòse vn viento levante, &c. ¶ En la abrevia-  
da: Ovo vn viento de traviessa tan grande, que to-*

dos pensaron q̄ la flota; y mas abaxo por *o avianse*  
*yà quebrado tres tablas, è perdido tres ancoras, o. è*  
 avianse yà quebrado tres cables, è tres ancoras  
 perdidas, è estava yà sobre el quinto cable, è vna  
 ancora, pero Dios quísole ayudar, è a la hora del  
 Sol puesto amansò el viento, è cesò aquella tor-  
 menta. CAP. V.

*Una Villa que es suya, etc.* ¶ En la abreviada:  
 Vna Villa suya que dizen Canete, è dexò en Mō-  
 viedro. Y por *Comex Perez de Porras*, se pone Pero  
 Perez de Porras; y por *Garcia Cutierrez Tello el*  
*moço*, Garcia Ferrandez Tello el moço; y no tiene  
 las palabras, è a *Pero Comex*, hasta *Cutierrez de Cor-*  
*dova*. En la del Conde de Sastago està por *Garcia*  
*Cucierrez*, ò *Ferrandez*, Gomez Perez.

## CAP. VI.

*Acerca de Teruel Castielhabibi.* ¶ En la abreviada:  
 Que dezian Castielhabibi; y por *la Villa*, è *Casti-*  
*llo de Tierra*, està la Villa, è Castillo de Ayora; y  
 mas abaxo faltan en ella las palabras, è vno que  
 dezian *Guadaleste*, è *Castel de Castello*, è otros.

## CAP. VII.

*Que podian ser todos fasta dos mil de Cavallo.* ¶ En  
 la abreviada: fasta mil è docientos de Cavallos;  
 en la del Conde de Sastago, fasta tres mil: y vna  
 del.

destas dos lecciones ha de ser la verdadera, y no la de las impressas, pues todos los libros tienen antes, dos mil, y ha de ser mayor el numero con el Conde Don Enrique, Don Tello, y Don Sancho sus hermanos, y los Cavalleros que les seguian, que se juntaron todos con el Rey Don Pedro de Aragon, segun lo qual parece mas conforme, y cierta la letra del libro del Conde de Sastago.

*Que avia embiado por la mar, &c.* ¶ En la abreviada, que avia embiado por lo mar, è passò dos leguas de Elche, donde el Rey de Castilla estava, è el Rey non quiso pelear con èl, è estuvo quedo en Elche; è alli ade redor tenia toda su hueste, è el Rey de Aragon pulo su Real, &c.

*En tan grande rebato, &c.* ¶ En la abreviada: Un tan grand rebato que ovieran el Rey de Aragon, è los que con èl iban de tomar vn grand rebès. E este dia pulo el Rey de Aragon su Real cerca el Pinar de Villena. **C A P. VIII.**

*Partiò entonces de Elche.* ¶ En la abreviada, partiò estonces de Orihuela, è de Elche; en la del Conde de Sastago no està Orihuela, que no se avia aun ganado por el Rey de Castilla.

*Però Moñix de Codoz.* ¶ En la abreviada no està

està de Codoy; ni en vn Lugar que dizen las Alcubillas; en la del Conde de Saltago las Alcubillas, y deven ser las Alcublas; y falta tambien en la abreviada desde, è fue ay muerto vn Cavallero, hasta que se fiziesse assi.

### CAP. IX.

Lo que se contiene en este capitulo no sucedió en este año, sino en el siguiente de mil treientos sesenta y cinco.

*Remolleres, que sabian adovar remos.* ¶ En la abreviada: Remolares, que quier dezir, homes que saben adovar los remos.

M. CCC. LXV. Año DECIMO SEXTO.

## CAPITULO PRIMERO.

*Don Juan Martinez de Islavan,* ¶ En la abreviada, de Eslava, y ha de estar así, y fue vn muy principal, y valiente Cavallero; y falta desde, è fue muerto, hasta Don Juan Martinez.

### CAP. II.

*En Albornia, que dizen Claramonte, donde eran muchos Capitanes de las compañías.* ¶ En la abreviada se nombran algunos destos Capitanes, y son, el

Borde de Bretales, Mossen Gusion de vn Castel, y el Borde de Campaña.

*Con grande desamparo, assi que los mas Cavalleros, &c.* ¶ En la abreviada: Con grande desamparo, è el Prior de San Iuan, è Pero Manrique, è los mas Cavalleros, &c. y falta desde, è vna de las cosas, hasta el fin del capitulo; y por prender estos Cavalleros, ha de dezir perder estos Cavalleros, como està en la del Conde de Sastago.

### CAP. III.

*E en este año murió, &c.* ¶ Falta en la abreviada hasta el fin del capitulo.

M. CCC. LXVI. AÑO DECIMO SEPTIMO.

## CAPITULO PRIMERO.

*Llegar con ellos al examen.* ¶ En la del Conde de Sastago, a la prueba.

### CAP. II.

*Mossen Beltran de Claquin, que era vn gran Cavallero, &c.* ¶ En la abreviada: Mossen Beltran Claquin, que era vn gran Señor, è muy buen Cavallero, natural de Bretaña; que fue despues Condestable de Francia. El Conde de las Marchas, que

es de la Flor de Lis, del linage del Rey de Francia, è el Señor de Veaju, que es vn gran Señor de Francia, è el Mariscal Danovante, que era vn Cavallero de armas muy noble, è muchos otros Cavalleros grandes, è escuderos, è homes de armas de Inglaterra; otro si venian de Guiana, è Gascuña. E todos estos dixeron en las partidas de Castilla, è la gente bláca, q̄ ay començaron las armas de bacinetes, è piezas, e cotas, è arnès de piernas, è braços, è glaves, è dagas, è estoques, cà antes otras usavan, perpuntas, è lanças, è capellinas; è antes dezian homes de Cavallo, è daqui començaron tantas lanças. E todas estas compañías llegaron en Alfaro do estava Iñigo Lopez de Horozco por Frontero, quel Rey mandaray estar, è combatiéron la Villa, è non la pudieron tomar, pero el Conde D. Enrique non se llegó à la Villa, è ovo ruego de Iñigo Lopez, que partiesse dende, pues que aquel era el primer Logar que llegava porque su honrra se guardasse. E otro dia llegaron à la Ciudad de Calahorra, è los que estavan en ella non se atrevieron à la defender, è fizieron su pleytesia cō el Conde D. Enrique, è acogieronle allí, de lo qual los de la Ciudad fueron muy pesantes, è se mesavan las cabeças, è barbas, salvo que non po-

dian al fazer que los Fronteros (dizelo por los q̄  
 estavã en guarniciõ) cà en la defenta de la Ciudad  
 era mucha gente, è tenian la Iuderia, è non pudie-  
 ran aunque quisieran lidiar los de dentro con la  
 gente de afuera, cà estava dentro Fernand San-  
 chez de Tovar Adelantado mayor de Castilla, è  
 el Obispo D. Fernando (*Manuel*) de Calahorra, è  
 el Maestrescuela que era Andaluz, è tenian mucha  
 gente de pie, è de Cavallo, pero dezian por la  
 Ciudad de Calahorra, que non pluguiera al Maes-  
 trescuela de le dar la Ciudad, è fue preso por los  
 otros antes que se diese. Adelante se dize, que el  
 Rey Don Pedro el dia que partiò de Burgos mã-  
 dò matar a Iuan Fernandez de Tovar, hermano  
 de D. Fernan Sãchez, porq̄ acogìo este en la Ciu-  
 dad de Calahorra al Conde Don Enrique. El  
 Cõde de las Marchas, que se dize arriba, se llama-  
 va Iuan de Borbon, y era primo hermano de la  
 Reyna Doña Blanca de Castilla, y siẽdo muy mo-  
 ço vino a esta empresa, como en vengança de su  
 muerte; adelante capitulo diez y seys declara el  
 mismo D. Pedro Lopez de Ayala, que el Conde  
 de la Marcha, y el Señor de Beaujeu, eran parien-  
 tes de la Reyna Doña Blanca. Al Mariscal Dano-  
 vante, ò de Andemar, ò Andrefar, y de Audi-

conte, como en otros libros de mano, ò de Aduante como en los impresos, llama Frossardo Arnal Adrandeghon, y otros autores Franceses q̄ hazen particular obra de los Condestables, y Mariscales de Francia, le nombran Arnal de Andream; y assi se ha de escribir: è Arnal de Andream, que era buen Cavallero.

*Mossen Buytro de Carbolay.* ¶ Mossen Vgo de Carbolay como adelante capitulo diez y seys, y se ha de quitar *Mossen Vifacio.*

### CAP. III.

*Non podria defender el Reyno.* ¶ En la abreviada: Non daria bateria, nin podria defender la tierra.

*E luego que llegò a la Cibdad de Calahorra, &c.*

¶ En la abreviada: E luego alli cerca de la Cibdad en vna heredad camino de Alfaro en vna tien da lo nombraron Rey, è con vn Real pendon fue Don Tello por essas pieças fassa vn Otero que està ante la Villa; do dicen la Varguilla, è la Huerta, llamandò Castilla por el Rey Don Enrique. Y por muchas mercedes, se pone abaxo muchos donados, è mercedes; y por mucho de buena voluntad, &c. muy de talante, que assi le cumplia, que auñ estavan por cobrar; y falta desde, è era entonces hasta

Rey Mahomad, y las palabras, è teniala vn Cavallero que era Adelantado por el Rey de Castilla, que dezian Alvar Rodriguez de Cuencos, que en la del Conde de Sastago se llama de Cuero.

CAP. III.

*E desamparò.* ¶ En la abreviada: è desamparar: tesoro assaz; algo assaz: dinero avia menester; algo avia menester: que fagays lo mejor que pudieredes; que fagais la mejor pleytesia que pudieredes; y falta delde, y este dia que el Rey partiò, hasta al Conde D. Enrrique: y despues de siempre con gran miedo del, està como se sigue: Aquel dia q el Rey partiò de Burgos embiò luego sus cartas a todos los Cavalleros, è Escuderos, è otros que tenian por el las Fortalezas que avian ganado en el Reyno de Aragon, que se viniesen luego para el, è desembargassen las dichas Fortalezas, è las quemassen si pudiesen; y aqui se acaba el capitulo, y se nota en la margen en este lugar, que Lunes xxxj. de Marzo deste año fue por esta orden, y mandamiento del Rey Don Pedro desamparada la Villa, y Castillo de Calatayud, è fue el Pueblo en procesion à nuestra Señora de la Peña a dar gracias a nuestro Señor por averlos librado del tirano.

En el Rey D. Fernando el Primero, CAP. V. En la abreviada se dice  
 E a Fernand Alvarez su hermano, e a Rey Diaz  
 de Rojas, e a Rodrigo Rodriguez de Torquemada. En  
 la abreviada no esta esto.

Llamandolo Conde. ¶ Lo contrario desto se  
 dize en la abreviada, que le embiaron sus mensa-  
 jeros, llamandole Rey, e Señor, e pidieronle por  
 merced que se vinieste para su muy noble Ciu-  
 dad de Burgos; y se quitan las palabras, diziendo  
 que desde que el fuesse en Burgos, e les jurasse de guardar  
 sus Fueros, e libertades, lo llamarian Rey; y por, y como  
 el Rey D. Enrique esto oyó, huro muy gran plazer con  
 los mensajeros, se pone, e el Conde ovo muy gran  
 plazer, &c.

CAP. VII.

Falta en la abreviada, desde salvo D. Fernando  
 de Castro, hasta Sebastian de Guetaria; y desde del di-  
 cho Rey D. Enrique, hasta, de Doña Isabel su muger,  
 diziendo assi: e dió alli al Conde de Denia la tierra que  
 fuera de Don Juan fijo del Infante Don Manuel, la qual  
 pertenescia a la Reyna Doña Juana su muger fija de D.  
 Tello de Meneses, que non dexara fijo heredero alguno;  
 lo qual esta falto como parece en lo de adelante.  
 E dióle mas las Villas de Haro, e Briones, e Bilho-  
 vado, e Cerego. ¶ En la abreviada se añade. E dióle

mas

mas las siete Villas que llamavan, Miranda, è Guinal, è Galesteo, è otras. En otro original de la abreviada, Guinal, è Galeste; y en otro libro de mano, è Gallofa; y està en ellos muy criado, porque aquellas que llaman las cinco Villas que diò D. Enrique con el Señorío de Ledesma, son las Villas de Salvatierra, Miranda, Mõtemayor, Granada, y Galisteo, q̄ en Castilla se llaman las cinco Villas, como parece por el testamento del Rey D. Hernando de Aragon el Primero, que fue yerno deste Conde Don Sancho; y està bien en las de mano de la vulgar, y en las impressas, como parece adelante en el año primero del Rey D. Enrique Tercero capitulo segundo.

*Del Infante Don Manuel, è por.* ¶ En la abreviada se añade, sus hijos el Infante D. Juan, è; y sigue como en las impressas: la Infanta Doña Leonor; y no tiene las palabras, è venia con ellos el Arçobispo de Zaragoza que dezian D. Lope Fernandez de Luna.

**C A P. VIII.**  
*El Cancillero de la Vega, è Ruy Gonzalez de Cisneros, è Juan Alfonso de Haro.* ¶ No està esto en la abreviada sino en la del Conde de Saltaço; y por, *cinquenta mil maravedis de merced en cada un año,*

tiene la abreviada, è ciento, è cinquenta mil maravedis en tierra.

CAP. IX.

En la abreviada falta desde el principio del capitulo hasta, que tenia por el Martianes.

*Embiò con ella à Martin Martinez de Truxillo.*

¶ Así està en los libros de mano como en los impressos; el del Conde de Sastago le llama Martin Yañez de Sevilla, y la historia del Rey D. Hernando de Portugal Martin Lopez de Truxillo.

*Dixieronle como todas las gentes de la Cibdad estavã alborçados contra èl.* ¶ En la abreviada, alborotadas contra èl, y esto mas particularmente lo escribe, que dà razon como fue lo deste levantamiento, y dize así: El Rey estando en Sevilla hubo muchos enojos, que vn dia estando en el Cortal de los Olmos cerca de la Iglesia de Santa Maria hablando con los de la Cibdad, levantaronse nuevas por la Cibdad, que quando todos le falleciesen, que non le fallecerian los Moros, especialmente el Rey Mahomad de Granada à quien èl fiziera cobrar su Reyno; è hubo ay algunos de la Cibdad que non avian voluntad de lo servir, è dixeron que yã los Moros venian, è que el Rey los queria mandar a coger en

la Cibdad; è partieron todos de alli do estavan ayuntados con èl, è fueron en grandes bollicios por toda la Cibdad, poniendo recado a las puertas, è apoderaronse de todo en manera, que toda la Cibdad fue puesta en gran bollicio, è el Rey cõ esto que veyã que toda la Cibdad se rebolvia dava a todos los que lo querian tomar de su mucho dinero, è mucha plata, è con todo esto non los podia assosegar, &c. Y luego mas adelantè dize: E estando en Sevilla algun dia, por llevar mas de lo que tenia, la rebuelta del bollicio fue tan grande que toda la Cibdad començò a robar do quier q fallayan de lo suyo, y entraron en el Alcazar, è sin verguença ninguna robaron quanto y fallaron, è quando el Rey viò que non le caravan yã verguença ninguna partiò de Sevilla, è tomò su camino para Portugal, è fueton con el Rey pocos de los que èl cuydava que non le fallecieran.

*E antes que el Rey Don Pedro llegasse à Portugal.*  
 El autor de la historia del Rey D. Hernando de Portugal escribe, que antes que la Infanta Doña Beatriz llegasse al Rey Don Pedro de Portugal, que estava en los Palacios de Vallada cerca de Santarèn, la alcançò el Rey Don Pedro su padre, y passò a Serpa, y de alli a Beja a seys leguas don-

donde estava el Rey de Portugal, y de alli avida la respuesta del Rey lu tío acordo passar a Alburquerque; y refiere todo lo demas a la letra como està en la historia de D. Pedro Lopez de Ayala.

*Para la Ruchela.* ¶ En la abreviada, para la Rocha; y por Fernand Perez Curucha, Fernan Perez Churruchao.

### C. A P. XII.

*E como vino el Arçobispo, en entrando en la Ciudad luego lo mataron esse dia à la puerta de la Iglesia de Santiago.* ¶ Es muy digno de saberse lo que en el to se escribe en la abreviada, que haze muy mas atroz este caso, y dize assi: *Acaeciõ que el Rey avia gran saña de los Cavalleros de Toledo, dixiendo, que recogieron en la Ciudad de Toledo al Rey D. Enrrique, è à vn Perlado Arçobispo de Santiago, que era natural de Toledo, è pariente de los mejores de la Ciudad, è estava alli en Santiago, è quando el Rey alli llegõ, aconteciõ lo que aqui oïredes; pero el Rey dezia, que non lo supiera, è fue assi: Que el Arçobispo de Santiago, que dezian Don Suero, possava cerca de Santiago en vna Fortaleza que dizen la Rocha, è vn dia despues de comer en la siesta lo embiõ a llamar que viniesse a èl, è el Rey estava encima de la Iglesia de Santiago, è el Arçobispo luego que hovo el mandamiento del Rey partiõ de su Casti-*

llo de la Rocha, è vinoſe para Santiago, è viniendo por vna plaça, è llegando a la puerta de la Igleſia de Santiago, do el Rey eſtava, llegò en pos d'el vn Eſcudero de Galicia, que dezian Fernan Perez Churruchao, en vn cavallo, con vna lança en la mano, è homes de cavallo en pos d'el, è llegò al Arçobispo, è mataronlo, è mataron a vn Dean de la dicha Igleſia de Santiago que venia con el Arçobispo, è mataronlos dentro de la Igleſia de Sãtiago, è alli dieron las almas a Dios delante del altar mayor. E dizen que el Rey, è los que con èl eſtavan encima de la Igleſia mirando, que davan voces, dixiendo que non le mataſſen, è ſu padre de aquel Fernan Perez Churruchao eſtava con el Rey; è como quier que todos facian ſalvas de la muerte del Arçobispo, pero ſegun q̄ los homes cuydavan, non ſe atreviera ninguno a facer ſal coſa ſi al Rey peſara, è fue eſte fecho muy malo, è muy feo, matar al Arçobispo de Santiago, que es vn Santo patron, è defendedor de Eſpaña, dentro de la ſu Igleſia, que todos los del Mundo vienen a la honrrar, è viſitar.

### CAP. XIII.

No eſtà en la abreviada eſte capitulo:

### CAP. XVI.

Faſta mil y quinientas lanças. ¶ En la abreviada no eſtà, y quinientas; y por el Señor de Buan, ſe pone el Señor de Beaju.

CAP.

## CAP. XVII.

*Desque llegara à Bayona de Inglaterra. ¶ En la abreviada, à Bayona de Casueña.*

## CAP. XVIII.

No està este capitulo en la abreviada.

## CAP. XIX.

No està en la abreviada desde: *E como quiera que el Rey Don Enrrique hasta el fin del capitulo.*

*E diogela en enmienda de la Villa de Briviesca que tenia de primero Burgos. ¶ En todos los libros de mano està, que avia primero mandado à Burgos, y así ha de estar.*

## CAP. XX.

Falta este capitulo en la abreviada.

## CAP. XXI.

*¶ El Arçobispo de Zaragoza hincò con el Rey Don Enrrique. ¶ En la abreviada se aña de: En Burgos, atendiendo como se librarian estos fechos. Otrofi acacció estonce en Burgos, que vió Cavallero que dezian Fernan Alfonso de Camora, que era nieto del Infante Don Iuan el que murió en la Vega, è vivia en la Ciudad de Camora, en llegando a la puerta de la Camara del Rey Don Enrrique rescibió ya que baldon de algunos Porteros que lo derribaron, è lo firieron, por lo qual fue d'ède muy mal contento, è partiò luego de Burgos, è fuesse, è desque llegò*

a Camora tomó la voz, è la parte del Rey Don Pedro, è hizo de la Ciudad de Camora mucha guerra estonce, è despues, como adelante oyredes.

### CAP. XXII.

Que dizen Cabreron. ¶ En la abreviada, Cabrero; y por Argulesma, Angulès; y por Otro si su hijo, que con todo su poder, è con sus cuerpos, Otro si su hijo, que por sus cuerpos.

### CAP. XXIII.

Mossen Iuan Chaves. ¶ En la abreviada, Mossen Iuan Chantes; y abaxo por las hijas del Rey, las Infantas hijas del Rey; y se quita, que llamavan las Infantas; y por Argulesma, se pone Angulesma.

M. CCC. LXVII. Año DECIMO OCTAVO.

Antes del capitulo primero se pone en la abreviada asì: En el segundo año que el sobredicho Rey Don Enrrique reynò, que fue en el año xviiij. que el Rey Don Pedro avia Reynado, è fue en el año del Señor de mil è trecientos è sesenta è siete años, è de la Era de Cesar en mil è quatrocientos è cinco, &c.

### CAPITVLO PRIMERO.

Una Villa que es en la frontera de Navarra; que

dizen Santa Cruz de Campeço. ¶ En la abreviada: Una Villa del Rey de Castilla quel dizen Santa Cruz de Campeço.

E para esto ser firme, &c. ¶ En la abreviada: E diol estonce el Rey Don Enrrique en el dicho Logar de Santa Cruz de Campeço al Rey de Navarra sesenta mil doblas de oro por esta pleytesia, è tornòse el Rey Don Enrrique a Burgos, y aqui acaba el capitulo.

Don Miguel Enrriquez. ¶ En la de mano, y en la de Conde de Sastago, Don Martin Enrriquez de la Carraz y por Mossen Oliver de Mani, se ha de poner Mossen Oliver de Mannj, como parece en registro del Rey Don Pedro de Aragon.

## CAP. II.

E tornòse para Alfaro. ¶ En la abreviada: E vino se para Haro.

## CAP. III.

No les pusiera embargo ninguno, ni curò dello. ¶ En la abreviada: Non les pusiera en el muy gran embargo, nin curara de ello.

Que es mas arredrada, è como fuera preso por su arte, &c. ¶ En la abreviada: Que es mas arredrada, è de alli de Tudela se fizo levar preso el Rey de Navarra à Borja, è lo levo con su consejo porque se escusasse al que vencièsse de los dichos Reyes, que por esta presion

non pudiera guardar lo que con cada vno pusiera ; pero su pendon, é su gente fue a la batalla con el Rey Don Pedro, é levôla Don Martin Perez ( Enrriquez ) de la Carra, é sopo el Rey Don Enrrique, &c.

Que dizen Bañares. ¶ En la abreviada, de Bañares: y por que dizen Avastio, que es Aldea de la Villa de Trecavo ; y estando alli supo que hasta seyscientos de Cavallo de Castellanos, é ginetes, se pone, que dizen Añastro, que es Aldea de la Villa de Treviño ; é estando alli supo que fasta seyscientos de Cavallo Castellanos, é ginetes: y por Don Pero Iordan de Urres, Dō Pero Iordan de Vries; y se quitan las palabras, que era Mariscal de Francia.

Don Alonso Marques de Villena, el qual era Conde de Denia, é de Ribagorça en Aragon. ¶ Fue hijo del Infante Don Pedro, nieto del Rey D. Iayme Segundo de Aragon, y abuelo de Don Enrrique de Villena, y vno de los competidores q̄ tuvo el Infante Don Hernando por el Reyno de Aragon, del qual buelve à hazer mencion en el año doze, capitulo primero del Rey Don Enrrique Segundo, y año doze, capitulo doze del Rey Don Iuan Primero, y año primero, capitulo primero, del Rey Don Enrrique Tercero.

## C A P. IIII.

En la abreviada empieza así: *Estando allí ordenò su batalla en esta guisa. Puso que estuviessen de pie en la delantera el Conde Don Sancho su hermano, è Mos sen Beltran de Claquin, è el Mariscal Danduanre, è el Ueguer de Uilanes, è otros Cavalleros de Francia; è de Castilla, Pero Manrique Adelantado de Castilla, è Pero Fernandez de Velasco, è Garcilaso de la Vega, è Don Iuan Ramirez de Arellano, è Gomez Conçalez de Castañeda, è Sancho Sanchez de Rojas, è Pero Ruyz Sarmiento, è Ruy Diaz de Rojas, è Iuã Rodriguez Sarmiento, è Ruy Conçalez de Cisneros, è Sancho Fernandez de Tovar, è Suer Perez de Quiñones, è Pero Lopez de Ayala, que levava el pendon de la vanda, &c. y falta desde è Iuan Conçalez de Arellaneda hasta è otros.*

*En los quales avia muchos Cavallos. ¶ En la abreviada, muchos Cavalleros; y por Don Fernan Afsores, Don Fernan Ofores; y por Don Iuan Alonso de Guzman, Don Alfonso Perez de Guzman; y despues de Conçalo Gomez de Cisneros se sigue: Otro si tenia el Rey Don Enrrique de las montañas de Guipuzcoa, è Vizcaya, è Asturias muchos Escuderos de pie; y con esto acaba el capitulo. De Don Iuan Alonso de Guzman se dize en el capitulo de antes, que lo dexò el Rey en Sevilla, y adelante se buelve a nòbrar*

brar en el capitulo diez y ocho deste año ; y de su hermano Don Alonso Perez de Guzman le dixó en el capitulo primero del año diez y seis , que lo mataron en el cerco de Origuela , y fue Alguacil mayor de Sevilla.

## CAP. V.

En la abreviada empieza: *Otrofi de la parte del Rey Don Pedro eran estos en la vanguardia, &c. y se quitan abaxo las palabaas, los quales eran ; y hombres de armas ; y por en la su ala, se pone en la vna ala.*

*Y sus parientes, y el Señor de Mexidar , y el Señor de Rezan, &c. ¶ En la abreviada: E sus parietes los Lobretañs , è el Señor de Moxinda, è el Señor de Roassan , è otros grandes Cavalleros , è buenos Escuderos de Guiana fasta dos mil lanças : è en la otra ala venia el Cabdal de Buch, è muchos Cavalleros , è Escuderos de la parte del Conde de Fox, è Señores , è gentes de Alemania, è Espiota, è muchos Capitanes de compañías fasta dos mil homes de armas. En la batalla venia el Rey Don Pedro, è el Rey de Napol, que era fijo del Rey que fuera de Mallorcas que dixeran Don Iayme, è el Principe de Gales, è el pendon del Rey de Navarra q̄ traía Don Martin Enrriquez de la Carra con Ricos-homes, Cavalleros, è Escuderos que venian con èl, que eran de Navarra, fasta trecientos homes de armas. En vn li-*

bro original del Marques Don Iñigo Lopez de Mendoza está: *El Señor de Moxidan, è el Conde*

*è el Señor de Rosan;* y por Frossardo se entien-  
de, que eran estos Señores de Guiana, y se llamavã  
los Cõdes de Perigueux, de Cominges, y de Car-  
main, y assi se deviò de poner el nombre deste Cõ-  
de en blanco, que falta en los otros de mano, y en  
los impressos.

*Y estos eran entonces.* ¶ En la abreviada: *E estos  
hombres darmas eran estonce:* y mas abaxo se quitan las  
palabras, que alli estavan.

*Foyencos, como Armiñaqueses.* ¶ En la abrevia-  
da: *Foxencos, como Armeñaques;* y se quita desde, *è la  
Cavalleria de Inglaterra,* hasta el fin del capitulo:

### C A P. VI.

*Huvo cartas del Rey D. Carlos.* ¶ En la abreviada:  
*Huvo cartas mensajeras del Rey D. Carlos.*

*E por ende que le rogava que toda via desmañase,  
&c.* ¶ En la abreviada: *E que amañase aquella pelea, è  
fiziesse su guerra, que el Principe, è aquellas compañías,  
&c.*

*Que esta razon a tal, &c.* ¶ En la abreviada: *Que  
esta tal razon la devia poner en el su Consejo, è que se  
fablase secretamente.*

*E se iriã para el Rey D. Pedro, y esso mismo hariã, &c.*

Ec

¶ En

¶ En la abreviada: *E se irian para el Rey D. Pedro, è que si viesse que no avia quien defendiesse el campo, podrian tener con el Rey D. Pedro, è esso mismo farian las Ciudades si viesse que el queria pelear, que esperariã la aventura de la batalla, è que fiaban en la merced de Dios, que el avria victoria, è el Reyno: è el Rey D. Enrrique acogiose a este consejo, &c.*

*La Villa de Salvatierra de Alava.* ¶ Se ha de quitar de Alava; y mas abaxo por Alava, se pone Alava.

*En una sierra alta en Alava, do estava en vn Castillo del Rey que dezian Saldirian.* ¶ En la abreviada: *En una sierra alta que es sobre Alava, do està vn Castillo del Rey que dezian Çildiara; y falta desde: E aquel dia salieron los Ingleses, hasta el fin del capitulo.*

## C A P. VII.

*D. Fernand Afiores.* ¶ En la abreviada, *Osfores.*

*Que andavan a buscar viandas, &c.* ¶ En la abreviada: *Que andavan derramados catando viandas, è fizieron mucho daño en ellos. E fallaron y vn Cavallero de Inglaterra que dezian Mossen Guillen de Feleton, è quando viò las gentes, puso en vn cabeçon assaz pequeño con docientos homes de armas, è otros tantos flecheros, è en tal guisa se ordenaron los Ingleses, &c.* No se nombra aqui a este Cavallero en las de mano, ni en las im-

pressas, lo qual parece claro, porque adelante en las de mano le dize, *é murió y el dicho Mossen Cuillen de Feleton*; y en las abreviadas está como aqui se enmienda, y no como en las impresas, *é murió ay vn Cavallero que dezian Mossen Cuillen de Fuzeron*. Fue este vn hecho muy señalado, del qual se haze particular mencion por Frossardo, y hallóse en este renquentro Tomás de Feleton su hermano, que era gran Senescal de Guiana, el qual, y el Condestable Mossen Iuá Chandos eran los mas principales q̄ el Principe de Gales tenia en su Consejo.

*Cerca de vna Aldea de Alava q̄ dizen Oriones*. En las de mano se dize *Ariniz*, y oy se llama *Arinis*, y está a vna legua de Vitoria, y ay vn recuesto q̄ alli dizen *Inglesmendi*, que quiere dezir el cerro de los Ingleses.

### CA P. VIII.

*Que dizen Roman, é alli recogieron su batalla*. En la abreviada, que dizen *San Roman*, é assi reglaron su batalla.

*E alli se armò el Rey D. Pedro Cavallero de mano del Principe, é se armaron ay otros muchos*. Frossardo haze particular mencion desto, y que el Principe entendiendo que aquel dia se daría la batalla armò Cavallero al Rey D. Pedro, y a Thomàs

de Olanda, que era su entenado, hijo de la Princesa su muger.

## CAP. IX.

*A gran daño suyo.* ¶ En la abreviada, *a gran supeoria.*

*Partieron de Alava, e fueronse para la Villa de Logroño, &c.* ¶ En la abreviada: *Partieron de Alava, e atravesaron por Navarra, e fueronse para la Villa de Logroño, que estava por el Rey D. Pedro, e avia en ella sobre Ebro vna gran puente, e buena, e por alli pasaron el Rey D. Pedro, e el Principe, e todas sus compañías, e fizieron su cuenta, que si el Rey Don Enrrique les venia a la pelea, o que entrarian por Castilla como quisiesen.*

## CAP. X.

*Tenian tomado el camino de Logroño, &c.* ¶ En la abreviada: *Tenian tomado por Navarra el camino de Logroño, e eran alla por passar por alli el Rio de Ebro, e partiò de alli do estava, e fuesse para Najera, e puso su Real cerca del Rio de Najera que passa por la dicha Villa, en guisa que el Rio estava entre su Real, e el camino, &c.* En los libros de mano se dize *Najerilla* al Rio de Najera, y se llama assi desde su nacimiento, que es en la montaña de los Cameros.

*Duque de Coruña.* ¶ Se ha de enmendar, *de Coruña.*

*Un año poco mas.* ¶ Se ha de quitar poco mas. *Maravillados que vn tan noble como vos, &c.* ¶ En la abreviada, *maravillado que vn tan noble home como vos.*

*Primero dia de Abril deste año.* ¶ Se ha de quitar deste año.

### CAP. XI.

*E diòle de sus doblas, e de sus paños de oro, e tuvo su consejo de como responderia al Principe, &c.* ¶ En la abreviada: *E diòle de sus joyas, e de sus paños de oro, e de sus doblas, e ovo su consejo, e mandò luego fazer otra carta de respuesta, la qual leyò el dicho harauce que traxo esta del Principe. E la carta del Rey D. Enrique dezia desta guisa.*

*Don Enrique, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, &c.* ¶ Vna de las cosas en que mas se ha de ver la diversidad que se halla entre la historia vulgar destos Principes, y la abreviada, es la que està en esta carta, que es de manera que se entiende que con particular estudio, y consejo se mudò toda ella, y se reduxo a la forma en que se pone en todas las de mano que son originales de la vulgar; que es como està en las impressas. Esto congeturo yo que deviò de ser, porque despues que las cosas de la sucession del Reyno se aseguraron, y af-

sen-

tentaron con el casamiento del Infante D. Enrique, que se llamó Principe, y de la Princesa Doña Catalina nieta del Rey D. Pedro, pareció que las razones con que en esta carta fundava el Rey D. Enrique su derecho, y justicia, fue mas teniendo cuenta con lo presente, hasta dexar firmadas, y confirmadas las cosas de la successión, como convenia al pacifico estado del Reyno, para sus successores; y a este proposito se mudó el tenor de la carta que se halla en la abreviada, que es la que yo creo que se embió al Principe de Gales, que es en todo tan diferente de la que está en las impresas, y en sus originales; y la de la abreviada dize así: *D. Enrique, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, é de Leon, al muy alto, é muy poderoso Don Audenciafio primogenito del Rey de Inglaterra, Principe de Gales, é de Guiana, Duque de Cornualla, Conde de Castro, salud. Recebimos por vuestro harante una vuestra carta, en la qual se contenian muchas razones que vos fueron dichas por parte desse nuestro adversario que y es, é non nos parece que vos ayedes seido informado de como esse adversario nuestro en los tiempos passados que bovo estos Reynos los rigió, en tal guisa, é manera, que todos los que lo saben, é oyen, se pueden dello maravillar, porque tanto tiempo él aya seido sofrido en el señorío que*

en el dicho Reyno tovo;ca el matô en este Reyno a la Reyna  
 Doña Blanca de Borbon que era su muger legitima; è  
 matô a la Reyna Doña Leonor de Aragô que era su tia,  
 hermana del Rey D. Alfonso su padre; è matô a Doña  
 Juana, è a Doña Isabel de Lara fijas de D. Iuan Nuñez  
 Señor de Vizcaya, e sus primas; e matô a Doña Blanca  
 de Villena fija de D. Fernando, Señor de Villena, por  
 heredar las sus tierras que estas tenian, e gelas tomô; e  
 matô tres hermanos suyos, D. Fadrique Maestre de San-  
 tiago, e D. Iuan, e D. Pedro; e matô a D. Martin Gil Se-  
 ñor de Alburquerque; è matô al Infante de Aragon D.  
 Iuan su primo; è matô a muchos Cavalleros, è Escuderos  
 de los mayores deste Reyno; è tomô contra voluntad mu-  
 chas dueñas, è donzellas deste Reyno, dellas casadas; è to-  
 mava todos los derechos del Papa, è de los Prelados: por  
 las quales cosas, è otras, que serian luengas de contar,  
 Dios por su merced puso en voluntad a todos los Reynos,  
 que se sintiessen desto porque non fuessem mal de cada  
 dia en mas. E non le faziêdo home en todo su señorio nin-  
 guna cosa, salvo obediencia, estando todos juntos con èl pa-  
 ra le ayudar, è servir, è para le defender el dicho Reyno,  
 Dios diô su sentècia contra èl, que el de su propria volun-  
 tad desamparô este Reyno, è se fue, è todos los de los Rey-  
 nos de Castilla, è Leon hovieron gran sentimiento, è pla-  
 zer junto, teniendo que Dios les avia embiado su miseri-

cordia por los librar del tal señorio tan duro, é tan peligroso como venian; é de su propria voluntad todos vinierõ a nos, é nos tomaron por su Rey, é por su Señor, assi Perladados, como Cavalleros, é Fijosdalgo, é Ciudades, é Villas del Reyno; lo qual non es de maravillar, cà en tiempo de los Codos que en señorearon las Españas, donde nos venimos, assi lo fizieron, é ellos tomaron, é tomavan por Rey à qualquier que entendian que mejor les podria gobernar; é se guardô por grandes tiempos esta costumbre en España, é aun oy dia en España es aquella costumbre, cà juran al fijo primogenito del Rey en su vida, lo qual non es en otro Reyno de Christianos. E por tanto entendemos por estas cosas sobredichas, q̄ avemos derecho à este Reyno, pues por voluntad de Dios, é de todos nos fue dado, é non avedes vos razon ninguna porque nos lo destorvar. E si batalla hoviesse de aver, quanto a nos sabe Dios que nos place dello, pero non podemos escusar de poner nuestro cuerpo en defensa destes Reynos, à quien tan tenudos somos, contra qualquier que contra ellos quisiere ser. E por ende vos rogamos, é requerimos con Dios, é con el Apostol Santiago, que vos non querades entrar assi poderosamente en nuestros Reynos, cà faziendolo non podemos escusar de los nos defender. Escrita en el nuestro Real de Najera segundo dia de Abril.

## CAP. XII.

Do venian el Duque de Alencaſtre, y el Condeſtable Moſſen Iuan Chandos, &c. ¶ En la abreviada: Do venian el Duque de Alencaſtre, è el Condeſtable de Guiana Moſſen Iuan Chandos, è otros muchos, è buenos Cavalleros, que veniã de ſaxa Uruñuela entra Najera, ſu batalla ordenada. E tan recio ſe juntaron que a los de la vna parte, è a los de la otra ſe les cayeron las lanças en tierra; è juntaron ſe cuerpos con cuerpos, è luego ſe començaron a ferir de las eſpadas, è hachas, è dagas, è los de la avanguardia del Principe retruxieron ſe vn poco, &c.

E D. Tello hermano del Rey D. Enrrique, &c. ¶ En la abreviada: E D. Tello, hermano del Rey Don Enrrique, Señor de Lara, è de Vizcaya, eſtava a cavallo a la mano izquierda de la avanguardia del Rey Don Enrrique, è non ſe movia para pelear; è los de la ala derecha de la avanguardia del Principe, que eran el Conde de Armeñaque, è los de Lebret, è otros muchos, aderezaron a D. Tello, è èl, è los que con èl eſtavan non los eſperaron, è morieron del campo a todo romper ſuyendo. E aquellos de aquel ala que iban a D. Tello, quando vieron los de cavallo ſuir, tornaron ſobre las eſpaldas de los que eſtavan ante la avanguardia del Principe, do eſtava el pendon de la vanda, è firieronlos por las eſpaldas, è començaron a aprefonar, è matar de ellos. E aſſi-

mesmo fizo la otra ala de la avanguardia del Principe, e non fallaron de los de cavallo que avian de pelear con ellos, e firieron en los que estavan a pie en la avanguardia del Rey D. Enrrique, en guisa que todos fueron muertos, e presos, &c. Y mas abaxo se quitan las palabras, otros todos de los, y que estavan a cavallo. En el compendio se dize alsí: Estando todos a ojo vnos de otros, que echavan las carreteras para pelear, el Conde D. Tello con los mil homes de armas, e diez mil peones que tenia suyos con su vandera, se fueron camino de contra Vizcaya, que non quisieron ayudar al Rey D. Enrrique, nin pelear contra el Rey D. Pedro, e como esto vieron los del Rey Don Enrrique hovieron grande pesar, e cayoles como desmayo, e el Rey D. Pedro, e los suyos, e los Ingleses tomaron gran coraçon, e ellos començaron la batalla, e pelearõ reciamente en todo esse dia los vnos con los otros, friendose muy cruelmente, e faziendo muy gran manança.

Pero los Ingleses, e Cascones, e Bretones lo siguieron fasta la Villa de Najara, &c. ¶ En la abreviada se refiere vna cosa muy señalada alsí: Pero los Ingleses, e Cascones, e Bretones lo siguieron fasta la Villa de Najera, e començandose la pelea creció el Rio de Najera muy mucho, e faziã grande daño a la gente que fua, e los de cavallo non podian salir de la Villa con la prisa, e

alli fueron muchos muertos, e presos de los de la avan-  
 guarda del Rey D. Enrrique, que mandara estar a pie  
 con el Conde D. Sancho su hermano, e con Mossen Beltran  
 de Claquin. E fueron en la batalla muertos Garcilaso de  
 la Vega, Suer Perez de Quiñones, Sancho Sanchez de  
 Rojas, Iuan Rodriguez Sarmiento, Iuan de Atendoza,  
 Fernan Sanchez de Angulo, e otros, fasta quatrocientos  
 homes de armas. E fueron presos el Conde D. Sancho her-  
 mano del Rey D. Enrrique, e Mossen Beltran de Cla-  
 quin, e el Mariscal de Anduanie, que era Mariscal de  
 Francia, e el Uequer de Vilanes, e Don Felipe de Cas-  
 tro, e Pero Fernandez de Velasco, e Don Garcia  
 Alvarez de Toledo, Maestre que fuera de Santiago,  
 e Pero Ruyz Sarmiento, e Gomez Gonzalez de Castañe-  
 da, e Iuan Gonzalez de Avellaneda, e el Clavero de Al-  
 cantara que dezian Melen Suarez, Garcil Gonzalez de  
 Ferrera, Pero Lopez de Ayala que levava el pendon de  
 la yanda, Ruy Gonzalez de Cisneros, Sancho Fernan-  
 dez de Tovar, D. Cutier Alvarez de Toledo, e otros mu-  
 chos. Otrosi de los de cavallo del Rey D. Enrrique, que  
 non pudieron salir de la Villa de Najera, fueron presos  
 el Conde de Denia, quel Rey D. Enrrique fizo despues  
 Marques de Villena, el Conde D. Alfonso, el Conde D.  
 Pedro, D. Pero Maniz Maestre de Calatrava, D. Al-  
 var Garcia de Albornoz, D. Beltran de Cueva, Iuan  
 Hurtado de Atendoza, Pero Gonzalez de Atendoza, D.

*Pero Boyl, D. Juan Martinez de Luna, D. Pero Fernandez Dixar, D. Pero Jordan Durries, D. Fernand Ofores Comendador mayor de tierra de Leon de la Orden de Santiago, Carci Infre Tenorio, e muchos otros Cavalleros, e Escuderos de Castilla, e de Leon, &c. y mas abaxo por un Cavallero del Principe, se pone un Cavallero Gascon. En carta original que he visto del Rey Don Enrique para Don Juan Fernandez de Heredia Castellan de Amposta, dize, que estavan presos en poder de los Ingleses, el Adelantado Pero Malrique, y Don Pedro Fernandez de Uelasco. Tambien se haze mencion adelante en este año, cap. xxxiiij, que fue preso D. Felipe de Castro en esta batalla. Y Don Pedro Boyl parece averse señalado entre los otros de los Reynos de la Corona de Aragon en el servicio del Rey D. Enrique, y aver sido bien remunerados sus servicios por esta prision. En privilegio del Rey Don Enrique dado en las Cortes de Toro a diez y ocho de Setiembre Era de mil y quatrocientos y nueve, con firma D. Pero Boyl, Señor de Huete, e de Boyl, vassallo del Rey; y en otro de quinze del mismo mes de Setiembre desta Era se llama Señor de Huete, e de Boyl; por ende se entien de ser el pariente mayor deste linage que tenia su estado en el Reyno de Valencia, cuyo solar es el*

Castilla deBoyl en Sobrarbe,y fue aquel muy valeroso Cavallero,que tuvo cargo de la defensa de la Ciudad de Valencia,quando el Rey D. Pedro de Castilla la tuvo cercada con muy poderoso exercito,y estuvo en tanto peligro,y concurrieron dos Reyes por sus personas con todo su poder el de Castilla à combatirla, y el de Aragon por socorrella.

*E Comez Carrillo de Quintana, Camarero mayor del Rey Don Enrique.* ¶ En otra de las abreviadas, en que se pone tambien a Sancho Sanchez de Acososo, que en algunos libros no se señala, ni el Comez Carrillo de Quintana, se dize: Comez Carrillo de Quintana, que era hijo de Ruy Diaz Carrillo, Camarero mayor del Rey Don Enrique, y assi parece segun esta letra, que el padre era el Camarero mayor.

Del suceso desta batalla, es digna cosa de saberse lo q̄ se escribe en el Compedio, que dize assi: Pero a la fin hovo de ser vencido el Rey D. Enrique, desbaratada su batalla, assi porque lo susodicho es, como porque la mayor parte de los Castellanos non peleavã de coraçon contra el Rey Don Pedro, que avia sido, e era su Rey, e Señor natural dias avia, e que si algunos males, e yerros avia fecho, que Dios se los avia de demandar, e nõ castigar selos ellos. E como esto assi fue fecho, el Prin-

cipe de Gales, è el Rey D. Pedro anduvieron a buscar entre los muertos al Rey Don Enrrique, è non se pudo fallar, que como vido el vencimiento, con tiempo con algunos de los suyos fuyò del Reyno, è non parò fasta Avignon, è el Principe de Gales como non le conocia, nin lo avia, preguntò a los que assi lo avian buscado, dixiendo en su lengua, lo Bort es mort, ò pres? è dixeronle que non, è èl respondio, è dixo, que non ay res fait; dando a entender, que si fuera muerto, ò preso, que todo fuera acabado. Frossardo refiere, que el Principe diò orden, que quatro Cavalleros, y quatro Reyes de Armas anduviessen reconociendo el campo, para saber si el Rey Don Enrrique era muerto, ò preso.

### CAP. XIII.

Mariscal de Aduante que que era Frances de tierra de Picardia. ¶ En la abreviada, Mariscal de Aduante, que era Frances de Picardia.

E el Mariscal fue traydor alli. ¶ Se ha de enmendar, e el Mariscal fue traydo alli.

Cà el era de edad de lx. años, e como el Principe, &c.

¶ En la abreviada, cà el era de edad de lx. años, ò mas, e como el Principe, &c.

Cabexon desta batalla. ¶ En la abreviada, el cabo de esta batalla; y mas abaxo por cabeça de esta batalla.

se pone cabo de vuestra batalla.

E como soldado, e gajero venis aqui el dia de ay, e no como Mayor desta hueste. ¶ En la abreviada: E non venides aqui como Mayor de hueste, y se añade, antes so- des compañero como otro Capitan de las compañías, guar- dando reverencia a vuestro estado que es mayor que de otro Capitã, è de la mi parte el Capitan, e cabo de la mi batalla, es el Rey D. Enrrique, a cuyo sueldo, è gajes yo vengo.

Cà la batalla fue el sabado antes del Domingo de La- zaro. ¶ Parece por el Registro de Cortes de Ara- gon del año 1367. que este Sabado fue a tres de Abril, y Martes à seis se sabia en Zaragoza la vi- toria.

### C A P. XIII.

Un cavallo grande rucio Castellano armado de lorigas. ¶ En la abreviada, vn cavallo grande armado de lorigas.

Don Iuan Martinez de Luna, que dezian Luaca, &c. ¶ En la abreviada: D. Iuan Martinez de Luna, que di- zen Illueca, è de alli tomò su camino por los puertos de la- ca, è de alli por Ortes do era el Conde de Fox, è como quier que al Conde pesará mucho, porque el Rey D. Enrrique fuera vencido, empero esso mismo le pesò porque aportò en su casa: cà èl veía, que el Principe estava estonce vno  
de

de los mayores Señores del mundo, è avia temor que se fallaria mal con èl, porque non le prendiera, pues que en su casa lo tenia; pero con todo esso el recibìo muy bien al Rey D. Enrrique, è diòle cavallos, è dineros, è homes suyos, que fueron con èl fasta la gran Ciudad de Tolosa del Rey de Francia, è dende fue para Villanueva cerca de Aviñon, cà era y estonce el Duque Dangeos, que era hermano del Rey de Francia, è su Logarteniente en Lengnadoques; y falta desde: E el Papa Urbano V. hasta el fin del capitulo.

C A P. XVI.

No està este capitulo en la abreviada.

E fue preso Mossen Oliver, è fue tenido hasta q̄ diò al Infante Don Pedro fijo del Rey de Navarra. ¶ Parece así por instrumēto lo del Infante Don Pedro, hijo del Rey de Navarra, y que estava en poder del Rey de Navarra. Mossen Oliver de Mannj.

C A P. XVII.

Hugo de Carbolay vn Cavallero de Inglaterra à tractar con èl sus amistades. ¶ En la abreviada: Hugo de Carbolay à tractar cō èl sus amistades; y por que biẽ sabia èl que en sus necesidades, se pone que bien sabia èl que en sus menesteres; y por el Obispo de Lerida q̄ eran privados, ha de dezir el Obispo de Lerida que era pri-

vado; y mas abaxo se quitan las palabras, diziendo que avia seido él en aquel consejo con el Rey de Aragon.

CAP. XVIII.

No està este capitulo en la abreviada.

O que vuestra fiança sea tanta quantia quanta vos querreis. ¶ En la abreviada: E que vuestra fiança sea tanta quantia quanta vos quisiere des; vñando de la palabra Fiança fiança: y así està errado siempre en este capitulo en los libros de mano, è impresos, que tienen fiança por fiança. Frossardo tratando del rescate del mismo Beltran de Claquin, aunque muy diferentemente de lo que aqui se relata, vñ del mismo termino, à rançon, ne à finance.

CAP. XIX.

Cà la batalla fue vn Sabado antes del Domingo de Lazaro, &c. ¶ En la abreviada: Cà la batalla fue en Sabado diez e seis dias antes de Pasqua de Resurreccion; è fue a seis dias del mes de Abril. Arriba està advertido, que no fue fino a iij. de Abril, y así parece por Registros de Cortes de Aragon. Frossardo tiene que fue Sabado a tres de Abril, y en el año yerra, que dize fue en el de mil trecientos y sesenta y seis.

A mi parece que vos teneis agora mas fuertes mane:

ras, &c. ¶ En la abreviada: *A mi parece, que vos tenedes maneras peores que ovistes quando teniades vuestro Reyno en possession, è lo registes en tal guisa, que lo ovistes a perder, &c. y falta del de E. el Duque de Alencastre hasta el fin del capitulo.*

## CAP. XX.

Por manera de compañías. ¶ En la abreviada, por manera de compañías; y por moneda de ona, è reales, se pone, è moneda de oro, è dello en reales; y por el Señor de Pinázel Señor de Paiona.

## CAP. XXI.

Con su torre en la Villa. ¶ En la abreviada, con su torre en una plaza.

## CAP. XXII. y XXIII.

No están estos capítulos en la de mano.

## CAP. XXIII.

È se fue para Aranda de Duero. ¶ En la abreviada, è se fue para Aranda de sobre Duero.

È sus gentes possavian por estas comarcas. ¶ En la de mano, è sus gentes passaron por estas comarcas de entre Burgas, è Hantuso. La abreviada tiene, que el Principe de Gales anduvo por aquella comarca esperando el termino de los quatro meses de la paga; y Frossardo dize, que estuvo en Valladolid mas de quatro meses.

CAP. XXV. XXVI. XXVII. XXVIII. XXIX. y XXX.

Faltan estos capitulos en la abreviada: Y en el XXVII. Don Martin Lopez Muestre de Calatrava es Don Martin Lopez de Cordova, de quien se haze mencion tambien en el capitulo sexto del año siguiente. En el cap. XXX. se dice, que el Rey D. Enrique estava en la Villa de Servian, que es en el Lengnado, y ay carta suya dada en esta Villa à xxiiij. de Mayo deste año mil treientos sesenta y siete.

CAP. XXXI.

Puerta de Aviñon. ¶ En la abreviada, Puente de Aviñon.

El Condado de Sesevo, en que ay tres Villas, &c.

¶ En la abreviada, el Condado de Sesevon, en que ha tres Villas buenas, vna que llaman Desan, é otra Servian, é otra Sesevon.

E dióle él de los suyos mas de otros cinquenta mil &c. ¶ En la abreviada, é dióle el de los suyos otros cinquenta mil, e fizole entregar el dicho Condado de Sesevon, é le fixo dar un Castillo muy fuerte frontera de Aragon, que demandó, que llamavan Pierapertusa.

CAP. XXXII.

E Comas. ¶ Se ha de enmendar, é Cormas.

Los quales eran Limosin, é Perrin de Saboya. ¶ Este

Limosin se llama por Frossardo Arnal Limosin, y es Arnal de Solier que vino à España con el Rey D. Enrique, y le diò a Villalpando, como se declara en la anotacion del primer capitulo del año de mil y treientos y setenta, y con su hija casò Iuan de Velasco, hijo de Pedro Fernandez de Velasco, que fueron grandes Señores en Castilla, como se dize en el año quarto del Rey D. Enrique en el capitulo nueve.

## CAP. XXXIII.

*Porta Pertusa.* ¶ Hase de enmendar *Pierapertusa* por todo el capitulo, y el siguiente.

*Cà ya se sabia en como el Principe era ya, partido de Castilla, è que se venia para Guiana.* ¶ Antes de las vistas del Rey D. Enrique, y del Duque de Anjou, se quenta en la abreviada la salida del Principe de Gales desta manera: *Passados los quatro meses que el Principe se hovo despagado de la mitad de lo que el alcançò al Rey D. Pedro de sus estados, è gages que le devia à él, e a los otros Capitanes que con él vinieron en esta cavalgada, el Principe despues que viò que non le pagava, se saliò de Castilla por el Agosto muy mal contento del Rey D. Pedro, e con incencion de non le ayudar mas a su honra, e saliò por la Villa de Alfaro, que es frontera del Reyno de Navarra, è tenia la voz del Rey D.*

Pedro en todos estos tiempos, que nunca otra vez tenia el passo por el Reyno de Navarra, e por los puertos de Roncesvalles que son en Navarra, e ibase quanto podia para Inglaterra, que cada dia avia nuevas como aquellos Cavalleros de la voz de Francia andavã faziendo quãta guerra, e daño podiã en el Ducado de Guiana. e en saliendo de Castilla, sus gentes fizierõ algunos daños en el Reyno; e el Principe possãdo en Navarra sintiõsse doliente, e desta dolencia muriõ a pocos dias. En la historia de Inglaterra que compuso Polidoro Virgilio se dize, que hubo cierta dolencia el Principe en España, que le durò mucho tiempo; pero su muerte fue mas de ocho años despues de su salida de Castilla.

E allí diò el Duque de Angeus al Rey D. Enrrique gran pieza de moneda de oro para ir en Castilla. ¶ No sè con que fundamento el autor del compendio de las historias de Castilla escribe, que el Rey D. Enrrique tomò quanto oro en moneda se hallò en los cambios de Aviñon, en vna suma tan excessiva, que haze tenerlo por mayor ficciõ, y dize asì: Passaron por la Villa de Aviñon, e fizieron asì, e salieronse de la Villa, e por esto se alterò toda la Villa contra el Rey D. Enrrique, e pusieronse en la Puente del Rio como que querian pelear, pero nõ osarõ

pe=

pelear con él, é prometiòles el Rey D. Enrrique por su fe  
 Real, q̄ quãdo en sus Reynos de Castilla, e de Leõ fuesse re  
 situido, q̄ les pagaria todo lo q̄ les tomara, por q̄ lo avia  
 menester para las gentes que avia de levar, é los de Avi  
 ñon mirando q̄ non podiã otra cosa por entõces fazer, so  
 pieron de los cãbiadores quanto aviã tomado a cada vno,  
 é fallarõ q̄ lo q̄ a todos tomaron fue mas de quatro millo  
 nes de ducados, é por esto el Rey D. Enrrique lo tomò, é re  
 conociò a si de los suyos q̄ lo tomãron, é diòles cartas de se  
 guro con pleyto homenaje de se los pagar de las rentas de  
 Castilla, lo qual cumpliò despues que reynò en estos Rey  
 nos antes que finasse, que se repartieron en todo el Reyno,  
 é se los pagaron. Considerando el socorro q̄ el Rey  
 D. Enrrique hallò en el Rey de Francia, y en el  
 Duque de Anjous su hermano, nõ parece q̄ esto  
 tenga semejanza de verdad, mayormente miran  
 do lo que se ha dicho, que en las vistas que tuvo  
 con el Duque de Anjous aposentaron al Rey en  
 la Torre de la Puente de Aviñon, que estava en la  
 parte del Rey de Francia, que es señal que no le  
 permitiò entrar dentro con su gente, y menos es  
 de creer, que passasse esto residiendo en aquella sa  
 zõ en Aviñõ el Papa Urbano V. con toda la Cu  
 ria Romana, que se partiò en el mismo año para

Roma, como se refiere en el vltimo capitulo del-  
te año.

*E hallò otras docientas lanças, &c. ¶ En la abreviada: E fallò otras trecientas, de las quales eran Capitanes el Conde de la Illa, e Don Bernad Conde de Ofsona, e el Bastardo de Bearne, e Mossen Guillen de Vilamur; e vinieron con él el Veguer de Vilanes, e el Señor de Sant Ponç Cavallero de Francia.*

### C. A. P. XXXIIII.

*El Infante Don Berenguel. ¶ El Infante D. Ramon Berenguel.*

*Para que lo él guiasse por su tierra que dezian de Ribagorza, &c. ¶ En la abreviada: Para que lo guiasse por su tierra del Infante que dizen de Ribagorza. E por alli vino el Rey D. Enrrique passando unas sierras do dizen Val de Andorra muy fuertes, e con grandes enojos de muchas gentes que de cada dia le tenian los caminos, pero non le ateni en batalla. E llegò el Rey D. Enrrique con gran trabajo à vna Villa de Ribagorza, que dizen Cores, e allí estuvo él, e los que con él vinieron dos dias, e fallò y al Infante D. Pedro, que dicho avemos quel fizo dar viandas, e todo lo que ovo menester. E dende partiò, e vino se por el Reyno de Aragon a otro Lugar que dizen Estadilla, &c. En los libros de mano, assi de*

la vulgar, como de la abreviada, està *Val de Andorra*, y peor en los impressos, que tienen *Val de Ampurias*. Y creo verdaderamente que deviò ser no buena relacion que tuvo el autor, ò falta de memoria, elcrivir *Val de Andorra*, por *Val de Aran*, porque considerádo el camino que el Rey Don Enrique avia de hazer en su entrada, que le convenia que fuesse por el Condado de Ribagorza, que la tenia muy libre, y franca por aquella parte, siendo su aliado, y amigo el Conde de Fox, visto el camino que se declara por el mismo autor que traia por Aren, y Benavarre, que son en el Condado de Ribagorza, y de alli por Estadilla, y Balbastro, y Huesca, y que por Azagra se entrò en el Reyno de Navarra, està claro que entrò por la parte de los Pirineos, que mas à proposito le venia, para recogerse por el Condado de Ribagorça, que era del Infante Dõ Pedro, q̄ le traia por su Estado, y aquella entrada era por el Val de Aran; porque si entrara por el Val de Andorra, dexado que tambien es Montaña bravíssima, encerravase en lo de Cataluña en tierra muy fuerte, y fragosa, pues forçosamente avia de passar primero por el Vizcondado de Castelbò, que aunque era del Condado de Fox,

despues salian al Condado de Urgel, y al Condado de Pallàs, y por las tierras del Vizconde de Cardona, para passar à Ribagorça, y el Conde de Urgel, y el Vizconde de Cardona eran declarados enemigos del Rey Don Enrrique, como se declara por este mismo autor antes desto en el capitulo diez y siete deste año, por cuyas tierras avia de entrar forçosamente, y passaria los Montes por el Val de Andorra antes que llegasse à Ribagorça, y hallava mayor resistencia por aquella parte del Rey de Aragon, que le defendia la entrada, y avia de atravesar grandes Montañas por Cataluña. Por el Val de Aran, aunque la Montaña es fragosíssima, dava luego en lo de Ribagorça; y aunque el Val de Andorra es en el Principado de Cataluña, y todo èl està àzia la parte de Francia, y el Condado de Fox, y no se le podia defender, pudo el Rey Don Enrrique tener por aquella entrada mejor favor de parte de Francia, y del Conde de Fox, y no se le podia defender el passo hasta entrar por el puerto de Aran, que es del Condado de Ribagorça, à donde el Rey Don Enrrique estava salvo en èl. Mayor yerro es lo que se afirma en la historia del Rey Don Pedro de Aragon, que vino

por las Montañas de Iaca, y que entrò por la comarca de Almazan. Otra entrada avia muy breve para la gente de cavallo, que era por el puerto de Ecla, por donde entrò el socorro del Conde Dõ Iayme de Vrgel en la guerra que moviò contra el Rey Don Hernando, por la sucesion del Reyno; y està aquel puerto entre el Val de Aran, y el Condado de Pallàs; pero tenia el mismo peligro que lo de Andorra, y venia à dar en las tierras del Conde de Vrgel.

Hase de enmendar por *Porta Pertusa*, *Pierapertusa*; por *Arenos*, *Aren*; por *Benarrap*, *Benavarti*; por *Estudillo*, *Estadillà*; y por *Valdevastro*, *Balbastro*.

Y el Rey Don Enrrique partiò otro dia de *Valdevastro*, &c. ¶ En la abreviada: E el Rey Don Enrrique partiò de *Balbastro*, è fue su camino, è passò por *Navarra*, è passò por *Açagra*, que es el postrimero Lugar de *Navarra*, e passò y à *Ebro*, e llegò vigilia de *San Miguel* en la Ciudad de *Calahorra*, e los d. *Calahorra* recibieronlo muy bien. E passado *Ebro*, se dexò caer en el arena el Rey Don Enrrique, e sabido que era en *Castilla*, sacò su espada, e jurò por la Cruz de ella, que por cosa que vinièsse, que nunca saliesse de *Castilla* à tomar mas verguenças, e que y viviria, ò morria sobre la que avia comenzado. Y desde: E luego embiò el Rey

*Don Enrrique falta hasta el fin del capitulo.*

CAP. XXXV.

*Don Bernal de Barranes. ¶ Ha de dezir de Bearne. En el Registro de las Cortes de Aragon del año M. CCC LXV. se llama el Bastardo de Bearne, e Conde de Medina, como tambien en el capitulo passado,*

*Al qual dezian Tobete. ¶ Frossardo le nombra Talebor.*

*Seiscientos hombres de armas. ¶ En la abreviada, seiscientas lanças.*

*E dueñas, e donzellas, que estavan en Aragon, despues que acaesció la batalla de Najara. ¶ En la abreviada: E muchas dueñas, e donzellas, que estavan en Zaragoza despues que acaesció &c.*

*Alonso Fernandez de Cal de las Armas, el qual estava en el Castillo. ¶ En la abreviada no está de Cal de las Armas.*

*Se llamava el Rey de Napol. ¶ Se hade quitar el.*

CAP. XXXVI.

*Como quier que los que tenian el Castillo, e los de la Iuderia, estavan rebeldes. ¶ En la abreviada, como quier que del Castillo, e de la Iuderia tiravan truenos, e saetas.*

*Fue redemido por ochenta mil doblas. ¶ En la abreviada, fue rendido por setenta mil doblas.*

Al fin deste capítulo se refiere en la abreviada cierto trato, y acontecimiento del Conde D. Tello, que no està en la vulgar, y dize así: *Estando allí llegò à la Cámara del Rey el Conde D. Tello su hermano, è mostròle vna carta que dezia que le embiaran vnos sus amigos de Bayona, por la qual le fazian saber como era el Principe con quatro mil hombres en Bayona, è el Rey tomò dello mucho cuydado, è erabien triste, è llamò a ciertos Cavalleros a Consejo, è mostròles esta razon, è todos tovieron que era para tal tiempo cosa pesada, è en esto llegò vn Escrivano a Pero Lopez de Ayala, è dixole, tene d secreto, è tomòle juramento en vn altar, è dixo, id al Rey a su Camara, è fallarlo des en gran cuydado por vna carta que le mostrò esta mañana su hermano Don Tello, è dezidle, que tome placer, è que non cure dello, que yo fizo a noche aquella carta dentro de Burgos por mandado del Conde Don Tello, è el Rey es seguro, que en Bayona nin es el Principe, nin homes de armas algunos son assonados; è Pero Lopez tomò al Rey de la calle do iba, è dixose lo, è dello el Rey fue muy alegre, è librò al Escrivano por su vida diez mil maravedis cada año, è los quatro años primeras dioselos en dinero, porque Don Tello non lo entendiesse; è al presente al Conde Don Tello non le fizo continènte alguno, que entendiesse que èl avia sabido esta cosa, por non dañar al Escrivano.*

## CAP. XXXVII.

*Don Iuan Alonso de Cuzman, Alguacil mayor de Sevilla, è por otros muchos Cavalleros.* ¶ Hase de enmendar: *Don Iuan Alfonso de Cuzman, que despues fue Conde de Niebla, è por otros muchos Cavalleros.* El Alguacil mayor de Sevilla fue D. *Alfonso Perez de Cuzman*, de quien queda hecha mencion en el capitulo primero del año diez y seis desta historia, y en el capitulo quarto deste año.

## CAP. XXXVIII.

No està este capitulo en la abreviada.

*El Cardenal D. Gil, que era Legado del Papa.* ¶ Fue D. Gil de Albornoz hijo de D. Garcia Alvarez Señor de Albornoz, y de Doña Teresa de Luna, que creo fue hermana (*otros tienen sobrina, por esso escribe con duda hermana Zurita*) de D. Ximeno de Luna, que fue Obispo de Zaragoza, y despues Arçobispo de Tarragona, y de Toledo. Eran hermanos del Cardenal, Alvar Garcia de Albornoz, y Fernan Gomez, Comendador de Montalvan; y Gomez Garcia su sobrino, hijo de Alvar Garcia. Avia hecho su testamento el Cardenal à xxix. de Setiembre año M. CCC. LXVIII.

## CAPITULO PRIMERO.

*El Rey Don Enrrique desque huvo cobrado la Villa, y Castillo de Dueñas, partiô luego dende, &c. ¶ En la abreviada: El Rey D. Enrrique desque ovo cobrado la Villa, è Castillo de Dueñas, cà estava y Rodrigo Rodriguez de Torquemada, el qual se fue para el Rey D. Pedro por su Adelantado mayor en Castilla, è estava en aquella Villa, è Castillo camino de Burgos a Valladolid, è hazia mucho daño, è partiô luego dende, &c.*

*Todas las compañías de las Montañas de Oviedo. ¶ En la abreviada, todas las Montañas de Asturias, è de Oviedo.*

*Diôles vn dia dos torres que tenia, &c. ¶ En la abreviada, diôles vn dia vna torre, è por alli se cobró Madrid, pero fue robada, è muy desfruida.*

## CAP. II.

*Hasta mil hombres darmas, &c. ¶ En la abreviada, hasta seiscientos homes darmas, y no mas, è en la Ciudad de Toledo avia hasta setecientos de cavallo.*

*Trecientos de Cavallo, è pieça de Ballesteros. ¶ En la abreviada, docientos è cinquenta de Cavallo, è pieça de Ballesteros.*

*Villa Real, Uelez, Talavera, &c.* ¶ Hase de comendar por Uelez, Ucles.

*Y el Castillo de Garci-Moñoz, y el Castillo de Consuegra.* ¶ En la abreviada, è el Castillo de Hita, è Buytrago, è el Alcazar de Consuegra.

*E Berlanga, è Uitoria, è Logroño, è Salva tierra, &c.* ¶ En la abreviada, è Berlanga, è Uitoria, è Salva tierra, è Alava, è Santa Cruz de Campezo, è Sant Sebastian, è Cuitaria, è Camora, è Alfaro, è Galicia todo lo mas de ella, salvo algunos Logares, &c. è Xerez è Baeza, è Ubeda, y acaba aqui el capitulo.

### CAP. IIII.

*Hasta siete mil de Cavallo ginetes, è ochenta mil peones.* ¶ En la abreviada, hasta cinco mil ginetes, è de pie, peones, è ballesteros, treinta mil; y mas abaxo se quitan las palabras de hombres de Castilla, y que fue despues; y falta delde è Don Alonso Perez de Guzman hasta por la ayudar a defender.

*E los Moros eran muchos, è llegaron muy fuertemente a la Ciudad, &c.* ¶ En la abreviada: E los Moros eran muchos, è llegaronse muy fuertes a la Ciudad, en guisa q̄ cõ la gran ballesteria que traian non los podian sufrir los de la Ciudad de fuera, è ovieron de recogerse a la Ciudad; è los Moros llegaronse a vna Torre que dizen la Calahorra, è tan recio la combatieron, que la cobraron,

ê subieron suſſo pieça de ellos con ſus pendones.

*E la Iglesia mayor de Santa Maria, que en tiempo de Moros, &c. ¶ En la abreviada: E la ſu Iglesia mayor, que fuera la cabeça de toda ſu ley, por quanto aquella es la mas fermosa Iglesia, que en ſu tiempo fue Mezquita que ellos tenian, e ſiempre lo razonaban por Logar ſanto.*

*En todas maneras le placia que los Moros cobraſſen la Ciudad, ê la destruyeffen. ¶ En el compendio: E deſque eſto vido el Rey Don Pedro, que por entonce non podia mas hacer, fueſſe para ſu Real, ê fixo alli ſus pregones, ê dió por traydora à la Ciudad de Cordova, ê jurô, ſi de ella ſe apoderaba, de la quemar, ê arar.*

## CAP. V.

*Huvo ſiempre muy buenos hombres. ¶ En la abreviada, hovo ſiempre muy buenos guerreros.*

*E luego partiô dende el Rey de Granada, ê fue para el Obiſpado de Iuen. ¶ Deſta buelta del Rey de Granada ſe dize el compendio aſſi: E el Rey D. Pedro, quiſiera mucho paſſar à Toledo, ê ſe apoderar de él, que por la gran guarda que en Toledo, e en ſu alcaçar puſo eſtava por él, pero tanto le tenian tomados los paſſos que non ſabia por donde fueſſe, e acordô de ſe ir por ſan Eſtevan del Puerto, e por el Campo de Monciel, e rogô a eſte Rey Mahomad que ſe fueſſe con él, e él le dixo que non*

se lo demandasse, que yà sabia la enemiga que entre los Christianos, e los Moros avia, e agora sabia que todos sus subditos se levantavan contra el; que era Christiano, e su Rey, e que farian contra el, e contra sus Moros: e como quier que mucho se lo rogò, pero non lo pudo acabar con el; e fuesse este Rey Mahomad para su Reyno.

E Alhavar. ¶ En la abreviada Alhadar.

### CAP. VII.

E tirar las llaves a las puertas porque cayesse. ¶ En la abreviada, e tirar las llaves de las piedras porque cayesse.

### CAP. VIII. y IX.

Faltan estos capitulos en la abreviada.

M. CCC. LXIX. AÑO VIGESIMO.

### CAPITULO PRIMERO.

Del Rey D. Carlos de Francia. ¶ En la abreviada no està D. Carlos, y tambien mas abaxo; y se quita delde, e que le ayudassen, hasta e por nascer; y delde, e otros articulos, hasta de fazer; y por, otro si vieron los dichos mensajeros, e dixeron al Rey, se pone, otro si los dichos mensajeros dixeron al Rey.

### CAP. II.

E sus Tesoreros todos, &c. ¶ En la abreviada, e

su tesoro todo, e todas sus camaras à la Villa de Camor-  
na; y por Fernand Alfonso de Çamora, e con èl los que  
estavan, se pone Fernand Alfonso de Çamora, que ce-  
nia la Ciudad de Çamora, e los que con èl estavan.

Que tratava con algunos de la parte del Rey D. Enr-  
rique. ¶ Esto, y la prision de D. Diego Garcia de  
Padilla, no està en la abreviada, y parece en esta  
parte està falta la historia, pues no se dà razon en  
ella como bolviò D. Diego Garcia de Padilla al  
servicio del Rey D. Pedro, aviendose dicho en el  
capitulo octavo del año mil y trescientos y sesenta  
y seis, que se avia puesto en la merced del Rey  
D. Enrique, quando Yñigo Lopez de Horozco,  
y Pero Gonçalez de Mendoza, y otros Cavalle-  
ros muy principales, se passaron a èl estando en  
Toledo. Es tambien mucho de considerar lo que  
en este lugar se dize en todas las de mano de D.  
Diego Garcia de Padilla, que fuera *Maestre de Ca-*  
*latrava*, e estonce era Señor de Val de Corneja, lo qual  
falta en las impressas, y en esta historia se haze mē-  
cion, que el Rey D. Enrique diò a D. Garci Al-  
varez de Toledo por juro de heredad el Señorio  
de Val de Corneja, porque desistiò del derecho,  
que pretendia al Maestrazgo de Santiago, en fa-  
vor de Don Gonçalo Mexia, como parece en el

mismo capitulo octavo del año de mil y treientos y sesenta y seis; y así según esto falta dar razón de quando se reduxo D. Diego Garcia de Padilla al servicio del Rey D. Pedro, y se le hizo merced del Señorío de Val de Corneja, que el Rey Don Enrique dió à D. Garci Alvarez de Toledo, quando desamparò la causa del Rey D. Pedro, y pasó a su servicio, y dexò el Maestrazgo de Santiago como està dicho.

## CAP. III.

Falta enteramente este capitulo, y lo que se sigue de la profecia, en la abreviada.

## CAP. IIII.

*E Don Diego Garcia de Toledo, è otros Cavalleros, &c.* ¶ En la abreviada: *E a Don Diego Garcia de Toledo, è a Diego Gomez de Toledo, e otros Cavalleros, è Escuderos con ellos fasta quinientos homes, è pieça de Ballesteros.*

*D. Conçalo Fernandez de Cordova, Alguazil mayor de la Ciudad.* ¶ En algunos registros se llama *Alcalde mayor de Cordova.*

*Hasta seiscientas lanças.* ¶ En la abreviada, *fasta quinientas lanças; y mas abaxo se quita D. Iuan Alfonso de Guzman, y por, que es cerca de vn Lugar, se pone, è que era en vn Lugar.*

Que estavan de su opinion en Mayorga, que podian ser todos, &c. ¶ En la abreviada, que estavan de su opinion en Mayorga seiscientos, è Cavalleros Mayores, &c.

Por Capitan, &c. ¶ En la abreviada, por Mayor, quel dezian Don Mahomad el Cabeçani, è entre Castellanos, è ginetes serian tres mil; e sopo el Rey D. Enrique, &c. y al fin del capitulo se quitan las palabras, pero no lo sabia cierta.

E sopo el Rey D. Enrique como el Rey D. Pedro era en Montiel. ¶ De la entrada del Rey D. Pedro en el Castillo de Montiel, se dà mas particular razon por el autor del compendio, que dize asì: El Rey D. Pedro se partiò desde Ubeda para Toledo, e en llegando a ojo del Castillo de Montiel, vino le mandadero del Alcalde, que lo acogeria en èl, aunque le era defendido por el Maestre de Santiago su señor, cuyo era el Castillo, e fuesse, è entrò dentro del Castillo, è apoderose del, e de la Villa, e aunque era pequeño, estovieron èl, e todos los suyos se vido escrito de letras Goticas en vna piedra, que està en la torre del omenage del dicho Castillo, que dezia: Esta es la Torre de la Estrella; è como lo viò, viéndose perdido, porque por muchas vezes le avian dicho grandes Astrologos, que en la Torre de la Estrella avia de morir.

CAP. V.

E aquella noche el Alcayde de Montiel, &c. ¶ En

la abreviada: *E vna noche el Alcaide de Montiel, e los suyos vieron grandes fuegos a dos leguas del Lugar de Montiel.*

*Passaron por la otra parte, e adereçaron, &c.* ¶ En la abreviada, *passaron por otra parte, e adereçaron a los pendones del Rey D. Pedro, e luego que llegaron a ellos fue desbaratado el Rey D. Pedro, e los suyos non se tovieron punto, ni mas, nin los Moros que con él eran, cà luego començaron de se ir, e de fugir; e los del Rey D. Enrique, &c.*

### C A P. VI.

*Estavan alli en Carmona otros hijos que el Rey Don Pedro hovo en otras Dueñas.* ¶ En la historia del Rey D. Enrique Tercero se haze mencion de tres hijos del Rey D. Pedro que estavan en Peñafiel.

### C A P. VII.

*Para su redencion, que eran cinco mil francos, e vn Cavallero, &c.* ¶ En la abreviada, *pagò por él su redencion a vn Cavallero que lo tenia preso, que dezian Mossen Beltran de Sala.* Ay vna carta suya en que firma *Bñ. de la Sala*, y dize que rescato a Men Rodríguez por medio de D. Pedro de Luna.

*E Deça, e Moron por juro de heredad, &c.* ¶ En la abreviada, *E Deça, e Seron por juro de heredad para vos, e a los que de vos viniessenz; e que vos darà mas do-*

cientas mil doblas de oro Castellanas. E Mossen Beltran  
respondiò: Men Rodriguez, vos sabeis, &c.

E despues algunos dixeron que Men Rodriguez, &c.

¶ En la abreviada: E algunos dixeron, que despues  
quel dicho Men Rodriguez dixera esto al Mossen Bel-  
tran, con arte, è que fuera en el consejo como el Rey Don  
Pedro fuesse escarnecido, como despues fue, è maguer quel  
Men Rodriguez fue despues preso, que todo fue arte, è es-  
to dezian, porque despues diò el Rey Don Enrique al  
dicho Men Rodriguez en Galicia dos Logares por juro  
de heredad; pero esto non se sabe cierto, cà Men Rodri-  
guez era buen Cavallero, è nõ era de creer, que èl tal cosa  
ficiesse contra su señor, cà despues tovo èl siempre la par-  
te contraria del Rey D. Enrique. E despues que esto as-  
si passò, &c.

Que mejor aparejado tenia el de le dar, &c. ¶ En la  
abreviada: Que mejor guisado tenia el de le dar aque-  
llas Villas, e doblas, que no el Rey Don Pedro que gelas  
prometiaze dixo luego, que gelas dava, e gelas entregava  
todas, assi las dichas Villas, como las doblas, pero que èl  
le rogava que dixosse a Men Rodriguez, que el Rey D.  
Pedro viniesse a su posada, que lo pornia en salvo, e des-  
que ende fuesse, que gelo fizesse luego saber. E como quier  
que Mossen Beltran dudò de facer este hecho, pero por  
acucia de algunos parientes suyos èl lo fizo assi, e dizen  
algu-

algunos, que quando tornò la respuesta Mossen Beltran a Men Rodriguez, que le assegurò, e' aùn, que passaron juramentos, &c. y mas abaxo le quitã las palabras, ende a la posada de Mossen Beltran; èl descavalgò luego dentro en su posada, è.

Dubdò, e pensò que el hecho iba à mal, &c. ¶ En la abreviada, dubdò, e viò q̄ el hecho iba a mal, e quiso cavalgar en su cavallo en que avia venido, que estava à pie, è vno de los que estavan con Mossen Beltran, &c.

E venian con el Rey D. Pedro essa noche D. Fernando de Castro, &c. ¶ En la abreviada: E veniã con el Rey Don Pedro essa noche D. Fernando de Castro, e Fernan Alfonso de Camora, e Garci Fernandez de Villodre, e Diego Conçalez fijo del Maestre de Alcantara, e otros; e luego que alli llegò lo sopo el Rey Don Enrique, e vino alli armado, e entrò en la posada de Mossen Beltran, e assi como llegò, e lo viò, firiòlo con vna daga por la cara, e dizen que ambos a dos cayeran en tierra, e el Rey Don Enrique lo firiò estãdo en tierra de otras feridas, e alli murió el Rey D. Pedro en edad de xxxvj. años. E fue assaz grande de cuerpo, &c. En las de mano, y en las impressas se dize, que vino tambien con el Rey D. Pedro, Men Rodriguez de Senabria. Frossardo refiere, que esto de la muerte del Rey Don Pedro passò en la tienda del Veguer de Vilanss, y no en

la de Beltran de Claquin, y ninguna mencion haze de aquel malvado trato, y de tan grande infamia para vn Cavallero tan señalado, vender la persona, y vida de vn Rey debaxo de su fe, y palabra, para entregarla à su enemigo, lo qual se refiere con tanta fidelidad por nuestro autor, declarando en diversos lugares el precio que hubo: Solo aquella particularidad se afirma por Frossardo, que andando los dos hermanos à braços, cayò debaxo el Rey D. Enrique, y que fuera muerto sino le bolviera el Vizconde de Rocaberti, y lo pusiera sobre su hermano. En vna abreviacion de vn autor Catalan de las cosas de los Reyes de Aragon, que fue de aquel tiempo, y no se dize su nombre, se refiere lo mismo que Pedro Lopez cuenta del trato que se hizo con Beltran de Claquin, y q̄ luego fue el Rey D. Pedro a la tienda de Beltran de Claquin, y tambien el Rey D. Enrique, y en viendole se abrazò con èl con vna daga en la mano, y cayeron los dos, y al trastornar, el Rey D. Enrique cayera debaxo, y entõces el Vizconde de Rocaberti diò vn golpe de la daga al Rey D. Pedro, y le trastornò de la otra parte, y el Rey D. Enrique estuvo sobre èl, y le matò, y le cortò la cabeça con sus manos. Asi acayò tã miserable-

mente este Principe, del qual en la abreviada se di-  
ze con mas particularidad assi : *E alli murió el Rey*  
*D. Pedro en edad de treinta e seis años; e fue assaz gran-*  
*de de cuerpo, e blanco, e rubiô, e zeceava un poco en la fa-*  
*bla; e era muy caçador de aves, çà dezian que le costava*  
*la caza de las aves cada año treynta mil doblas. Era*  
*sosfridor de mucho trabajo, çà quando fazia algun cami-*  
*no andava al dia veynete, e veynete y cinco leguas; e era*  
*muy tẽplado, e sin dolencia ninguna en el cuerpo, de hija-*  
*da, nin de piedra, gota, nin otro dolor, nin de muelas; e era*  
*bien acostumbrado en su comer, e beber, e comia poco; e era*  
*luxurioso, e sospechoso, e codiciô mucho llegar tesoros, e*  
*joyas, e valian las joyas de su Camara treynta quentos,*  
*e su tesoro setenta quentos; e matô algunos en su Reyno,*  
*por lo qual le vino todo el daño que a vedes oydo; e dizen q̃*  
*muriô nueve dias despues de la batalla, año dicho: y aqui*  
*acaba el capitulo. Haze mencion entre otras vir-*  
*tudes deste Principe, mucho tiempo despues de*  
*su desastrada muerte, quando el odio, y la aficion*  
*de su Reyno avia yà no solo cessado, pero estava*  
*olvidada, que amava mucho la justicia, e todos sus Rey-*  
*nos eran seguros de assonadas, e hurtos, e robos, e todos*  
*los Reyes de España le avian gran temor, e mucho mas*  
*sus Ricoshomes, e Cavalleros, e por temor grande que*  
*dêl avian, desheredaron, e fizieron Rey a su hermano*

el Rey D. Enrrique, è en Montiel le dieron muerte muy cruel.

Era gran cazador de aves. ¶ En la abreviada se añade, como dicho es, que dezian, que le costava la caza de las aves cada año treynta mil doblas, que es suma muy grande si se cõsidera el estado de aquellos tiempos, quando eran tan ordinarias las guerras dentro de casa.

### C A P. VIII.

Cà luego essa noche quando el Rey D. Pedro finò fueron presos Don Fernando de Castro, è Men Rodriguez de Senabria, &c. ¶ En la abreviada: Pero essa noche quando el Rey Don Pedro muriò fueron presos D. Fernando de Castro, è Fernand Alfonso de Camora, è Garci Fernandez de Villodre, è Conçalo Conçalez Davila, è otros que con el Rey D. Pedro avian salido del Castillo; y adelate capitulo quarto del año septimo del Rey D. Enrrique, se dize, que Fernan Alfonso de Camora se avia huido de la prision. Tambien es de advertir, que Garci Fernandez de Villodre, que en los libros de mano se llama de Villahodre, y hasta el fin siguiò el servicio del Rey D. Pedro, el siguiente año de mil treientos y setenta estava también en su liberrad, pues en la historia del Rey D. Hernando de Portugal se refiere, que por la con-

federacion que hizo con el Rey de Aragon para que se hiziesse guerra al Rey Don Enrique, le embiò sueldo a Garci Fernandez de Villodre que estava en el Reyno de Murcia, y avia de servir en aquella guerra con quatrocientas lanças. En el año de mil trescientos y setenta y quatro vino al Rey de Aragon el mismo con Roger Bernaldo de Fox Vizconde de Castelbò, para pròcurar por parte del Duque Juan de Alencastre, que el Rey de Aragon se confederasse con el Duque, para hazer la guerra contra el Rey D. Enrique. Parece que fue heredado en el Reyno de Murcia, y en la Ciudad de Alcaraz, porque por ciertas memorias parece, que Garci Fernandez de Villodre fue heredado en Alcaraz, y casò con Doña Inès de Villena, hija de Don Juan Sanchez Manuel, y huvieron a Catalina Sanchez de Villodre, que casò con Luys Mendez de Sotomayor Señor del Carpio, y estos huvieron a Garci Mendez de Sotomayor, y à Gomez Garcia, y a Alfonso Mendez de Sotomayor, y dos hijas que fueron Guiomar Mendez, y Maria Mendez, y estos hermanos de Garci Mendez de Sotomayor eran menores de edad à catorze de Junio de mil trescientos ochenta y nueve; y Garci Fernan-

dez de Villodre; y Doña Inès de Villena tuvieron otra hija que se llamó Elvira Sanchez de Villodre, q̄ casò con Mossen Enrique Cribel; el qual tuvo hijos à Garcí Fernandez, y a Pero Fernandez: Garcí Fernandez, y Fernan Sanchez, que murieron en vida de Elvira Sanchez su hermana, y no dexaron succession, no se declara ser legitimos, aunque parece que lo eran. En el repartimiento de los heredamientos de la Ciudad de Sevilla, que se hizo en el tiempo del Rey D. Alonso, hijo del Rey D. Hernando el Santo, se haze mencion de Ruy Garcia de Villodre; y en otras escrituras originales se llaman estos Cavalleros de Villahodre.

*En Castilla, Camora, &c.* ¶ En la abreviada falta hasta los quales dirèmos adelante: y desde e Don Juan Alonso de Guzman, hasta mayor de Sevilla.

### CAP. IX.

Falta en la abreviada desde el principio hasta contra los de Carmona; y por Puerta pertusa, se ha de poner *Pierapertusa*; y se quitan las palabras, *el Rey de Castilla sabia que*; y por, *el Rey Don Pedro que tomara*, ha de estar *el Rey D. Pedro, è tomara*.

*Que andavan en su compañía; è ivan con ellos a la Mancha de Monte Aragon. &c.* ¶ En la de mano:

Que andavan en su compañía, e Don Alvar Garcia de Albornoz Mayordomo mayor del Rey, e llegaron a la Mancha, e allí se juntaron en vno. Es de advertir, que en instrumentos antiguos originales que yo vi en el Archivo de Barcelona del año M.CCC: XX. escritos, y ordenados en Portugues, de que queda hecha mencion en la anotacion al cap: xviii. del segundo año del Rey D. Pedro, se llama la Mancha de Montaragon; y allí se refiere la Alfambra a donde se hizieron aquellos instrumentos, y residia Don Diego Muñiz Maestro de la Orden de la Cavalleria de Santiago, y se llama Alfambra de la Mancha de Montaragon.

E D. Alvar Garcia, e Pero Gonçalez de Mendoza; &c. ¶ En la abreviada: E D. Alvar Garcia, e Pero Gonçalez de Mendoza estaban en la Villa, e desque vieron los de Valencia que los otros non querian pelear, tomaron los que estaban en el Castillo de Requena, e tornaronse para Valencia.

### CAP. X.

Enguisa que valia vna dobla, &c. ¶ No está en la abreviada hasta el fin del capitulo.

### CAP. XI.

Que eran suyos, e avian tomado, &c. ¶ En la abreviada, que querian ser suyos, e avian tomado su voz e

otra si comò la voz del Rey de Portugal Ciudad Rodrigo, è Alcantara, è Valencia de Alcantara, que todos estos Logares avian tomado la voz del Rey de Portugal, &c.

CAP. XII

En la Curuña algunos de los suyos, especialmente, &c.

¶ En la abreviada: En la Coruña algunos de los suyos, è como el Rey Don Enrique, &c. y por Maestre de Xerez en Portugal, ha de estar Maestre de Christus en Portugal.

CAP. XIII

Remir Gonzalez de las Cuevas. ¶ En la abreviada,

Remir Nuñez de las Cuevas.

Al fin deste año, que es el ultimo del Reynado del Rey D. Pedro, me ha parecido poner el Testamento que siete años antes otorgó en Sevilla à diez y ocho de Noviembre de la Era de mil y quatrocientos, que es año de Christo mil treientos y sesenta y dos, del qual ay mucha memoria en las historias de Castilla, y ofreció Geronimo Zurita en las anotaciones al capitulo quinto, y octavo del año mil seiscientos sesenta y dos ponerlo adelante, si bien no lo he hallado en esta obra, sino separado entre sus papeles, que se guardan en el Archivo del Reyno de Aragon; y todas las notas que lleva son del mis-

mo Zurita, escritas de su mano, y primero advierte con su grande curiosidad: En la Ciudad de Toledo Miercoles à xiiij. de Junio 1570. me mostrò Don Diego de Castilla, Dean de la Santa Iglesia de aquella Ciudad, el original Testamento del Rey D. Pedro, con su sello pendiente de plomo, y firmado de la mano del Rey.

*El Dean Don Diego de Castilla dize a Zurita en carta de Toledo a 3. de Julio de 1570. la qual tengo copiada en el libro segundo de los Progressos de la Historia en Aragon, cap. 14. fol. 210. col. 1. Y por otra parte para provar, que el Rey D. Pedro fue gran Cristiano, y temeroso de Dios, harro bastante prueba es la del Testamento que v. m. viò originalmente, q̄ en ser hecho en tiẽpo de salud, y el Rey de edad de xxvi. años, (xxix. ha de dezir) pacifico, y sossegado entõces en sus Reynos, q̄ se acordasse aquel Rey de la muerte en tal edad, prueba es q̄ temia à Dios; que Testamento tan piadoso, de tantas restituciones, y de cosas que otros Reyes no hazen escrupulo de ellas, de tantas limosnas, y de tantas buenas obras, no le podia hazer persona de tan cruel tirania como Pero Lopez le pinta. El Testamento es como se sigue.*

*TESTAMENTO DEL REY D. PEDRO  
de Castilla, hecho en Sevilla à xviii. dias del mes de  
- 30 - Noviembre Era de mil y quatrocientos años, que es  
D. año de Christo mil trecentos y sesenta y dos.*

**E**N el nombre de Dios, amen. Sepan quantos esta carta de Testamento vieren, como yo D. Pedro, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, del Algarve, de Algecira, Señor de Vizcaya, è de Molina, seyendo sano del cuerpo, è en mi cumplida memoria, è temiendo la muerte, de la qual home del mundo no puede escapar, è codiciando por la mi alma en la mas llana manera que pude fallar, por la llegar a la merced de Dios. Porende otorgo que fago este mio Testamento, è esta mi manda, en que ordeno fazer de mi cuerpo, è de mi alma, por mi alma salvar, è por fazer heredero de mis Reynos. Estas sō las mandas que yo mando. Primeramente mi alma a Dios, y a Santa Maria, y a toda la Corte del Cielo; y quando finamiento de mi acaecier, mando que el mi cuerpo que sea traïdo a Sevilla, y q̄ sea enterrado en la Capilla nueva que yo aora

mando fazer; è que pongan la Reyna Doña Maria mi muger del vn cabo a la mano derecha, è del otro cabo a la mano izquierda al Infante D. Alfonso mi fijo primero, heredero; è que vistan el mi cuerpo del habito de S. Francisco, è lo entierren en èl; è mando para reparar la torre de Santa Maria de Sevilla tres mil doblas doro Castellanas. E por quanto yo no hèn fijo varõ legitimo heredero, que herede los Reynos que yo hèn, mando, y ordeno, que acaeciendo mi finamiento sin aver fijo legitimo heredero, que herede todos los mis Reynos tan complidamente, como los yo hèn, la Infanta D. Beatriz mi fija, è de la dicha Reyna D. Maria mi muger; è mando, que la dicha Infanta Doña Beatriz que case con el Infante D. Fernando, fijo legitimo heredero del Rey D. Pedro de Portugal, è quel dicho Infante D. Fernando, casando con la dicha Infanta Doña Beatriz mi fija, que sea Rey de los mios Reynos despues de mis dias, en quanto la dicha Infanta Doña Beatriz fuere viva; è que èl, è la dicha Infanta Doña Beatriz, ayan los dichos Reynos, è sea Rey el dicho Infante Don Fernando, è Reyna la dicha Infanta Doña Beatriz, seyendo casados de consuno; como dicho es; è si el dicho Infante D. Fernando

non quisiere casar con la dicha Infanta Doña Be-  
 triz, mando que hereden los mis Reynos la dicha  
 Infanta Doña Beatriz mi fija, è el que con ella ca-  
 sare, en la manera que dicha es de suso; è despues  
 de finamiento de la dicha Infanta D. Beatriz mi  
 fija, mando q hereden los mis Reynos el fijo varõ  
 mayor primero legitimo heredero q della finca-  
 re, è si fijo varon della non fincare, q la fija mayor  
 legitima que della fincare q herede mis Reynos.  
 E non fincando della heredero, fijo, ni fija, como  
 dicho es, mando que herede los mis Reynos la In-  
 fanta Doña Costança mi fija, è el que con ella ca-  
 sare, como dicho es, è despues della el fijo, ò fija  
 que della fincare en la manera que dicha es. E acae-  
 ciendo muerte de la dicha Infanta Doña Costan-  
 ça, nõ fincando della fijo, ni fija, legitimo herede-  
 ro, como dicho es, mando que herede los mis  
 Reynos la Infanta Doña Isabel mi fija, è el que cõ  
 ella casare, è despues de su muerte el fijo, ò fija, le-  
 gitimo que oviere, segun dicho es. E mando a las  
 dichas Infantas Doña Beatriz, è Doña Costança, è  
 Doña Isabel mis fijas, que ninguna dellas non case  
 con el Infante D. Fernando de Aragon, ni con el  
 Conde Don Enrique, à quien yo di por traydo-  
 res, por grandes maldades, è trayciones que me

fizieron, ni casen con D. Tello, ni con D. Sancho, hermanos del dicho Conde, è si alguna dellas casare con alguno dellos, que aya la maldicion de Dios, è la mia, è que nõ pueda aver, ni heredar mis Reynos, ella, ni ninguno destos sobredichos, con quien les yo desiendo que non casen, ni ayan ninguna otra cosa de quanto yo les mando por este mi testamento. E acaciendo muerte de las dichas Infantas mis hijas, Doña Beatriz, è Doña Costança, è Doña Isabel, è nõ ficando de alguna dellas fijo, ni fija, legitimo heredero, como dicho es, mando que herede los mis Reynos Don Iuan mi fijo è de Doña Iuana de Castro. E mando a todos los Perlados, è Maestres de las Ordenes, è a todos los Ricos homes, è Cavalleros, è Escuderos fijosdalgo de mis Reynos, è a todos los Concejos de todas las Ciudades, è Villas, è Logares de mis Reynos, è a todos los mis naturales, è a todos los Alcaydes de mis Castiellos, è Alcaçares, è Casas fuertes, è Fortaleças, que ayã por Reyna, è por Señora despues de mis dias, nõ aviendo fijo varõ legitimo heredero, a la dicha Infanta Doña Beatriz, de la manera q̄ dicha es. E acaciendo muerte della sin aver fijo, ò fija heredera, que ayan por Reyna, è por Señora, a la dicha Infanta Doña Costança, è

dende adelante al que lo ovier aver de los que dichos son de suso en este mi testamento, en la manera que dicha es de suso; è que le entreguè, è apoderen, è le recudan con los dichos mis Castiellos, è Alcaçares, è Casas fuertes, è Fortalezas, è quel fagan todos, è cada vno dellos pleyto è omenage del Reynado, segun que lo a mi tienen fecho; è qualquier, ò qualesquier q̄ fueren, ò passaren contra alguna de las cosas que dichas son, è lo non quisieren comprir, que sean por ello traydores, como quien trae Castiello, è mata Señor. E otro si mando, que sea guardado a las dichas Infantas mis fijas, è al dicho Don Iuan mi fijo, todas las Villas, è Logares, è Fortalezas, è heredades q̄ les yo di, è heredaron las dichas Infantas de la dicha Reyna D. Maria su madre, è todos los otros sus bienes muebles, è raizes, q̄ han, è los que yo les di, è que ninguno, ni ningunos, nõ les vayã, ni passen contra ellos en ningun tiempo por ninguna manera. E mando, que finando yo sin aver fijo varon legitimo heredero, que heredasse los mis Reynos, porque ovieffen afincar los dichos Reynos a la dicha Infanta Doña Beatriz mi fija, como dicho es, que den a la dicha Infanta Doña Coïtança mi fija cien mil doblas doro de las Marroquies, è a la

Infanta Doña Isabel sesenta mil doblas Marroquies, è a Don Iuan mi fijo cien mil doblas Castellanas, è estas doblas que las ayã de las doblas que yo tengo en Almodovar, que tiene por mi Martin Lopez mi Camarero, y mi Repostero mayor; pero mando, que tenga el dicho Martin Lopez en guarda estas dichas doblas, è que gelas non dè fasta que cada vna de las dichas Infantas mis fijas complan edad de treze años, è el dicho Don Iuan mi fijo edad de deciseis años, è complida la dicha edad cada vno dellos, que les dè a cada vno las dichas doblas que les mando como dicho es. E otrosi mando a la dicha Infanta Doña Costança mi fija la Corona que fue del Rey mio padre, que Dios perdone, en que estàn los Camaseos, è la Corona de las Aguilas que fue de la Reyna de Aragon mi tia, è dos Alhaytes de los que yo tengo, que son estos, el vno que es muy grande que fize yo fazer aqui en Sevilla, en que està vn balax muy grande, que fue del Rey Bermejo, y otros dos balaxes grandes, mas menores, è otros dos balaxes mas menores, è tres granos de aljofar mucho gruesos a maravilla, è otros veinte y quatro granos de aljofar gruesos, è quatro alcorçis doros esmaltados, è dos piedras verdes en el cabo plaf-

mas; è el otro Alhayte es el que comprò Martin Yañez por mi mandado aqui en Sevilla, que traxo de Granada Iaymes Imperial, en que hay cinco balaxes, el vno bien grande, è los dos mas menores, è los otros dos mas menores; è deciocho granos de aljofar gruessos, los quatro mayores, è muy redondos, è muy blancos, è quatro alcorçis doro esmaltados, è dos maçanetas doro, è otras dos en el cabo del Alhayte con alambar, è quatro piedras verdes plasmas, è dos botones de aljofar menudo en el cabo de los cordones. E otro si mando à la dicha Infanta Doña Costança mi fija, la Galea de plata que yo mandè fazer aqui en Sevilla; è otro si le mado vna Copa doro de las dos q̄ yo tengo que son con aljofar, la menor dellas; è otro si mando a la dicha Infanta Doña Costança mi fija dos Guirladas de las mejores que ovier en las que yo tengo. Otro si mando a la Infanta Doña Isabel mi fija la Corona Francesa, que fue de Doña Blanca fija del Duque de Borbon; otro si le mando vna guirlanda de las que yo tengo. E otro si mado, q̄ los paños doro, è de seda mios, è tapetes, è otras ropas destas tales, que las fagan ocho partes, è que aya las tres partes la dicha Infanta Doña Beatriz mi fija, è las otras tres la dicha

cha Infanta Doña Costança mi fija, è la vna la dicha Infanta Doña Isabel, è la otra el dicho Don Iuan mis hijos. E otrofi mando, que el mueble, è joyas que dexò la dicha Reyna Doña Maria mi muger, que Dios perdone, que fagan seis partes; è por quanto la dicha Reyna ovo mas de las rentas, è de los derechos de los Logares de la dicha Infanta Doña Beatriz, que de las otras, que aya las tres partes dello la dicha Infanta Doña Beatriz, è que aya las dos partes la dicha Infanta Doña Costança, è que aya la vna parte la dicha Infanta Doña Isabel, porque ovo la dicha Reyna lo menos de lo fuyo: pero que tengo por bien, è mando que el Alhayte, que la dicha Reyna Doña Maria mi muger mandò a la dicha Infanta Doña Beatriz, que lo aya demàs de la dicha particion. Otrofi mando à la dicha Infanta Doña Beatriz mi fija la Nao dorò, con piedras, è aljofar, que yo mandè labrar aqui en Sevilla. E mando que todas las guirlandas, è brochas, è aljofar, è piedras, que dexò demàs desto que dicho es, que den la mitad a la dicha Infanta Doña Beatriz, è de la otra mitad las dós partes a la dicha Infanta Doña Costança, è la vna à la dicha Infanta Doña Isabel. E otrofi mando a la dicha Infanta Doña Beatriz la

vna copa doro con aljofar de las dos que tengo, la mayor dellas. E otro si mando a la dicha Infanta Doña Beatriz, demàs de lo que dicho es, dos Alhaytes, que son estos, el vno que fize yo fazer aqui en Sevilla, en que està vn balax muy grande de los que fueron del Rey Bermejo, y otros dos mas menores, y otros dos mas menores, è cinco granos de aljofar muy gruesos, è veyntidos granos de aljofar menos gruesos vn poco, è dos piedras esmeraldas en los cabos con dos forajuelas doro, è el otro Alhayte que fize yo otro si fazer aqui en Sevilla, en que ha vna piedra balax grande, y otras dos balaxes mas menores, è otras dos mas menores, è otras dos mas menores, è ha en èl quarenta y vn granos de aljofar, muy gruesos, è muy blancos, è en el cabo del dos cabos de plata esmaltados. E otro si mando, que toda la plata q̄ yo dexò, demàs desta que dicha es, que fagan della ocho partes, è que aya las tres partes la dicha Infanta Doña Beatriz, è las otras tres la dicha Infanta Doña Costança, è la otra parte la dicha Infanta Doña Isabel, è la otra parte D. Juan mi fijo. Otro si mádo al dicho D. Juan mio fijo diez espadas guarnidas de plata de las Castellanas las mejores, q̄ yo oviet, è quatro espadas ginetas doro,

la vna la que yo fiz con piedras, è aljofar; è otro si le mando la siella gineta, è freno, è bacinete de este labor; è otro si mando al dicho Don Iuan mi fijo la mi espada Castellana, que fiz fazer aqui en Sevilla, con piedras, è aljofar, è la siella Castellana con aljofar que es de tapete pavonado; otro si le mando al dicho Don Iuan la siella mular, que es de tapete pavonado con estrivieras, è el freno de esta siella, q̄ es de plata: otro si porque Iuan Fernãdez de Hincstrosa me diò la loriga de Santoyo, cõ condicion q̄ la heredase mi fijo, è de la Reyna Doña Maria mi muger, è pues mal pecado nõ fincò y fijo de mi, è de la dicha Reyna, mãdo que la herede el dicho D. Iuan mi fijo. E otro si mando la mi Capiella, è la que fue de los Reyes onde yo vengo, è qualesquier otros ornamentos de Eglefia que yo tenga, que lo dèn todo a la Capiella que yo aora fago fazer aqui en Seyilla, do he de estar enterrado yo, è la dicha Reyna mi muger, è el dicho Infante mio fijo, que sea todo para la dicha Capiella, è quel dèn dos pares de tablas q̄ estàn y, vnas que fueron de la Capiella de los Reyes, que son grandes, è otras que son mas pequeñas, en que està el Lignum Domini; è mãdo que dèn tres alailcas de las mejores, que pongan por cielo en la dicha Capiella do he de estar enterrado. E mãdo que dèn à

San Salvador cerca de Navalmorcuende docientas doblas doro para fazer la Eglefia; è mando que den a comer à quantos pobres ovier en la Villa el dia de mi enterramiento, è de vestir à dos mil pobres, sèdas sayas de blâqueta, è à otros diez mil sendas sayas de sayal blanco. E mando para la obra del Monesterio de los Frayles Predicadores de San Pablo de Sevilla quinientas doblas; e para la obra del Monesterio de San Francisco de Sevilla quinientas doblas; è para la obra del Monesterio de la Trinidad docientas doblas; è a la obra del Monesterio de San Agustin docientas doblas; è a la obra del Monesterio de Santa Maria de la Merced cien doblas; è mando para la obra de Santa Maria de Guadalupe mil doblas. E otro si mando que pongan doze Capellanes que canten quotidianamente missas por mi alma, è por las almas de la dicha Reyna Doña Maria mi muger, è del dicho Infante D. Alfonso mi fijo, en la dicha Eglefia de Santa Maria, en la dicha Capie lla que yo fago fazer, do han de estar enterrados el mi cuerpo, è los de la dicha Reyna, è Infante, è que las canten, è lo cumplan todo, assi missas como aniversarios, que hanà dezir los Clerigos, è las Ordenes, è las otras cosas segun se contienen

en el libro de las cosas que yo mande fazer en mi vida

en el ordenamiento que yo en esta razon fiz, de lo qual di mi carta sellada con mi fello de plomo, è escrito mi nombre; è mado que se guarde, è cumpla todo como en la dicha carta se contiene; è que ayen los dichos Clerigos, è los otros que en la dicha carta se contienen, para que se pueda esto comprir, la renta de la Huerta de Sevilla, que dizen del Rey, y la renta del pescado de la dicha Ciudad, è que lo arrienden ellos, è les recudan con las rentas sobredichas, è si mas montaren sea para libros, è las otras cosas q fueren menester en la dicha Capiella, segun lo yo dexo ordenado. E otro si mando, que den los mis Albaceas cien mil doblas doro Marroquies por mi alma, en esta guisa, que saquen mil Captivos Christianos de tierra de Moros por mi alma, è de la dicha Reyna Doña Maria mi muger, è lo que sobtare, que lo den en aquellos Logares de mios Reynos do ellos vieren que yo so mas tenuto de fazer emienda; è estas doblas que las den mis Albaceas de las que tiene por mi Martin Yañez mio Tesorero mayor. E mando à Mari Ortiz hermana de Iuan de Sant Iuan dos mil doblas, è que sea de las doblas Castellanas de las treynta y cinco mil que yo mandè labrar, è que sea tenuta de en-

trar en Orden, si non, que gelas non den. E mado  
 a Mari Alfonso de Ferosilla mil doblas do-  
 ro, è que sea tenuta de entrar en Orden, si non,  
 que gelas non den. E mando a Juana Garcia de  
 Sotomayor otras mil doblas, è que sea tenuta de  
 entrar en Orden, si non, que non gelas den. E otro  
 firmando a Vrraca Alfonso Carrillo otras mil  
 doblas, e que sea tenuta de entrar en Orden, si nõ,  
 que non gelas den. E mado que los mis Albaceas  
 tomen del mi aver que dexo en oro, e en plata,  
 de que cumplan este mi testamento. E cumplido  
 todo esto que dicho es, mando que todo lo que  
 al fincare de lo mio, que lo herede la dicha In-  
 fanta Doña Beatriz mi fija, en la manera que di-  
 cha es de fuffo. E mado, que si las dichas Infantas  
 Doña Costança, e Doña Isabel, e Don Iuan mis  
 fijos, ò qualquier dellos finare sin fijo, ò fija, legiti-  
 mos herederos, que todo esto que les yo mando  
 lo herede la dicha Infanta Doña Beatriz mi fijas;  
 è mando, que si alguno, ò algunos de los sobredi-  
 chos que han à heredar los mis Reynos en la  
 manera que dicha es, fuere, ò passare, ò cõsintiere  
 yr, ò passar contra todo lo que sobredicho es,  
 ò contra parte de ello, que aya la ira de Dios, e la  
 mi maldicion. E otro si mando a la dicha Infanta

Doña Beatriz, e al dicho Infante Don Fernando de Portugal, e a otro qualquier que casare con la dicha Infanta Doña Beatriz, e a las dichas Infantas Doña Costança, e Doña Isabel, e D. Iuan mis hijos, a qualquier que ovier de heredar los míos Reynos, como dicho es, so pena de mi maldición, que guarden a D. Diego Garcia Maestre de Calatrava su Maestrazgo, e los officios; e lo al que de mi tiene, e su estado, e su honra. E otro si, que guarden al Maestre D. Garcia Alvarez esso mismo, su Maestrazgo, e los officios, e lo que de mi tiene, e su estado, e su honra. E otro si, que guarden a Don Fray Garci Gomez, Prior de San Iuan, esso mismo, su Priorazgo, e los officios, e lo al que de mi tiene, e su honra, e su estado; e al Maestre de Alcañara, Don Suer Martinez, esso mismo, su Maestrazgo, e sus officios, e lo al que de mi tiene, e su honra, e su estado. E otro si, q̄ guardē a Martin Lopez mi Camarero, e mio Repostero mayor, e a Martin Yañez mio Despésero mayor, e a Matheos Fernandez mi Chanciller del Sello de la Poridad, e a Ruy Gonçalez de la mi Camara, mi Cavalleriço mayor, e a Iorgemí Vassallo, Tenedor de las mis Ataraçanas de Sevilla, e a cada vno de ellos, todos sus bienes, e en sus officios, e en sus honras

rras, e en sus estados, è esto mado por muchos, è al-  
 tos, è granados servicios, q̄ cada vno dellos me fi-  
 zo, è faze de cada dia. E otro si mando, q̄ guarden  
 a todos los mis Oficiales, è mis Criados que agora  
 viven conmigo, è a cada vno dellos en su estado, è  
 en su honra, en manera q̄ sean defendidos, è ampa-  
 rados. E otro si, porque entre los dichos mis Rey-  
 nos no aya departimiento, ni contienda sobre la  
 tutoria de qualquier de los sobredichos que ovier  
 à heredar los mis Reynos, porque vivan en paz, è  
 en solsiengo, dexo por Tutor de qualquier de los  
 sobredichos que ovier a heredar el Reyno, fasta  
 que sea de edad, al dicho Maestre D. Garcí Álva-  
 rez; è mando a todos los Perlados, è Maestres de  
 las Ordenes, è Ricoshombres, e Cavalleros, e Escu-  
 deros, hijosdalgo de los mis Reynos, è a los Cō-  
 cejos de las Ciudades, e Villas, e Logares de mis  
 Reynos, que lo ayan por Tutor de qualquier  
 de los sobredichos que heredare los mis  
 Reynos, e lo obedezcan, e usen con èl en la tutoria  
 segun fue usado con los Tutores de los Reyes  
 onde yo vègo; è si el dicho Maestre muriere, que  
 sea Tutor el dicho Prior D. Fray Garcí Gomez:  
 è qualquier que contra esto venga à los embar-  
 gar la dicha Tutoria, que sea por ello traydor,

como quien trae castillo, è mata Señor. E otro si  
 mando, que las Casas, è Palacios de la morada de  
 Otordefillas, que las fagan Monasterio de Santa  
 Clara, è que ayan y treynta Monjas, è que ayan pa-  
 ra su mantenimiento las rentas, è pechos, è de-  
 rechos del dicho Logar de Otordefillas, è de  
 su termino, e mando, lo pena de la mi maldicion,  
 a la dicha Infanta Doña Beatriz mi fija, cu-  
 yo es el dicho Logar de Otordefillas, que fa-  
 ga fazer el dicho Monasterio, e consienta en  
 esto. E para comprir, e pagar este mi testamento,  
 segú dicho es, fago mis Testamentarios al dicho  
 Maestre Don Garcia Alvarez, e a Don Gomez  
 Manrique Arçobispo de Toledo, Primado de  
 las Españas, mio Notario mayor de Castiella, e à  
 D. Fray Alfonso Arçobispo de Sevilla, e à Mar-  
 tin Lopez mi Camarero, e mi Repostero mayor,  
 e à Martin Yañez mio Despensero mayor, e à Fr.  
 Juan de Balbas, e à todos en vno, e à cada vno  
 dellos por su cabo; à los quales mando que cum-  
 plan este mi testamēto, è si alguno dellos finare q̄  
 lo cumpla el que fincare vivo; è mando que tomē  
 tantos de mis bienes para que lo cumplan, è pa-  
 guen, como dicho es; è revoco los otros testamen-  
 tos, è mandas, è codecillos q̄ yo aya fecho por es-  
 crito,

crito, ò por palabra, ò en otra manera qualquier,  
 falta el dia de oy, que todos sean ningunos, è ca-  
 sos, è que non valan, ni fagan fe en ningun tiem-  
 po por ninguna manera en juyzio, ni fuera de juy-  
 zio. E mado, que este mi testamento que yo aora  
 fago, q̄ sea firme, è valedero en todo para siempre  
 segun en èl se contiene. E porque en este mi testa-  
 mento se contiene, que si finare qualquiera de las  
 dichas Infantas Doña Costança, è Doña Isabel  
 mis fijas, è el dicho Don Iuan mi fijo, è non finca-  
 re dellos fijo, ni fija, legitimos herederos que he-  
 rede sus bienes, que todo esto que les mando, que  
 lo herede la dicha Infanta Doña Beatriz; tengo  
 por bien que lo herede si fuere viva, è el fijo, ò fija,  
 legitimo, q̄ della fincare, pero sino fuere viva, ni  
 dexare fijo, ni fija, legitimos herederos, que lo he-  
 rede qualquier de las dichas mis fijas que ovier el  
 Reyno, ò el fijo, ò fija legitimo, que della fincare; è  
 è esto mismo el dicho Don Iuan heredando el  
 Reyno por muerte de las dichas Infantas mis fi-  
 jas, non dexando qualquiera dellas fijo, ò fija, legi-  
 timo, que heredasse el Reyno. E otro si mando, q̄  
 todo lo que mando al dicho Don Iuan mi fijo en  
 este mi testamento, que sea entregado al dicho  
Martin Lopez mi Camarero, que lo tenga en el

Castiello de Almodovar, fasta que el dicho D. Iuá  
 mi fijo cupla la dicha edad, para q̄ gelo entregue:  
 E mando, que tenga el dicho Martin Lopez el di-  
 cho Castiello de Almodovar, en que tenga todo  
 esto que dicho es, è quel no sea tirado fasta que  
 sea cumplido mi testamento, como dicho es; è yo  
 le quito algun pleyto, è omenage si ovier fecho, ò  
 ficier contrario desto; è mando que non sea tenu-  
 do de lo entregar fasta que esto sea cumplido co-  
 mo dicho es. E porque esto sea firme, è non ven-  
 ga en duda, otorguè este testamento ante los tes-  
 tigos, que en èl pusieron sus nombres, è ante Ma-  
 teos Fernandez mi Escrivano, è mio Notario pu-  
 blico en la mi Corte, è en todos los mis Reynos,  
 è puse en èl mi nombre, è mandèlo sellar con mio  
 sello de plomo colgado, è mandè al dicho Ma-  
 teos Fernandez que lo signasse con su signo. Tes-  
 tigos, Martin Lopez, Camarero del Rey, è su Re-  
 postero mayor; Garcí Diaz, Camarero del Rey;  
 Jorge, Tenedor de las Ataraçanas de Sevilla; Ruy  
 Gonçalez, de la Camara del Rey, y su Cavalleri-  
 ço mayor; Juan Alfonso, Escrivano del Rey, su  
 Contador mayor; Fernan Martinez, de la Cama-  
 ra; Juan Lopez, de la Camara. Fecho en la muy no-  
 ble Ciudad de Sevilla à xvij. dias del mes de

Noviembre, Era de mil y quatrocientos años.

YO EL REY DON PEDRO.

Ruy Gonçalez. Martin Lopez. Jorge. Iuan Alfonso.  
Garci Diaz. Fernan Martinez. Iuan Lopez.

Yo Mateos Fernandez, Escrivano, e Notario sobredicho, fuy presente a todo esto que sobredicho es, e por mandado, e otorgamiento del dicho señor Rey, fiz aqui este mio signo, a tal, en testimonio ✠ de verdad.

Està este testamento escrito en pergamino con vn sello de plomo grande, de la vna parte Santiago en vn Cavallo, y de la otra dos Castillos, y dos Leones. Sale en el año treze de su Reynado, queriendo començar la segunda guerra de Aragon, en el mesmo año que avia muerto al Rey Bermejo, y hecho por el mes de Mayo antes de declarar por Reyna à D. Maria de Padilla, y jurar a sus hijas por suceßoras, y nombra tres aqui, y la Coronica solas dos. (*Zurita advierte, que la Coronica las nombra todas*) Sacò este traslado del original, que està en Santo Domingo el Real de Toledo, fielmente por su mesma persona, el señor Dean de Toledo D. Diego de Castilla, su rebis-

nieto deste Rey. Esta nota no està de letra de Zurita, sino del mismo que copió el testamento.

ADVERTENCIAS DE ZURITA AL  
Testamento del Rey Don Pedro de Castilla.

**D**E lo que ordenò el Rey D. Alonso el Onzeno, sobre la sucesion de los Reynos, falleciendo el Infante D. Pedro su hijo sin dexar hijos legitimos, se dize en la historia del Rey D. Pedro, año primero, cap. xiiij. por donde parece que ordenò su testamento.

Despues que el Rey D. Pedro hizo este testamento, en el año de M. CCC. LXIII. (si es verdad que le hizo, lo que yo dudo grandemente de la manera que aqui està, por lo que se dize en èl, que Don Iuan su hijo fue hijo de Doña Iuana de Castro, porque si lo fuera, no lo callàra Don Pedro Lopez de Ayala, tratando lo demàs tan extensamente) estando en el Reyno de Aragon, en Mallen, le nació vn hijo de vna Dueña que èl tenia, que dezian Doña Isabel, a la qual èl quiso mucho, y nació en Almagàn, y llamòse D. Sancho, y queria que fuesse su heredero, y que casaria con su madre, y por esto se desconcertò la pleytesia

que se avia concertado con el Rey de Aragon, año xiiij. del Rey Don Pedro, cap. v. Deste no se dize que suceden los de Castilla, sino de D. Diego, que estando preso en Curiel, hubo vn hijo que llamaron D. Pedro, que fue padre de Don Pedro de Castilla, que hubo en la Reyna Doña Iuana à D. Apostol, y si esto es así, que queria que este fuesse su heredero, por ser varon, aunque el mismo año avia mandado jurar estando en Bureta a las Infantas sus hijas, parece claro, que no queria que sucediesse Don Iuan, ò que devia de ser muerto.

Asimismo parece, que el Rey D. Pedro tuvo en esta misma Dueña otro hijo, que se llamó Don Diego, al qual dexò en Carmona, año xx. capit. vj.

Item parece por el mismo capitulo, que estavan en Carmona otros hijos del Rey D. Pedro, que ovo en otras Dueñas.

En el testamento del Rey D. Iuan el Primero, se haze mencion de los hijos del Rey D. Pedro, y no se dize quantos eran, ni como se llamaban. Es de notar con esto lo que dize el Conde D. Pedro de Portugal en sus genealogias, tit. xxj. parráfo primero en el discurso que haze del Rey D. Pedro de Castilla, y de su muerte; a donde escribe, que

con sus dos hijas legitimas llevó dos hijos de vna manceba, por donde se arguye, que no sería Don Juan hijo de D. Juana de Castro, à quien llama Reyna el Conde D. Pedro, pues dize, que los que llevó eran dos, y de vna manceba; de que se conjetura, que aquel autor debió entender por D. Sancho, y Don Diego, que la historia del Rey Don Pedro dize que ovo en aquella Duçña llamada Doña Isabel, y que los dexò en Carmona: y por diversas vezes afirma, que a Inglaterra llevó sus dos hijas, Doña Costança, y Doña Isabel, porque antes falleció Doña Beatriz, y las otras casaron allà.

El que està enterrado en el Monesterio de Religiosas de Santo Domingo el Real en la Villa de Madrid, por el titulo que està sobre su sepultura, parece que se llamó D. Juan, y que este tuvo tres hijos, y solamente se nombra Doña Costança su hija, que fue la que hizo trasladar el cuerpo del Rey Don Pedro su aguelo al dicho Monesterio, de donde ella era Priora; y tambien trasladò el del dicho Don Juan su padre de la Ciudad de Soria, à donde murió en prisiones, como por el mismo titulo parece, que dize así: (es la letra de negro sobre el yeso, y parece antigua, y no està

en la piedra del bulto, y sepulcro del dicho Don Juan, que está muy bien esculpido, y con grillos en los pies, que verifica lo que por el epitafio se afirma.)

AQVI YAZE EL MUY EXCELENTE SEÑOR DON IVAN, HIJO DEL MUY ALTO REY DON PEDRO, CUYAS ANIMAS NUESTRO SEÑOR AYA, E TRES FIJOS SVYOS, SV VIDA, E FIN FVE EN PRISIONES EN LA CIVDAD DE SORIA. FVE ENTERRADO POR MANDADO DEL REY DON ENRIQUE EN SAN PEDRO DE LA MISMA CIVDAD, TRASLADOLOS A xxiiij. DE DEZIEMBRE DE LXII. AÑOS. AQVI EN ESTA SEPVLTURA SOROR DOÑA COSTANZA SV HIJA PRIORA DESTE MONESTERIO, CUYA ANIMA NUESTRO SEÑOR AYA.

En el letretero mas alto de la Iglesia se dize, q̄ esta Doña Costança fue fija del muy excelente, y virtuoso señor Don Iuan, y de la Señora Doña Elvira, fija de D. Beltrã de Eril del Reyno de Aragon. Es de advertir, que en el libro viij. de los Anales, cap. vij. se haze mencion de Don Beltran de Eril entre los Melnaderos del Reyno de Aragon.

En la Historia del Rey Don Enrique el Tercero Año M. CCC. XCII. se dize, que vn Cavallero que tenia los Castillos de Penafiel por el Rey, que dezian Gonçalo Gonçalez de Acitores, tenia alli presos tres hijos del Rey Don Pedro, y que el Rey dio aquellos Castillos, y los hijos de el Rey Don Pedro en guarda a Diego Lopez de

Estuñiga su Alguazil mayor en la su Casa, è así quedò Peñafiel, è los hijos del Rey Don Pedro, que eran tres, en Diego Lopez de Estuñiga.

Despues estuvieron en Curiel Don Sancho, y Don Diego mucho tiempo; y Don Diego fue puesto en libertad; y era ya Don Sancho muerto: en la historia del Rey Don Iuan el Segundo, año xxxiiij. cap. ccxliij.

Alvar Garcia de Santa Maria en la historia del Rey D. Iuan el Segúdo, año de M. CCCC. XXXIII. cap. v. dize, que Dō Pedro q̄ fue electo Obispo de Osma, nieto del Rey Don Pedro, era *hijo de un hijo que el Rey Don Pedro oviera non legitimamente;* y no nombra como se llamava el hijo del Rey Don Pedro.

El mismo Alvar Garcia en su historia, año M. CCCC. XXXIII. cap. ij. tratando de que el Rey mandò soltar de la prision, en que estava en el Castillo de Curiel, a D. Diego hijo del Rey Don Pedro mas avia de cinquenta años, y *queno era legitimo:* à este dize, que mandò librar el Rey *xx mil maravedis para su mantenimiento en cada año; è mandòle dar luego para comprar unas casas en Coca, è para mulas, è para su vestuario.* Y así por esto de Alvar Garcia se entiende, q̄ segú su opinion, el Obis-

po. Don Pedro no fue hijo de Don Diego, pues dize, que no era legitimo, y que el padre de Don Pedro lo era; y conforme a esta opinion, tampoco fue hijo de Don Sancho, pues era hermano de padre, y madre de Don Diego. y assi resta, que devio ser hijo del tercer hijo del Rey Don Pedro, de quien se haze mencion en la historia del Rey Don Enrique el Tercero, que a lo que yo creo era Don Iua, al qual hubo en otra muger, a quien devio dar palabra de matrimonio, o se caso con ella, y que en el testamento esta falsamente el nombre de Don Iuan.

Tuvo este Don Diego una hija, que caso con Gomez Carrillo, hijo de Lope Vazquez de Acuña, segun haze mencion el mismo Alvar Garcia en su historia, c. vj. del año M. CCC. XXXIII. Alonso de Palencia lib. xj. cap. ij. declarando quien era Don Pedro de Castilla, dize assi: *Rex autem Henricus eius frater, vindex sanguinis suorum; postquam eum occidit, filios, quos Petrus ex concubinis procrearat, carceribus obrutus: qui in compedibus diem suum obiere. Alter eorum in carcere obtinuit complexus muliercula, que filios, filiasque ex eo concepit. Uni eorum Petro soror germana Hispalensis Archiepiscopi Alphonsi de Fonseca senioris nupsit. Genitus ex eis*

Petrus avunculo familiariter obsequabatur ab ineunte pueritia, iam adultus, & in venerem præceptis, parvo ascripsit errori, si Reginam in illa Alhaegij arce commorantem ad mutuos amplexus illiceret ex consuetudine colloquiorum. Illa tamen prona in adolescentem, verebatur Archiepiscopum, vel tanquam custodem, vel fortè ve corridalem. Primæ autem illecebræ parùm nolescebant; quin dissoluta licentia colloquiorum, tum Regina, tum perdissequarum, vagabatur ad plures: & inter multitudinem colloquentium iuvenum cupidine sauciorum, haud facile censebatur primarius animi possessor; sed postquam septimus conceptionis agebatur mensis, cepit Regina cum Petro ordiri exitum clandestinum ex arce illa, ubi partus minimè calari, nec fallere commanentes posset, &c.

Todo esto es lo que notò Zurita al fin del testamento; y por las margenes puso lo que le sigue.

La Infanta Doña Isabel mi hija. ¶ Esta Doña Isabel casò con Mossen Aymon, hijo del Rey de Inglaterra, que fue Duque de Ayorque, en la historia del Rey Don Pedro año vj. cap. xiiij.

Don Iuan mi fijo, è de Doña Iuana de Castro. ¶ Don Iuan hijo del Rey, y de Doña Iuana de Castro, al qual, segun parece por este testamento, el Rey no tuvo por legitimo, sino por natural, pues no le

llama *Infante*, y prefiere en la sucesion a las hijas que hubo en Doña Maria de Padilla, y las llama *Infantas*, no embargante que hizo sus bodas publicamente con la dicha Doña Juana, y la llamaron Reyna año de M.CCC.LIIII. como parece en su historia, año v. cap. x. Hase de ver quien haze mencion deste Don Iuan, y quien sea el que murió en Soria, pues no se haze mencion del en la historia del Rey D. Pedro. Es de advertir, que le nombra à este con nota de la madre, no le teniendo por legitimo, y que yà que le llama à la sucesion por natural, como despues estando en Mallem queria que sucediesse Don Sancho, segun parece en el año xiiij. cap. v. viviendo este Don Iuan, à quien avia substituido en la sucesion a sus Reynos? En el principio del testamento dize el Rey, que no tenia hijo legitimo. En el testamento original està el nombre *Iuan, y Juana de Castro*, sobreraiado.

Queda visto arriba lo que reparò mas Zurita en esto, y para que estè junto todo, pondrè tambien aqui lo que escriviò al Dean Don Diego de Castilla, de Madrid à 20. de Julio de 1570. que dize assi: En lo del testamento del Rey Don Pedro, pues en èl dize el Rey, que no tenia hijo legitimo, no se

porque razon llama v. m. a D. Iuan *Infante*; y recibirè mucha merced de entenderlo, que bien se que no le da v. m. este nombre sin fundamento: lo que yo puedo afirmar es, que tengo escritura original de Eduardo, hijo de la Infanta Doña Isabel, Duquesa de Ayorque, del año M. CCCC. XIII. por la qual parece, que como varon pretendia ser preferido a su prima la Reyna Doña Catalina en la sucesion de los Reynos de Castilla, y Leon, en virtud de la clausula del testamento del Rey D. Pedro su aguelo, que èl dize que tenia con su sello de plomo, y segun esta querella, deviò ordenar despues aquel testamento, porque sino me acuerdo mal, por la substitucion de esse, que v. m. tiene, me parece que se prefiere la hija de la hija mayor al hijo de la hija menor, lo qual recibirè muy gran merced que mande v. m. ver. *A lo qual respondiò el Dean de Toledo à 12. de Setiembre de dicho año de 1570.* Es notoria la respuesta à lo que v. m. pregunta, què porque llaman *Infante* a D. Iuan? y es por la buena fè q̄ tuvo Doña Juana de Castro en su casamiento, pues aquella conforme a discrecion basta; y cõ esto se acaba de responder a la carta de v. m. aunque no tan bastantemente, ni por tan buen orden como ella merece.

*Alhayte.* ¶ Así se ha de escribir. En el testamento del Rey Don Iuan el Primero de Castilla haze mencion del Alhayte de los balaxes.

*Doña Urraca Carrillo.* ¶ De Pero Ruiz Carrillo, que casò con Doña Urraca Lasso, hermana de Garcilasso, a quien mandò matar el Rey Don Pedro en Burgos, en su historia año ij. cap. vj. También es de advertir, que el Rey D. Pedro tomò a Doña Mari Gonçalez de Hinestroza, muger de Garcilasso Carrillo, hermano de Gomez Carrillo, por lo qual Garcilasso Carrillo se vino à Aragon para el Conde Don Enrique, en la misma historia del Rey Don Pedro año xj. cap. xviii.

*Jorge mi vassallo, Tenedor de las mis Atarazanas de Sevilla.* ¶ Este es el que llamavan el *Zorzo* en lenguaje vulgar Griego, por *Jorge*, del qual queda hecha mencion en la anotacion al capitulo xiiij. del año onçeno del Rey Don Pedro.

*A xviii. del mes de Noviembre, Era de mil y quatrocientos años.* ¶ A xviii. de Octubre deste año dize la historia que avia muerto el Infante Don Alonso, hijo del Rey Don Pedro.

**DIVERSIDAD EN LA LETRA**  
*de las Coronicas del Rey Don Enrique*  
*el Segundo.*

**M. CCC. LXX. Y AÑO QUINTO DESPUES**  
*que D. Enrique tomó el titulo de Rey en Calahorra, y reynó en parte de Castilla.*

**CAPITULO PRIMERO.**

*Comex Lorenzo de Avelles.* ¶ En la abreviada,  
*Comex Lorenço de Avelles.*  
 Primeramente pagó a *Mossen Beltran,* é a los *Estrangeros.* ¶ Está en esta parte muy defectuosa da vulgar, así en las de mano, como en las impressas en los años de mil quatrocientos noventa y cinco, y mil quinientos veinte y ocho, pues dexán de referir vna cosa tan señalada como es lo que se dió a los principales Capitanes que vinieron a servir en esta guerra al Rey Don Enrique, que se declara en este lugar en la abreviada, y esta letra se corrigió en la vulgar impressa en el año mil quinientos quatro y dos, y en la abreviada se dize, y añade: *Otro si fizo el Rey Don Enrique entregar a Mossen*

Jen Beltran à Soria, è Almagar, è Aciencia, è Deça, è  
 Monceagudo, è Seron, è diò a Mossen Oliver Manni, su  
 primo del dicho Mossen Beltran, la Villa de Agreda, è  
 diò al Veguer de Vilanes a Ribadeo, è fizolo Conde den-  
 de, è casólo con vna su parienta de los de Guzman. Otrofi  
 diò a Mossen Arnao de Solier, que dizen Limosin, a  
 Villalpando; è diò a Mossen Iofre Rechon, Breton, à  
 Aguilar de Campos. E esto fecho, el Mossen Beltran  
 fuesse luego para Francia, cà el Rey de Francia embiava  
 cada dia à rogar al Rey Don Enrrique, que gelo embias-  
 se, por quanto avia muy gran guerra con Inglaterra, è  
 avia fecho su Condestable al dicho Mossen Beltran. Otro-  
 si embiò a Galicia à Pero Manrique Adelantado.  
 Destos dos Cavalleros Limosin, y Rechon, haze  
 mencion Frossardo como de muy principales Ca-  
 piranes, y dize que se hallaron en servicio del Rey  
 Don Enrrique en la batalla de Montiel; y al Iofre  
 Rechon llama Frossardo Geofroi Ricons.

CAP. II.

La Ciudad de Santiago, y Tuy. ¶ En la abrevia-  
 da, la Ciudad de Santiago è Lugo, è Tuy.

CAP. III.

Moros que corrian de cada dia, &c. ¶ En la de ma-  
 no, Moros corrian cada dia. E la flota de Bortogal de  
 galeas, è algunas naves de Cuetaria, que es Villa de

Guipuzcoa, estovieran siempre, &c.

CAP. III.

Eran diez y seis galeas, è veinte è quatro naos.  
 ¶ En la abreviada, eran seze galeas, è veinte è quatro naos.

Por quanto el Rey D. Pedro hiziera llevar todos los remos, &c. ¶ En la abreviada: Por quanto el Rey Don Pedro fiziera llevar todos los remos que avia en Sevilla a la Villa de Carmona, quando ponia en ella bastecimiento para fazer viraciones, cà dixeron los Estrelleros al Rey Don Pedro, quel avia è ser cercado en vn Lugar, è el tenia porende siempre, que este Lugar seria Carmona, que alli tenia su voluntad, por quanto era muy fuerte, è porende la bastecia siempre mucho de todo lo que podia y poner, è como quier que las xx. &c.

Cada galea ovo cient remos. ¶ En la abreviada; cada galea ovo cinquenta remos; y falta delde, pero los mareantes hasta fuessen a pelear, y prologue; è llegando las galeas de Sevilla à las Forquedas, que es vn brazo del Rio Guadalquivir, sopieron nueva como la flota del Rey de Portugal, &c.

Assi que fallescia en toda la flota ochenta remos en cada galea. ¶ En el libro de las armadas del Rey de Aragon deste mismo tiempo, parece que en cada galera, aora fuessen las que llamaban bastardas,

ò sotiles, remavan ciento, y ochenta remos, por donde se entiende que eran de treinta bancos por vanda, y en cada banco tres remos, que conforma con lo que aqui se dize.

*Llegò la flota del Rey de Castilla à las Fronteras.*

¶ En la abreviada, y las de mano, las *Forquedas*, ò *Forcadas*, y se llaman aora tambien las *Horcadas*, y es a donde surgen los navios de alto borde, y descargan por no poder subir el Rio arriba: en la abreviada se dize, como queda visto, q̄ las *Forquedas* es vn brazo del Rio de *Cuadalquivir*, y en lo antiguo se haze mencion que entrava con dos brazos en la mar,

*La mar por los pocos.* ¶ En la abreviada, la mar alta por los pocos; y por si de *svario*, ò de *svarato* les viniessse, que se llegarían a la tierra, se pone, si de *svano* les viniera, que llegarán a tierra; y por armar otros siete galeas, ha de estar, armar siete galeas; y por las otras galeas; las otras treze galeas; y por la flota de *Portogal* salió de la mar, è tornòse al Rio de *Cuadalquivir*; la flota de *Portogal*, que era salida a la mar larga, tornòse para el Rio *Cuadalquivir*; y se quitan al fin las palabras, è *costa de Galicia*, è *de Asturias*, è *Vizcaya*, è *Lepuzoa*.

## CAP. V.

Mensajeros del Papa Gregorio Quinto, el vno era Obispo de *obisb*, é era Frances, &c. ¶ En la abreviada, Mensajeros del Papa Urbano V. el vno era Obispo de Comenge, é era Frances, é el otro era Romano, é deziante Micer Agapito de la Colupna, é era Obispo de Lisboa, é venian por tractar paz, &c.

E en este año cercò el Rey la Villa de Carmona, &c. ¶ En la abreviada: E en este dicho año murió el Papa Urbano V. é fue creado Pontifice Gregorio XI. que era Cardenal de Belforte; é en este año cercò el Rey la Villa de Carmona, &c. Todo esto falta en las de mano originales de la vulgar, y en las impresas, y se suple por la abreviada, considerando que fue notorio yerto de los escrivientes: en el capitulo septimo del año siguiente haze mencion del Papa Gregorio, y no es de creer que no huviesse hecho mencion de la muerte de su predecessor, porque habla de él como si ya huviera sido nombrado. Mas abaxo, por un Cavallero de Trastamara, se pone un Cavallero de Trasmiera; y por, é galeas desviaronse, cà la canal, &c. ha de estàr, é galeas fuyeron, cà la canal, &c.

## CAP. VI.

Este año à quinze dias de Octubre murió el Conde D. Tello, &c. ¶ En la abreviada: Otro si este año por los todos

Santos murió el Conde D. Tello, Señor de Vizcaya, en Medellin, do el Rey D. Enrrique su hermano le mandara estar Frontero de Portugal; y falta desde lo que se sigue, hasta de Sant Francisco de Palencia; y prosigue: E dió el Rey el Señorío de Vizcaya, por quanto D. Tello non dexó fijo legitimo, a su fijo el Infante D. Juan; e dió el Rey otros Logares que fueron de Don Tello a otros Cavalleros. En el compendio se dize, que la muerte de Don Tello sucedió en Truxillo, y a tres de Octubre.

M. CCC. LXXI. Año SEXTO.

### CAPITVLO PRIMERO.

D. Martin Lopez de Cordova, Maestre que se llamava de Calatrava. ¶ Queda hecha mencion de él en la anotacion al capitulo xxvij, del año diez y ocho, y adelante se haze en el capitulo siguiente, y tambien en el cap. ij, del año septimo de la historia del Rey D. Iuan el Segundo.

Y estando sobre Carmona hizo poner de noche escala a la Villa. ¶ En la abreviada, y estando sobre ello hizo de noche escalar vna torre de la Villa.

E hizolos a todos matar, de lo qual el Rey D. Enrrique, &c. ¶ En la abreviada, e hizolos a todos matar de malas maneras en vn corral, a espadadas, e lançadas,

por lo qual el Rey Don Enrrique, que cobdiciava mucho antes eraer a su merced, è servicio à Martin Lopez, por ser buen Cavallero, ovo estonce por esto muy gran saña contra èl, por ser aquellos homes de quien tenia cargo, è por quanto los fiziera matar tenien dolos presos en su poder; è jurò que nunca faria otra pleytesia con èl, si non quel muriesse, por muchas juras quel fiziesse.

## CAP. II.

Matheos Fernandez de Caceres, que fuera Chanciller del Rey Don Pedro, que estava ay con èl. ¶ En la abreviada: Matheos Fernandez de Caceres que fuera Chanciller del Rey D. Pedro; è al Rey Don Enrrique plogòle desta pleytesia, è fizolo assi. E despues q̄ Martin Lopez ovo entregado a Carmona, è a fijos del Rey D. Pedro, è a Matheos Fernandez, è el tesoro, el Rey mandò prender al dicho Martin Lopez, è levaronlo a Sevilla; è por quanto el Rey lo avia sentenciado, è otrofi por saña, &c.

Por el Maestre de Santiago Don Fernand, que el Rey D. Enrrique, &c. ¶ Este Maestre de Santiago deviò ser Don Fernan Afones, que fue Comendador mayor de Leon, del qual se haze mencion cap. vij. del año diez y ocho de la historia del Rey D. Pedro; ò Don Pero Fernandez Cabeza de Vaca, en la historia del Rey D. Iuan año sexto,

cap. vij. el qual devió suceder a Don Gonçalo Mexia, del qual en la dicha historia del Rey Don Pedro año diez y nueve, cap. iij. Por el testamento del Rey Don Enrique parece, que Don Fernand Afors fue Maestre de Santiago.

*Hizo matar en Sevilla a él, é a Matheos Fernandez, &c. ¶ En la abreviada: Fizo matar en Sevilla a él, é a Matheos Fernandez; empero a algunos que amavan servicio del Rey, pesò mucho, por quanto el Rey le avia mandado a él, que assegurasse de muerte al dicho Don Martin Lopez, &c. En el compendio se dize, que se executò la justicia muy rigurosamente: En este tercero año entrò el Rey Don Enrique en Carmona, vn Sabado en la tarde a seis dias de Mayo, que le abrieron las puertas, é Martin Lopez alçose con el Alcaçar con los fijos del Rey Don Pedro, é luego el lueves siguiente se fixo la pleytesia entre Martin Lopez, é el Rey, é el Lunes siguiente se vino el Rey para Sevilla con toda su hueste, que tenia sobre Carmona, e envola cercada dos años, e truxo consigo a Martin Lopez, e a Doña Isabel, e a los fijos del Rey Don Pedro, e a Matheos Fernandez; e el lueves siguiente mandò arrastrar por toda Sevilla a el dicho Matheos Fernandez, e cortaronle los pies, e manos, e degollaronlo; e el Lunes doze dias de Junio arrastraron a Martin Lopez por toda Sevilla, e le cortaron*

los pies, e las manos en la plaza de sant Francisco, e lo quemaron.

### C A P. III.

En la abreviada se empieza assi: Otro si este año Pero Manrique, é Pero Ruiç Sarmiento, los quales el Rey avia embiado à Galicia, &c. Y mas abaxo, por é fueron para ; é en este año, &c. se pone, é fuisse para Portogal; é en este año, &c.

### C A P. V.

Falta este capitulo en la abreviada.

### C A P. VI.

Por Don Alfonso Perez de Cuzman, &c. ¶ En la abreviada, por Don Alfonso Perez de Cuzman, Alguazil mayor de Sevilla, en esta manera, que el Rey D. Enrrique diesse en casamiento al Rey de Portogal à la Infanta Doña Leonor su fija, é desembargasse las Villas, é Castillos que tenia ganados; y falta hasta assi tractò se compliesse.

### C A P. VII.

Las Villas, é Castillos de Castilla. ¶ En la abreviada se añade, que tenia; y por à su servicio, é à pro-vecho de su Reyno, se pone à su servicio, é à pro de sus Reynos, y acaba aqui el capitulo.

### C A P. VIII.

En la abreviada empieza assi: En estas Cortes de

Toro quiso el Rey ordenar que se partiessen las Behetrias del Reyno, diziendo, que era achaque q̄ traían, por do re-  
civian muchos escandalos, è guerras entre los Reynos, è  
Señores, è Cavalleros de Castilla, è de Leon; però algunos  
Cavalleros que y eran, destorbaronlo, señaladamente  
Fernan Perez de Ayala, è Ruy Diaz de Rojas, è otros.  
E dixeron al Rey assi: Señor, nos creemos, è sabemos  
bien, que vuestra intencion, &c.

De mandar labrar, è se labrô vna moneda, que de-  
zian reales, è eran de baxa ley, &c. ¶ En la abrevia-  
da: De mandar labrar vna moneda que dezian reales, è  
otra que dezian cruzados de pequeña ley, en guisa que  
los reales eran tres quartos de cobre, è vno de plata, è va-  
lia el real tres maravedis; è los cruzados de seis partes  
de cobre, è vna de plata, è valia el cruzado vn maravedi;  
è esto ficiera por poder pagar. En otro original de la  
abreviada se dize: En guisa, q̄ los reales erã tres me-  
jas de cobre, è vna de plata, è valia el real tres marave-  
dis; è los cruzados eran de seis meajas de cobre, è vna de  
plata, è valian a maravedi.

Hasta que despues se ordenô de otra guisa. ¶ Des-  
pues el mismo Rey D. Enrique en la Era de mil  
cuatrocientos y onze hizo nuevo ordenamiento  
en razon de la moneda vieja, que se reduxo a su va-  
lor antiguo, que eran diez dineros por marave-  
di,

di, y seis cornados vn maravedi, dos cinquienes vn cornado, y tres sueldos quatro dineros en plata, y que valiesse el real tres maravedis, y la dobla Castellana treinta y cinco maravedis, la Moriega treinta y dos, y la Marroqui, y la que llamã Molton, treinta y quatro maravedis; declaròse tãbien el valor de las monedas a razon del peso de plata por el Rey D. Juan su hijo en las Cortes de Briviesca. En el testamento del Rey D. Pedro se haze mencion de las doblas Marroquies, y Castellanas, y que las Castellanas que èl mandò labrar eran de treinta y cinco maravedis.

### C A P. IX.

*Salvo que la Villa de Salvatierra, è Santa Cruz se tornaron &c. ¶ En la abreviada: Salvo que la Villa de Salvatierrra tornò a tomar la voz del Rey D. Enrique, pero Vitoria, è Logroño, è Santa Cruz fincaron en poder del Rey de Navarra; è el Rey de Navarra no era estonce en su Reyno, que era ido a Francia, &c.*

M.CCC.LXXII. AÑO SEPTIMO.

### CAPITVLO PRIMERO.

*En la abreyiada no està desde los quales eran*

*Alfonso Comex, hasta los quales estavan en Portugal.*

CAP. II.

*Con galeas suyas. ¶ En la abreviada: Con doze galeas suyas; y mas abaxo por, e que los desbarataran a él, le pone, e que los desbarataran, e lo prisiern a él; y por cient mil francos de oro, solo ha de estàt cient mil francos.*

*Entre los quales le dió al Señor de Pinaña, é al Mariscal de Inglaterra, que dexian Mossen Rehar Engle, é otros muchos Cavalleros, segun adelante diremos. ¶ Falta esto en la abreviada; y en otra se nombra el Señor de Pinana, y el Mariscal de Inglaterra Quisclair de Angle, y así está tambien en Frossardo; y adelante se haze mencion dellos año nono, capitulo oçtavo; y del Señor de Pinana año diez y siete del Rey D. Pedro capitulo trece, à donde lo llama el Señor de Poyricha, que allí, y en este lugar está en las de mano el Señor de Poyana.*

CAP. III.

*Falta este capitulo en la abreviada.*

CAP. III.

*Los quales eran Fernan Alonso de Camora, é otros. ¶ Así está en las de mano originales de la vulgar, y en las impressas, pero en las abreviadas no están estas palabras; y es de advertir, que en el año*

antes deste, que fue el sexto, capitulo tercero, se di-  
ze que Fernan Alfonso de Çamora fue preso se-  
gunda vez por Pero Fernandez de Velasco, y no  
se refiere su deliberacion, ni de la manera que sa-  
liò de la prision.

C. A P. V.

En la abreviada se empieza assi: Llegò estando el  
Rey Don Enrrique en Çamora à el Diego Lopez Pa-  
checo, vn Cavallero que era natural de Portogal, è avia  
vivido algun tiempo con el Rey D. Enrrique, e aviale ser-  
vido en sus guerras, è el Rey fiava d'èl, e lo avia heredado  
en Castilla, e lo avia embiado a Portogal, &c. y mas  
abaxo falta desde, y esso mismo le contò que el Infante  
Don Donis hasta el fin del capitulo.

Que avia dado al dicho Diego Lopez à Bejar, è a sus fi-  
jos otras heredades en Castilla. ¶ No hallamos en au-  
tores de aquellos tiempos, quales hijos de Diego  
Lopez Pacheco fueffen yà heredados por este tiẽ-  
po en Castilla, porq̄ de Iuan Fernandez Pacheco,  
Señor de Belmonte, que fue aguelo de Don Iuan  
Pacheco Marques de Villena, y Maestre de San-  
tiago, se escribe en el sumario que compuso Pero  
Cartillo de Albornoz, Alconero mayor del Rey  
D. Iuan el Segundo, q̄ èl, y Lope Fernandez su her-  
mano se passaron a Castilla en tiempo del Rey D.

Enrique el Tercero, que fue quando se movió la guerra contra Portugal, y el Infante Don Dionis tomó el título de Rey; y en el mismo tiempo se pasaron Martin Vazquez, y Lope Vazquez de Acuña, Alvar Gonçalez Camelo Prior de Ocrato, y Egas Coello; y lo mismo se afirma por Hernan Perez de Guzman en el libro de las generaciones de los Reyes en la vida del Rey D. Enrique el Tercero, a donde llama à Alvar Gonçalez, *Alvar Gutierrez*: Demanera que se podria dudar si estos dos hermanos serian los hijos de Diego Lopez Pacheco, que tanto tiempo antes fueron heredados en estos Reynos. Por las genealogias del Conde D. Pedro de Portugal parece, q̄ Diego Lopez Pacheco fue hijo de Lope Fernandez Pacheco, Señor de Ferreyra, gr̄a Privado del Rey D. Alõso el Quarto de Portugal, y Rico hombre, nieto de Iuan Fernandez Pacheco; y hubo Diego Lopez Pacheco dos hijos, que fueron Fernan Lopez, y Lope Fernandez: y que Iuan Fernandez Pacheco, Señor de Belmonte, fuesse hijo de Diego Lopez Pacheco, ninguna duda se tiene por los Señores que desciendé del, y por los que han visto cierta fundación del Hospital del mismo Iuan Fernandez Pacheco Señor de Belmonte.

## CAP. VI.

*Estos Lugares, Almoyda, Peniel, Cillorico, é Linare.*  
 ¶ En la abreviada: *Estos Logares, Almeyda, Pynel,  
 Cellorico, é Linares, é Visen.* En el capitulo primero  
 del año siguiente está en la vulgar, que el Rey ga-  
 nó en este tiempo la Ciudad de Visco.

*Y estando en aquella comarca vino el Infante D.  
 Donis.* ¶ En la abreviada: *E él estando en aquella  
 comarca de Visen lo que fincó deste año, esperando las  
 compañías porque entrara á Castilla; estando y vino se  
 para él el Infante D. Donis.*

*El Rey de Portugal, é como le avia embiado.* ¶ En la  
 abreviada: *El Rey de Portugal, é era llegado en Ciudad  
 Rodrigo, é como le avia embiado.*

M. CCC. LXXIII. AÑO OCTAVO.

## CAPITULO PRIMERO.

*Se quitan las palabras, que es una Cibdad de Por-  
 tugal que el Rey avia ya tomado, y el Rey.*

*Avian entrado por la otra parte.* ¶ En la abrevia-  
 da, *avian entrado por Alcantara.*

*Estava en la dicha Cibdad la Reyna Doña Leonor  
 su muger del Rey D. Fernando.* ¶ En la abreviada se

añade, que era estonce encaecida de vna fija que dixeron la Reyna Doña Beatriz, de la qual diremos adelante, en el capitulo sexto deste año.

Un Lugar que dizen Azebuche. ¶ En la abreviada, vn Lugar que dizen Azenbucha.

## CAP. II.

Que dizen Alamas. ¶ En la abreviada, que llaman Alcañaes; en vn instrumento original está Alcanhaas; y por, donde estava la Iglesia: donde está.

## CAP. III.

Entraron en Lisboa en lo que estava cercado, &c. ¶ En la abreviada, é entraron en la Ciudad de suso, que estava cercada; y en la mar estavan quatro galeas de Portogal, é fasta xv. naos, &c. y falta desde é los suyos posavan en la Cibdad hasta el fin del capitulo.

## CAP. V.

Avia hecho embargar, &c. ¶ En la abreviada, avia hecho embargar. Este año a tercero dia de Março ovo gran terremoto Era M.CCCC. XI. No dize donde fue este terremoto; y se quita lo demàs.

## CAP. VI.

El embió al Obispo de Coymbra. ¶ En la abreviada falta hasta era hecha en esta guisa.

Embiasse fasta dia cierto fuera de su Reyno, &c. ¶ En la abreviada, embiasse fasta dia cierto fuera de

su Reyno a Don Fernando de Castro, è a Don Fernan  
 Alfonso de Gamora, è à todos los otros Cavalleros, è Es-  
 cuderos de Castilla que andavan en Portugal. E despues  
 desta pleycesia los Reyes fizieron otros tratos entre si,  
 que el Conde D. Sancho, hermano del Rey D. Enrrique,  
 que casasse con la Infanta Doña Beatrix, hermana del  
 Rey de Portugal de padre, è hermana de madre de los  
 Infantes Don Iuan, è Don Donis, ca era fija del Rey D.  
 Pedro de Portugal, è de Doña Inês de Castro. Otro si, que  
 el Duque de Benavente Don Fadrique, fijo del Rey Don  
 Enrrique, è de una gran Dueña que dezian Doña Bea-  
 triz Ponce, casasse con la Infanta Doña Beatrix, fija del  
 Rey Don Fernando de Portugal, è de Doña Leonor  
 Reyna su muger, que naciene en Coymbra, quando y es-  
 tava el Rey D. Enrrique en el año que entrò en el Reyno  
 de Portugal; è esta era la heredera del Reyno de Portu-  
 gal; ca el Rey Don Fernando non tenia otro fijo, ni fija  
 legitima. Otro si, que el Conde Don Alfonso, fijo del Rey  
 Don Enrrique, que oviera de otra Dueña, casasse con  
 otra fija del Rey de Portugal, que dezian Doña Isabel,  
 que oviera antes que casasse. Esta es la verdadera le-  
 cion, y confirma que las impressas estàn muy de-  
 pravadas; y de la misma manera à la letra està en  
 la de Guadalupe de mano, como parece por la  
 que tiene el Maestro del Principe Honorato Iuã.

y tambien en otras. En las impressas està tan mal, que se dize que el casamiento de la Infanta Doña Beatriz, hija del Rey Don Fernando de Portugal, y de la Reyna Doña Leonor, se tratò con el Conde Don Sancho, hermano del Rey Don Enrique, y no se haze mencion del Duque de Benavente; y el casamiento del Conde Don Sancho era con la Infanta Doña Beatriz, hermana del Rey D. Fernando de Portugal. A Doña Beatriz Ponce madre del Duque de Benavente dexò el Rey Don Enrique lo mostrenco en su testamento, y Algaribo de la Frontera, y despues de su vida à D. Fadrique su hijo, segun lo tuvo Don Pedro Ponce de Marchena; y encarga à la Reyna su muger, y al Infante Don Iuan su hijo, que si alguna saña tenian de Doña Beatriz, tuviesse por bien de perdonarla por amor de Dios, y por su honra del Rey. Parece que se devió añadir en las impressas, hablando de la Infanta D. Beatriz que casò con el Conde D. Sancho, *y esta era heredera de Portugal, porque no fue heredera del Reyno de Portugal sino la hija del Rey D. Fernando de Portugal, que casò con el Infante D. Iuan, y estuyo concertada de casar con el Duque de Benavente D. Fadrique. La muger del Conde D.*

Sancho fue hija del Rey D. Pedro de Portugal, como se dixo en el año quarto del Rey D. Pedro capitulo xxvj. y adelante se haze mención capitulo ij. del año que se sigue; y por el capitulo tercero del año segundo del Rey D. Iuan, parece que el concierto era de casar a la Infanta Doña Beatriz, hija del Rey D. Fernando, con D. Fadrique Duque de Benavente, hijo del Rey D. Enrique, y assi está este capitulo muy depravado, y falso. De Doña Isabel, hija tambien del Rey de Portugal, que casò con el Conde D. Alonso, hijo del Rey Don Enrique, se buelve a tratar adelante capitulo primero del año doze.

### CAP. VII.

En la abreviada está assi: *Estos casamientos del Duque de Benavente, è Conde D. Sancho, è Conde Don Alfonso, assi fechos, è acordados, è firmados, el Rey Don Enrique partiò del Reyno de Portugal, è vino se para Castilla; &c. como está en el siguiente capitulo, y este no está en la de mano.*

*Con el Conde D. Sancho, hermano del Rey D. Enrique. ¶ Ha de dezir, Don Alonso hijo del Rey Don Enrique, como parece en el capitulo antecedente, porque el Conde D. Sancho casò con Doña Beatriz como está dicho.*

## CAP. VIII.

Especialmente que los Castellanos que eran en Portugal. ¶ En la abreviada: Especialmente que los Cavaleros que eran en el Reyno de Portugal; y en todos los libros de mano, y en los impressos, está este lugar defectuoso, porque falta saliesen de él, ò otra cosa semejante, y así se señala como lugar que está falco.

Vitoria, è Logroño que le avian tomado. ¶ En la abreviada se añade despues de Logroño, è Santa Cruz; y por las Villas de Vitoria, è Logroño, se pone las dichas Villas, y se quita de Vitoria, è Logroño; y despues de con el Rey Don Enrique, ha de dezir, è caso el Infante Don Carlos, y por Don Iuan su fijo se ha de enmendar Don Carlos su fijo; y ha de añadirle despues de Don Carlos su primogenito: à Burgos, y despues de las Villas de Vitoria, è Logroño: è Santa Cruz.

## CAP. IX.

Falta en la abreviada desde de los gajes que hubo de aver hasta Doña Costança hija del Rey Don Pedro; y desde, pero dixo que faziendose la paz, hasta è así no se concertaron en ello.

## CAP. X.

En la de mano está el título así: Como la Conde.

sa de Alañon embiò demandar à Lara, è a Vizcaya este año susodicho; y el capitulo empieza Doña Maria hija de Don Fernando de la Cerda, è de Doña Juana de Lara, &c.

El Conde de Estampas que dixeron Don Luis. ¶ Era Conde de Estampas Carlos, hermano de Filipo Rey de Francia, año M. CCC. XXXIII. y creo q̄ caso (la Doña Maria de la Cerda) con este, (Conde) porque en el mesmo año tratava de casar el Rey a la hija de Don Fernando de Castilla, que dize que se avia criado en Francia, con el Infante Don Guillen Duque de Atenas. Vease en la historia del Rey D. Pedro de Aragon en fin del año 1344. de Don Luis Principe de la Fortuna, q̄ deviò ser hijo del Conde de Estampas D. Luis, y desta Doña Maria de la Cerda: y por el tiempo q̄ se refiere en la historia del Rey D. Pedro de Aragon, que vino el Principe D. Luis a Valencia, parece que deviò ser el Conde de Estampas, hijo de la Doña Maria, y del Conde de Estampas, y no hijo del Conde de Alañon segundo marido; y que no podria ser otro, como parece adelante en el capitulo siguiente: y assi en la historia del Rey Don Pedro de Aragon ha de dezir nieto de Dō Fernando, y no de D. Juan. *En la margen buelve a*

advertir Zurita del D. Luis Principe de la Fortuna, no descendió deste (del Conde de Estampas) sino fue nieto de D. Alonso, hijo del Infante D. Fernando. Pone se todo como se halla de su letra.

E esta Condesa Doña Maria embiò al Rey Don Enrique vn Cavallero suyo de su Casa. ¶ En la de mano esta así: Este año dicho Doña Maria de Lara, hermana de Don Juan Nuñez de Lara, è Condesa de Alanson, que era en Francia, embiò al Rey Don Enrique vn Cavallero de Bretaña, que dezian Mossen Thomas de Peñabedit, è era muy buen Cavallero, cò fuera vno de los treinta Bretones que peleáran con los treinta Ingleses, è los vencieran è era ya viejo, è cojo de la pierna de feridas que ovo: è llegó al Rey en Burgos, è diòle sus cartas de creencia que traía de la Condesa, è por la creencia diòle vna escritura, que dezia que non quería darle a Vizcaya, que non la a dia porque aver otro; y no dize mas en esta materia, y acaba aqui el capitulo.

El qual Conde Don Lope matò al Rey Don Sancho. ¶ No fue así, sino que el Rey Don Sancho matò al Conde; y así se ha de poner, el Rey D. Sancho.

A Don Diego, è Doña Teresa. ¶ De Doña Vrraca Diaz, hermana del Conde D. Lope, en la historia del Rey Don Alonso X. año xxxj.

Una hija que dixeron D. Maria de Lara, &c. ¶ Esta depravado esto; avia de dezir: Doña Teresa caso con D. Juan Nuñez de Lara el viejo, y ovo hija à Doña Juana de Lara, que fue casada con D. Fernando de la Cerda, &c. como queda hecha mencion en el capitulo x. del año segundo del Rey D. Pedro.

Porque ella es hija de Don Juan Manuel, hijo de su hija D. Costança Reyna q̄ fue de Portugal. ¶ Ha de dezir assi: Porque ella es hija de Don Juan Manuel, y el Rey Don Fernando de Portugal es hijo de su hija Doña Costança, Reyna que fue de Portugal; y por ser hijo del Rey Don Fernando, se ha de poner fue hijo del Infante Don Fernando; y de ser el Señorío de Lara natural en las Beherrias de Castilla, se haze mencion en la historia Portuguesa del Rey Don Alonso, que ganò la batalla de las Navas,

### C A P. XI.

Falta este capitulo en la abreviada.

M. CCC. LXXIII. AÑO NOVENO.

### CAPITULO PRIMERO.

En la abreviada se quitan las palabras, el año antes deste.

El Duque de Alencastre se llamava Rey de Castilla, &c. ¶ En la abreviada: El Duque de Alencastre se llamava Rey de Castilla, è de Leon, è traía armas de Castillos, è de Leones, cà dezía que la Infansa Doña Costança su muger, con quien èl casàra, era fija legitima del Rey Don Pedro, è de la Reyna Doña Maria de Padilla su muger, è que todos los de Castilla, è de Leon, &c.

CAP. II.

En la abreviada se quitan las palabras, con compañías de Pero Conçalez de Medoza; y por diòle cõ vna lança por el rostro, è luego à poca de hora finò aquel dia, se ha de poner, diòle de vna lança por el rostro, è luego a poca hora fue muerto el Conde Don Sancho; y por, que avia seydo ocasion: que fuera ocasion; y por, de poca cuenta: de poca quantia; y falta desde, è esto fue à xix. dias de Março hasta el fin del capitulo.

CAP. III.

E vinòse para Rojas, è puso su Real, &c. ¶ En la abreviada: E vinòse para Rioja, è puso su Real en el Encinar de Bañares, è fizo alli fazer alarde à los suyos, è fallò y siete mil lanças, Castellanos, è ginetes, è cenia muy mucha buena compañia.

CAP. IIII.

Llegaronle mensageros del Duque de Angeus, &c.

¶ En la abreviada: Llegaronle estonce mensageros al Rey Don Enrrique del Duque de Angeus, los quales eran vn Cavallero muy bueno, que dezian Mossen Arnao de España, è vn Doctor que dezian Micer Remon Bernardo, Flamenco. De Arnao de España se hizo mencion en el año mil treientos sesenta y siete, capitulo treinta y vno, que era Senescal de Carcasona, y fue el que entregò al Rey D. Enrrique el distrito del Castillo de Pierapertusa por el Rey de Francia.

*E haze guerra, è daño a todos, &c.* ¶ En la abreviada: *E faze grande daño a todas las costas de Vizcaya, è Guipuzcoa; è el Rey embiò luego, &c.*

### CAP. V.

En la abreviada se quitan las palabras en tiempo de por sans Iuan.

*Lo vno por las grandes aguas, &c.* ¶ Hase de poner lo que se sigue así: *Lo vno por las grãdes aguas, è lo al porque la tierra de Guipuzcoa es muy arredrada de donde son las viandas. Otrofi por la mar el Rey no fuera apercebido, è non tenia viandas, ni navios para las traer, salvo ocho galeas suyas que estavan ante Bayona, que llegaron estonce de Sevilla, è iban a fazer guerra en la costa de Inglaterra, è como vieron que el Rey D. Enrrique iba sobre Bayona, vinieronse para èl, è el Rey aten-*

dio alli sobre Bayona, cuidando q̄ el Duque de Angens  
venia segun gelo avia embiado dezir: è desque vieron  
que non venia, el Rey Don Enrrique embiò a èl a Tolo-  
sa de Francia donde èl estava, è fue Pero Fernandez de  
Velasco su Camarero mayor, è Don Juan Remirez de  
Arellano, è fallaronlo en Tolosa la grande, è dixeronte  
como el Rey Don Enrrique, &c.

### CAP. VI.

Cerca de Uayna. ¶ Hale de enmendar, cerca de  
Bayona.

### CAP. VII.

La Condesa de Monferrat su hermana. ¶ Llamòse  
la Infanta Doña Isabel, casada con el Marques de  
Monferrat, y assi ha de dezir Marquesa, y no Con-  
desa; la qual al tiempo de su matrimonio, de con-  
sentimiento del Marques su marido, a xij. de Ma-  
yo de M. CCC. LVIII. avia cedido su dere-  
cho al Reyno de Mallorca, y a las Islas ad-  
yacentes, y Condados de Rosellon, y Cerdania, y  
Valespir, y otros qualesquier titulos. Y despues  
de la muerte del Infante su hermano, de que aqui  
se haze mencion, la Infanta Doña Isabel cediò, y  
transfiriò su derecho, que primero avia dado al  
Rey D. Pedro su tio, en D. Luis Duque de An-  
geus, como parece en el processo de la privacion  
del

del Reyno de Mallorca fol. 22. y no quedaron otros hijos del Rey Don Iayme de Mallorca, el vltimo, sino estos. La muerte del Infante de Mallorca fue el año de M. CCC. LXXV. como parece en Registro de Cortes de Aragon.

*Mossen Iuan de Malestic.* ¶ Hase de enmendar: *Mossen Iuan Malestrec.*

*Plugòle de la dicha guerra, è aun no estorvava à algunos suyos.* ¶ En la abreviada: *Plugòle de la dicha guerra, ni estrañava à algunos suyos.*

### CAP. IX.

*Armado de galeas.* ¶ Se ha de enmendar, *armada de galeas.*

*E passaron estas galeas por la Isla Duc, que es Inglaterra.* ¶ En la de mano: *E passaran estas gentes en Isla Duc, que es en Inglaterra.* Esto està vicioso en las impressas, y las de mano; y està mejor en la abreviada *en Isla de Duyc*, que es mas conforme al pombre vulgar Ingles *Uighc*, de donde se corrompe en nuestra lengua *Duyc*, y es la Isla q se llama en lo antiguo *Uectis*, ò *Uecta*, q està en frente de los Puertos de Antona, y Portimouth, contra la costa de Normandià, a vna legua de traviessa de Inglaterra. Tambien se dize en la abreviada que fue preso entonces el Cabdal de Buch, y por que

es muy señalada la diferencia que ay entre la abreviada, y la vulgar, se pone en este lugar lo que alli se dize: *Otrofi embiò el Rey Don Enrrique gran armada de galeas, è naos en ayuda del Rey de Francia, è fue preso estonce el Cabdal de Buch, è passaron estas gentes en Isla de Duye, que es en Inglaterra, è gran armada de galeas, e barcas, que el Rey de Francia armò, è fizieron mucho daño, è iba estonce en aquella armada de galeas Ivan de Cales, que era vn gran Señor de Cales, è servia al Rey de Francia; è por Capitan de la armada de Castilla iba Fernan Sanchez de Tovar.* En la vulgar lo de la prision del Cabdal de Buch se pone mas particularmente en el año septimo del Rey Don Enrrique capitulo tercero, y se hazen diferentes las jornadas, y no es sino vna en la abreviada, y en este año de mil treientos setenta y quatro; y de ninguna dellas se haze mencion por Polidoro Virgilio, sino de la que se refiere en el capitulo segundo del año septimo del Rey Don Enrrique, en que Micer Ambrosio Bocanegra, Almirante del Rey de Castilla, venció la armada Inglesa, quando fue preso el Capitan de ella, que era el Conde de Peñabroch.

*Ena Almirante de Francia. Massen Ivan de Vi-*  
**Fue este Cavallero muy señalado entre los**

Almirantes de Francia; y en la abreviada se dize, que iba en aquella armada de Francia. Y van de Gales, y era vn gran Señor Ingles que estava en servicio del Rey de Francia, a donde èl passò por aver muerto el Rey Eduardo Tercero, ò su padre, y dèl se hizo arriba mencion por Don Pedro Lopez de Ayala en el año septimo capitulo tercero.

C A P. X.

*Como estava asentado.* ¶ Se ha de enmendar, como estava asentado.

C A P. XI.

*Principe de Galas.* ¶ Se ha de enmendar, *Principe de Gales.*

C A P. XII.

*Portapertusa.* ¶ *Pierapertusa;* y por, que era, è es de la Corona Real, se ha de poner, que era de la Corona Real.

*E quedó que el Rey Don Enrrique diessè al Rey de Aragon, &c.* ¶ En la abreviada: *E fincò, que el Rey Don Enrrique diessè al Rey de Aragon ochenta mil florines; lo vno por las despensas que èl avia fecho en embiar a su fija la Infanta a Castilla a fazer sus bodas cõ el Infante Don Iuan; è otrosi por algunas labores, è cosas quel Rey de Aragon fizo en las Villas de Molina, è Requena, que èl tenia aun: è que el Rey de Aragon dessembargasse, luego que las bodas se fiziesen, las di-*

chas Villas de Molina, è Requena; y acaba aqui el capitulo.

M. CCC. LXXV. AÑO DEZIMO.

CAPITULO SEGUNDO.

Las Villas de Biatria, è Logroño, que él tuviera;  
 ¶ En la abreviada: Las Villas de Victoria, è Salvatierra, è Logroño, que él tuviera.

Pero Fernandez, Tesorero mayor de Castilla, ciento è cinquenta mil reales de plata que tenia. ¶ En la abreviada: Pero Fernandez de Villegas, Tesorero mayor de Castillac, ciento è cinquenta mil reales que tenia; y mas abaxo se quita tambien de plata.

E duraron por todo el mes de Mayo. ¶ En la abreviada se dize despues: E fizobodas el Infante de Navarra con la Infanta Doña Leonor de Castilla en Soria como dicho es Domingo xxvij. dias de Mayo del dicho año del Señor de M. CCC. LXXV. è de Cesar en M. CCCC. XIII. años. E fizobodas el Infante Don Juan de Castilla con Doña Leonor Infanta de Aragon en la Ciudad de Soria à xvij. dias de junio del dicho año. E en esta Ciudad de Soria estando y el Rey Don Enrique, vino y a lo ver Xicor Gomez de Albornoz, sobrino del Cardenal Don Gil Alvarez de Albornoz, que era Senador de Roma, è luez de las apelaciones della, è Duque de Tresculet, è Conde de Nascol, è Marques de la Mar-

ca de Ancona ; è vino en gran estado, que traía seiscien-  
 tas cavalgaduras , è mucha vaxilla de oro , è de plata, è  
 joyas , è devisas , e despues que saliò de Castilla muriò à  
 pocos dias. E en este tiempo estando en Soria el Rey D.  
 Enrrique perdonò à Don Iuan Alfonso de Haro, Señor  
 de Ocon, que estava preso en Lara, e fue traydo ay à So-  
 ria, e fue mucho ayudador en este perdon. Pero Fernan-  
 dez de Velasco, è Don Iuan Remirez de Arellano, que  
 avian gran privança con el Rey ; pero à poco tiempo mu-  
 riò, el qual avia seido preso en el Castillo de Ocon. E este  
 año estando el Rey Don Enrrique en Soria faziendo las  
 dichas bodas a sus fijos, sopo como D. Fernando de Cas-  
 tro, que estava en Inglaterra, era finado.

### CAP. III.

Con una hija del Rey Don Fernando. ¶ Ha de estar,  
 con la hija del Rey Don Fernando ; y por la Ciudad de  
 Brujas : la Villa de Brujas.

El Duque de Alencastre, è Mossen Aymon Duque  
 de York sus tios del Rey de Inglaterra. ¶ En la abre-  
 viada Duque de York; y era aun vivo el Rey Eduar-  
 do, y el Principe de Gales su hijo, q̄ era hermano  
 de Iuan Duque de Alencastre, y de Aymō Duque  
 de Ayorque; y en respeto de quãdo esto se escrivia  
 eran tios de Ricardo Segundo, Rey que era en-  
 tonces de Inglaterra, hijo del Principe de Gales;  
 que sucediò al Rey Eduardo su aguelo.

## CAP. III.

*En las quales iban vn Señor de tierra de Guiana, &c.*

¶ *En la abreviada: En las quales iba vn Cavallero, é gran señor de tierra de Guiana, que dezian el Señor del Esparra, é iba en Inglaterra.*

*E huvo en la Iglesia de Toledo gran contienda sobre la eleccion del Arçobispo, &c.* ¶ *En la abreviada: E ovo en la Iglesia de Toledo gran contienda en la eleccion, que los vnos querian aver por Arçobispo à Don Iuan Fernandez Cabeza de Vaca, Dean en la Iglesia de Toledo, é los otros querian à Don Iuan Garcia Manrique, Obispo que era de Siguença. En las impressas, y sus originales, se dize Obispo que era de Orense, y en el capitulo segundo del año que se sigue, que era de Siguença, y es porque primero fue Obispo de Orense, y despues de Siguença; vltimamente fue Arçobispo de Santiago.*

M. CCC. LXXVI. Año UNDECIMO.

## CAPITULO PRIMERO.

*Duque de Borgoña.* ¶ *En la abreviada, Duque de Borbon; y por, y el dicho Duque desque estubo, se pone, y el dicho Duque de Borbon desque estovo.*

## CAP. II.

*Obispo de Orense.* ¶ *En la abreviada: Obispo de Siguença; y por Don Fernando Cabeza de Vaca, se*

pone Don Iuan Fernandez Cabeza de Vaca; y por, que era natural del Reyno de Navarra: que era vn Cavallero muy grande, natural del Reyno de Navarra.

E Malda, è otros Lugares, &c. ¶ En la abreviada: E Nalda, è otros muchos Logares; è Iuan Remirez de Arellano el moço era casado con Doña Teresa, hermana del Obispo de Sigüenza. E el por lo acompañar, &c. y por de Rueda, e dixo mal, se pone de Rueda, dixo mal; por del Rey de Aragon, y era su sobrino, &c. está, del Rey de Aragon, maguera que era su sobrino, entrassen en el Reyno de Aragon con gente de armas a fazer guerra; è a esto quel pornia las manos, que era assi. E Don Iuan Remirez de Arellano le respondió, que mentia, è que él le faria desdexir en todo lo que dezia. E el Rey de Aragon fue muy vadero del Vizconde de Rueda, è mandò a Don Iuan Remirez, &c. por en el Reyno de Aragon, aunque veía bien, &c. se dize, en el Reyno de Aragon, maguera veía que el Rey de Aragon era vadero. E el Rey Don Enrrique embiò vn su Cavallero al Rey de Aragon con sus cartas de creencia, que era Pero Lopez de Ayala, sobre este fecho, quel dixesse algunas razones, que adelante diremos; por, dixo el mancebo del Rey de Castilla: dixo el Cavallero del Rey de Castilla; por delante del su Consejo: delante del su gran Consejo; por, que fizo a Don Iuan Ra-

miraz de Arellano: que dize a Don Iuan Remiroz de Arellano; y por vuestro buen Consejo: vuestro gran Consejo.

El Infante de Mallorca, que era Rey de Navarra, vuestro enemigo, ¶ En la abreviada, el Infante de Mallorca, que era Rey de Napol, vuestro enemigo: y parece que esto deviò ser en vida del Infante que murió el año pãssado; y en esta misma se dize, que murió en el año de mil y treientos y setenta y quatro.

Como faltasse por Fuero, è por derecho de Aragon, &c. ¶ En la abreviada, como faltasse por Fuero, è por derecho de Aragõ. E el Cavallero del Rey de Castilla le dixo assi: Señor, es vuestra merced de dar otra respuesta sobre este fecho al Rey mi señor? E el Rey de Aragon dixo, quel non entendia dar, ni fazer otra respuesta. E el Cavallero, &c. y por assi ganastes a tener su campo, se pone, assinastes a tener su campo; por, è assi quiere el Rey de Castilla, la guerra es cierta entre èl, è mi, està, è assi quiere el Rey de Castilla guerra entre èl, è mi; y por, los quales eran el Conde de Ampurias, y el Obispo de Valencia, y el Conde de Prades, hermano del Marques de Villena, se dize, los quales eran el Cõde de Ampurias, è el Conde de Prades, è el Obispo de Valencia, hermano del Marques de Villena.

## CAP. III.

*Que dixeron Madama Lora. ¶ En la abreviada, que dixeron Madama Bona.*

M. CCC. LXXVII. AÑO DUODECIMO

*Otrofi fixit ion ende las bodas a Don Pedro, hijo del Marques de Villena Don Alonso, con Doña Iuana fija del Rey Don Enrrique. ¶ De D. Pedro, hijo del Marques de Villena, padre de Don Enrrique de Villena, en la historia del Rey Don Pedro, año diez y ocho, capitulo tercero; à esta Doña Iuana huvo el Rey Don Enrrique en vna Dueña de los de Vega, Hernan Perez de Guzman en el libro de las generaciones de los Reyes, cap. xxviij. y murió este Don Pedro en la batalla de Aljubarota, adelante en la historia del Rey Don Iuan, año leptimo, cap. xv.*

*E este año vinieron Mensageros del Rey de Francia al Rey Don Enrrique. ¶ Esto, y lo que se sigue, se pone en la abreviada en el cap. j. del año mil trecientos setenta y ocho, y alli ha de estar; y se ve notoriamente que en las de mano, y en las impressas, por yerro se haze mezcla de la relacion de la causa de la guerra de Navarra en este*

primer capitulo del año mil treientos setenta y siete.

*Y este año dixo el Infante Don Carlos de Navarra.*

¶ En la de mano se pone esto en el año siguiente.

*E antes que llogasse a Paris, donde estava el Rey.*

¶ Por la continuacion de los tiempos parece q̄ esto avia de ser en fin del año mil treientos setenta y siete, y lo que se sigue en de mil treientos setenta y ocho, y así en las de mano, y en las impressas van confusos los tiempos en este lugar, como adelante se dize. En los anales de Francia se escribe, que el Emperador Carlos entrò en Paris a quatro de Enero de mil treientos setenta y ocho, y así este capitulo se ha de poner despues del primero del año dezimo tercio del Reynado del Rey D. Enrique, que es el de mil treientos setenta y ocho.

*Que el Rey de Navarra le diera, è assi dixo el Escudero.* ¶ En la abreviada, que el Rey de Navarra le mandara tratar con los Ingleses, e fue puesto a tormento sobre ello, e finalmente dixo el Escudero, quèl mandara el Rey de Navarra, que si el Rey de Inglaterra quisiesse dar al Rey de Navarra que oviesse su poder en Guiana, e le diesse dos mil lanças pagadas, que èl por su cuer-

po faria guerra à Francia, e otrofi que le ayudaria con todas sus Fortalezas, &c.

Que dezian Xiriboig. ¶ En la abreviada, Xelymbors.

## CAP. II.

E le contaron todas las nuevas, &c. ¶ Falta desde aqui en la de mano hasta las palabras, lo oviessse de complir, del capitulo vj.

## CAP. III.

Que le dezian Mossen Tomas Troça. ¶ Esto se pone en la abreviada en el cap. iiii. del año siguiente, y alli ha de estår, y le llama Mossen Tomas Triver, y en Frossardo està tambien assi; y por Mossen Bedercint, Mossen Perducas de Lebrer.

## CAP. VI.

Lo oviessse de complir andando en ello, &c. ¶ En la abreviada, lo oviessse de trabajar andando en ello. E otrofi, que su volūdad era de poner buena regla en la vida que él, è los Cardenales, è Perlados, è Clerecia avian de fazer; y por señal de gran amor, se pone señal de amor.

Dieronlo al Rey D. Enrrique, &c. ¶ En la abreviada, dierõlo al Rey D. Enrrique. E otrofi q̄ non podia dezir luego de cierto lo q̄ faria, mas q̄ su voluntad era de p̄sar biẽ en ello, è v̄r si las t̄poralidades q̄ los Perlados reñian eran provechosas a servicio de Dios; è en las Iglestias

si podria catar alguna buena manera con los Principes en este caso: E al Rey D. Enrrique plogo, &c.

Todas estas cosas, e otras muchas que diximos que el Papa embiò, cruxeron por escripto. ¶ En la abreviada se pone tambien todo lo deste capitulo en el vj. del año que se sigue, y alli ha de estår.

### CAP. VIII.

En la de mano falta desde, que ellos segun lo aviã de uso, e de costumbre, hasta el fin del capitulo primero del año siguiente.

Arçobispo de Verar. ¶ Hase de enmendar, Arçobispo de Bari; por, que dizẽ Viana: q̄ dizen Anania; por Cardinal de Genova: Cardinal de Gebena; por su respuesta fue asta: su respuesta fue esta; por de estar diferente: de estår indiferente; y por al dicho Rey de Castilla: al dicho Rey de Francia.

Que algunos Cardenales que eran venidos à la Ciudad de Iviça. ¶ En la abreviada se pone esto en el cap. jx. del año siguiente, y alli ha de estår, y es la Ciudad de Niça, y no Ibiça; y la misma abreviada dize, que los Cardenales fueron el de Florencia, y el de Milan, y esto se pone mas particularmente en la carta que se escriptiò a las Ciudades del Reyno quando el Rey Don Iuan se declarò por la obediencia del Papa Clemente.

M.CCC. LXXVIII. AÑO DE ZIMO TERCIO.

CAPITVLO SEGVNDO.

En el titulo, por *con el Don Enrrique*, se ha de poner *con el Rey Don Enrrique*; y en el capitulo por, *é alli se roetificaron: é alli se ratificaron.*

M.CCC. LXXIX. AÑO DE ZIMO QUARTO.

CAPITVLO VNICO.

En las impressas, y sus originales, no se pone este año, sino que este capitulo es el tercero del passado de mil trecientos y setenta y ocho, pero hase de poner así como está en la abreviada, porque fue el año en que murió el Rey Don Enrrique, y a donde toca el hazer relacion de su muerte, y no en el de mil trecientos y setenta y ocho. Y se ha de enmendar, por *fue afincando della: fue afinado della; por dixiessen Missa: dixessen Missa; por, que era Frayle de la Orden de los Predicadores: que era de la Orden de los Predicadores; por, que yo te querria vér en este mundo antes que dél saliesse: cá te querria vér antes que saliesse deste mundo; por de vna vestidura de oro aforrada en peñavera: de vna vestidura de oro, é vn manto de oro cubierto, é forrado en*

peñas veras; por siempre ovo: siempre ove; por é finô a cabo de diez dias, &c. E murió el Rey Don Enrrique el Segundo en Santo Domingo de la Calçada à los xij. dias que se sintiô de la dolencia; é la su muerte fue muy plañida de todos los suyos, &c. por de Mayo el segundo dia de Cinquiesmas: de Mayo el otro dia de Cinquiesma; por Era de Cesar Mil cccvj. Era de Cesar Mil cccc. xvij. por, é fue hombre pequeño de cuerpo, blanco, é ruyo, &c. é fue pequeño de cuerpo, pero era bien fecho, é blanco, é rubio, é muy buen receptor, e honrrador à las gentes; por, que dizen de Santa Catalina: que dizen Santa Cathedra; por, e alli estuvo gran tiempo: e alli estuvo algun tiempo; y por llevaron à Tolledo: llevaron à Toledo.

En la abreviada, hablando de la muerte del Rey Don Enrrique, se añade lo siguiente: Fue su muerte muy plañida de todos los suyos, e non sin razon, cà pues tenia sus pazes, e ratos, e casamientos, e sossegos fechos en Francia, e Portugal, e Aragon, e Navarra, que de fecho tratava; e lo que mādava ir aguisando, que si viviera era su intenciô de armar grã flota, e tomar la mar del Estrecho à Granada; e despues que él tuviesse tomada la mar, que de allende non se pudiesen ayudar los Moros, fazer en su Reyno tres quadrillas, vna él, é otra el Infante Don Juan su fijo, é otra el Conde D. Alfonso su fijo; é en su quadrilla que irian tres mil lanças con él, é

quinientos ginetes, è diez mil homes de pie; e en las otras quadrillas cada dos mil lanças, e cada mil ginetes, e cada diez mil homes de pie: e entrar cada año tres entradas de quatro à quatro meses, e andar todo el Reyno, e non cercar Logar, mas faltar quanto fallassen verde, e que irian las quadrillas de guisa, que en vn dia se pudiesen acorrer, si tal caso recreciesse, e despues salir à folgar à Sevilla, e Cordova, ò otro Logar do venian sus bastecimientos, que desta guisa fasta dos, ò tres años, le darian el Reyno por pura fuerça de hambre, e faria de los Acoros quanto quisiesse, e Dios non quiso que se compliesse, e tomóle la muerte como a vedes oyo. En el compendio se dize, que à diez y seis del mismo mes de Mayo, vn Lunes despues de visperas, fixo el Sol eclipse, è se escureció todo èl, que non se veian los homes vnos à otros, e aparecieron las estrellas en el Cielo, assi como si fuera media noche, e durò aquella escureidad vna hora; y que falleció el Rey el Lunes à treynta del mismo mes.

Aunque tampoco hallo en estas memoraciones el Testamento del Rey Don Enrrique el Segundo, por lo que conduce para la mayor ilustracion de su Coronica, y por aver enmendado de su mano Geronimo Zurita la copia que està entre sus papeles en el Archivo del Reyno de Aragon, me ha parecido ponerlo aqui, y es como se sigue.

*TESTAMENTO DEL REY DON Enrique el Segundo de Castilla, hecho en Burgos a xxix. del mes de Mayo, Era de mil quatrocientos y doze años, que es año de Christo mil trecientos seenta y quatro.*

**E**N el nōbre de Dios, Padre, è Hijo, è Espiritu Santo, q̄ son tres Personas, è vn Dios verdadero, q̄ vive, è reyna para siempre; è de la Virgen gloriosa santa Maria su Madre, a la qual nos avemos por nuestra Abogada, è ayudadora en todos nuestros hechos; è a honra, è lohor de todos los Santos, è Santas de la Corte Celestial. Porque segun Dios, è derecho, è buena razō, todo hōbre es tenido, è obligado de hazer conocimiēto a Dios su Señor, è Criador: señaladamēte por tres beneficios, è gracias que del recibio, è espera aver; el primero es, porque lo criò, è hizo nacer, è crecer a su figura, è a su semejança, el segundo, porque le diò sentido, è entendimiēto, è discrecion natural, para lo conocer, è entender el biē, è el mal, è para vivir biē, è honestamente en este mundo; el tercero, porque bien obrando espera de aver salvacion del alma para siempre en la gloria Celestial: è como quier que todo hōbre que es nacido, è ha de mo-

rir deve hazer estos conosciētos a Dios su Cria-  
 dor, mucho mas son tenudos de los hazer los Re-  
 yes, por la mayoria, è ventaja, è Señorio que les  
 diò, è encomendò en este mundo, para regir, è se-  
 ñorear el su Pueblo, è para que los obedeciesse  
 todas las gentes de su Señorio en lugar de Dios.  
 Porende sepan todos quantos esta carta de testa-  
 mento vieren, como Nos Don Enrique, por la  
 gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de To-  
 ledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Mur-  
 cia, de Jaen, del Algarbe, de Algecira, è Señor de  
 Molina, estando en nuestra buena memoria, è en-  
 tendimiento, è conociēdo a nuestro Señor Dios,  
 Criador, è Salvador, de todas las gracias, è bene-  
 ficios susodichos q̄ nos hizo, è muchos mas, por  
 procurar, è dexar en buen estado la nuestra ani-  
 ma, è los nuestros Reynos, q̄ nos diò, è encomendò,  
 è creyendo firmemente en la santa Trinidad, è en  
 la Fè Catolica, è temiēdonos de la muerte que es  
 natural, de la qual ningun hombre terrenal no pue-  
 de escapar. Porende establecemos, è ordenamos  
 este nuestro postrimero testamento, por el qual  
 revocamos especialmente, è de cierta sciencia to-  
 dos los otros testamentos, è codicilos, è qual-  
 quier postrimera, ò postrimeras voluntades que

nos ayamos hecho, è otorgado hasta este presente dia. E ante de todas las cosas mãdamos, è dexamos la nuesta anima a nuestro Señor Dios que la criò, è la ha de salvar si la su merced fuere. Lo segundo mandamos este nuestro cuerpo, que nos diò Dios, a la tierra de que fue hecho, è formado, para que sea enterrado honradamente, como de Rey, en la Iglesia de santa Maria de Toledo, delante de aquel lugar donde anduvo la Virgen Santa Maria, è puso los pies quando diò la vestidura à santo Alfonso, en la qual nos avemos muy gran fiducia, è devocion, porque nos acorriò, è librò de muchas priessas, è peligros, quando la ovimos menester. E mandamos, è tenemos por bien que en el dicho lugar sea hecha vna Capilla la mas honrada que ser pudiere, è que sean y puestas, è establecidas doze Capellanias perpetuas, è canten, e digan los Capellanes dellas cada dia Misas, è las otras horas Canonicas por la nuestra anima que la quiera Dios perdonar; è estos doze Capellanes que ayan su salario cada año, cada vn Capellan mil y quinientos maravedis por el tercio del año; è que sean puestas guardas, è Sacristan; è ornamentos en la dicha Capilla, è todas las otras cosas que fueren necessarias, segun que estàn puestas,

tas, è ordenadas en la Capilla del Rey D. Alonso nuestro padre, que Dios perdone, que està enterrado en la Ciudad de Cordova. E para cumplir, è pagar cada año los salarios de los dichos Capellanes, è guardas, è sacristan, y las otras cosas que fueren menester para la dicha Capilla, asinamosles, que les ayan, è les sean pagados los maravedis que en ello montaren de cada año para siempre de la cabeza del pecho de los Indios de la dicha Ciudad de Toledo, bien, è cumplidamente por los tercios del año, segun dicho es.

Otro si mandamos, que el dia de nuestro enterramiento den a mil y cien pobres de vestir; a los ciento cada vno ocho varas de paño de color; è a los mil, sayos, è capas de sayal; è q̄ les den los nueve dias q̄ durare el nuestro enterramiento de comer. E mandamos, q̄ todas las Ordenes de los Religiosos, è Religiosas, è todos los Clerigos de las Iglesias Parroquiales de la Ciudad de Toledo, q̄ el dia de nuestro enterramiento, è los nueve dias que vègan todos a cantar Missas, è rogar a Dios por nuestra anima, è que den a cada Orden de los dichos Religiosos, è Religiosas, mil maravedis, e à cada Iglesia Parroquial quinientos maravedis.

Otro si mandamos a la obra de Santa Maria de la dicha Ciudad de Toledo diez mil maravedis.

Otrofi mandamos al Dean, y Cabildo de la dicha Iglesia Cathedral de Santa Maria de Toledo, porque hagan cada año aniversario, è remembrança por nuestra anima, para siempre en tal dia como fueren al nuestro enterramiêto, dos mil maravedis; è mandamos al dicho aniversario de cada año que vengan los Frayles, y los Religiosos varones de todas las Ordenes de la dicha Ciudad a dezir Missas, y a rogar a Dios por nuestra anima, è que les den aquel dia a cada Orden de los dichos Religiosos docientos maravedis. E estos dichos dos mil maravedis que mandamos al dicho Dean, è Cabildo, è los dichos docientos maravedis que mandamos a los dichos Frayles, è Religiosos, tenemos por bien q̄ los ayan de cada año.

Otrofi mandamos à las obras de todas las Iglesias Cathedrales de los nuestros Reynos, por que rueguen à Dios por nuestra anima, cien mil maravedis a cada vna.

Otrofi mandamos para las obras de Santa Maria de Guadalupe, è de Santa Ana de Sevilla, por que rueguen a Dios por nuestra anima, a cada vna dellas diez mil maravedis.

Otrofi mandamos que sean sacados cien Cautivos de tierra de Moros, è que sean todas mugeres mozas de quarenta años a yuso.

Otrofi mandamos, è tenemos por bien, que la Reyna Doña Juana mi muger, que tenga por su vida todas las Ciudades, Villas, è Lugares que agora tiene, è que aya el señorío, è rentas, è pechos, è derechos dellas, segun que se las mandamos, è las ovo hasta el dia de oy; pero que despues de su vida queden, è finquen para la Corona de nuestrs Reynos.

Otrofi mandamos a Don Alonso mi hijo encima de los otros Lugares, è de las otras mercedes que le hizimos; conviene a saber, la Puebla de Villaviciosa, è la Puebla de Colunga, con Cangas de Onis, è Cabranes, è Pongrin, è Mariñan, è Parras, è Piloña, è Caso, è Haller, è las Pueblas de Grado, è de Pravia, è de Valdès, è de Salas, è de Luarca, è con todos sus terminos, è vassallos, è Hijosdealgo, è Fueros, è con todas sus pertenencias, è con el señorío Real, è mero mixto imperio, que los Nos havemos; pero todavia tenemos por bien, que si èl muriere sin hijos legitimos, que se tornen los Lugares a la Corona de los nuestrs Reynos.

Otrofi mandamos a Don Fadrique mi hijo la Villa de Mansilla con sus Aldeas, que es en el

Reyno de Leon, è Alcàl de los Ganfules, e Medina-Sidonia, que son en la Frontera, con todos sus terminos, e pertenesçias, e rentas, e pechos, e derechos, e con el señorio Real, e mero-mixto imperio. E rogamos, è mandamos a la Reyna, è al Infante, que le guarden al dicho Don Fadrique mi hijo esta dicha gracia, y merced que le fazemos, è que le quieran acrecentar mas en ello, è le pongan Casa, porque èl lo passe bien, è honradamente, segun à èl pertenesce.

Otro si mandamos, que al dicho Don Fadrique que lo tenga Doña Beatriz su madre, è le crie hasta que sea de edad de catorze años, è que recudan a ella en el dicho tiempo con las dichas rentas, è pechos, è derechos de los dichos Lugares para su mantenimiento della, y del dicho D. Fadrique; y en caso que el dicho Don Fadrique falleciere, ò muriere antes de la dicha edad, mandamos que la dicha Doña Beatriz su madre aya el señorio, y la justicia de la dicha Villa de Mansilla, è que lleve por toda su vida las rentas, è pechos, è derechos de la dicha Villa de Mansilla, q es nuestra merced que aya para su mantenimiento: è rogamos a la dicha Reyna, è Infante, que si alguna saña de la dicha Doña Beatriz tienen, que

tengau por bié de la perdonar por amor de Dios, è por nuesta honra, è porque Dios perdone a ellos, è que le quieran guardar la gracia, y merced que le Nos hizimos a la dicha Doña Beatriz, en q̄ le dimos que oviesse en toda su vida lo mostrenco, è Algaribo de la Frontera; è si acaesciere finamiento della, que esta renta que la aya el dicho D. Fadrique mi hijo, segun que mejor, y mas cumplidamente la ovo D. Pero Ponce de Marchena.

Otro si tenemos por bien, è mandamos, que en caso que el casamiento de Doña Leonor mi hija no se hiziesse con D. Alonso, hijo del Marques de Villena, con quien agora es desposada, que den a la dicha Doña Leonor veinte mil doblas de oro para su casamiento, y estas doblas que se las den de qualquier tesoro que nos dexemos, ò de las rentas de nuestros Reynos; è si las doblas no se pudieren aver, mandamos que le den heredades que monten esta quantia, aquellas que sean bien vistas de la Reyna, è del Infante, ò de qualquier dellos.

Otro si esto mesmo tenemos por bien, è mandamos, que si el casamiento de Doña Juana mi hija no oviesse acabamiento con Don Pedro, hijo del Marques de Villena, con quien agora es des-

polada, que aya la dicha Doña Juana à Vrueña con todas las rentas, è pechos, è derechos, è con el señorío Real, è mero mixto imperio: è rogamos à la Reyna, è al Infante, que le quieran guardar, è mantener esta gracia, è merced que le hazemos, e encima que le hagã merced, è ayuda de otros Lugares, è rentas, è que la casen honrradamente segun que à ella pertenezca; pero que si muriere sin hijos legitimos, que la dicha Villa de Vrueña torne a la Corona de los nuestros Reynos.

Otro si, por quanto es firmado casamiento por palabras entre Doña Costança mi hija con el Infante Don Dionis, tenemos por bien que si el dicho casamiento viniere à acabamiento, el dicho Infante, y la dicha Doña Costança aya la Villa de Alva de Tormes, de q̄ Nos le avemos hecho merced, con aquellas condiciones que en el privilegio se contienen; pero en caso que el dicho casamiento se deshiziesse, è no viniessse à acabamiento con el dicho Infante, mandamos que la dicha Villa de Alva de Tormes sea de la dicha Doña Costança, è mas que le dèn encima para ayuda de su casamiento diez mil doblas de oro; pero todavia tenemos por bien, que si la dicha Doña Cos-

tança muriere sin hijos legitimos, que la dicha Villa torne à la Corona de los nuestrs Reynos.

Otro si mandamos, è tenemos por bien, que las dichas Doña Leonor, è Doña Iuana, è Doña Costança nuestras hijas, q̄ no puedan casar sin licècia, è mandado de la Reyna, ò del Infante, è a su consentimiento dellos; è caso que ellas, ò a'guna dellas casasse sin licencia, è mandado de los dichos Reyna, è Infante, ò de qualquier dellos, segun dicho es, mandamos que estas mercedes, y mandas que les hazemos, que no valan ninguna cosa.

Otro si esto mismo rogamos, y mandamos à la Reyna, è al Infante, que a Don Hernando mi hijo, è à Doña Maria mi hija, que si entendieren criarles, è hazerles mercedes, que lo hagan, è sino que al dicho Don Hernando que lo hagan Clerigo, que aya alguna honrra, è Dinidad de la santa madre Iglesia en los nuestrs Reynos, è à la dicha Doña Maria que la pongan en vna Orden para servir à Dios, ò a donde entendieren que estarà mas honrradamente, è que le dèn con que pueda bien passar segū que a ella pertenesce: pero toda via mandamos que sea guardada à la dicha Doña Maria la merced que le aviamos hecho del Lugar de Villafranca que es cerca de Cordova,

ca mueltra merced es que aya el dicho Lugar, è si la dicha Doña Maria muriere, que el dicho Lugar lo ayan sus hijos legitimos, si los huviere, y en caso que no los aya, è muriere antes que Beatriz Fernandez su madre, mandamos que el dicho Lugar de Villafranca que lo aya en su vida la dicha Beatriz Fernandez.

Otro si mandamos à Doña Elvira Iniguez, madre de los dichos Don Alonso, è Doña Iuana, mis hijos, para que aya de cada año para en toda su vida para su mantenimiento, treinta mil maravedis.

Otro si à Beatriz Fernandez, madre de la dicha Doña Maria mi hija, otros treinta mil maravedis cada año para en toda su vida para su mantenimiento; è à Leonor Alvarez, madre de la dicha Doña Leonor mi hija, encima de las otras mercedes que le avemos hecho, de cada año para en toda su vida diez mil maravedis: E rogamos, è mandamos à la Reyna, è al Infante, que estas quantias de maravedis que Nos mandamos dar à los sobredichos de cada año para en toda su vida segun dicho es, se les paguen, è hagan dar, è pagar en Lugares ciertos, para que los puedan bien cobrar para su mantenimiento.

Otro si

Otrofi conociendo à nuestro Señor Dios el biẽ,  
 è la merced que nos hizo en nos dar vitoria cõtra  
 Don Pedro, que se dezia Rey, nuestro enemigo,  
 que fue vencido, è muerto en la batalla de Montiel por los sus pecados, è merecimientos, è està el su cuerpo en la dicha Villa de Montiel, como quier q̃ lo no deviamos hazer por las sus obras, è merecimientos, pero conociendo à Dios la dicha gracia, y merced que nos hizo, segun dicho es, tenemos por bien, è mandamos que sea hecho, è establecido vn Monesterio en que aya doze Frayles, cerca de la dicha Villa de Montiel, que sea dotado el dicho Monesterio de Lugares, è de bienes rayzes con que se puedan mantener los dichos doze Frayles, è que sea enterrado dentro del dicho Monesterio el cuerpo del dicho Don Pedro antel altar mayor; è que sea hecho, è obrado el dicho Monesterio camino de Santiago; è que los dichos Frayles sean tenudos de rogar à Dios por su anima del dicho Don Pedro, que lo quiera perdonar.

Otrofi mandamos al dicho Infante mi hijo, que quando fuere voluntad de Dios que oviere de casar, que no dè à la Reyna su muger con quiẽ casare tanta tierra, è Ciudades, è Villas, è Lugares

res como la Reyna Doña I uañã mi muger tiene agora, por quanto no fue Reyna en Caſtilla que tanta tierra tuvielle, como quier que se la Nos dimos por lo ella merecer por muchas razones, pero que à la Reyna con quien casare que dè aquella tierra, è Lugares que entendiere que la cumple.

Otroſi mandamos al dicho Infante, que guarde, è tenga firmemente la paz, è el buen amor que es puesto entre Nos, è el Rey de Francia, è el Duque Dangeos su hermano, è esto mismo, que la guarde à su hijo heredero de la Casa de Francia, bien, y verdaderamente, segun que mejor, y mas cumplidamente se contiene en los tratos, è posturas que en vno avemos.

Otroſi, por quanto Nos agora poco hà partimos algunas de las nuestras joyas, è dimos algunas dellas al Infante, e otras a la Infanta para sus casamientos, mandamos, e tenemos por bien, que la dicha Infanta que aya las dichas joyas q̄ le Nos dimos, e demàs que le sean dados à la dicha Infanta tres cuentos de maravedis, que le fueron asignados en las Cortes que hizimos en Toro para ayuda de su casamiento.

Otroſi, por razon de los muchos, e grandes, e

señalados servicios que nos hizieron en los nue-  
 tros menesteres los Perlados, Condes, e Duques,  
 e Marqueses, e Maestres, e Ricoshomes, Infanço-  
 nes, e los Cavalleros, e Escuderos, y Ciudadanos,  
 afsi los naturales de nuestros Reynos, como los  
 de fuera deillos, e algunas Ciudades, Villas, e Lu-  
 gares de los nuestros Reynos, e otras personas  
 singulares, de qualquier estado, ò condicion que  
 sean, por lo qual les ovimos de hazer algunas gra-  
 cias, y mercedes, porque Nos lo avian bien servi-  
 do, y merecido, è que son tales q̄ lo serviràn, e me-  
 receràn de aqui adelante: porende mandamos à  
 la Reyna, e al dicho Infante mi hijo, que les guar-  
 den, e cumplan, e mantengan las dichas gracias, y  
 mercedes q̄ les Nos hizimos, e que se las no que-  
 branten, ni menguen por ninguna razon que sea,  
 cà Nos gelas confirmamos, segun que se las Nos  
 dimos, y confirmamos, e mandamos guardar en  
 las Cortes que hizimos en Toro; pero que toda-  
 via las ayau por mayorazgo, e que finquē en su hi-  
 jo legitimo mayor de cada vno dellos, e si murie-  
 re sin hijo legitimo, que se tornen los sus Logares  
 del q̄ afsi muriere à la Corona de los nuestros Rey-  
 nos; e à los que Nos non ovimos lugar fasta aqui  
 de hazer bien, y merced, segun su estado, y merced;

mientos, que se la quiera èl hazer, è que en todo farà servicio à Dios, y cumplirà nuestra voluntad.

Otro si mandamos, que à todos los nuestros Oficiales de la nuestra Casa, de los mayores, que les sean pagadas sus raciones, e quitaciones que les fueren devidas fasta el dia de nuestro finamiento.

Otro si, q̄ sean pagados los nuestros Escuderos de pie, è Monteros, è Mozos de Cavallos, è les den su racion, è quitacion de aquel dia fasta vn año adelante.

Otro si rogamos, è mandamos al dicho Infante, que despues que Dios quisiere que èl reyne, que no tire, ni quite los officios mayores de la nuestra Casa à aquellas personas que los agora tienen de Nos, mas que se los guarden, e se los mantengan en ellos, por quãto Nos han servido muy bien, e serviràn esso mismo à èl con los officios: è con los que tienen agora los tales officios en Casa del dicho Infãte, que èl les haga merced en otras cosas, segun que cada vno mereciere; pero tenemos por bien que Pero Gonçalez de Mendoza que Nos ha bien servido, que sea su Mayordomo mayor del dicho Infante despues que èl reynare.

Otro si, por quanto Nos tenemos cargo sobre  
nuel-

nuestra anima de algunos Lugares, e bienes que tomamos à algunas personas del nuestro señorío, mandamos, e tenemos por bien, que todo aquello que fuere fallado por verdad que les Nos tomamos, e mandamos tomar sin razon, e sin derecho, que les sean tornados à quien fueron tomados, ò à sus herederos que les sea hecha emienda por ello, especialmente nos acordamos, que tomamos algunos Lugares a Doña Juana de Castro, e a Men Rodriguez de Benavides, e a Doña Maria, hija de Don Alonso Fernandez Coronel, muger que fue de D. Juan, e à estos Sobredichos mandamos, que todo lo que fuere fallado por verdad, que les nos tomamos, ò mandamos tomar de lo suyo, que les sea tornado, e hecha emienda por ello, toda via tornando el dicho Men Rodriguez a sant Estevan del Puerto, e Doña Juana a Villafranca de Valdecal, de que les ovimos hecho merced por emienda de lo que les ovimos tomado.

Otro si, tenemos por bien, e mandamos, que si algunas deudas parecieren que Nos devemos a algunas personas, que les sean luego pagadas.

Otro si mandamos, e tenemos por bien, q̄ despues de nuestros dias, que aya, y herede todos los

nuestros Reynos el Infante D. Iuan mi hijo, e de  
 la Reyna D. Iuana mi muger, a quiẽ Nos establece  
 mos, e ordenamos por nuestro Heredero vniver-  
 sal de los dichos Reynos, e pidimos por merced a  
 Dios, q̄ le dè gracia, e esfuerzo, e saber para q̄ vi-  
 va, e reyne por muchos años a su servicio, e q̄ les  
 faga, y ordene, e mantenga en paz, e en derecho, e  
 en justicia, la qual le nos firmemente encomenda-  
 mos, porq̄ es la mas noble, e mas alta virtud que  
 Dios criò para el buen regimiento, e manteni-  
 miento de los Reynos tẽporales. E que el dicho  
 Infante Don Iuan, porque segun el tiempo, e la  
 edad q̄ ha, es de buen entendimiento, e de buena  
 disposicion, le damos por de edad legitima para  
 que pueda reynar despues de los nuestros dias, e  
 dispensamos con el de cierta sciencia sobre la di-  
 cha edad, de manera que pueda regir, e hazer en  
 vida, e en muerte todas aquellas cosas, e cada vna  
 dellas, que todo Rey de edad cumplida puede, e  
 deve hazer de derecho; e mandamos firmemente,  
 e so pena de traicion, a todos los Perlados, e Cõ-  
 des, e Duques, e Marqueses, e Maestres, e Prior, de  
 las Ordenes, e Ricos homes, e Infançones, e Ca-  
 valleros, e Escuderos, e a todos los otros Hijos-  
 dalgo, e a los nuestros vasallos, assi a los de los  
 nues-

nuestros Reynos, como a los de fuera dellos, e a todos los Concejos de todas las Ciudades, e Villas, e Lugares de los nuestros Reynos, e a todos los otros nuestros naturales que agora son, e serán de aqui adelante, que ayan, e guarden, e obedezcan despues de nuestros dias al dicho Infante mi hijo, por su Rey, e por su Señor natural, en todas las cosas que él mandare, e ordenare, segun q̄ mejor, e mas cumplidamente lo obedecieron, e guardarō a Nos, e a los Reyes de donde Nos venimos. E para cumplir, e pagar todo esto, que ave mos ordenado en este nuestro testamento, e postrimera voluntad, establecemos por nuestros Albaceas, executores dello, conviene a saber, a la dicha Reyna Doña Juana mi muger, e a Don Gomez Arçobispo de Toledo nuestro Chanciller mayor, e a Don Diego Obispo de Burgos, e a D. Fernando Alfores Maestre de Santiago, e a Don Pero Muñyz Maestre de Calatrava, e a Pero Fernandez de Velasco, nuestro Camarero mayor, e a Fernan Sánchez de Tovar nuestro Guarda mayor, e a Pero Gonçalez de Mendoza, Mayordomo mayor del dicho Infante; a los quales, o a la mayor parte dellos con la dicha Reyna, damos, e otorgamos llenero, e cumplido poder para que puedan

dan tomar, e tomen de las nuestras rentas tanto quanto ellos entendieren que cumple para cumplir este nuestro testamento; y si por aventura en los nuestros tesoros no fueren fallados tantos maravedis de nuestras rentas, que sean vendidas las nuestras joyas, e paños, e vaxilla hasta la quarta que montare este nuestro testamento; e si de los dichos maravedis, e paños, e joyas, e vaxilla no oviere cumplimiento, mandamos que puedan vender, e empeñar algunas Villas, e Lugares de los dichos nuestros Reynos, las que se entendiere que se puede hazer mas sin daño, e sin escandalo de los nuestros Reynos, pero que las no puedán vender, ni empeñar a persona eclesiastica, ni de Religión, ni à otra persona fuera de los nuestros Reynos, salvo à otras qualesquier personas leglares q̄ sean naturales de los nuestros Reynos: e rogamos, e mandamos a la dicha Reyna, e Infante, e a los Albaceas, que todas estas dichas cosas q̄ Nos ordenamos, e mandamos en este nuestro testamento, que las quieran cumplir del dia que nos finiremos en falta vn año.

Otro si rogamos, e mandamos al dicho Infante, que toda via tenga su testamento fecho, e que lo faga con quatro, o cinco de los que el mas fiare

en aquella manera que él mas entendiere que cumple al servicio de Dios, è suyo, è a pro, è guarda de los Reynos, en tal manera, para que despues de sus dias no aya division ninguna en ellos.

Otro si, porque es ordenado, que Nos demos en casamiento con la Infanta mi hija al Infante Don Carlos de Navarra, con quien es desposada; cien mil doblas de oro; por esta razon tenemos por bien, que si el dicho casamiento oviere acabamiento, è le fueren dadas las dichas cien mil doblas de oro, ò parte dellas, que les sean descontadas las dichas doblas que le ansi fueren dadas de los dichos tres quentos que fueron asignados a la dicha Infanta para su casamiento, segun dicho es.

Otro si tenemos por bien, que por quanto falta agora no avemos puesto Casa à D. Fadrique mi hijo con nuestros menesteres, è otro si por quanto aun es pequeño, mandamos al dicho D. Fadrique la nuestra Villa de Benavente con sus Castillos, è con todas sus Aldeas, è terminos, è pertenencias, è recibos, è pechos, e derechos, e con la justicia civil, e criminal, e mero misto imperio, segun que la Nos avemos.

Otro si le mandamos las Villas de Tordehumos, e Medina de Rioseco con todos sus Casti-

llos, e Aldeas, terminos, e pertenescencias, quantas el dia de oy hà, con rentas, e pechos, e derechos, e con la justicia civil, e criminal, las quales eran de Doña Leonor de Castro nuestra sobrina, hija de Doña Iuana nuestra hermana; pero que tenemos por bien, e mandamos que sean dadas a la dicha nuestra sobrina en enmienda de los dichos Lugares diez mil doblas de oro para su casamiento; e esta nuestra merced destas Villas hazemos al dicho D. Fadrique mi hijo encima de las otras Villas que le avemos dado, è de las mercedes que le avemos fecho, por quanto el dicho Don Fadrique aya con esto casamiento como a èl pertenescè, è pueda con ello servir al Infante su hermano.

Otro si, por quanto la merced que ovimos fecho a Doña Beatriz su madre de lo mostrenco, è Algaribo de la Frontera, se la avemos quitado, è la avemos dado para sacar Captivos de tierra de Moros; por esta razon tenemos por bien, è mandamos, que sean dados a la dicha Doña Beatriz de cada año para su mantenimiento quarenta mil maravedis, è estos maravedis mandamos que le sean puestos a la dicha Doña Beatriz en las rentas, e pechos, e derechos de las dichas Villas, e Lugares q̄ Nos damos al dicho D. Fadrique mi hijo, hasta ta

to que el dicho Don Fadrique aya edad de los dichos catorze años.

Otrofi, por quâto fasta agora à algunos otros nuestros hijos, e hijas, que avemos avido, no les avemos dado ninguna cosa, ni fecho ninguna merced, rogamos, e mandamos a la Reyna, e al Infante, que los quierâ criar, e dar casas, e fazerles mandadas, aquellas que ellos entendieren q̄ deven aver, porque ellos lo puedan passar como a Nos nos pertenesce, e a su hõra. E porque todo esto sea firme, e no venga en duda, otorgamos este dicho nuestro testamento, en el qual escrivimos nuestro nombre, e lo mandâmos sellar con nuestro sello pendiente, è mandamos a Miguel Ruyz nuestro Secretario, e Notario publico en la nuestra Corte, e en todos los nuestros Reynos que lo firme de su nõbre, e lo signasse con su signo: El qual fue fecho, y otorgado en la muy Noble Ciudad de Burgos a veinte y nueve dias del mes de Mayo, Era de mil y quatrociẽtos e doze años. Testigos que fueron presentes, el Obispo de Palencia, e Pedro Fernandez de Velasco, Camarero mayor del Rey, è Fernan Sanchez de Tovar su Guardamajor, è Pero Gonçalez de Mendoza, Mayordomo mayor del Infante. Nos EL REY. Episcop. Pa-

lentin. Pero Fernandez. Pero Gonzalez. Fernan Sanchez. E yo Miguel Ruyz, Escriuano, è Notario publico susodicho, fui presente a todo lo sobredicho en esta carta de testamento contenido en vno con los dichos testigos. Por mandado del dicho señor Rey lo fiz escrivir, è fiz aqui este mio signo acostübrado. En testimonio ✠ de verdad.

*ADVERTENCIAS DE GERONIMO ZURITA al Testamento del Rey Don Enrrique el Segundo de Castilla.*

**H**UVO el Rey Don Enrrique el viejo en diversas Dueñas muchos hijos, y estos huvieron en las que se nombran en este Testamento.

En *Doña Elvira Iniguez*, que Hernan Perez de Guzman, cap. xxviij. del libro de las generaciones de los Reyes, dize que fue de los de Vega, à *Don Alonso*, que fue Conde de Gijon, y a *Doña Juana*, que casò con Don Pedro hijo de D. Alonso Conde de Ribagorça, y Denia, y huvieron a D. Enrrique de Villena, y a *Doña Leonor de Villena*.

En *Doña Beatriz*, que por la historia del Rey *Don Enrrique* parece que fue de los de Ponçe de Leon,

Leon, a *D. Fadrique*, que fue Duque de Benavente.

En *Doña Beatriz Fernandez*, que no se sabe quien fue, à *Don Hernando*, y *Doña Maria*.

En *Leonor Alvarez*, à *Doña Leonor*, que estuvo concertada de casar con *D. Alonso*, hijo mayor de *Don Alonso Conde de Ribagorça*, y *Denia*, y no se efectuò; y destas madre, y hija es la Capilla que tiene su tumba en el Monesterio de *San Francisco de Valladolid*, como se entra de la Sacristia à la Capilla mayor, que llaman de los Leones.

Por el testamento, y codicilo de *D. Iuan Alonso de Guzman*, parece que su muger se llamó *Doña Beatriz*, madre de *Don Enrique de Guzman*, Conde de Niebla, que fue nieto del Rey *Don Enrique el viejo*: vease lo q̄ se dize adelante; que *Pero Mexia* escribe en vn libro que compuso de los linages de Sevilla, que *Don Iuan Alonso de Guzman*, primer Conde de Niebla, casò con *Doña Beatriz*, hija del Rey *Don Enrique*, y huvieron à *Don Enrique*, Conde de Niebla, que murió sobre *Cibraltar*.

En el testamento se dize, que sin los hijos arriba nombrados tuvo otros hijos, y hijas; y se haze tambien mencion de *Doña Costança*, cuyo matrimonio dize està firmado por palabras con el

Infante D. Dionis, y en la historia del Rey Don Iuan su hijo, año viij. cap. v. se escribe, que el Rey Don Iuan casò à Doña Costança su hermana cõ el Infante D. Iuan, que fue hermano deste Infante Don Dionis.

En carta original de *D. Inés*, Abadesa del Monesterio de Santa Clara de Toledo, y de *Doña Isabel*, Monja en el dicho Monesterio, que se llaman Capellanas, y tias del Rey, se dize, que eran hijas del Rey D. Enrrique; querellase Doña Isabel, que D. Enrrique de Villena le tomò su tapiceria, y joyas, y renta quando entrò en el Monesterio, y suplica al Rey le mande que se restituya.

Por carta original parece que à xxv. de Março M.CCC.XCII. el Rey D. Enrrique con licècia de sus Tutores, y Regidores, diò su carta, y provision para el Concejo, Alcaldes, y homes buenos, y Merino de la Villa de Aguilar, y de sus Alhozes, y del Alhoz de Brisia, y santa Gadea, para que recivan por su Señora à Doña Aldonça hija de Don Iuan, hijo del Conde Don Tello.

En la Genealogia de los de Ayala, dize así: *Don Diego Hursado*, primer fijo desta Doña Aldonça, fue Almirante de Castilla, y casò primero con Doña Maria, fija del Noble Rey Don Enrrique, de la qual

ovo vn fijo, que dixeron Pero Conzalex, que murio niño en Madrid, por gran ocasion, que cayô por vn forado de la sala del Alcazar; ovo otra fija, que dixeron Doña Aldonça, que casô con Don Fadrique, Duque de Arjona, y Conde de Trastamara.

En vn traslado autentico, testificado a nueve de Setiembre de 1413. consta de la escritura siguiente.

Sean quantos esta carta vieren, como yo Doña Leonor, fija del Rey Don Enrrique, que Dios perdone, è Señora de la Villa de Duenyas, otorgo, è conozco, è digo, que por razon que agora quando finô en Sevilla la Condesa Doña Beatriz mi hermana, muger que fue del Conde Don Iuan de Niebla, ovo dexado de bienes suyos muebles, aljofar, è joyas, è formalles, è oro, è plata, è vna Mora suya cautiva, que llaman Uarca, con vn Moreznillo su fijo cautivo, que llaman Almançor, è otras cosas algunas, las quales pertenescen aver, è heredar todas, a Don Enrrique Conde de Niebla, è a Don Alfonso, è a Don Iuan, assi como sus fillos legitimos, herederos que son de la dicha mi hermana. E por quanto yo a la sazón que las dichas joyas quedaron, quando la dicha mi hermana finô, yo poderosamente con fuerça, è contra derecho, entré, è tomé, è tengo en mi poderio todas las dichas joyas, è aljofar, è plata, è oro, è la dicha Mora, è

Moro,

*Ahora, en tal manera, que los dichos mis sobrinos sus he-  
 rederos, nin alguno dellos, nunca ovo de mi, nin de otri  
 por mi, fasta agora, de todas las dichas joyas, nin de par-  
 te dellas, por la qual razon yo estô encargada de concen-  
 cia, è sô tenuta de satisfazer a los dichos sus herede-  
 ros de todo lo que ansi tomê, è recibi en mi de los dichos  
 bienes, è joyas, como dicho es. Por ende yo por descarga-  
 miento de mi anima, è por remuneracion del dicho dep-  
 do, otorgo, è conozco, que dô en pago, è en precio, è des-  
 quento de todo el dicho depdo al dicho Don Enrrique  
 Conde de Niebla, è al dicho Don Alfonso, e al dicho  
 Don Iuan mis sobrinos, herederos de la dicha Doña Bea-  
 triz mi hermana, todo el Lugar de Torre-Alva con to-  
 dos sus terminos, è tierras, è vassallos, è jurisdicciones  
 civiles, è criminales, è justicia, è señorío, è justo mero è  
 mixto imperio, è tributos, ansi como yo oy dia tengo, è me  
 pertenesce aver de fecho, è de derecho en qualquier mane-  
 ra, è por qualquier razón. E doles mas a los dichos herede-  
 ros toda la mi heredad que yo he, è tengo en Palomares,  
 Aldea del Axarase de Sevilla, è en su termino, que  
 son olivares, è casas, è otros bienes qualesquiere, &c. En  
 esta manera, que despues de mi vida que sean todos su-  
 yos, è los partan entre si igualmente, &c. Y sino los pu-  
 dieren cobrar, les dexa diez mil doblas, para q̄ se las  
 repartã entre ellos, &c. Fecha, è otorgada la carta en*

el dicho Lugar de Torre-Alva, veinte e seis dias del mes de Junio, año del Nacimiento de nuestro Salvador, de mil e quatrocientos e nueve.

**DIUERSIDAD EN LA LETRA**  
de las Coronicas del Rey Don Iuan el Primero.

M.CCC.LXXIX. AÑO PRIMERO:

**CAPITVLO PRIMERO:**

Armô cient Cavalleros de su Reyno. ¶ En la abreviada, armô muchos Cavalleros de su Reyno.

E fueron hechas en aquellos dias muy grandes fiestas alli en la Cibdad de Burgos. ¶ En la abreviada se prosigue así: E luego este dicho año nasciô al Rey D. Iuan vn fijo, quel dixeron Don Enrrique el Tercero, de la dicha Reyna Doña Leonor fija del Rey de Aragon, el qual fue despues Rey de Castilla; e tomô con ello todo el Reyno grant placer, especialmente porque ovo el nombre de su aguelo el Rey D. Enrrique, que fuera muy amado de todos. E nasciô el dicho Infante Don Enrrique, Primogenito, dia de Sant Francisco a quatro de Octubre deste dicho año. E el Rey Don Iuan estaxo en aquella comarca de Burgos lo que fincô deste año ordenando su Reyno; e luego que reynô, embiô sus Embaxadores al

Rey Don Carlos de Francia Quinto, è fueron refirmadas las ligas, è amistades entre ellos, segun que eran en tiempo de su padre. E embiò en ayuda del Rey de Francia ocho galeas, &c.

Don Iuan, Conde de Monferrat, Duque de Bretaña.

¶ En la abreviada, Iuan de Monforce, Duque de Bretaña.

E tomaron vn Castillo que estava por el Duque, porque los Ingleses ayudavan al dicho Duque, è dexian al dicho Castillo la Rocha Cayo, que es el Cabo de la Lata.

¶ Las de mano tienen, Rocha Cayon; y en la historia del Duque de Bretaña se haze mencion de Rocha Suryõ, que Frossardo dize ser en Anjous, que era vn Castillo muy fuerte que se rindiò al Conde de Cantabrigia, y al Conde de Peñabroch en la guerra que hizieron en Francia, pero no està a la mar, ni en la historia de Bretaña se haze mencion desta jornada.

## CAP. II.

Estando el Rey Don Iuan en Burgos, despues de su coronacion, haziendo sus Cortes. ¶ En la abreviada se dize, que Lunes primero de Agosto hizo el Rey sus primeras Cortes, y duraron quinze dias.

Don Iuzaf Picho. ¶ En la abreviada, Don Iuzaf Pichon; por, algunos de los Indios de las Aljamas, se pone

pone, algunos de los Iudios de los mayores de las Aljamas; y por matar algunos de los Iudios de poca cuenta que eran, &c. le dize, matar algunos de los Iudios, è de mala condicion, que eran, &c.

Que era mucho de mañana, antes que la gente se levantasse. ¶ En el compendio se dize, que era Domingo a veinte y vno de Agosto.

Y el Alguacil, è los otros Iudios mayores, que en este fecho avian seido, que luego los mataffen. ¶ Dize el autor del compendio, que el Alguacil se llamava Fernan Martin, y los Iudios Don Zulema, y Don Cag.

Lo prendieron para siempre. ¶ Se ha de enmèdar, lo perdieron para siempre.

### CAP. III. y IIII:

No estàn estos capitulos en la abreviada:

M.CCC.LXXX. AÑO SECUNDO.

### CAPITVLO PRIMERO.

Y entrarom por el Rio de Arsenisa fasta cerca de la Ciudad de Londres. ¶ En todos los libros de mano de la vulgar, y de la abreviada, se dize, el Rio de la Artamisa; los Franceses le llaman Tamisa, y los antiguos Thamesis, como se vè en Polidoro Virgilio.

## CAP. III.

*Hija del Rey de Portugal.* ¶ En la abreviada, *hija del Rey Don Fernando de Portugal.*

*Embiò al Rey de Castilla alli a Soria sus mensajeros.* ¶ En la abreviada se añade : *los quales fueron el Conde Don Enrrique Manuel, que despues desto lo fizo Conde el Rey de Portugal de Sintra, è el Obispo de la Guardia, è vn Dean de Coymbra, Doctor en Decretos, quel dezian Ruy Lorenço de Tavira, è otro Doctor quel dezian Gil de Sen. E alli fue acordado todo esto, &c.*

## CAP. IIII.

*Al Alcazar de Palencia.* ¶ En la abreviada, *al Alcazar de Placencia.*

*E diò el Rey el Adelantamiento à Diego Gomez Manrrique su hermano.* ¶ En la abreviada se pone mas estendido como sucedieron despues los Señores desta Casa en este oficio, y dize assi : *E diò el Rey el Adelantamiento de Castilla à Diego Gomez Manrrique su hermano, è todas las heredades que Pero Manrrique avia, por quanto èl non teniaijos legitimos ; con que casò el dicho Diego Gomez con Doña Juana, fija de Pero Conçalez de Mendoza, el qual ayudò porque Diego Gomez oviera el oficio, è la tierra. Otrofi*

ayudó y Don Iuan Garcia Manrique, Arçobispo de Santiago, que era hermano de Pero Manrique, è de Diego Gomez. E despues muriò en la batalla de Aljubarota Diego Gomez, è ovo el oficio del Adelantamiento de Castilla Gomez Manrique, fijo del dicho Pero Manrique, que casò con fija de Ruy Diaz de Rojas, que muriò en la guerra de Navarra passada. E quedò de Diego Gomez fijo Pero Manrique, que casò con Doña Leonor, fija de Don Fadrique, Duque de Benavente, e es Adelantado de Leon. E su madre, despues de Diego Gomez, casò con Don Alfonso Enrriquez, fijo del Maestre Don Fadrique, hermano del Conde D. Pedro, que es Almirante de la mar. E quando muriò en el año del Señor de M.CCCC.XI. el dicho Gomez Manrique, la Reyna Doña Catalina, è el Infante Don Fernando, Tutores del Rey D. Iuan el Segundo, dieron el Adelantamiento de Castilla a Diego de Sandoval, criado del dicho Infante, è fue dello quexado Pero Manrique, diciendo, quel pertenesca, è que recibia agravio. Conforma a la letra la de mano de Guadalupe; y parece que se añadió por alguno de aquel mismo tiempo, pues Don Pedro Lopez de Ayala avia fallecido año mil quatrocientos y siete, segun dizze Hernan Perez de Guzman en sus claros varones cap. vij. y de Gomez Manrique, Adelantado

mayor de Castilla, trata en el cap. xv.

CAP. V.

*Que era Dalsin de Uiana.* ¶ En la abreviada, que era llamado primero Dalsin de Uiana; y por cient mil francos de oro demas de lo que el Rey, se pone cient mil florines demas de lo que el Rey.

CAP. VI.

*E Halcones Cirifaltes,* è tales cosas como peñasveras. ¶ En la abreviada, è Halcones Cirifaltes, è peñasveras; y por: *E assi llegaron allà ante el Soldã,* è luego el Soldan mandò, se pone: *E llegaron los dichos Mensageros a Alcayre de Babilonia,* è luego el Soldan mandò.

CAP. VII.

*Un Obispo de Francia muy gran Letrado.* ¶ En la abreviada, vn Obispo de Favencia muy gran Letrado; por *Xicer Francisco de Punia,* se pone *Xicer Francisco de Paria;* y por estava en *Aviñon,* è otros dos Doctores, se dize estava en *Aviñon vn Obispo de Amies,* è otros dos Doctores.

*E fue llamado el Infante D. Fernando,* que fue despues Rey de Aragon. ¶ En la abreviada: *E fue llamado el Infante Don Fernando,* el qual fue Señor de Lara, è Duque de Peñasfel, è Conde de Mayorga, e de Alburquerque, è fue muy leal, è humil al Rey D. Enrrique

su hermano, è fue home de gran devocion a la Virgen Santa Maria, è obediente a la Casa de Dios, è home muy casto, que nunca conociò otra muger, salvo a Doña Leonor, fija del Conde D. Sancho. su muger; è despues que murió el Rey D. Enrrique fue Tutor del Rey D. Iuan el Segundo su sobrino, è Regidor de sus Reynos, è fue muy leal, manteniendole sus Reynos en justicia; y falta delde aqui hasta las palabras, partiò luego de Salamanca, del capitulo tercero del año siguiente.

### CAP. IX.

E a Don Luis Duque Dorliens. ¶ En las de mano se añade, que fue despues Duque de Tureyna, y es alsí que Luis hermano de Carlos Sexto de Francia, Conde de Valoys, fue Duque de Torayna, y despues de Orliens, y este casò con Valentina, hija de Iuan Galeaçò, Conde de Virtudes, que fue el primer Duque de Milan, y como aqui dize el autor, con este casamiento hubo la Ciudad de Virtudes; lo qual està muy depravado en los libros de mano, è impressos: De Micer Galeaçò, Conde de Virtudes, haze mencion el mismo D. Pedro Lopez de Ayala adelante, año septimo, capitulo veinte y vno.

## CAPITVLO PRIMERO.

*Un dia con gran solemnidad dixo, que él declarava por Papa à Clemente Septimo: ¶ Fue a xx. de Mayo de M. CCC. LXXXI. en Salamanca, como parece en el libro de la Cisma.*

## CAP. II.

*Don Iuan, por la gracia de Dios, &c. ¶ No se la causa porque en las impressas se dexò de poner entera esta escritura, como està en todas las de mano, de vn hecho tan señalado, porque no està sino algunos pocos renglones del principio de ella.*

## CAP. III.

*Doña Blanca hija de Don Fernando de la Cerda, &c. ¶ Hase de poner asì: Doña Blanca hija de D. Fernando de la Cerda, hermana de Don Iuan Nuñez de Lara; la qual Doña Blanca fue nieta de Don Iuan Nuñez de Lara, è de Doña Teresa, &c.*

*E ya era partido de alli, è ido para Asturias. ¶ En el compendio se dize, que el Conde Don Alfonso, hermano del Rey Don Iuan, se alçò en Gijon Miercoles a cinco de Junio deste año.*

E el Rey se fue para Camora, e ya la guerra de Portugal, &c. ¶ En la abreviada, e el Rey se fue para Camora, que ya la guerra de de Portugal ena publicada, e d'ede el Rey entrô en Portugal, e cercô vn Castillo llano, que es en comarca de Ciudad Rodrigo, que dizen Almeyda.

### CAP. IIII.

Con diez e seis galeas. ¶ En la abreviada, con diez e siete galeas.

El Almirante de Portugal que dezian Don Alfonso Iuan Tello. ¶ Hale de poner Don Iuan Alfonso Tello. En el compendio se escribe, que el Almirante que fue preso en esta batalla se llamava Gonçalo Terreyro, y que la batalla fue a diez y siete de Junio. Todas las otras tienen, que el Almirante fue Don Iuan Alfonso Tello, Conde de Barcelôs, como se dize adelante, hermano de la Reyna Doña Leonor con quien casò el Rey D. Hernando, y que fue a diez y siete de Julio. De Alonso Terreyro Cavallero de Portugal, que era natural de Galicia, y fue criado del Rey D. Hernando, se haze mencion adelante, año sexto, cap. x. y año septimo, cap. vij.

El Infante de Portugal. ¶ En la abreviada, el Infante D. Iuan de Portugal; y por en comarca de Ureñs en Portugal, se pone, en comarca de Yelves en Portugal.

## CAP. V.

*Mossen Aymon, Conde de Cantabrigia, è los Ingleses. ¶ En la abreviada, Mossen Aymon, è los Ingleses; por honra, è paz que les hazia sobre que èl avia tomado, se pone, honra, e prez, que les fazia saber, que èl avia tomado; por en la Villa de Coca: en la Villa de Cuenca; y por, para Mossen Aymon, e a los suyos: para Mossen Aymon, Conde de Cantabrigia, è à los suyos.*

*M. CCC. LXXXII. Año QUARTO.*

## CAPITVLO SEGVNDO.

*Despues que viò que sus compañías se avian venido al Rey, &c. ¶ En la de mano: El Conde desque viò, que todas las compañías que tenia consigo, le avian dexado, tratò sus pleytesias con el Rey, è vino se para su merced. E en este tiempo, estando el Rey D. Iuan en Zamora, fizo Condestable de Castilla à D. Alfonso Marques de Villena, è Conde de Denia; è fizo Mariscales de la bueste à Fernand Alvarez de Toledo, è à Pero Ruyz Sarmiento; e estos officios non fueran primero en Castilla fasta aqui, que antes non los avia. Este lugar està falto, y depravado en las impressas, porque ha de dezir, que el Rey se fue à Ciudad Rodrigo, à donde*  
hi-

hizo su Condestable à Don Alonso Marques de Villena, y fue el primero que tuvo este oficio en Castilla, y la primera vez que se proveyò; y no creo yo que dexasse de hazer Don Pedro Lopez de Ayala mencion de cosa tan notable, mayormente haziendola de los Mariscales, y diciendo, que estos oficios nunca avian sido en Castilla hasta entonces: porque si lo dixera por el oficio de Mariscal, bastara dezir *este oficio*, pues no era mas de vno, aunque en el exercicio fuesen dos los Mariscales. Y por cosa tan señalada, no serà ageno deste proposito, poner en este lugar el titulo que se diò de Condestable à Don Alonso Marques de Villena, pues fue el primero con el oficio de Mariscales en el Reyno de Castilla, conforme la orden que se tuvo en el Reyno de Francia, à donde primero se instituyò, y tenia el principal govierno en las cosas de la guerra en lo mas antiguo; en el tiempo de los Reyes de los Francos se llamaron *Moyordomos*, y en Aragon tenian el mismo nombre antiguamente; en el Principado de Cataluña *Senescales*, que era vn mesmo oficio, como parece por la ley de partida. Este oficio era muy diferente de lo q̄ en los tiempos de los Emperadores Valentiniano, y Valente llamavan *Co-*

*mes sacri Scabuli*, y *Tribunus Scabuli*, porque aquel cargo, que tambien era muy prehemimente, aunque no tanto, correspondia a lo que agora dezimos *Cavalleriço mayor*. Vease el capitulo primero de la historia del Rey D. Enrique, hijo del Rey D. Iuan, que es del mismo D. Pedro Lopez, por donde parece lo deste oficio de Condestable.

**TITULO DE CONDESTABLE DE CASTILLA,** dado a D. Alonso Marques de Villena, hijo del Infante D. Pedro de Aragon, que fue el primer Condestable de aquel Reyno.

**E**N el nombre de Dios sea, amen. Como Nos D. Iuan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Iuen, del Algarbe, de Algecira, è Señor de Lara, è de Vizcaya, è de Molina. Como muy noble cosa, è grande sea, è buena fazaña para los tiempos presentes, è avenireros, que los Reyes, è grandes Principes del mundo se esfuerçen de ennoblecer los sus Regnos, è esto deven fazer por todas aquellas vias, è maneras, q̄ entienden que son servicio de Dios, è suyo, è pro, è honra de los sus Regnos. E como los Reyes de

Castiella nuestros antecessores onde Nos venimos, se ayã siempre esforçado de ennoblecer los Regnos de Castiella, donde Nos agora somos Rey, è Señor, tanto, ò mas que ningunos Reyes q̃ ay an seido en el mundo. E Nos queriendo con la voluntad de Dios seguir esto que los sobredichos nuestros antecessores han fecho, è aun acrescentar y mas de todo nuestro poder: è como vna de las cosas necessarias para buen regimiento que en los Regnos del mundo puedan ser, si es, aver grandes, è buenos Oficiales, los quales sean cuerdos, è esforçados, è leales, è verdaderos, è q̃ amen justicia. Cà por el buẽ sesso conoceràn las buenas cosas que deven fazer, è arredrar se han de las malas; è por el buen esfuerzo defenderàn, ò guardarán, è acometeràn lo que su Rey, è su Señor les mandará; è toda otra cosa de que tovieren carga, è les fuere mandada, è encomendada; è por la lealtad, è la verdad aconsejaràn bien a su Rey, è su Señor cosas buenas, è justas, è las que deve fazer; e si aman justicia, amaràn sus almas; è non seràn vanderos; è querràn que cada vno aya su derecho. Cà la justicia es la cosa que mas faze regnar los Reyes a placer de Dios, è a honra de ellos, è a pro, è bien, è poblamiento de sus Regnos. E como Nos

ayamos sabido, que en todos los demás Regnos del mundo de Christianos, è mayormente en los Regnos grandes, è señalados aya Conestable; el qual officio de Conestable es propriamente ordenado para los fechos de las guerras, è de las armas, è para regimiento, è buen ordenamiento de las gentes de armas: è Nos veyendo las grandes guerras en que Nos agora somos con el Rey de Portugal, è con los Ingleses nuestros enemigos; è agora ayamos ayuntado todo nuestro poder para entrar en el Regno de Portugal, para ir pelear con los sobredichos Rey de Portugal, è Ingleses nuestros enemigos; è fiamos en la merced de Dios, è en la su justicia, que por el buen derecho que Nos avemos, que Dios nos darà en este fecho vengança de los dichos nuestros enemigos. E como confiando en la nobleza, è sabieça, è lealtad de vos D. Alfonso, fijo del Infante D. Pedro, Marques de Villena, nuestro pariente, è nuestro vassallo; è que somos cierto que a este officio de Conestable, è a mucho mayor que este es, sodes pertenesciente, è sabredes dar muy buen recabdo, è guardar todas aquellas cosas que fuessen servicio de Dios, è nuestro, è pro, è honra de nuestros Regnos, è así lo avedes siempre mostrado en

los

los grandes, è buenos servicios que siempre avedes fecho al Rey Don Enrique nuestro padre, a quien Dios de tanto parayso, è a Nos, è facedes de cada dia: Porende por esta nuestra carta Nos entendiendo que es servicio de Dios, è nuestro, è pro, è honra de nuestros Regnos, en especial en los fechos de la guerra en que somos, è buen regimiento de las gentes de armas que son, ò seràn de aqui adelante en nuestro servicio, fazemos nuestro Conestable a vos el dicho D. Alfonso Marques de Villena, que seades de aqui adelante nuestro Conestable, è non otro alguno. E mandamos por esta dicha nuestra carta a todos los Adelantados, Mariscales, Alguaziles, è Ballesteros mayores, è Alcaldes de la nuestra Corte, è à los Concejos, è Oficiales de todas las Ciudades, è Villas, è Logares de nuestros Regnos, è a todos los Alcaldes de los Castiellos, è Alcaçares, è Casas fuertes de los dichos nuestros Regnos, è a todas las gentes de armas que son, ò seràn de aqui adelante en nuestro servicio, è generalmente a todos nuestros Oficiales, è a todos nuestros Vassallos de qualquier estado, ò ley, ò condicion que sean, è à qualquier, ò à qualesquier dellos, que à vos dicho Marques ayan por nuestro Conestable:

Ca por esta dicha nuestra carta vos damos todas honras, è toda jurisdiccion que Conestable deve aver, como todas estas cosas mas largamente se contienen en vn quaderno firmado de nuestro nombre, en que se contienen todas las cosas que pertenescen a vuestro officio, è las cosas que devedes judgar, è de que devedes conoscer como dicho Conestable. Otro si es nuestra merced, que ayades de cada año, por quitacion del dicho officio, quarenta mil maravedis, è otro si los otros derechos que vos pertenescen por razon del dicho officio, segun se contiene en el dicho quaderno que devedes aver vos, è los nuestros Mariscales. E porque esto es assi nuestra voluntad, mandamos vos dar en esta razon esta nuestra carta, sellada con nuestro sello de plomo colgado, en que escrivimos nuestro nombre. Dada en el nuestro Real delante Cibdad Rodrigo, seys dias de Julio, Era de mil è quatrocientos è veynte años.

NOS EL REY.

*Alvarus decretorum Doctor. Gonzalo Fernandez:  
Pero Fernandez. Gonzalo Alfonso. Alfonso Sanchez:  
Johan Gonzalez.*

En España se instituyò primero este officio en el Reyno de Aragon algunos años antes por el Rey

Rey Don Pedro, que mandò ordenar vn libro de la jurisdiccion, preheminencia, y regimiẽto deste cargo, a donde se declaran todas las cosas que en este quaderno, de que aqui se haze mencion, se disponian por el Rey D. Iuan; en las quales se siguiò la orden que se ternia en el regimiento de Francia, a donde se instituyò este oficio de muy antiguo, que se entenderàn por el mismo comẽtario que trata del origen, è institucion deste oficio de Condestable. Por este tiempo en el Reyno de Portugal nombrò el Rey Don Hernando por su Condestable a D. Alvar Perez de Castro, que fue el primer Condestable de aquel Reyno.

*E llevaba consigo cinco mil hombres de armas, è quinientos ginetes.* ¶ En la abreviada, è mil è quinientos ginetes.

*E cada vno de ellos ordenò su batalla.* ¶ En el cõpendio se declara esto algo mas, que dize asì: *En el quarto año de su reynado, que fue en el año de mil è trecientos è ochenta è dos, entrò el Rey Don Iuan en Portugal, è puso sus hazes en el Campo de Caya contra el Rey de Portugal, è contra Mossen Aymon.* Este Campo de Caya es entre Vadajoz, y Yelves, que mas comunmente se dize *Riba de Caya*, como parece arriba en el año quinto de el Rey Don Pedro, ca-

pitulo septimo. Frossardo dize ; que por orden de los Reyes se escogió el Campo entre Vadajoz , y Yelves , y fue entre ellos aplaçada la batalla campal , y estuvieron sus exercitos a vista el vno del otro por quince dias ,haziendo diversos actos de guerra , y grandes escaramuzas de Cavalleros mozos que se querian señalar de la vna , y otra parte , y que la batalla se escusò por parte del Rey de Portugal por la gran ventaja que le hazia el Rey de Castilla , y por el peligro en que ponía su Reyno , y con achaque de esperar la venida del Duque de Alencastre se movió por su parte platica de la paz , sin sabiduria , ni intencion de los Ingleses , con gran sentimiento , y pesar del Conde de Cantabrigia. Tambien es de mucha consideracion , ver quan particularmente passò por ella D. Pedro Lopez de Ayala.

*E Mossen Aymon tenia tres mil hombres darmas, &c.* ¶ En la abreviada: *E Mossen Aymon tenia mil homes de armas de Ingleses, è mil Flecheros, è cada vno de los Reyes avian assaz compañías de pie.*

### C A P. III.

*Ovo ende algunos que querian paz, è entraron entre ellos por tener algunas maneras de buen sosiego.* ¶ En el compendio se dize: *E vino y el Cardenal de Luna,*

é puso paz entre ellos, lo que no se halla en ningun autor, que en esto interviniese el Cardenal de Aragon, que era Legado en España por el Papa Clemente. Frossardo pone el nombre de dos Cavalleros que intervinieron en los medios de la paz con los Obispos de Burgos, y Lisboa, y están tan corrompidos que no se puede atinar quienes eran, porque dize que eran el *Maestre de Castreyme*, y *Don Precie de Modesque*, y por conjetura parece que lo dize por *Don Alvar Perez de Castro*, que se nombra por *Don Pedro Lopez de Ayala* que fue embiado por el Rey de Portugal para este efecto, y que de la otra parte fuesse por el Rey de Castilla *Pero Fernandez de Velasco*.

*Don Alvar Perez de Castro, que se dezia Conde, &c.*

¶ En la abreviada, *Don Alvar Perez de Castro, hermano de Don Fernando de Castro, que se dezia Conde, &c.*

*El Infante Don Enrrique por ser heredero de Castilla.* ¶ En la abreviada se añade, é fue partido el casamiento de la Infanta Doña Beatriz de Portugal, é de Duarte fijo de *Mossen Aymon, Duque de Ayorc*, é de la Infanta Doña Isabel fija del Rey *Don Pedro*, y fue Conde de *Rolanda*, y murió sin dexar successiõ; y de *Ricardo* su hermano, que fue Conde de *Cá-*

tabrigia, y casò con Ana, hija de Roger Conde de la Marcha, fue hijo Ricardo de sobrenombre *Plantaginet*, que fue padre de Eduardo, Rey de Inglaterra el Quarto deste nombre, y de Ricardo el Tercero, que tambien fue Rey de Inglaterra, y deducian su descendencia de Filipa, hija de Leonelo Duque de Clarencia, hijo del Rey Eduardo el Valeroso, que fue el Tercero desta Casa, y linea de los *Plantaginetas*; y de Aymon, Duque de Ayorque, y de la Infanta Doña Isabel, descendió Enrrico Rey de Inglaterra el Octavo, por la parte de su madre.

*Al Conde de Barcelòs Don Iuan Alfonso, que era, &c.* ¶ En la abreviada, *al Conde Don Iuan Alfonso Tello, que era, &c.* y por pagasse el flete, se pone *pagasse el freyte.* CAP. III.

*E que murió en la Villa de Cuellar.* ¶ En el compendio se dize, que la Reyna Doña Leonor de Castilla murió Sabado a doze de Agosto deste año; y por, *que ende nasció,* se pone, *que encaeciò.*

*Que fue despues Rey de Castilla, &c.* ¶ En la abreviada, que es agora Rey de Castilla, è el Infante Don Fernando, que fue despues señor de Lara, è Duque de Peñafiel, è Conde de Mayorga, è Duque de Alburquerque; è el Rey mandò traer el cuerpo de la Reyna, &c.

## CAP. V.

*Al Arçobispo de Santiago su Chanciller mayor, que dezian D. Iuan Garcia Manrique. ¶ En la abreviada està así: A D. Iuan Garcia Manrique, Arçobispo de Santiago, su Chanciller mayor.*

*Oviessen hijo, ô hija de edad de doze años. ¶ En la abreviada, oviessen fijo, ô fija de edad de catorce años; adelante en el año quinto, capitulo nueve, està también catorze años, y así ha de estar.*

*Quedasse el regimiento del dicho Reyno de Portugal al dicho hijo, ô hija, &c. ¶ En la abreviada, quedasse el regimiento del dicho Reyno de Portugal al fijo, ô fija de los dichos Reyes de Castilla, è de la dicha Infanta Doña Beatriz su muger. Otrosi, nascido fijo varon, ô fija al Rey de Castilla de la dicha Infanta Doña Beatriz su muger que avia de ser, que luego el Rey de Castilla, è la Reyna Doña Beatriz su muger, dexassen de se llamar Rey, è Reyna de Portugal, è que el fijo que oviessen, &c.*

## CAP. VI.

*Este año los de la tierra de Flandres rebelaronse contra el Conde de Flandres su Señor, è pelearon con él, è vencieronlo. ¶ Roberto Gaguino, y Paulo Emilio escriven, que esta batalla de Brujas se diò en el año de mil treientos y ochenta y vno, y por las historias de Flandes se averigua ser en este año de mil*

trecientos y ochenta y dos, y conforman en el tiempo con Don Pedro Lopez de Ayala. Por, que dizen *Malta*, se ha de poner, que dizen *Malta*; por Carlos de Francia: Carlos VI. de Francia; por embia sus apelaciones: hà sus apelaciones; por, que dezian à la Villa *Urda Urda*: que dezian à la Villa *Hurdanarda*; por Cardenal de Lox: Cardenal de Laon; por, que dezian *Kellerenovel*: que dezian *Koroval*; y por *Arnao de Carballi*: *Arnao de Corvia*.

Estos se ayuntaron con él en quince dias, &c. ¶ En la abreviada: Estos se ayuntaron con él en quince dias, que les embiò llamar para que fuesen con él à la dicha batalla; e los tres Duques eran, el Duque de Berri, è el Duque de Borgoña, hermanos del Rey Don Carlos de Francia su padre, è el Duque de Borbon. E desque entrò el Rey de Francia, &c. Por, que dizen *Caminas*: que dizen *Cominas*; por la Villa de *Urda Urda*: la Villa de *Hurdanarda*; por, è era Capitan dellos vn gran hombre, que dezian *Archalpen de Arcavela*: è era Capitan de ellos vn home de Cante, que dezian *Felipo de Harzavela*; por, que dizen *Resenhoyt*: que dizen *Rosombert*; por ochenta mil hombres de armas: ocho mil hombres armados; y por seis mil hombres de armas, è fue esta batalla: seis mil hombres, è fue esta batalla, &c.

¶ E iban cerca del catorze Cavalleros, &c. ¶ En la abreviada-

viada: E iban con el onze Cavalleros, que llevavan en cargo la guarda del cuerpo del Rey; los quales eran estos, *Mossen Rol Señor de Rovoval, è el Veguer de Vilanes, que era en Castilla Conde de Ribadeo, è Pero Lopez de Ayala, que el Rey de Francia fiziera estonce su Camarero, è Posiven Amenny de Pomieres, e Mossen Cuid Lebaneux, e Mossen Guillen de Bordas, e Mossen Charles de Bovila, e Mossen Nicolao Paynel, e el Vizconde de Darfi, que dezian Mossen Iuan la Presona, e el Vanderan de Huesa, e Mossen Engarra de Huedi, Senescal de Belcare; e assi eran onze Cavalleros. E murieron de los del Rey de Francia aquel dia veinte e seis Cavalleros, e Escuderos, e homes de cuenta, e nõ mas. E despues desta batalla el Rey estovo en Flãdres en vna Villa que dizen Contay, tratando con los de Cante vn mes, e puso entre ellos tregua, &c. Aunque en la abreviada, y en otra vulgar de mano se dize, que eran onze los Cavalleros, en otras està que fueron catorze, y despues tienen onze, y en las impressas se siguiò la leciõ de catorze, no siendo los nõbres mas que de onze; pero Frossardo escribe, que fueron nombrados Cavalleros para la guarda de la persona del Rey, que son estos, el señor Rovoval, el Veguer de Vilanes, el señor de Amenny de Pomieres, el señor Nicolas Peynel, el señor Engarra de Huedi, el Vizconde de Darfi, q̄lla-*

mavan la Presona, el señor Guido de Lebaneux, y el señor Cuillen de las Bordas; y en ellos conforma Don Pedro Lopez de Ayala, y solamente difiere en los tres que añade, y parece que se le deve dar credito, pues dize que fue vno de ellos.

M. CCC. LXXXIII. Año QUINTO.

## CAPITVLO SEGUNDO.

Que dezian Luciente. ¶ En la abreviada, que dizeo Lesmar; y à la Villa de Madrid, è la Villa de Andujar, se añade, la Villa de Madrid, è la Villa de Villareal, è la Villa de Andujar.

### CAP. III.

Al alto Rey reynante adelante Rey noble, &c. ¶ En la abreviada: Al alto Rey reynante, Rey justo, Señor noble, sabidor, justiciero, congueridor, è hermitano, defensor favorable, vencedor, mejoramiento del Mundo, è de la Fé. El Rey de la Morisma, è de los Moros, averiguador de la justicia en los Mundos, contetador de los agraviados, de los agraviadores destruydor, è de los Hereges, è descreydos, congueridor de las tierras, è de los Renos, è de los clymens, heredero del señorio de los Arabigos, è de los Ladinos, è de los Turcos, Alexandre del tiempo,

señor de la guerra, ayunador de las palabras de creencia, sombra de Dios en la su tierra, afirmador de la su ley, è de los sus mandamientos, asegurador de las carceras de los romerages, servidor de las dos casas santas, señor de los Reyes, è de los Emperadores, ensalçado Rey de los creyentes, Habulanayche Hagy, fijo del Rey de Fe, el Rey noble defendedor del Mundo, è de la Fe, Abualnafchese Cahaben, fijo del Rey noble, è honrado del Mundo, è de la Fe, Abualmahaby Hucayne, fijo del Rey de Fe, defendedor del Mundo, è de la Fe, Masomas, fijo del Rey Almançor, espada del Mundo, è de la Fe, ensalçe Dios su Reynado, è defienda sus gentes, &c. Por, è honrador, ensalçado, preciado, esforzado Cavallero de pies de Leon Iuan, defendedor de la Christiandad, le pone, è honrado, ensalçado, esforzado el Cavallero de prez, el Leon Iuan defendedor de la Christiandad; por de las coronicas: de las Coronas; por de las Vegas: de las Villas; por no le quite su señorio, è su amorio: no le quite su amorio; por Armenios que a la Reyna: Armenios a la Reyna; y falta desde, en tirar los sus ocupamientos, hasta las palabras, a facer por ello muchas mercedes, del capitulo doze.

## CAP. VII.

La tierra de Nurenan. ¶ Ha de dezir, la tierra de Noroña.

## CAP. XII.

En la Reyna Doña Leonor, é a todos los Grandes, &c. ¶ En la abceviada, é la Reyna Doña Leonor, madre de la Reyna Doña Beatrix, é a todos los Grandes del Reyno de Portogal, que alli eran ayuntados para fazer el cumplimieuto de los sesenta dias despues de la muerte del Rey Don Fernando.

## CAP. XIII.

De los sesenta dias. ¶ En la abreviada, sesenta dias; por vn Conde de Sintra, que avia nombre, le pone, vn Conde de Sintra, que y era, que avia nombre: por, diciendo Real, Portogal por la Reyna, &c. diciendo Real, Real, Portogal, Portogal por la Reyna Doña Beatrix, é algunos assimesmo con él; pero a muchos, assi Cavalteros, como de la Ciudad, no les placia dello; por, porque tenia temor que el Reyno: recelando que el Reyno; por, é seria todo vno con él, donde agora, &c. é seria vno con él, donde agora era Reyno por si; é esto fecho, andando assi entre los que alli eran; y por avia mandado prender: mandara prender.

## CAP. XIII.

Don Iuan Fernandez de Ander. ¶ En la abreviada, Don Iuã Fernandez Dandero; por Conde de Uren, é le avia fecho otras muchas mercedes, se pone, Conde de Oren, é otras muchas mercedes; por Maestre Danis, el

qual

qual era vno de los que queria mal al Conde de Uren: Maestre Davis, el qual era vno de los q̄ peor querian al Conde de Uren; y por, è allì lo matarõ, è le derribaron de la torre ayuso: è allì lo mataron al Obispo de Lisbona, è lo derribaron de la torre de la Iglesia ayuso.

C A P. XV.

La Villa de Ypre, que estava contra el Rey de Francia. ¶ En la abreviada, la Villa de Ypre, que tenia la parte del Rey de Francia.

El Duque de Berri, el Duque de Borgoña, el Duque de Iaca, el Duque de Angens, &c. ¶ En la abreviada: El Duque de Berri, el Duque de Borgoña, el Duque de Borbon, el Duque de Bretaña, el Duque de Lorena, el Duque de Bar, el Duque de Turayna, el Duque de Baviera, è treinta e seis Condes con el Conde de Saboya, è el Conde de Flandres, è otros, en que ivan trecientas è sesenta vanderas de Ricoshombres que eran en esta hueste destes veinte è dos mil hombres darmas, è eran los ocho mil dellos de espuelas doradas, è catorze mil Escuderos de honor; çà bien pensò, &c. y falta hasta las palabras, allì venidos estos Cavalleros del capitulo primero del año siguiente. En los libros de mano està el Duque de Tucena, y en los impresos de Antena, y en vno del Marques Don Inigo Lopez de Mendoza de Torana, y no se haze mencion de èl por

ninguno de los autores estrañeros que tratan desta jornada, y no nombran sino siete Duques. En el capitulo sexto del año segundo del Rey D. Iuan hizo mencion el mismo Don Pedro Lopez, que Luis, hermano del Rey Carlos VI. de Francia, fue Duque de Tourayna, y despues de Orlens, y lo mismo parece por las historias Francesas, y assi deve el autor dezir, que se hallò en esta jornada.

M. CCC. LXXXIII. Año SEXTO.

CAPITVLO PRIMERO.

*E tenian Fortalezas Gonçalo Vazquez de Azevedo, &c. ¶ En la abreviada, è tenian Fortalezas. Esos son los Cavalleros de Portugal, que tenian con el Rey Don Iuan al principio, Gonçalo Vazquez de Azevedo, que tenia a Torresnavas, è Vasco Perez de Camoes, que tenia à Alanquer, como quier que era dado del Rey D. Fernando a Galicia, Don Enrique Mannel, natural de Castilla, hijo de Don Iuan Manuel Conde de Sintra, que tenia la dicha Fortaleza de Sintra, è Iuan Gonçalez de Texeda, que fue Chanciller del Rey Don Fernando, que tenia à Obidus, è Don Per Alvarez Pereyra, &c.*

Cil Vazquez, è Vasco Martinez su hijo, &c. ¶ En la abreviada, Cil Vazquez, è Vasco Martinez sus hijos, è Vasco Martinez Merlo, è sus hijos, è el Conde de Uiana, è Martin Alfonso Merlo, è Vasco Martinez su hermano, è sus hijos dellos, è Fernand Gonzalez de Sossa, è Gonçalo Yañez de Castil Davis, è Gonçalo Rodriguez de Sossa, è por el Reyno muchos Cavalleros, &c. Entre estos Cavalleros de Portugal, que siguieron la voz de la Reyna Doña Beatriz, se nombra al Gonçalo Yañez de Castil Davis, del qual no se haze mencion en las de mano, ni en las impressas, y en todas se nombra adelante en este mismo año capitulo dezimo, quando se tornan à nombrar los mismos Cavalleros.

## C A P. II.

Estando el Rey Don Iuan en esto, supo. ¶ En la abreviada: Estando el Rey Don Iuan en Santaren, supo; y por como estava preso en cadenas; pero esto hazia el Maestre, se pone, como estava preso en cadenas, è assi tomarõ voz en Portugal por el Infante Don Iuan; pero esto hazia el Maestre.

## C A P. III.

E fueron se poner en vn Lugar de Lisbona, que dexiã la Puente de Laves. ¶ En la abreviada, è fueron se poner a vna legua de Lisbona en vn Lugar que dexian Puente de Laves; por seis semanas, se pone, tres se-

manas; por la comarca de Lisboa, è dexò en Santaren, &c. la comarca de Lisboa, è fincò en Santaren la Reyna Doña Leonor, è dexò el Alcazar a un Cavallero que dezian Lope Fernandez de Padilla, e en otro Castillo que es en la dicha Villa, &c. por, començose de se encender la guerra, &c. començose la guerra entre los de Castilla, è de Portugal, cada dia mas; y por, en Torrijos acerca de Toledo para que embiassen: en Torrijos cerca de Toledo, è con ellos la su Chancilleria, para que embiassen.

## CAP. IIII.

Hijo que fue del Prior del Hospital de Portugal, &c. ¶ En la abreviada, fijo del Prior que fuera del Hospital de Portugal, è hermano de Don Per Alvarez Prior que era estonce del Hospital en Portugal, era partido de Lisboa; y por, no los quisieron mas acometer, se pone, non los offaron mas acometer.

## CAP. V.

Se quitan en la abreviada estas palabras, de el de Coymbra, e lleuò consigo a la Reyna Doña Leonor su suegra, e à la Reyna Doña Beatriz su muger del dicho Rey Don Juan.

## CAP. VII:

Con furia de cobrar la Cibdad. ¶ En la abreviada, con furia de cobrar la Ciudad.

## CAP.

## CAP. VIII.

*E en un dia con la marea, e con la frescor del viento que ovieron. ¶ En la abreviada, e un dia con la marea, e gran refrescamiento de viento que ovieron.*

## CAP. X.

*Que tenian su voz. ¶ En la abreviada, que tenian su pareida; y por la voz de la Reyna, se pone la parte de la Reyna; y por la Puente de Lima: la Puente de Limia.*

*Ocrofi era alli otro Cavallero, que fue ayo del Rey D. Fernando de Portugal, &c. ¶ En la abreviada: Ocrofi era y otro Cavallero natural de Portugal, quel dezian Arias Comez de Silva, que era muy buen Cavallero, e fue ayo del Rey D. Fernando de Portugal, e tenia la Villa, e Castillo de Guimarañs, e otro Cavallero de Portugal que dezian Martin Gonçalez de Atayde, que tenia a Chaus en la comarca que dizen Trasmontes; e un Cavallero que dezian Iuan Alfonso Pimentel, e este tenia la Villa de Bregança, e otro Cavallero que dezian Iuan Rodriguez Puertocarrero, e este tenia la Villanova de Pinoes, ( en las impressas Villanova de Pameos, y adeláte capitulo septimo se dize Villareal de Pannonys, y en las de mano se halla tambien esta diversidad ) e otros Logares. En la Vera estaban por el Rey, Alfonso Comez de Silva, que tenia la Villa, e Castillo,*

tillo, è tierras de Covillana, è su hermano quel dezian Fernand Comez de Silva, que tenia el Castillo de Non-santo, è Peñamansor; è estava por el Rey Alvar Gil de Carvallo que tenia la Villa, è Castillo de Subugal; è esta por el Rey otro Cavallero de Portugal, è era natural de Galicia, que fue criado del Rey Don Fernando, quel dezian Alfonso Terreyro, &c. por Vasco Peroz de Cameos: Vasco Perez de Camoes; por Iuan Comez Pereyra, Chanciller que fue: Iuan Comez de Texeyra, Chanciller que fuera; y por Castillo de Oviedo: Castillo de Obidus; por tenia a Sintra: tenia Sintra; por Fernand Comez de Neyra: Fernand Comez de Meyra; por è estava por el Rey Martin Alonso Mexlo: è estava por el Rey Martin Alfonso de Mexlo.

E Martin Anes de la Barbuda, Freyle de la Orden Danis. ¶ En la abreviada, è Martyañez de la Barbuda, Freyle de la Orden Davis. ¶ Hizolo despues el Rey Don Iuan Maestre de Alcantara, y murió en el Reyno de Granada, que lo mataron los Moros en vna entrada que hizo en tiempo del Rey Don Enrique el Tercero; y era Portugues como parece adelante año doze, capitulo quinze.

E Don Fernand Arias, Comendador mayor de la Orden de Santiago, &c. ¶ En la abreviada; è estava por el Rey Don Fernand Dantres, Comendador mayor de

la Orden de Santiago, que tenia la Villa, è Castillo de Marcolazè Pero Rodriguez de Fuenfeca, que tenia la Villa, è Castillo de Olivencia; è estava por el Rey el Conde de Uiana, que tenia à Uiana, è otros Logares; è Pay Rodriguez, vn Cavallero natural de Galicia, criado del Rey Don Fernando, que tenia a Campomayor; è Fernand Rodriguez de Losa, que tenia à Portel; è estavan por el Rey todos los Alcaydes, que tenian las Villas, è Castillos de Riba de Coca; è Gõçalo Yañez de Castil Davis, que tenia la Villa, è Castillo del dicho Logar; e Vasco Martinez de Merlo, e sus fijos; è eran con el Rey Alvar Conçalez de Mora, que tenia la Villa, e Castillo de Mora; è otros muchos Cavalleros, e Escuderos de Portugal. No se haze mencion por Don Pedro Lopez de Ayala de lo que se dize en la historia de Portugal, que a los Portugueses q̄ siguiertõ en esta empresa al Rey de Castilla llamavan por denuesto en Portugal los Chamorros, y por otro nõbre los malos Portugueses; y en el compendio parece, que en Castilla llamavan assi a los que siguieron la parte del Maestre de Avis.

### CAP. XI.

Murieron dello Don Pero Fernandez. ¶ En la abreviada, murieron y Don Pero Fernandez.

Fernand Alvarez de Toledo, Mariscal mayor de

Castilla, &c. ¶ En la abreviada, *Fernand Alvarez de Toledo, Mariscal de Castilla, & Pero Ruyz Sarmiento, Mariscal de Castilla, è Don Pero Nuñez de Lara, Conde de Mayorga, è Juan Martinez de Rojas, è Lope Ochoa de Avellaneda, è Juan Martinez de Leyva: è de Toledo murieron treze Cavalleros vassallos del Rey, &c.* En las impressas cità *Pero Ruyz Sarmiento, Adelantado mayor de Castilla, y en algunas de mano Adelantado mayor de Galicia, por yerro, a lo que yo creo; y se ha de escrivir como aqui se enmienda, Mariscal de Castilla, como lo era Fernan Alvarez de Toledo, porque los dos fueron nombrados Mariscales quando se ordenò el officio de Condestable: y por ventura no se advirtiendo por los que pensavan corregir el libro, creyendo que aquello se repetia viciosamente; por Mariscal de Castilla pusieron Adelantado mayor de Galicia, y ha de estar como vno de los libros del Marques D. Inigo Lopez de Mendoza; y las abreviadas tienen, è *Pero Ruyz Sarmiento Mariscal de Castilla; y en este mismo capitulo se dize, que el Rey despues de la muerte destos dos Cavalleros hizo Mariscal de Castilla à Diego Gomez Sarmiento, hermano de Pero Ruyz: con que parece que asi se restituye bien la razon, y virtud a la letra. Por, do-**

cientos hombres cada dia, se pone docientos homes, ó mas, cada dia, por Mariscal mayor de Castilla: Mariscal de Castilla; y por en el Alcazar à Vasco Perez de Cameos; en Alanquer à Vasco Perez de Camoes; y por en Oviedo; en Obidús.

## CAP. XII.

Embiar à Francia cartas por algunas gentes dar-  
mas. ¶ En la abreviada, embiar a Francia catar al-  
gunas gentes de armas.

Pero Moñiz de Codoy. ¶ En este lugar tiene  
la de mano de Codoy, y en lo antecedente solo D.  
Pero Moñiz; y por, y era agora Rey de Cecilia, se pone  
è agora Rey de Cecilia; y por su hijo Don Luis: su hi-  
jo Luis.

M.CCC.LXXXV. Año SEPTIMO.

## CAPITULO PRIMERO.

Diego Martinez Sarmiento. ¶ En la abreviada,  
Diego Comez Sarmiento; y por, è como Alvar Conza-  
lez Camelo, se pone, è con Alvar Conzalez de Camelo.

## CAP. II.

Se avia puesto en Torresnovas, y mas abaxo, en el  
dicho Lugar de Torresnovas. ¶ Hase de en mendar en

en ambos lugares *Torresvedras*, que es a donde estava Iuan Duque.

### C A P. III.

Cà le diò el *Saladin de Aviles*, que es de muy gran renta. ¶ En la abreviada, cà le diò el *Sallyn de Aviles*, que era de muy gran renta; por, e que el Conde no mirando a esto se avia tornado a tratar con el Rey de *Portogal*, se pone, e que el Conde no parando mientes a esto, tratara con el Rey de *Portogal*; por, con la Reyna *Doña Beatriz* su hija: la *Infanta Doña Beatriz* su hija; por *Mossen Aymon* Conde hijo del Rey de *Inglaterra*: *Mossen Aymon* Conde de *Cantabria*, e fijo del Rey de *Inglaterra*; por al *Infante* su hijo: al *Infante Don Fernando* su fijo; por le tiravan con truenos: le tirava con truenos; por la *Isla de la Cibdad de Caliz*: la *Isla*, e la *Cibdad de Caliz*; y se quitan las vltimas palabras, de la *Frontera*.

### C A P. V.

De todos los sabios. ¶ En la abreviada, de todos los sabidores; y por cà, señor, pues esto dixeron los sabios *Centiles*, &c. cà, señor, pues esto dixeron los sabidores *Centiles*, que non ovieron conciencia de Dios, mucho mas finca oy la razon firme en aquellos que ay ley, è temen a Dios, quando tal yerro fuesse contra Dios, e contra conciencia; por, que sea mundano: que sea mundanal;

por *fablan dello allà diziendò: fablan dello diziendo;*  
 por *de Castilla mataron: de Castilla que matar;* por *ga-*  
*nò la Frontera: ganò à Sevilla, è la Frontera;* por *su her-*  
*mano Don Simon: su hermano legitimo, è à Don Simon;*  
 por *palacios para Don Nuño: palacios muy grandes*  
*para Don Nuño;* por *è llamaronlos: è llamanlos;* por  
*dada la sentencia de Valladolid al consentimiento, &c.*  
*dada la sentencia en Valladolid à consentimiento, è pe-*  
*dimiento del Reyno, en que tirassen al Rey Don Alfon-*  
*so la administracion del Reyno, vna de tres razones;* por  
*Ballesteros de maza al Conde: Ballesteros al Conde;* por  
*Don Ruy Perez de Sotomayor: Don Ruy Paex de So-*  
*tomayor;* por *de la su mesnada con su pendon: de la su-*  
*mesnada, è con èl su pendon;* por *è los mandò tirar de*  
*alli: è los mandò tirar dende;* por *matò en Agujejo à D.*  
*Iuan Alfonso de los Cameros: matò en Agusejo à Don*  
*Iuan Alfonso de Haro, señor de los Cameros;* por *ma-*  
*taronlo dos Donceles del Rey, que ivan en sendos ginetes,*  
*a lançadas: mataronle dos Donceles del Rey de la gineta*  
*a lançadas;* por *Uasco Perez de Neyra, è fuera con èl:*  
*Uasco Perez de Neyra, que non fuera con èl;* por *muy*  
*menoscabada: y esto fue, &c. muy abatida, è fue muy grã*  
*daño, cà eran grandes señores, è sirvieron mucho à la Ca-*  
*sa de Castilla: cà D. Iuan Alfonso su padre deste, que el*  
*Rey matò en Agusejo, peleàra entre Alfaro, e Corella,*  
 do

dó dizen en Trabarría, teniendo la voz del Rey, con Don Juan Nuñez, &c. Desta batalla se haze mencion en el año sexto del Reynado del Rey Don Hernando, y se dize que fue entre *Alfaro*, y *Daraciel*, que agora dizen *Araciel*; por el Rey Don Alfonso nuestro abuelo, que mató à *D. Gonzalo Martinez de Oviedo*; el Rey Don Alfonso nuestro aguelo mató à *Don Gonzalo Martinez de Oviedo*; de esta muerte se haze menció en la historia del Rey Don Alonso año xxviij. y por, por *bolcura*, que lo bolvieron con él, &c. se pone por quanto lo bolvieron con él algunos, e ovieronlo por muy extraño en Castilla, e por gran mal, porque el dicho *D. Gonzalo Martinez* avia fecho un servicio, &c.

Al Infante *Abulmelic* llamado *Picazo*, &c. ¶ En la abreviada, al Infante *Picazo*, hijo del Rey *Abuhacen* Rey de *Benamarin*, que passó à la Frontera à fazer guerra con ochò mil cavallos; e sobre esto nasció despues la batalla de sobre *Tarifa*, que el dicho Rey Don Alfonso, e el Rey de *Portogal* vencieron al Rey de *Benamarin*, e al Rey de *Tremecen*, e à otros Reyes, e à ochenta mil de cavallo que traía el Rey de *Benamarin*, padre del dicho Infante. Otrosi señor, &c. por à los *Ballesteros de maza*, luego dède: à *Ballesteros de maza*, e dende; y por de *Castilla*, e *Aragon*, e de primero estava de *Castilla*, donde primero estava.

Pero lo peor dello es, e fue, que tocaron, &c. ¶ En la abreviada; pero lo peor dello es, porque cañieron en la fama de los Reyes, que tales muertes, e en tal manera mandaron fazer. Cà lo peor que al Rey, e al Principe de la tierra puede ser, es si vna vez toma possession en su fama de quel que mata à los homes por informació, ò bolcura de los otros sin los oír como deve. Cà despues que este espanto, è temor es en el su pueblo, ningun non se fearia en èl, è todos temen sus muertes, è de ser buelcos; è quando los llama, aunque sea sin mal proposito, cuydan que los llama à muerte, è siempre van à èl con espanto, e aborrecen su vista, e le desean muerte, como quien està cativo, e entiendo se librar. E quando Señor sience que en este caso es temptado, e con caridad, e atiende audiencia, e que oírà al acusado en qualquier caso quel acusen, e que non se moverà aunquel instigan, e que passará por justicia, à tal señor desea su vista, è posa estar cerca d'èl, e van seguros a su llamado; e todos los que vê bien, viven, e son justos sus pensamientos con la voluntad del Rey para lo servir; e nace dello todo bien, como de lo contrario nace todo mal fructo, de lo qual assi en Gentiles, como en Christianos de antigüedad, podríamos dar grandes auctoridades. E como quiera, Señor, que este otro Cavallero, &c.

Parece que no deve ser puesto assi en los Alcaldes de nuestra Corte, &c. ¶ En la abreviada: parece que non

deve ser puesto assi en los Alcaldes de la vuestra Corte, que ha home rezelo, que por aventura teniendo que vos cumple voluntad que pecasse en este fecho, si el Conde non oviesse quien razonasse por él, lo quel seria à él grave de fallar desque viesse en que vos aviades contra él mal tante. Otro si, Señor, fuera deste Reyno, &c. por la vuestra Real Magestad: la vuestra merced, e Real Magestad; por casado con vuestra hermana Doña Leonor, &c. casado con su fija del Rey de Francia; e el Rey de Francia era casado con hermana del Rey de Navarra; e fizolo prender en Paris, &c. por señalasse Abogados para que defendiesse su derecho, &c. catasse Abogados para que defendiesse su derecho, quales él quisiesse de Italia, ô de Lombardia, ô de Alemaña, ô de España, &c. y por, e segun este Cavallero le avia dicho, e tuvo en servicio, pero luego que acaeciô: segun que este Cavallero le dixera, el qual era Pero Lopez de Ayala, e tovogelo en servicio, empero luego que acaeciô.

## CAP. VI.

Oviesse hijo, ô hija de la Reyna Doña Beatriz. ¶ En la abreviada: oviesse fijo de la Reyna Doña Beatriz; por, aunque estava preso: maguer estava preso; y por, e al Maestre Danis, que tenian consigo, plugo dello, &c. e plugo dello a todos los mas del Reyno, assi Ciudades, como Villas, e Fijosdalgo.

## CAP. VII:

*Cibdad de Bregança.* ¶ En la abreviada: *Ciudad de Braga*; por *Alvar Gomez: Arias Gomez*; y por aunque la *Villa* era entregada: que la *Villa* era ya tomada.

*A pocos dias despues que ovo entregado el Castillo;* murió y el *Maestre Danis, &c.* ¶ En la abreviada, a pocos dias que ovo entregado el *Castillo*, finó *Arias Gomez*; y el *Maestre Davis, &c.* Encarecese por un privilegio del mismo Rey D. Iuan, dado en *Medina del Campo* a veinte dias de *Deziembre* año de mil trecientos y ochenta y ocho, la fidelidad, y lealtad grande de *Arias Gomez de Silva*, y q̄ por su servicio, y de la Reyna D. *Beatrix* su muger, el; y D. *Vrraca Tenorio* su muger, perdieron quanto en el mundo aviã en el su Reyno de *Portugal*; fue Doña *Vrraca Tenorio* aya de la Reyna Doña *Beatrix*, como *Arias Gomez* lo avia sido del Rey *Don Hernando* su padre. Por, que dizen la *Puente de Livano*, se pone, que dizen *Puerto de Limia*; por *Lope Gomez de Leyra: Lope Gomez de Leyria*; por *Alfoso Terrueyro: Alfonso Terreyro*; y por *Villa Real de Panonys: Villa Real de Pinões*.

## CAP. VIII:

*E D. Alvar Garcia de Albarnoz.* ¶ En la abreviada

viada; è *Alvar Garcia de Albornoz*; y por vna Ciudad de Portugal, donde estavan ciertos peones, le pone, vna Villa de Portugal que dizen *Trancofo*, do eran ayuntados ciertos peones.

*E Iuan Fernandez Pacheco*. ¶ Dizen que fue agüelo del Maestre *Don Iuan Pacheco*, *Hernando del Pulgar* en los claros varones, en su vida.

No avia porque se armar para ir a ellos. ¶ En la abreviada, no avia porque desviarse para ir a ellos; por, que gelo tornian a mal, ò por cosa de verguença, &c. que gelo raxonarian mal; è con verguença desto ovieron de ir a pelear, è ir faza la Villa de *Trancofo*, do estavan los Portugaleses en su batalla, è apearonse en vnas tierras labradas que y avia por do ivan; è los de Portugal estovieron quedos esperandolos; è los de Castilla fueron gran pieza de pie a ellos, è con la gran calentura que era en el mes de *Julio*, por la tierra labrada, que avia polvos grandes, desordenaronse, e fueron mal reglados, è no ayuntados; e algunos ginetes, &c. por, que los peones de Portugal, e aun assi lo avian comenzado: que los peones de Portugal fuyeran, è assi lo avian comenzado; y por, su voluntad, de guisa: su aventura, en guisa.

### CAP. IX.

*Este mes de Julio deste año*. ¶ En la abreviada; *este mes de Junio deste año*; por del *Algarbe*, è de *Uegel*:

del Algarve, è de Bejar; por, vinieron sobre Martola: vinieron sobre Marcola; por de lo socorrer, è guardar, porque era el principal de la entrada, &c. de se acorrer, è guardar, por quanto era la principal entrada por aquella comarca de Sevilla contra el Algarve, e el Campo Duric; e asimesmo, porque tambien, &c. y por, que èl de buena voluntad tomaria: que èl de buenamente tomaria.

### CAP. X.

En este mes de Julio. ¶ En la abreviada: en este mes de Junio; por Don Alvar Fernandez de Montemayor: Don Alfonso Fernandez de Montemayor; y por de la Orden de Santiago, supieronlo: de la Orden de Santiago, que estava en Vadajoz, sopieronlo.

### CAP. XI.

En el Reyno de Portugal por su persona. ¶ En la abreviada, en el Reyno de Portugal por su cuerpo; por, pues que no avia otro remedio: ca non avia en el mundo otro remedio; por Torresnovas, è Ereduz, è Alanquier, è Servara, è otros Lugares: Torresnovas, è Obidús, è Alanquer, è Sintra, è otros Logares; por dichas muy rebatadas: dichas muy rebesadas; por tomar esta guerra con seso: tomar esta guerra con tiento; por passar los puerros de Coymbra: passar los puerros faza Coymbra; y por, no era de hazer de razon à èl: que non era honroso à èl,

ca no era dado à Rey fazer almogavaria, é el Rey non los quiso creer, &c.

## CAP. XII.

Que dizen Cillorico de la Vera. ¶ Tenia su Real sobre Cillorico de la Vera el Rey à xxj. dias de Julio del año de M.CCC.LXXXV. y este dia ordenò su testamento, como por èl parece. Por Castillo muy fermoso, é muy fuerte, &c. Castillo muy fuerte, é tenialo vn Cavallero natural de Galicia, que era criado del Rey Don Fernando de Portugal, quel dezian Garci Rodriguez de Tabora; por, para la batalla; é estando en esto, llegò: para la batalla, e todo su consejo, é acuerdo era este; é llegò; por, que dezian Sori: quel deziã Soris; y por vna carta de Nuño Alvarez Pereyra, que dezia assi, &c. vna carta de Nuño Alvarez Pereyra, que su señor el Maestre Davis fiziera estonces Condestable de su hueste.

## CAP. XIII.

Que era à cerca de el, &c. ¶ En la abreviada, que era cerca donde èl estava, cà era en vn Lugar que dizen Soris, partiò de Tomar, donde estava, é vino se para vn Lugar quel dizen Puerco de Moas, é puso su batallas por dos Villas: dos Valles; por, era partido ya de Soria: era partido ya de Soris; en vna historia Portuguesa del Condestable Nuño Alvarez Pereyra,

llama al Lugar donde estava el Rey de Castilla, *Leyréa*, y así creo que ha de estar por *Soria*, aunque arriba haze mencion de *Soris*; por, para el campo: para aquel campo; por, y esto era la vispera de *Santa Maria de Agosto*, &c. é era vispera de *Santa Maria de Agosto* Lunes à catorze dias del dicho mes deste dicho año del Señor Iesu Christo de M. CCC. LXXXV años; é el Rey no estava sano, que avia quinze dias que estava doliente. E algunos de los Cavalleros del Rey de Castilla fueron llamados, é requeridos por *Nuño Alvarez*, &c. Estos Cavalleros se dize en su historia, que fueron *Pero Lopez de Ayala*, q̄ despues fue preso en la batalla, y *Diego Alvarez*, hermano de *Nuño*, y por é que pleyto de Castillos ningunos no quitara él, &c. é que pleytos de Castillos ningunos no quitara él; empero muchos Cavalleros que tenían Villas, é Castillos en el Reyno de Portugal vinieron por su voluntad a la obediencia de la Reyna su muger; y falta desde aqui hasta las palabras de la vuestra batalla del capitulo siguiente.

### C A P. XIII.

Que nos vimos, no vos podedes oy aprovechar dellos; &c. ¶ En la abreviada, que vemos, non nos podremos aprovechar dellos, ca las dos a las de los vuestros tienen ante si dos valles; por a los de la vuestra avanguardia;

&c. a los de la avanguardia ; è los enemigos tienen su  
 avanguardia a dos alas juntas en vno, en que ha gran gē-  
 te de pie; por, que es q̄ estais Señor en plaça: q̄ es, Señor,  
 pues vos estades en plaça; por en sus ordenanças, è hazie-  
 dolo assí vuestros enemigos: en su ordenança, è vuestros  
 enemigos; por è loemos la batalla, &c. è loamos la bata-  
 lla; è si los de Portugal reusan de non salir; por, para sos-  
 tener la porfia: para les mantener porfia; y por buyo en-  
 de otros Cavalleros mancebos: ovo ende Cavalleros man-  
 cebos; y por soy en la Cibdad que vos vedes: soy en la  
 edad que vos vedes.

Pero algunos Cavalleros del Rey que eran hom-  
 bres mancebos, è nunca se avian visto en batalla, &c.  
**¶** En la abreviada, pero algunos Cavalleros del Rey  
 que eran homes mancebos, è nunca se vieron en otra ba-  
 talla, non se tovieron en aquel consejo, dixiendo que era  
 covardia, è teniendo en poco à los enemigos, acometieron-  
 los; è assí fue segun que algunos avian rezelo, &c. Dura  
 aun la memoria, que dize Hernan Perez de Guz-  
 man que estos Cavalleros mancebos, de quien  
 aquí haze mencion Don Pedro Lopez de Ayala  
 sin nombrarlos, eran Diego Comez Manrique, è  
 Diego Comez Sarmiento, que con orgullo de acometer, no  
 querian estar à la ordenança; por dos alas, y en las dos  
 de los enemigos: sus alas, e en las dos alas de los enemi-  
 gos;

gos; por, cã la avanguardia del Rey de Castilla peleava sola, &c. ante la avanguardia del Rey de Castilla sola; cã las dos alas suyas non podian acorrerles, nin peleavan; por, e los peones de Portugal: è los peones lançeros de Portugal; y por, y esto con buena ordenança, que los antiguos, &c. è esto es contra buena ordenança, que los antiguos mandaron que nunca home deve poner a sus enemigos ninguna pelea por le dar lugar para fuyr.

Peleaban con la avanguardia sola de Castilla, e los de las dos alas, &c. ¶ En la abreviada se añade, peleavan con la avanguardia sola de Castilla. Estaba batalla era cerca de vna Aldea que dizen Aljubarroca, e el Rey al comie nço de la batalla estava muy flaco, e viò que las dos alas de Castilla non podian pelear, que non pudieron pasar delante de si, segun dicho avemos, e como estava muy flaco, &c. Ningun libro de mano de la vulgar, ni las impressas tienen esto, y no parece que el autor dexasse de nombrar el Lugar donde fue la batalla, quedando tan celebrado en la memoria de las gētes, del qual hizo mencion Frossardo, que era de aquel tiempo. Por, vieron la batalla puesta: vieron la batalla buelta; y por maguer estava muy doliente, &c. maguer estava muy flaco; è durò la porfia de la batalla antes que pareciesse, quales perdian, ò ganavan, media hora assaz pequeña.

## CAP. XV.

Que los suyos llevavan de vencida. ¶ En la abreviada, que los suyos se vencian; por, è dieronle de comer, e hallò el Rey: è dixeronle si queria comer, è comiò, è fallò el Rey; por en la pelea de Torresvedras: en la pelea de Torresnovas; por, è partiò luego dende el Rey Don Iuan, è hallò vn leño, &c. è partiò dende, è solto los dichos presos el Rey; è partiò d'ede, è fallò vn leño en el Rio de Tajo.

E Don Iuan Señor de Aguilar de Castañeda, hijo del Conde Don Tello, &c. ¶ En la abreviada, è D. Iuan fijo del Conde Don Tello, è Don Fernando fijo del Conde Don Sancho, è el Prior de Sant Iuan, quel dezian Pero Diaz Durias, è era Callego, è Diego Gomez Manrique, Adelantado mayor de Castilla, e Don Iuan Remirez de Arellano el mozo, e Pero Gonçalez de Mendoza, Mayor domo mayor del Rey, e Iuan Fernandez de Tovar, Almirante de Castilla, è Diego Gomez Sarmiento, Mariscal de Castilla, e Pero Gonçalez Carrillo, Mariscal de Castilla, e Alvar Gonçalez de Sandoval, e Fernand Cutierrez su hermano, e Ruy Barba, e Iuan Martinez de Medrano, e Fernand Carrillo de Pliego, è Fernand Carrillo de Macuelo, è Gonçalo Diaz Carrillo, è Diego Garcia de Toledo, è Gonçalo Alfonso Cervantes, è Iuan Ortiz de las Cuevas, è Ruy Fernandez de Tovar, è Cutierre Fernandez de Quiros, è Iuan Perez de Codoy, fijo del Maes-

*tre de Alcantara D. Pero Moñis, é muchos otros Cavalleros de Castilla, é de Leon. El Prior de S. Iuan, D. Pero Diaz Durias se llama en vnas de mano, por Durias, de Yreas, en otras de Quivias, en otras de Avias, y en las impressas Danias, aviendose de leer de Yreas, segun se haze mencion de èl entre los que se armaron Cavalleros por los Ricos hombres en la coronacion del Rey Don Alonso padre del Rey Don Pedro. Tambien està en vnos libros de mano del Marques de Santillana, y en otros, é Pero Gomez Sarmiento, é Pero Gonçalez de Mendoza; y los mas antiguos del Marques tampoco tienen à Pero Gomez Sarmiento, sino que despues de Diego Gomez Sarmiento, Mariscal de Castilla, se sigue, é Pero Gonçalez de Mendoza: en los impressos en lugar de Pero Gonçalez Sarmiento, està Don Pero Carrillo, Mariscal de Castilla, lo que no se halla en ninguno de mano, pero como en el testamento del Rey Don Iuan se ordena, que Pero Gonçalez Carrillo fuese Mariscal del Rey Don Enrique, é su Posadero mayor, que era confirmarle en el oficio, parece claro que se ha de leer, é Pero Gonçalez Carrillo, Mariscal de Castilla; y murieron los dos Mariscales en esta batalla, como sus predecesores, de la pestilencia, estando sobre Lisboa. DE D,*

Pero Gonzalez Carrillo, hijo de Gonçalo Alfonso Carrillo que dezian de Quintana, se haze mencion en el año sexto del Rey Don Pedro, capitulo catorze; y aũque en los libros de la historia del Rey Don Enrique, donde està el testamento del Rey Don Iuan, se lee, *Pero Lopez Carrillo*, en la copia autentica del testamento està, *é que Pero Gonzalez Carrillo sea su Mariscal, e su Posadero mayor.* En solo vna de las historias de Don Pedro Lopez de Ayala, que fueron del Marques D. Inigo Lopez de Mendoza, se pone, que *Don Boyl, e Mosse Luis su hermano, fijos de Don Pero Boyl*, murierõ tambien en esta batalla, y tiene aquel libro tanto credito por su antigüedad, que aunque no se halla en ninguno de los originales de la vulgar, ni en las abreviadas, ni en las impressas, me pareció que seguramente se podia poner como està en aquel original. De Mosse Pero Boyl, que se hallò en la batalla de Najera en seruido del Rey D. Enrique, y fue preso en ella, en todas se haze mencion. Muriò tambien en la batalla de Aljubarota *Alvar Rodriguez Daça*, como parece en la anotacion al capitulo primero del año decimo del Rey Don Pedro.

*Don Iuan Tello, cõde de la Reyna Doña Beatrix.* ¶ En

la abreviada, Don Iuan Alfonso Tello, tío de la Reyna Doña Beatriz; por, Don Pero Alvarez de Perisa, &c. Don Pero Alvarez Pereyra (era hermano de Nuño Alvarez) que el Rey fiziera Maestre de Calatrava, é Diego Alvarez (su hermano, é Gonçalo Vazquez de Azevedo, é Alvar Gonçalez (su tío, é otros. E murió allí, &c. por Don Gonçalo Nuñez de Guzman, Maestre de Alcantara: Don Gonçalo Nuñez, Maestre de Alcantara; por, se fue dende, y llevó consigo muchos de que escaparon por él: se fue despues, é llevó consigo muchos que escaparon por él: y por el Alcayde de Santaren, que dezian, &c. el Alcayde del Alcaçar de Santaren, que era Rodrigo Alvarez de Santiago, que lo tenia por Diego Gomez Sarmiento. E otrosi el Alcayde de otro Castillo de Santaren, &c.

### CAP. XVI:

Tierra de Liquejo. ¶ En la abreviada, tierra de Lamego; y por, é tornado para Castilla: é tornose para Castilla, y se acaba aqui el capitulo.

### CAP. XVII.

E quando partieron de Santaren, no curaron los Alcaydes. ¶ En la abreviada, é quando el Rey passò por Santaren, non curò, nin los Alcaydes; por Alanquier, Servara, Olius: Alanquer, Obidús; por, tras los montes, y en la Vera: tras los Montes en la Vera; por, hasta que

su pleytesia de tres meses: fasta que sacò su pleyto con el de tres meses; por gelo tenia en servicio, y embiòle mandar: gelo tenia en servicio lo que fiziera, è embiòle mandar; por le dieron al Maestre Danis: se rendieron al Maestre Davis; y por Monçon, è Melgoso: Monçon, è Melganço.

### C A P. XVIII.

Don Alvar Gonçalez Camero. ¶ En la abreviada, Alvar Gonçalez Camelo; por la comarca de Miranda, e Merida, è Xerez de Uadajoz: la comarca de Merida, e Xerez, e Uadajoz; por e pelearõ cõ ellos, y erã D. Pero Moñiz: eran Don Pero Moñiz; por Don Martin de la Baranda: Don Martin Yañez de la Barbuada; por se vinieron onde pudieron saber, que Nuño Alvarez: e se vinieron do sopieron, que Nuño Alvarez; por eran muchos, e mas peones, e afincaron a los de Portugal, &c. eran muchos peones, e afincaron tanto a los de Portugal, que covieron que eran vencidos, e vieron se en tan grande priesa, que ovo algunos de los de Portugal que se rendian, e passavan a la otra parte; e con la gran desesperacion que los de Portugal ovieron aquel dia, e con la poca ventura que los de Castilla avian en esta guerra, acometieron los en alguna partida, que les non covieron rostro, e bolvieron, e alli recudiò el Maestre de Santiago Don Pero Moñiz, e fuel ferido el cavallo en

manera que cayô, e allí muriô en Valverde Don Pero Moñiz, Maestre de Santiago, e los de su partida desquelo vieron muerto non curaron de mas por pelear, e asfoxaron luego, &c. y por Don Garci Fernandez de Villa Carcia: Don Garci Fernandez de Villamayor, el qual dizen que fue señor de Reyna.

### CAP. XIX.

*Un Cavallero bueno de Portugal.* ¶ En la abreviada, *vn Cavallero muy bueno de Portugal; y por otro Cavallero de Galicia, que dezian Vasco Comez de Xerez, se ha de poner, otro Cavallero que dezian Vasco Comez de Xexes, que era de Galicia: otros libros tienen Xexos, y en instrumentos antiguos parece asy; y en la historia del Rey Don Alonso, padre de el Rey Don Pedro, se haze mencion, entre los que fueron armados Cavalleros en la fiesta de su coronacion, de Garci Perez de Xexos.*

### CAP. XX.

*La batalla de Portugal acaeciô, è fue perdida, èl llegó.* ¶ En la abreviada, *la batalla de Portugal, dô èl se acaeciô, fue desbaratada, èl llegó; por paños prietos de luto, è truxôlos: paños prietos, è truxôlos; por al Rey de Francia su hermano è amigo, &c. al Rey de Francia su amigo, e embiôle pedir acorro de gentes de las suyas, e de dinero, por quanto sabia, que luego que*  
 CAP. èl

él fuera desbaratado en Portugal, el Maestre Davis, que se llamava Rey de Portugal, avia embiado sus mensageros à Inglaterra; y por de venir para Castilla con el titulo, &c. de venir para Castilla, que con el titulo que él tenia en se llamar Rey de Castilla, è fallar su contrario desbaratado, è menguado de compañías; è otrosi teniendo à él por ayuda con mucha gente que él tenia, podia acabar su entencion; è que no tardasse en la su venida.

### C. A P. XXI.

Nicer Glicio, Conde de Virtudes, embiò dezir à Nicer Brevabo señor de Milan. ¶ En la abreviada, Nicer Galeazo, Conde de Virtud, embiò dezir à Nicer Bernaldo señor de Milan; y por Nicer Brevabo su tío, señor de Milan; è siguiendo su camino: Nicer Bernaldo su tío, señor de Milan, que dizen allà Nicer Brevabo; è seguido su camino.

MC. CCC. LXXXVI. AÑO OCTAVO.

### CAPITVLO PRIMERO.

Su camino à Castilla. ¶ En la abreviada, su venida à Castilla; y por con los Duques de Berri, e de Barçonera sus tios, se pone, con los Duques de Berri, è de Borgoña, e de Borbon, sus tios.

CAP.

## CAP. II.

*En todo. E ayuntado su Consejo. ¶ En la abreviada, en todo lo que él pudiesse. E ayuntado su Consejo; por, pero que el buen Rey de Francia: pero el Rey de Francia; y por hermano de su madre, e con él dos mil Cavalleros, &c. hermano de su padre, e con él dos Cavalleros, muy buenos Capitanes de gentes, que al vno dexiã Mossen Guillen de Neylac, e al otro Mossen Caucher de Passac; e ellos continuaron su camino, &c.*

## CAP. III.

*Cà por la su relacion de muchos he sabido, &c. ¶ En la abreviada: Cà por la relacion de muchos he sabido, que aquel dia fue dia de saña, e de ira espantable contra la tu Real Magestad; cà la tu gloria, e de toda España, que, desde dõ el Sol nasce hasta su ponimiento, era temida de todos, por vn rebatimiento, apenas comenzado, cayõ. Mas por ende, Principe muy alto, non te espantes, nin tomes muy gran pesar. Cà lee-se, que muchas vezes el vencedor es vencido de otro mas baxo; e leemos, que la Arca del Testamento del Señor, de los que non creian en él, fue robada; e leemos, que Saul, e Ionatás susijos, vencidos, e muertos de los Filisteos fueron; e leemos, que la grã Ciudad de Roma, señora del mundo, muchas vezes vencida fue; non dudamos, que aquel gran Tyro, señor de Babilonia, de mugeres fue vencido; e lee-se, que Darío, Rey*

Rey de los Reyes, del su súbdito vassallo fue vencido; non dudamos, que assi non fue, que Rodrigo, Rey, e señor de toda España, vencido, e perseguido fue de los Alarabes; sabemos lo que poco tiempo ha que fue, que la noble Flor de Lys por años vezes de los Ingleses ha seydo derribada, e vencida. E bien sabes tu, que aquel noble, e escogido entre los nobles de cavalleria, e Cavallero sobre los Cavalleros, que en los peligros de la muerte mostrava su gran esfuerço, el Rey Don Enrrique tu padre, vencido fue, acuerdate de ello. E aquel, à quien Dios ama, aquel castiga, è corrige; è si llagò, è firiò el tu pie, Dios es quien sana los llagados, e endereza los contra hechos; e si el su azote, e castigo con paciencia sofrieres, el tu dolor tornarse ha en gozo, e en placer; e segun la grandeza el dolor de tu corazon que agora tiene, con gran cõsolacion, e alegria avrà la tu anima, e pornà Dios en ti la su misericordia. E por aventura, &c. Por, è escrito es: cà escrito es; por e picadas con martillos: e picadas con martillo; por, que son de poner, e comparar por la pared, e muro del Templo Celestial: que son a poner en la pared, e muro de Ierusalen, del qual Templo Celestial, &c. por, tu varon deven, en el: tu varon do bien, en el; por con gran dolor: con tan gran dolor; y por, que justa razon te mueva: que justa razon de doler te mueva.

## CAP. IIII

*E por quanto el Rey Don Iuan casara al Infante D. Iuan, &c. ¶ En la abreviada: E por quanto el Rey D. Iuan casara al Infante Don Iuan de Portogal con Doña Costança su hermana del Rey D. Iuan, è le diera à Alva de Tormes, que fuera del Conde Don Pedro, è agora quando el Conde D. Pedro vino à èl, diòle el Rey à Paredes de Nava en enmienda de Alva de Tormes. En el testamento del Rey Don Enrique, padre de Doña Costança, se dize, que estava firmado casamiento entre el Infante Don Dionis, y Doña Costança su hija por palabras de presente; y aqui se dize, que el casamiento se hizo con el Infante D. Iuan, que fue hermano mayor de D. Dionis.*

## CAP. V.

*Men Gonçalez de Atayde. ¶ En la abreviada; Martin Gonçalez de Atayde; y por, pero no la pudo tomar por las compañías, &c. se pone, pero non la pudo aver. E de todas las compañías de Castilla, estando el Real sobre la dicha Ciudad de Coria, entraron en ella quarenta lanças, de las quales era vn Cavallero Capitan, que dezian Rodrigo Alvarez de Santoyo, el que diximos que tenia el Alcaçar de Santaren. E el Maestre Davis vido que eran entradas compañías dentro la Ciudad de Coria de gentes de Castilla, è que non la podia aver, tornòse para Portogal.*

## CAP. VI.

*E otros tantos flecheros.* ¶ En la abreviada, è otros tantos archeros; y por, è traía otras dos sus hijas, que el Duque huviera primero, &c. se pone, è traía otras dos hijas, que el Duque oviera primero de otra muger con quien fuera casado antes, hija del Duque de Alencastre, è Conde de Arby que fuera antes dél. E el Rey de Inglaterra, q̄ fuera Conde de Arby, fue hermano destas de padre; è de madre, è à la mayor dezian Doña Felipa, &c.

Mossen Iuan de Loocunda, que fuera hijo de la Princesa, è de Mossen Tomas de Loanda, que fuera el primer marido de la Princesa. ¶ En la abreviada; Mossen Iuan de Handola, entenado del Principe de Gales, el qual Mossen Iuan era fijo de la Princesa, è era en esta cavalgada; y por Cibdad de Compostela, se pone, Ciudad de Santiago. Las historias de Inglaterra al primer marido de Iuana, hija de Aymon de Vvodestoc, Conde de Rente, que casò despues con Eduardo Principe de Gales, le llaman Iuan de Olanda, y no Tomas; quedaron de aquel matrimonio Tomas de Olanda, y este Iuan de Olanda, hermanos de Ricardo Següdo, Rey de Inglaterra, que reyna va en este tiempo.

## CAP. VII.

*Porque entendia que el Rey de Castilla, &c.* ¶ En la abre-

abreviada, que entendiô que el Rey de Castilla non se podia defender. E por quanto el Duque de Alencastre traia titulo de Rey de Castilla, è su muger la Duquesa Doña Costança, fija de D. Pedro Rey de Castilla, se llamava Reyna de Castilla, è traian grandes Cavalleros, que con el Duque venian. Otrosi con la ayuda de èl, que tenia mucha gente, è bien armada, estava bien esforçado cõ las buenas dichas que avian avido en la guerra, que se non podian defender, è que ligeramente podian conquistar à Castilla; por, è assi lo hizo, que luego partiô, &c. è assi fue, que luego partiô dende do estava, è llegò al Puerto de Portogal, que es vna Ciudad muy buena; è dende fue, &c. por, è que para ellos se cobraria: è cobrando èl despues; por, como la de Calatrava. Otrosi tratò: como la de Calatrava de Castilla, Otrosi tratò; por Ciudad de Puerto de Portogal, &c. Ciudad de Puerto de Portogal, è que el dicho Duque non faria avenencia; y por gran mortandad, en tal guisa: gran mortandad en los Ingleses, en tal guisa.

### CAP. VIII.

E que avia llegado a la Coruña. ¶ En la abreviada, è aportado à la Coruña; y por, queria entrar en la comarca de Campos, &c. se pone, queria entrar por la comarca de Campos, embiò allà partida de gentes suyas, è mandò que se pusiesen en vna Villa que es à la entrada

de aquella comarca, quel dizen Benavente; è embiò gentes a otras Villas, &c.

## CAP. IX.

Embiò al Rey de Castilla vn harauto. ¶ En la abreviada, embiò al Rey de Castilla vn su haraute; por, batalla de poder à poder: batalla poder por poder; por, è embiò dezir al Duque de Alencastre, los quales fueron, &c. è embiò dezir al Duque de Alencastre, que le embiaria respuesta por sus mensageros. E dende à pocos dias el Rey Don Iuan de Castilla le embiò sus mensageros, los quales fueron el Prior de Guadalupe, quel dezian Don Iuan Serrano, &c. por la Ciudad de Ureñs con cartas que oviesse: la Ciudad de Oren con cartas que ovieron; por, vos embia dezir en como à el fue dicho: vos embia dezir, que à èl fue dicho; por, batalla de poder à poder: batalla poder por poder; por Diego Lopez de Mediano, Diego Lopez de Medrano; por, è plugo dello, è Diego Lopez de Mediano dixo, &c. è plugole dello, è dixo q̄ esto anduiesse secreto por su parte entre el Rey D. Iuan, è èl, aparte de los otros tratos, è fablas, fasta q̄ estoviesse en tiẽpo, e terminos de publicarse; è Diego Lopez de Medrano dixo luego, &c. por, de poder apoder: poder por poder; por, q̄ dezia D. Sancho, &c. q̄ dezian D. Sãcho, en vida de su padre el Rey D. Alfonso, con rezelo, que el dicho Rey D. Alfonso su padre queria que su nieto Don Alfonso, fijo del

del dicho Infante primogenito Don Fernando, quedasse heredero del Reyno, porque era fijo legitimo del su fijo primogenito D. Fernando de la Cerda, ocupò la administracion dellos, &c. por el Rey Don Fernando que fue su nieto: el Rey Don Alfonso que fue su nieto; por, viene del linage de los de la Cerda: viene legitimo del linage de los de la Cerda; por, la Reyna Doña Iuana que era nieta de Don Fernando de la Cerda, &c. la Reyna Doña Iuana que era fija de la fija de Don Alfonso de la Cerda, è assí es bisnieta del Infante Don Fernando de la Cerda, que ya avemos contado que devia heredar los dichos Reynos, è lo privò el dicho Don Sancho su hermano. Cà Don Iuan Manuel, fijo del Infante Don Manuel, casò con fija de Don Alfonso de la Cerda, que era fijo del dicho Infante q̄ deviera heredar los Reynos. E, Señor, si algunos Letrados contra esto quieren dezir alguna cosa, yo so presto para lo disputar, è provar por derecha, que es assí como yo digo. E el Duque de Alencastre oyò estos mēçageros, &c.

### C A P. X.

Don Iuan Obispo Danis. ¶ En la abreviada, Don Iuan Obispo de Aquis; por, era natural de Galicia: era natural de Castilla; por Diego Lopez de Mediano: Diego Lopez de Medrano; por, con el Rey de Inglaterra; por, donde èl viene, &c. con el Rey de Inglaterra donde èl viene, è es legitimo heredero para heredar los dichos Rey-

nos de Castilla, è de Leon; è si èl dize, que non ha derecho  
 el Rey mi señor, en qualquier destos casos que èl comba-  
 riria. E assi despues desto dixo el dicho Obispo de Aquis  
 al Dator Alvar Martinez, &c. por, segun el puede ser  
 informado; segun èl pudo ser informado; por prodigo, è  
 gastador, &c. prodigo, è desgastador, è mal administra-  
 dor de los bienes del Reyno, è non bien guardado acerca  
 de la justicia del Reyno, le tiraron el proveimiento de los  
 Reynos; por, salvo algunos pocos, pocas vezes, &c. salvo  
 algunas pocas vezes que ovo, hechò en los Reynos de Cas-  
 tilla, è de Leon muy grandes pechos, è fue fasta Avignon  
 con muy grandes despensas, è muchas cõpañas; por, è q̄ le  
 diesse el faude que el Rey de Portugal era tenido: è que  
 le diò por ende el deudo que el Rey de Portugal era teni-  
 do; por falleciò, que sin audiencia: falleciò mucho, que sin  
 audiencia; por, le fue tirada la administracion como di-  
 cho es, è dada à su hijo: le fue tirada la administracion  
 sobredicha por todo el Reyno, seyendo ayuntados en Cor-  
 zes en Valladolid, è fue dada à su fijo; por la Villa de  
 Gibraltar: la Villa, è Castillo de Gibraltar; por, los q̄  
 oy son lo saben, è conocieron, q̄ fue noble Rey: los que son  
 vivos oy lo conocieron, è saben, que fue noble Rey; por, D.  
 Enrrique vuestro padre de vuestro señor: Don Enrrique  
 padre de vuestro señor; por, deste Rey Don Fernando  
 Infante: deste Don Fernando Infante; por, y tomò en miè-  
 da.

da por él, seyendo juez dello el Rey Don Danis, &c. è  
 tomò enmiendas por él seyendo juez es el Rey D. Donis,  
 &c. por, para cinco Cavalleros: para cient Cavalleros;  
 por Mossen Tomas de Persia: Mossen Tomas de Persi;  
 y por, del Rey Don Enrrique fijo del Rey Don Iuan:  
 del Infante Don Enrrique fijo del Rey D. Iuan.

### CAP. XI.

El Castil de Luza. ¶ En la abreviada, el Esclusaz  
 por, è ayuntaronse seiscientos navios: è ayuntò seiscien-  
 tos navios; por, para ir à passar en Inglaterra: para  
 passar en Inglaterra; por, aver tierra para ello: aver tiem-  
 po para ello; por, cà el Rey Don Pedro de Aragon: è el  
 Rey D. Pedro de Aragon; por, por el Papa Clemente q̄  
 estava en Aviñon, &c. por Clemente VII. que estava en  
 Aviñon. Otrosi este año muriò Carlos Rey de Navar-  
 ra, è reynò en su lugar Carlos su fijo; è muriò el Rey de  
 Aragon à veinte e ocho dias de Deziembre, q̄ era ya, segun  
 cuento, de Natividad en el año M. CCC. LXXXVII. E  
 el Rey de Navarra muriò primero dia de Enero del dicho  
 año M. CCC. LXXXVII. è quando ovo nuevas D. Car-  
 los Infante de Navarra, que el Rey su padre era muerto,  
 è estava en Castilla con el Rey D. Iuan su cuñado en Pe-  
 ñafiel, è alli luego tomò la voz de Rey de Navarra, fa-  
 ziendo primero llanto por el Rey su padre, è despues fa-  
 ziendo alegrías; è tomò voz de Rey de Navarra segund  
 la

la usada cosumbre; è partiò luego dende, è se fue para Navarra, &c.

## CAP. XII.

*E otros le dezian de Napol, &c. ¶ En la abreviada, è otros le deziã Carlos de la Paz, è llamavase Rey, è cuidava ser Rey de Ungria, dixiendo que era heredero, è fizolo matar vn Conde de Unrgia, è despues mataron al Conde; e dexò el dicho Carlos en Italia, en vna Ciudad que dizen Cayeta, è su muger Doña Margarita, è vn su fijo, que dezian Uynceslay, e los de la su partida lo tomaron por Rey de Cecilia la grande; empero otros tenian la parte del Rey Luis, fijo del Duque de Angens, que se llamava Rey, e tenia la Ciudad de Napol, salvo vn Castillo que dizen del Huevo, e obedecieron al dicho Rey Luis otras Ciudades, e Villas que son en Proencia, las quales son Arbo, e Marsilla, e sant Maximi, è Aquis, e Tarrasco, è otras; è la Ciudad de Niça quedò empenada al fijo del Conde de Saboya por cierta quantia que le era devida à su padre del Rey de sus gentes, quando fue en Italia con el Duque de Angens.*

MC.CCC.LXXXVII. Año NOVENO.

## CAPITVLO PRIMERO:

*E otros tantos flecheros. ¶ En la abreviada, e otros tantos*

cantos archeros; por, en las barreras contra la Villa: en las barreras en rededor de la dicha Villa; por, que dizen Píalos: que dizen Roales; por en Castro, è assi: en Castroverde, è assi; por, algun tiempo, è otras en Salamãca: algun tiempo en Salamanca; y por, entēdian que mas cumplia à su servicio: entendia que mas cumplia à su servicio.

### CAP. II.

El señor de Pinbigas, y el señor de Espigas, &c.  
**¶** En la abreviada, el señor de Potingas, è el señor de Hastringas, è Mossen Iuan de Astrugas su hermano, è Mossen Tomàs Flechet, è Mossen Tomàs Simon, è Mossen Ricart Burlay Mariscal, è Mossen Tomàs de Persi el moço, è Mossen Maboryn, è Mossen Iuan Falconer, è el señor de Ferres, è Mossen Valdovin de Fenil; como quier que los dos de estos, Mossen Maboryn, è Mossen Iuan Falconer, murieron d'armas. Frossardo nombra entre los Cavalleros señalados, que murieron en esta jornada del Duque de Alencastre, a Enrique Payfi, que dizen era primo hermano del Conde de Northobelande. De Mossen Maboryn de Li-miers dize tambien Frossardo que era vn muy valiente Cavallero del Poytiers, y murió en la Villa de Hoya de pestilencia.

### CAP. III.

En la abreviada se añade despues de las pala-

Hhh

bras,

bras, dos meses mas ; ô menos, lo que se sigue: E como quier que el Reyno de Castilla estava destruido de Capitanes, e gentes de armas de la mortandad, e de las batallas, e peleas de Portugal, pero con el buen regimiento que el Rey puso en los Logares de la parte do anduvieron con las gentes que tenia, e con gran lealtança de los del Reyno, non pudieron y mas fazer el dicho Duque, e los Portugaleses de lo que avedes oydo ; en lo qual ovieron Castellanos honra de se mostrar assi buenos defensores de su Rey en tal tiempo. Otrosi el Duque de Alencastre, &c.

### CAP. IIII.

En los terminos de Logroño. ¶ En la abreviada; en las partidas de Logroño; y por: E otrosi, porque estava concertado, &c. se pone: Otrosi, porque estava ya concertado lo mas del trato, en raxon del casamiento de sus fijos, entre él, e el Duque de Alencastre, para ser amigos, segun adelante oyredes, el Rey Don Iuan fabló con las compañías, que ende eran venidas de Francia, e agradescióles mucho el asan, e trabajo que avian sofrido en venir de tan lexos, &c.

### CAP. V.

E fueronse a sus tierras a Francia al Rey su señor. ¶ En la abreviada, e tornaronse para Francia, e salieron por Calahorra, e Alfaro, e a la puente de Tudela, que es de Navarra.

CAP:

## CAP. VI.

*E la Villa de Molina, todo esto casando. ¶ En la abreviada, e la Villa de Molina, casando; y se quitari las palabras, e mas, por vida del dicho Duque, e de la Duquesa, por qualquiera dellos, en cada año quarenta mil francos.*

## CAP. VII.

*Le diesse su hija por muger, &c. ¶ En la abreviada, le dotasse su fija Doña Felipa, con quien el dicho Maestre casara. Otrrosi, que le pagasse, &c. En los originales de la vulgar, y en las impressas està mal diesse por dotasse, porque el casamiento ya estava hecho, y avia asistido à èl el Duque de Alencastre, aunque tuvo quexa de que el Rey de Portugal consumò el matrimonio sin la dispensacion, y assi pedia que dotasse a su hija, y adelante se declara lo que se le diò en nombre de dote. Por, que avia hecho casamiento de fecho, se pone, que fiziera casamiento de fecho; por, que assi lo son los Frayres de Calatrava en Castilla: que assi son los Frayres de la Orden Davis, segun lo son los Frayres de Calatrava en Castilla; por, le avian dado en Galicia: le avian dado en Castilla; y por, la Cibdad de Compostela dô està Santiago de Galicia: la Ciudad de Santiago de Galicia.*

M. CCC. LXXXVIII. Año DE ZIMO.

CAPITULO PRIMERO.

Pero Sanchez del Castillo; y el Rey teniendo, &c. ¶ En la abreviada, Pero Sanchez del Castillo, Oydor de la Audiencia del Rey, Alvar Martinez de Villareal, Oydor de la Audiencia del Rey; é el Rey teniendo; por, que eran seyscientos mil francos, y quarenta mil mas: que eran con los xl. mil deste año, seyscientos é quarenta mil francos; y por, Clerigo, ni Lego, ni Hijo-dalgo: Clerigo, nin Fijodalgo.

CAP. II.

Mossen Iuan de Navan su Almirante, &c. ¶ En la abreviada, Mossen Iuan de Viana su Almirante, é Micer Mojelier de Monur su Camarero, &c. por, seis-cientos mil francos de oro buenos: seis-cientos mil francos del cuño de Francia de oro buenos; por, hijo de Don Fernando de Castro: fijo del Conde Don Fernando de Castro; por, si por él no le fueran tomados, &c. si non le son tomados por al, salvo por tener voz, e parte del Rey Dñ Pedro el Conde Don Fernando su padre; pero si por otra manera le son tomados, que el Rey de Castilla le haga cumplimiento de derecho. Otrosi, que este capitulo de los  
fijos

ijos del Rey Don Pedro quedasse en suspenso fasta dos años, en los quales el dicho Rey Don Iuan, è el dicho Duque de Alcaestre, &c. por, y Lugares, y Fortalezas, y Behetrias: è Lugares, e naturales de Behetrias; y por, que se dieron, fueron estos: que se dieron, è fueron a Inglaterra, fueron estos; por Iuan Conçalez de Cisneros: Iuan Rodriguez de Cisneros; y por, es a saber, señorío, e soberanía, &c. es a saber, Guadalhajara, Medina del Campo, Olmedo, con todas sus rentas, è derechos, è justicia, salvo el señorío, e soberanía Real; è que las Fortalezas que oviere en las dichas Villas, &c.

### C A P. III.

E fue para esto cierto repartimiento. ¶ En la abreviada, è fue fecho cierto repartimiento; por, por todo el Reyno, è embiò luego: por todo el Reyno estos francos, è embiò luego; por, ni Dueñas, ni Doncellas, &c. nin Dueñas, nin Doncellas, que en el pecho que se derramò en tiempo del Rey Don Enrrique su padre, non pagaron; otros algunos Logares non pagaron, salvo aquellas personas, è Logares, &c. por, del Rey Don Enrrique su padre no pagaron, y el Rey cobrò todo: del Rey Don Enrrique, e el Rey cobrò todo; y por, à Melgoso, è avia cercada à Campomayor, la qual como à pocos dias: à Melgar, è que tenia cercada à Campomayor, la qual tomò a pocos dias.

## CAP. III.

Que es la Iglesia mayor del Principe, è de la Princesa, &c. ¶ En la abreviada, que es la Iglesia mayor, è assi se fizieron bodas del Principe, è de la Princesa. E alli la rescibiò por muger, è diòles las bendiciones Don Pedro Arçobispo de Sevilla; è alli fueron fechas muy grandes alegrías, è grandes fiestas, è muchos torneos, è justas; è el Rey partiò de Palencia, è fuesse para Tordesillas.

## CAP. V.

En el mes de Agosto. ¶ En la abreviada, en el mes de Noviembre.

## CAP. VI.

En vna Cibdad de Picardia que dizen Cumemos. ¶ En la abreviada, en vna Ciudad de Picardia que dizen Amiens; por, el Duque de Gerla, que es vn gran señor en Alemaña: el Duque de Cuerla ( Gueldres ) que es vn gran señor de Alemaña; por, el Duque de Iuliers; por, tal desafio: tal desafiamiento; por, cà vos soys el mayor Rey, &c. cà vos sodes, señor, el mayor Rey de Christianos, que ave en el mundo, è assimismo, señor, en vuestra casa, &c. por, yo no miraria por otro señor sino por vos: y non cataria por otro señor, si non à vos; por, del desafio: del desafiamento; y por, è que bien veyá, que el podia escusar, &c. è à lo al, que bien pudiera escusar de ir por su cuerpo si la guerra fue-

ra de otra manera; empero, que pues el era de afiamiento de su persona, que forçado le era de venir por su cuerpo. E despues desto el Duque de Juliers tratô de esta manera, que si el Duque de Cuerla oviessse de venir, &c.

M.CCC.LXXXIX. Año UNDECIMO.

## CAPITULO PRIMERO.

En Uayona entre la Ciudad, è Fuenterrabia. ¶ En la abreviada, entre Uayona, è Fuenterrabia; por, para las vistas que avia de fazer, &c. para las vistas. E estando en Burgos, llegaron y à él Embaxadores del Duque de Alencastre, los quales eran vn Cavallero Camarero del Duque, quel dezian Mossen Tomas de Presi, è otro Cavallero quel dezian Mossen Guillen Port, è vn Letrado, quel dezian Mossen Guillen Remon, que era luez de Burdeo, è trataron con el Rey muchas cosas, è especialmente assosegaron las vistas, que el Duque se viesse con el Rey segun era tratado; por, è fuesse para Uayna: è fuesse para Uayona; y por, es muy trabajosa, è de fuertes caminos: es muy trabajosa de caminos.

## CAP. II.

Que fueron el Obispo de Osma, è Pero Lopez de Ayala. ¶ En la abreviada, que fueron el Obispo de Osma, que

que fue despues Cardenal de España, è Pero Lopez de Ayala. Este que llama Cardenal de España, fue Don Pedro de Frias.

### CAP. III

*Cà no tiene otra demanda el Rey de Inglaterra.* ¶ En la abreviada, cà otra demanda ninguna non avia el Rey de Inglaterra; por, su sobrino, è su señor, para poder hazer: su sobrino, è su señor, el qual era fijo del Principe de Gales, para poder fazer; por, el Rey Aduarte de Inglaterra, è el Principe de Gales su hijo, hizieron al Rey Don Pedro: el Rey Aduarte de Inglaterra fiziera al Rey D. Pedro; y por, que los moradores, è romeros de Castilla fuessen seguros: que los mercaderes, è romeros de Castilla, en Inglaterra fuessen seguros.

### CAP. IIII.

*Y èl, y sus aliados.* ¶ En la abreviada, e el Rey de Inglaterra, e sus aliados; y por, a le requerir; y èl respondiò, &c. a le requerir, si consentia, e otorgava la tregua, por quanto el Rey de Inglaterra le nombrava por su aliado; è èl respondiò, &c.

### CAP. V.

*Que dezian Pay Serradin.* ¶ En la abreviada, Pay Sorreda; por, que èl no lo tenia bien aparejado, &c. que non estava bien guisado; cà despues que fuera perdida la batalla de Portugal, &c. por, è a Don Martin Yañez,

&c.

etc. è à Don Martin Yañez de la Barbuda, Portugales, Maestre de Alcantara, para Galicia con cierta compañía; y por Don Iuan Garcia Manrique, que estava en Galicia: Don Iuan Garcia Manrique estava en Galicia.

## CAP. VI.

A tratar tregua con el Maestre Davis, etc. ¶ En la abreviada, à tratar tregua; e fizo treguas por mandado del Rey con el Maestre Davis por seis años, con estas condiciones. Primeramente, que la dicha tregua fuesse por los primeros tres años que los Reyes de Francia, è Inglaterra por si, è por sus aliados fizieran, en las quales entrava el Rey de Castilla, aliado del Rey de Francia, è el Maestre Davis, aliado de Inglaterra, segun dicho avemos: è los vnos tres años, etc. por, estas condiciones, e que si destas treguas: condiciones, que si de estas treguas; por, è que si al Rey de Inglaterra le pluguiesse, etc. è que si al Rey de Inglaterra le pluguiesse, e nõ le pluguiesse al Rey de Francia, que fuesse ninguna; è que si al Rey de Francia pluguiesse la dicha tregua, è non pluguiesse al Rey de Inglaterra, que la tregua fuesse cierta; por, Rey de Portugal con el Rey de Castilla, etc. Rey de Portugal con ellos; pero que el Rey de Castilla fuesse tenido de fazer saber este otorgamiento de tregua al Rey de Francia fasta cierto tiempo; por, es à saber Nodal;

que es vn Castillo, &c. es à saber Nodar, que es vn Castillo acerca Arroche en terminos de Sevilla, è Olivençia; por, è Mercota, que es vn Lugar muy fuerte, &c. è Marcota, que es vn Lugar muy fuerte. acerca del Campo Duric. E otrosi en Riba de Coa estas Villas, è Castillos, Castilrodrigo, Castilmendo, Castilmellor. Otrosi, que dos Villas, è Castillos, que dizen Mirãda acerca Duero, è Subugal, que es en Riba de Coa, è son del señorio de Portugal, è los tenia el Rey de Castilla, que fincassen en poder de Don Alvar Conçalez Camelo, Prior de Portugal, è estovies- sen en su mano, assi como fiel, para que destos Logares, aunque guerra oviesse, &c. y por, fuessen estos Logares assi indiferentes: fuessen estos Logares indiferentes.

M. CCC. XC. AÑO DUODECIMO.

## CAPITVLO PRIMERO.

Perlados, è Cavalleros del Reyno. ¶ En la abrevia- da, Perlados del Reyno; por, del Consejo en secreto, è di- xoles: del su Consejo, è dixoles; por, al Infante Don En- rrique su hijo: al Principe Don Enrrique su fijo; por, è mas las Tercias de los Reynos de Castilla, &c. è mas las rentas q̄ èl tenia del Papa de las Tercias de los Reynos de Castilla, è de Leon, è que todo lo al fuesse del Princi- pe su fijo, è que se llamasse Rey de Castilla, è de Leon: è

que

que las razones que lo moviã à fazer esto, dixo que eran. Primeramente, &c. por, titulo de Rey de Castilla, e de Leon, &c. titulo de Rey de Castilla, e de Leon; è Vizcaya, è Tercias; è dexando à su fijo titulo de Rey de Castilla, è de Leon, quel se llamaria Rey de Portugal, e traeria las armas de Portugal; que luego los de Portugal, veyendo esto, se llegarian à el, e lo obedeceria por Rey de Portugal, e que non avrian ya temor del ayuntamiento de los Reynos, pues que truxiese las armas de Portugal sin mezcla de armas de Castilla, e el titulo de Portugal, segun que avemos dicho; por, ciertos Cavalleros, e Perlados, &c. ciertos Perlados, e homes buenos, è Cavalleros, e que los homes buenos fuesen de Ciudades, e Villas, que governassen el Reyno; por, e tomòles juramento, que ellos dixessen, &c. e tomòles jura, que en este Consejo sin ninguna otra barata de ellos, e sin le dezir lisonja, ni à plazer suyo, le diessen buen consejo, aquel que bien visto los seria. E los de su Consejo, &c. y por, que Dios les administrasse, e diese à entender: que Dios les diese à entender.

## C A P. II.

Que sobre ellos tenian. ¶ En la abreviada, que sobre ellos tenia; por, ordenar la renunciacion: ordenar renunciamientos por. Primeramente, porque aveis de saber, Señor, &c. Primeramente, porque aveis de saber, Señor,

que por las coronicas, e libros de los fechos de España, que son en la vuestra Camara, e los leen delante vos, quando à la vuestra merced place, quanto mal, è quanto daño, è quantas perdidas, &c. y por, entre sus hijos, y dexò el Reyno de Castilla, &c. entre sus fijos; cà dexò el Reyno de Castilla al Rey D. Sancho, que murió sobre Çamora; e el Reyno de Leon al Rey Don Alfonso, que fue Monge en Sahagun, è despues fuyò à Toledo, è fue Rey; e el Reyno de Galicia, con Portugal, al Rey Don Garcia; e la Villa de Toro à la Infanta Doña Elyra; è la Ciudad de Çamora à la Infanta Doña Urraca. E por esta razon ovo grandes guerras entre los hermanos; cà el Rey Don Sancho peleò con el Rey Don Garcia su hermano, que era Rey de Galicia, con Portugal, è lo venció, è lo prisò, e murió en yerros: otrosi peleò con el Rey Don Alfonso, que era Rey de Leon, e prisòlo, e pusolo Monge en el Monesterio de Sahagun, e despues fuyò por su miedo dende à Toledo, que era de Moros: è cercò el Rey Don Sancho à la Infanta Doña Urraca su hermana en Çamora; è alli murió, e lo matò à traycion Uellido de Alfos. E todo esçe mal, e daño, &c.

E todas estas guerras, è males fueron por la partició destes Reynos, &c. ¶ En la abreviada: E todas estas guerras, e males, fueron por la particion destes Reynos: Otrosi el Rey Don Alfonso que ganó à Toledo, de quien

avemos dicho, que fue fijo del Rey D. Fernando el Mag-  
 no, dexò el governamiento del Reyno de Portugal à un  
 señor que dezian Enrrique, que era casado con una su  
 fija bastarda, e nunca jamás al señor de Castilla tornò.  
 Otrofi, Señor, el Rey Don Alfonso, fijo del Conde D. Re-  
 mon, e de la Reyna Doña Urraca, è nieto del Rey Don  
 Alfonso que ganò à Toledo, donde vos venides, que fue  
 llamado Emperador de las Españas, è murió en el Puer-  
 to de Muradal, en un Lugar do dizen las Frexnedas, so  
 una encina, e yace en Toledo, partiò los Reynos de Casti-  
 lla, è de Leon à dos sus fijos, que dezian Don Sancho, e  
 Don Fernando, è à Don Sancho diò à Castilla con ciertas  
 tierras, e a Don Fernando diò à Leon con ciertas otras  
 tierras, por la qual particiõ ovo muchas guerras entre los  
 de Castilla, e Leon; e llegò cerca que en Soria por esta cau-  
 sa quedasse un fijo deste Rey Don Sancho de Castilla (el  
 qual Rey Don Sancho murió à un año que reynò, e por  
 esso le dizen Don Sancho el Deseado.) vassallo del Rey  
 Don Fernando de Leon, salvo que lo librò Dios en un Ca-  
 vallero de linage de Fuente Almoraxi: e despues muchas  
 vezes el Rey de Leon se juntava con los Moros, por estor-  
 var al Rey de Castilla; è quiso Dios que despues se ayun-  
 taron estos Reynos en el Rey Don Fernando que ganò à  
 Sevilla, è à Cordova, è à la Frontera, è fue fijo primoge-  
 nito del Rey de Leon; e porque murió el Rey Don Enrri-  
 que,

que, que mataron con un cejo en Palencia, sin hijos, heredó su hermana Doña Berenguela, hermana del Rey Don Enrique, e muger del Rey de Leon, e Castilla; e ella diólo, luego que lo ovo, al dicho Infante Don Fernando de Leon, e fue luego Rey de Castilla; e ovo muy gran saña dello el Rey D. Alfonso su padre en Leon donde estava. E la Reyna Doña Berenguela de Leon estava con el Rey D. Fernando su fijo en Castilla; e movióse guerra entre padre, e fijo, e despues murió el Rey Don Alfonso de Leon, e su fijo primogenito el Rey Don Fernando heredó el Reyno de Leon, e juntólo con Castilla, e nunca jamas fue partido: empero antes que se juntaſse, por la particion que el Rey Don Alfonso, Emperador que fue de España, fixo, ovo muchas guerras entre estos dos Reynos; e por quanto ovo por herencia el Rey Don Fernando a Castilla, e Leon, trae las armas partidas a Castillos, e Leones. Ca los otros Reynos, de que se nombra Señor en sus ditados, fueron conquistas de él, e de sus antecessores los Reyes de Castilla, e por ende non fueron y puestos en sus armas cosa de ellos. Empero con estas partidas que se fizieron en los Reynos de Castilla, e de Leon, segun dicho a vemos, fue enagenado de la Corona de Castilla el Reyno de Portugal; e el destruimiento, e perdida que a estos Reynos nuestros por esta razon es venido, mal pecado, non es fue-

ra de la memoria de los hombres, cà oy en dia avemos sentido dello assaz; cà vemos el Reyno de Portugal, &c. por, el feudo de Serpa, è Moron, è Mora, que son en el Algarve: el feudo de Serpa, è Mora, è Moron, que son en el Algarve; y por, Señor parecenos: Señor parece aũ.

Renúciacion del Reyno, &c. ¶ En la abreviada, renúciamiento del Reyno, è departimiento en algunas cosas nõ cumplideras a vuestro servicio; cà, Señor, a lo que vos dezis, que por quanto el Reyno de Portugal non quiso ser buuelto, è mezclado en vno con el vuestro Reyno de Castilla, que por esta razon lo perdistes, è que agora llamandoos Rey de Portugal solamente, è non de Castilla, que el Reyno de Portugal vos amaria, è vos obedeceria. Señor, bien pudo ser que si esta razon que vos dezis, fue al comienço quando nuevamente demandastes el Reyno de Portugal, è entre otras cosas que vos destorvaron, fue esta vna, pero despues, mal pecado, recrecieron tales peleas, è muertes, è perdidas entre estos dos Reynos de Castilla, è de Portugal, que yá nõ están los de Portugal en la primera imaginacion, antes llanamente dizen, que en ninguna guissa non vos obedeceràn, è sobre esto moriràn, è se perderàn, è passaràn con ellos; è si agora que sodes mas poderoso, è tenedes enteramente los Reynos de Castilla, è de Leon, non los podedes sojuzgar, demàs prometiendoles los Regidores, è Governadores que sean dellos mismos, quales pidie-

ren,

ren, mucho menos los podredes apoderar, nin cobrar, des-  
 que non ayades tan gran poder. E si dezis, Señor, que si  
 guerra oviesse, que vuestro fijo el Principe Don Enrri-  
 que, que quereis que sea Rey de Castilla, è de Leon, vos  
 ayudará: en verdad, Señor, esto ponemos en duda, ca entre  
 los Reyes, è Principes por la gran codicia de grãdes Rey-  
 nos, e señorios que han, olvidan los debdos; è muchos exem-  
 plos de historias leemos desto. Otrosi, Señor, a vemos en du-  
 da, e antes creemos, que Sevilla, e Cordova, e el Obispado de  
 Jaen, e la Frontera, è el Reyno de Murcia, non vos obede-  
 cerán faziendovos estas particiones que queredes fazer;  
 ca tienen que son propios de la Corona de Castilla. E ve-  
 yendovos llamar Rey de Portugal, e traer armas de  
 Quinas, que son de Portugal, e non de Castillos, e Leones,  
 non vos obedecerán, nin parece que farán en ello sinrazon.  
 Otrosi, Señor, Vizcaya como quier q̄ es tierra apartada,  
 siempre es obediente al Rey de Castilla, e se cuenta del su  
 señorio, è con todo esto siempre quieren sus Fueros jura-  
 dos, e guardados, e Alcalde sobre si; e aun agora, mague-  
 ra es vuestra, non consiente que Alcalde vuestro los juz-  
 gue, e oya sus apelaciones, salvo que aya Alcalde apar-  
 tado en la vuestra Corte para ello. E, Señor, ve yendovos,  
 que vos llamavades Rey de Portugal, è non tenedes el se-  
 ñorio de Castilla, non vos obedecerán, nin querrán fazer  
 vuestro mandado. Otrosi, Señor, parece grave cosa, poner

vos entre el vuestro señorío, que agora queredes tomar en Sevilla, è la Frontera, è Vizcaya tan gran distancia, q̄ todo el Reyno de Castilla sea en medio; è los Vizcaynos son hombres a su voluntad, que quieren ser muy libres, è muy bien tratados, è por cosa que ovieren de librar, serles y a muy fuerce cosa ir a vos a Sevilla. Ocrofi, señor, las Tercias que dezides que queredes tener para vos, parecenos señor muy gran cosa de las poder tener pacificamente, por quanto son rentas que son derramadas por todo el señorío de los Reynos de Castilla, è de Leon: E seyendo vos Rey de Portugal, que los vuestros Cogedores anden por toda la tierra cogiendolas non podria ser sin gran bollicio, ca los que las oviesse a dar, nõ serian estonce tan obedientes como lo son agora. Ocrofi, a muchos Cavalteros, è señores de los Logares, adonde las tales rentas son, se atreverian a las tomar; por, e bien por esto fue acordado, que aya vno solo el regimiento: è por esto antiguamente acordaron, que el regimiento que fuesse en vno; por, por ser Rey segun derecho: por ser segun derecho; por, aver Regidores, è dexar a vos: aver Regidores muchos; è dexar a vos; y por, è discordias, è peligros: è discordias, è guerras, è peligros.

Mas grande seria el peligro que se signiesse en el regir, &c. ¶ En la abreviada, mas luengo seria el peligro en el regir, segund lo que tenemos de algunas inciertas

que ovo en estos Reynos, que sobre el regimiento dellos ovo muchos escandalos, è guerras, è agravios, è destruimiento en los Reynos. E Señor, los Señores, è Cavalleros de Castilla, e de Leon, son de condicion que quieren Rey que los fable, è falague, è parta con ellos, e estonce saben servir muy lealmente: è si vos los ponedes en regimiento tal, qual aqui parece que los queredes poner, non se ternan por contentos; demás que avrá grande embidia entre ellos por el descoger que vos faredes en tomar ciertos de ellos para regir à los otros, cà non seràn contentos los que non ovieren parte en el regimiento. E Señor, avemos gran temor, que consideradas estas cosas, &c. por, vienen las gentes: vienen los galeotes; por, è amigos tienen algunas opiniones: è amigos, e por contentar un Grande à otro en el Consejo, tienen algunas opiniones; por, que seràn Señor: que serà Señor; por, en edad para poder corregir: en edad para conocer el tal error, è para lo corregir; por, se escusan los Consejos sin Mayor, &c. se escusan los Consejeros de copar en esto assí; è en verdad, Señor, es gran peligro estar Consejeros sin Mayor; cà aun los Comunes de Italia, que son Genova, è Venecia; y por, à concordia, e las opiniones de ellos: su concordia, e concuerda las opiniones de ellos.

E aun le otorgaron mas quinze años de restitucion.  
 ¶ En la abreviada, e despues aun le otorgaron mas

quatro años de restitucion; y esta es la lecion verdadera, que se ha conservado en todas las abreviadas: y los originales de la vulgar tienen como las impressas, unos quinze años, y otros siete, con error notorio, pues alegandose por Don Pedro Lopez de Ayala leyes de Emperadores, y Reyes, se confirma ser esto assi en la ley vltima del Codigo de Iustiniانو, titulo de *temporibus in integrum restitutionis*, &c. y en la sexta partida, titulo diez y nueve, ley octava, que ponen estos quatro años de restitucion como aqui se refiere.

*E otrosi ay muchos que son del vuestro linage, &c.*

¶ En la abreviada: *E otrosi, ay muchos que son del vuestro linage, e otros del linage del Rey de Aragon, e otros grandes Cavalleros que se non ternan por bien gobernados por los Perlados, e Cavalleros, e homes de Ciudades, que vos y nombrassedes, e avrá gran embidia, e mal querencia, e do esta há, qué governamiento puede ser? E si guerra viniere al Reyno, los grandes Señores como querrian ir por ordenamiento, e mandamiento de Crzemos, Señor, que non lo farian. E assi, Señor, concluyendo, e pidiendo perdon a la vuestra Real Magestad, dezimos, que, quanto nosotros, los que esto dezimos, non somos en consejo que vos renunciades el Reyno a vuestro fijo, nin fagades tal aparramiento, e assi vos lo requerimos con*

Dios, è vos lo aconsejamos por la jura que tenemos fecha, q̄ si alguna cosa supieremos q̄ sea contra vuestro servicio, è provecho de vuestro Reyno, que vos la fagamos saber; è tenemos, Señor, que cumplimos nuestro deudo de lealtad, è todo à que nos somos obligados. E el Rey Don Iuan des- que todos ovieron acabado sus respuestas, demudòse todo, è perdiò la color, è fiocò con triste, que non avia y ninguno de los del Consejo que se non espantasse; e el Rey dixo assí: Yo veo que digo mal, pero en este punto yo querria vèr muertos à quantos aqui delante mi estades, que me estorvades mi entencion, salvo à este que nō tiene conbusco. E luego ellos le respondieron, è dixeron: Señor, nunca nos vos podremos dezir buen conseja, si nos por hablar lo que nos paresce, segund nuestros entendimientos, que cumple à vuestro servicio, avemos de aver tal gualardon; e si esto vos queredes que vos digamos, è fagamos vuestra voluntad, quitadnos la jura que vos tenemos fecha, è mandad que non vengamos al vuestro Consejo. E el Rey respondiòles: Yo vos pido perdon de lo que vos dixi, que lo fizè con gran queixa; è veo bien, que todo lo que me àvedes dicho es con buena entencion, è con buena lealtad. E despues que aquel dia passaron todas estas razones, el Rey veyendo que todos los del su Consejo, salvo vno, eran de una opinion en lo sobredicho, entendiò quel non cumplia fazer tal fecho; e non quiso hablar mas en ello, è fiocò

## CAP. III.

Que los querian guardar de saña; à esto dixo al Rey:  
**¶** En la abreviada, que el queria guardar saña; à esto  
 dixo el Rey; por, cà loado Dios: cà loado fuesse Dios;  
 por, lo oviessen hecho, è cometido: le oviessen errado; y  
 por, ni à sus Reynos, porque èl diera ciertas Villas,  
 &c. nin del Reyno de Castilla, porque èl diera ciertas  
 Villas, è Castillos que èl tenia de Portugal, è que esta  
 eregua èl la fiziera por quanto veía todos los suyos muy  
 enojados desta guerra.

## CAP. IIII.

En las impressas falta enteramente el capitulo  
 que le sigue.

## CAP. IIII. COMO DIO EL REY DON

Iuan al Infante Don Fernando armas, è el señorio de  
 Lara, è el Ducado de Peñafiel, è el Condado de Ma-  
 yorga, e otras cosas en las Cortes de Guadalhajara.

**V**N dia el Rey D. Iuan estando en sus Cor-  
 tes, dixo, que por quanto el Infante Don  
 Fernando su fijo legitimo non era heredado en  
 los sus Reynos, que era su voluntad de lo here-  
 dar. E aqui diò el Rey Don Iuan al Infante Don  
 Fernando armas, è el señorio de Lara, è el Duca-  
 do

do de Peñafiel, è el Cōdado de Mayorga, è otras cosas; è fizòlo desta guisa. Lo primero, quel dava el señorio de Lara, el qual el Rey Don Iuan avia de herencia de parte de su madre la Reyna Doña Iuana, que fuera nieta de Doña Iuana de Lara, madre de Don Iuan Nuñez de Lara, è del dicho Dō Iuan Nuñez non fincàra legitimo heredero; è quel dava aquel dia por armas vn escudo, la meytad de la mano derecha vn Castillo, è vn Leon, por su fijo legitimo, è de la otra parte armas del Rey de Aragon, por partes de la Reyna Doña Leonor su madre, que fuera fija del Rey de Aragon, è en la orla del escudo calderas por señor de Lara. Otro si, dixo, quel dava la Villa, e Castillo de Peñafiel, por quanto fuera de su abuelo Don Iuan, fijo del Infante Don Manuel, è lo heredava el por la Reyna Doña Iuana su madre, que fuera fija del dicho Don Iuan Manuel; è dixo, que fazia al dicho Infante Don Fernando Duque de Peñafiel, è por lo mostrar assi, tomò vna guirlanda de aljófar, è pufogela en la cabeza. Otro si dixo, quel dava la Villa de Mayorga, è le fazia Conde de ella; è quel dava la Villa de Cuellar, è la Villa è Castillo de sant Estevan de Gormaz; è quel dava la Villa è Castillo de Cal-

trōxeriz; è que ordenava, quel toviessè de èl qua-  
 trocientos mil maravedis en cada vn año para su  
 estado. E luego el Principe Don Enrique se le-  
 vantò, è besò las manos al Rey, è dixo asì: Señor,  
 yo vos beso las manos, è vos tengo en señalada  
 merced las mercedes, è gracias que vos el dia de  
 oy fazedes a mi hermano el Infante Don Fer-  
 nando vuestro fijo. E el Infante D. Fernando se  
 levantò despues, è besò al Rey las manos, è dixo:  
 Señor, yo vos beso las manos por las mercedes, è  
 bienes, è honrras que oy me fecistes; è despues  
 llegò el Infante Don Fernando al Principe su  
 hermano, è besòle la mano, è dixòle: Señor, ten-  
 go vos en merced quanta buena voluntad mos-  
 trades el dia de oy en contra mi, è fio por Dios,  
 que yo vos lo servirè à todo vuestro placer. E  
 desto plogo a todos los que estavan en las Cor-  
 tes, cà era el Infante Don Fernando de buena  
 gracia, è de buen donario, è tenien que oviendo  
 de tales como èl en el Reyno, que seria grande  
 defendimiento. Empero dixo el Rey, que como  
 quier quel dava a Castroxeriz, è à sant Estevan  
 al Infante Don Fernando, que queria que èl, quã-  
 do la Duquesa de Alencastre finasse, que las Vi-  
 llas de Medina, è Olmedo, que ella tenia de èl por  
 su

su vida, que fuesen del Infante Don Fernando, è que el Infante dexasse estonce a Castroxeriz, è à sant Estevan de Gormaz.

Haze mencion de lo contenido en este capitulo Hernan Mexia en su Nobiliario en el capitulo à donde trata de los Duques.

*En la orla del escudo calderas por Señor de Lara:*

¶ El vocablo de *orla* es Francès, y los que tratan deste arte, que en Francia llaman *Heraldica*, de donde se dixeron *Herules*, hazen diferencia entre bordadura, y orla, y a lo que en Castilla llaman orla, dizen bordadura; y la orla es remate de faxas, ò quarterones. Parece q̄ se començò à vsar por este tiempo en Castilla la orla, porque en la historia del Rey Don Alonso, padre del Rey Don Pedro, quando se divisaron las armas del Conde Don Alvar Nuñez Ossorio, el autor dize: *e enre-*  
*dador del escudo del pendon avia través, que son as-*  
*pas, y no vsò del nombre de orla.*

*Es por lo mostrar assi, tomò una guirlanda de aljó-*  
*far, ò pufogela en la cabeza.* ¶ Bien se entiende, que lo que el autor llama *guirlanda*, aora se dize *coro-*  
*nel*; y que fuesse vsança de traer los Reyes en este tiempo *guirnaldas* algunas vezes, en lugar de otro traje de cabeza, parece por el mismo Don